

Revista del Archivo Nacional del Perú

PUBLICACION SEMESTRAL

DIRECTOR

OSCAR MALCA OLGUIN

ENERO - JUNIO

TOMO XXVI

ENTREGA I

1962

LIMA

LIBRERIA E IMPRENTA GIL, S. A.—LIMA
Jirón Junín (Zárate) Nos. 469-465



SUMARIO

RETRATO DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, GENERAL DE DIVISION DN. RICARDO PEREZ GODOY.

RETRATO DEL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y CULTO, GENERAL DE BRIGADA DN. JUAN ORREGO AGUINAGA.

NOMBRAMIENTO DE CONTADOR DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REYNO DEL PERU, DN. BARTOLOME SOLORZANO PARIAGUA, HIJO DEL SEÑOR DOCTOR DON JUAN SOLORZANO Y PEREYRA.—SIGLO XVII.—Dr. Oscar Malca Olguín, Director del Archivo Nacional.

JOSE BRAULIO CAMPO REDONDO Y SU TESTAMENTO.—SIGLO XIX.—Dr. Alberto Tauro del Pino.

PREOCUPACIONES Y GASTOS OCASIONADOS AL GOBIERNO ESPAÑOL CON MOTIVO DE LA SUBLEVACION DE DON JOSEPH TUPAC AMARU.—GESTIONES A FAVOR DE LA CORONA POR EL VISITADOR DON JOSE ANTONIO DE ARECHE.—SIGLO XVIII.—Conclusión.

LAS BELLAS ARTES EN EL VIRREYNATO DEL PERU.—HISTORIA DE LA CASA URBANA VIRREYNAL DE LIMA.—SIGLO XVI.—Ing. Emilio Harth Terré.—Felipe Márquez Abanto.

SECCION HISTORICA

CATALOGO

DEL REAL TRIBUNAL DEL CONSULADO.—EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.—SIGLO XVIII.

SECCION OFICIAL

MEMORIA DEL DIRECTOR DEL ARCHIVO NACIONAL, DOCTOR OSCAR MALCA OLGUIN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1960.

PUBLICACIONES RECIBIDAS

DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1962.

410274



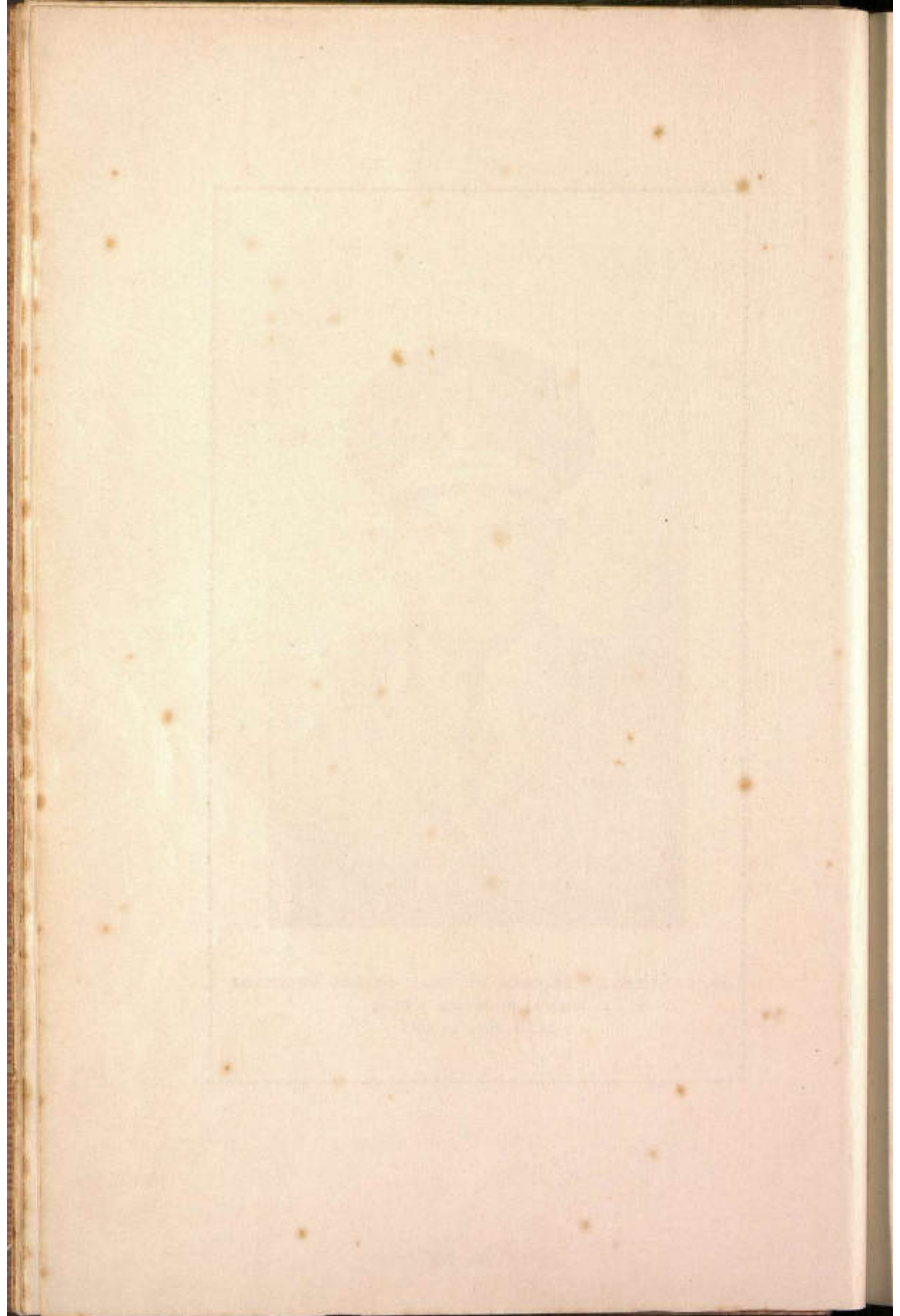


SR. GENERAL DE DIVISION DN. RICARDO PEREZ GODOY
Presidente de la Junta de Gobierno
18 de Julio de 1962





SR. GENERAL DE BRIGADA DN. JUAN ORREGO AGUINAGA
Ministro de Justicia y Culto
18 de Julio de 1962



Nombramiento de Con-
tador del Tribunal de
Cuentas del Reyno del Pe-
rú, de Dn. Bartolomé So-
lórzano Paniagua, hijo del
Dr. Dn. Juan Solórzano
Pereyra.—Siglo XVII.

Entre los papeles importantes e inéditos encontrados, al realizar la tarea ya casi concluida, del ordenamiento y clasificación de los renglones históricos, han salido a la superficie, para colocarlos en su ubicación correspondiente, los documentos del epígrafe, relacionados con las gestiones efectuadas y nombramiento del Oficial Real de las Cajas de Hacienda don Bartolomé Pereyra Paniagua, solicitando que se le de posesión del puesto de Contador en el Tribunal Mayor de Cuentas, que había sido provisto por su Majestad. Dicha merced o privilegio se la había concedido el Rey Felipe, como reza su Cédula Real, "EN RECOMPENSA POR LOS MERITOS PRESTADOS POR SU PADRE DON JUAN DE SOLÓRZANO Y PEREYRA QUE TANTO TRABAJÓ EN LOS LIBROS QUE ESCRIBIÓ, QUE SON DE TANTA IMPORTANCIA PARA EL BUEN GOBIERNO DE LAS INDIAS Y EL FRUTO QUE DE ELLOS SE HA SEGUIDO". Este nombramiento se realizó por provisión de 24 de mayo del año de 1651, como Caballero de la Orden de Alcántara, hijo de don Juan de Solórzano y Pereyra, del Consejo de Castilla e Yndias, de Placa de Oficial de Real Hacienda de la ciudad de los Reyes en las Provincias del Piru Supernumeraria.

Encaja bien en este comentario, referirse aunque sea suscintamente a la recia personalidad del jurista indiano don Juan Solórzano y Pereyra, y a la altísima función e intervención que le cupo desempeñar

en el Gobierno Real, del cual fue propiamente asesor y consultor, y que casi en ninguna ocasión, se dejó de oír y escuchar su eminente y acertada opinión sobre los negocios graves y legales de las Indias.

Cuando el Licenciado Antonio de León Pinelo, Relator del Consejo Real de Las Indias, el año 1604, pasó a las Indias, y estuvo en el Perú, donde estudió en la Universidad de Lima, graduándose en la Facultad de Canones, regentando la Cátedra de Decretos; desempeñó el cargo de Abogado de la Cancillería de esta ciudad, nombrándosele después Corregidor y Alcalde Mayor de Minas de la Villa de Oruro.

Al arribar a la Corte de Madrid, se dedicó a escribir la Recopilación de Leyes de las Indias; cuyo trabajo le demandó once años, terminándolo el año 1635, mes de setiembre, compuesta de 9 Libros, con diez mil Leyes, extraídas de treinta mil Cédulas y Ordenanzas Reales, resultantes del examen minucioso de 500 Libros originales.

Este voluminoso y sin par trabajo, del Licenciado León Pinelo, fué sometido al examen, crítica, censura y aprobación del Dr. Juan de Solórzano y Pereyra, por su profunda experiencia y conocimiento sobre la materia tratada y desarrollada. Demoró cinco meses en cumplir su cometido; terminando el 30 de Marzo de 1636, por prestarle su definitiva aprobación, para que dicha Recopilación se mandara imprimir.

Es necesario apuntar, que cuando el Licenciado León Pinelo, comenzó su monumental obra, residía y trabajaba en la ciudad de Lima el señor doctor don Juan de Solórzano y Pereyra, que era Oidor de la Real Audiencia, Caballero del Hábito de Santiago y Jubilado en los Reales Consejos de Castilla y de Indias, y que había enriquecido con su doctísima opinión y dictamen, todos los asuntos que le fueron consultados. Interesa consignar que el Dr. Juan de Solórzano y Pereyra, tuvo destacada actuación en la gran obra de Recopilación de las Leyes de Indias, porque aportó iniciativas e informes invalorable, a medida que iba consiguiéndolas; y por eso el 8 de Abril de 1618 remitió al Consejo **Siete Libros** de muchas Cédulas que pudo reunir y adquirir, con su prolija diligencia. Publicó después el **Libro Latino**, derivándolo del Derecho de Las Indias, en que obran noticias notables y de primera calidad. El 20 de marzo de 1619, se hizo constar el reconocimiento del Consejo, por el valimiento de sus sesudas reflexiones sobre la Recopilación de las Leyes de Indias.

Don Bartolomé de Solórzano y Pereyra desempeñó el cargo de Oficial Real de Hacienda, y por sus merecimientos y los de su ilustre padre el señor Dr. Dn. Juan de Solórzano y Pereyra, que prestó eminentes servicios a las Instituciones de las Indias, fué ascendido a la Plaza Superior de **Contador del Tribunal Mayor de Cuentas del Reyno**, con la jerarquía, asiento, y salario correspondiente. Surgieron en su curso, dificultades para la toma de posesión, porque el nombramiento Real

no había llegado debido al atraso con que hacían su viaje los galeones; pero con todo, el interesado o nombrado se adelantó a presentar copia justificada de su designación y a ofrecer la fianza exigida para su desempeño; y, además, haciendo presente que su labor de Oficial Real había sido ejercida con absoluta honestidad y probidad, sometiéndose a percibir el salario inferior hasta que se deslindaran las responsabilidades de su antigua función. Se le atribuía que desempeñando el cargo de Oficial Real de Hacienda "no se había dado razón de que en el paraje de Chanduy se habían perdido unas barras de oro y plata labrada que se mandaban a su Majestad".

En la ciudad de los Reyes, el 5 de Julio de 1657, estando en Acuerdo Real de Justicia, con el Excmo. Señor Conde de Alva y Liste y de Villafior, y los señores Drs. Don Francisco García Carrillo y Alderete, Sebastián de Alarcón y don Melchor de Omonte, Presidente y Oidores de la Real Audiencia y otras personalidades y muchos Contadores del Tribunal de Cuentas; se RECIBIO COMO CONTADOR DE DICHO TRIBUNAL, a don Bartolomé de Solórzano y Paniagua Caballero de Alcántara; trayéndose el sello con gran acompañamiento del Cabildo, Justicia y Regimiento, y muchos Caballeros, y guardas de su Excelencia. En el cargo de Oficial Real de Hacienda que dejaba vacante lo sucedió don Xpotual del Llano, hijo legítimo de Xpotual del Llano y de doña María de Agüero. Casi inmediatamente juró solemnemente el cargo por Dios Nuestro Señor y los Santos Evangelios de cumplir honradamente las ordenanzas y cédulas, guardando secreto de los negocios, sin recibir dádivas, sólo obedeciendo los mandatos de su Majestad. Se le señaló asiento junto a los Contadores más antiguos y propietarios, por ser supernumeraria su Plaza.

La Cédula Real de su nombramiento del Rey Felipe, expresa "QUE POR HABERLO REPRESENTADO EN SUS GRANDES EMPRESAS, EL DR. DON JUAN DE SOLOZANO, SU PADRE, LO CAMBIA A LA CIUDAD DE LOS REYES, PORQUE SE HA CASADO CON LA HIJA DE DON BALTAZAR VECERRA", contra quien sus enemigos promovieron litigios que espera sean arreglados, para felicidad y tranquilidad de la Corona. Se fijan como de costumbre, la fianza, la media anata por el nombramiento y los demás tributos ya conocidos.

Manuscrito interesante y lleno de colorido y proporciones históricas, que descubre y entraña el espíritu y señorío de la Epoca Virreynal del retrospectivo Siglo XVII, a que pertenece; completamente inédito y desconocido; que refiriéndose a un suceso administrativo del nombramiento de un alto y singular cargo de MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, recaído en don Bartolomé de Solórzano y Paniagua; permite apreciar la dedicación y preferencia del Poder Real, de otorgar-

lo, por los títulos eminentes exhibidos por su progenitor, el meritisimo indianista don Juan de Solórzano y Pereyra; cuya memoria es de permanente recordación en los Países Hispano Americanos, por su gran obra de jurista y de historiador inmortal.

Lima, Junio de 1962.

Dr. Oscar Malca Olguín.
Director del Archivo Nacional.

GOBIERNO COLONIAL

SIGLO XVII

Autos que promovió Dn. Bartolomé Solórzano Paniagua, Oficial Real de estas Cajas, a fin de que se le pusiere en posesión de una plaza de Contador en el Tribunal Mayor de Cuentas de este Reyno, en que había sido provisto por Su Majestad.

La merced concedida a Solórzano, fué en recompensa de los servicios prestados por su padre Dn. Juan de Solórzano y Pereyra "por lo que continuamente trabajó en los libros que escribió, que son de tanta importancia para el buen gobierno de las Indias y al fruto que de ellos se ha seguido"

FOJAS DE 1 A 2

PEDIMENTO

Exmo. Señor

D. Bartmé. de Solorecano Paniagua del Orden de Alcá-tara Juez Oficial Real de esta Caja dice que abiendole su

Magd. que Dios gde. hecho merced del dicho oficio con el salario ordinario y estándole autualmente gocando se sirvió por los servicios del señor Doctor Don Juan de Solorzano su Padre de promoverle a plaza de contador del Tribunal de Cuentas deste Reyno y aunque tiene carta de hauersele despachado el título no allegado asta aora y le aguarda en los galeones que se esperan de próximo. Y por que se despachó a Don Xpbal de Llanos de la futura de Oficial Real de dha Caja después de cumplidas las que se concedieron a Don Seuan. Nauarrete y al Lízdo. don Franco. Guerra (de que hace demostración para que después se le buelva, por espresas palabras, afirma su Magd. auerle hecho merced de la dha plaza de contador y conforme a derecho, las clausulas enunciatiuas del Principe deciden y disponen sin que se pueda dudar de la Real voluntad se a de servir de mandar que en fuerza de dho título y sus cláusulas, sea luego reciuído el suplicante a uso y ejercicio de dho oficio con el salario que oꝝ goça de oficial Real que en todo acontecimiento auia de perciuir asta que llegue el título de Contador, para que conforme a el goçe del salario que su Magd. le señalare con que a la Real Hazda. no se le sigue daño ni perjuicio y al suplicante se le ace la gracia y favor que espera reciuir de la grandeça de Vexa. de que en los mismos términos a auído algunos ejemplares. Y assi.

A Vexa. Suppea. que haviendo por presentado el título del dicho Don Xpbal se sirua de mandarle dar la posesión de la dha plaza de contador, en la forma y con el salario que refiere en el interin que llega su título en que reciuira merced y en lo necesario et.

Fdo: Don Brme. de Solorzo.

DECRETO

Vista al S. Fiscal.—Lima 29 de mayo de 1657.

LLeuese al Rl. Acuerdo de Justicia por voto consulti. bo.—Lima 2 de junio de 1657.—Una rúbrica. Fdo: Oregón.

VISTA FISCAL

Exmo. Sor.

El Fiscal a uisto este meml. y Rl. Cédula y dice q. a la Rl. Hacienda no se le sigue perquicio y así con atención a lo que el suplicante refiere prouera Vexa. lo que fuere servido y justicia.— Lima y junio 1º de 1657 años.— Fdo: L. Don Bernardo de Yturricarra.

FOJAS DE 6 A 10

ACUERDO REAL DE JUSTICIA**AUTO**

En la Ciudad de los Reyes en doce de junio de mill y seiscientos y cinquenta y siete años se juntaron en acuerdo rr. de Justicia el exmo. Sor. Conde de Alua de Aliste y Villafior Virrey destos Rreynos y los sseñores Doctores Don Ga. Franco, Carrillo y Alderete don Sebastian de Alarcón y don Melchor Domonte Preste, y Oidores de esta rreal audiencia. — a que se alló presente el señor licenciado don Bernardo de Yturricara assi mesmo oydor que por moderno ase oficio de Fiscal se vió el memorial y rrecados presentados por don Bartolomé de Solórsano Panyagua de la orden de Alcántara Juez Oficial de la rreal caja de esta corte sobre ser rreciuido al usso y exercicio de contador del tribunal de quantas de este rreyno de que según consta por los rrecados que presentó le ha hecho merced su Magd. sin embargo de no auer rreciuido el título el dho oficial asta aora por las rrazones que alega en el dho su memorial — de que se dió uista al dho sor. Fiscal de su Magd. con cuya rrespuesta lo rremitió su exa al dho rreal acuerdo por voto consultiuo — Pareció a los dhos sseñores que atento a lo alegado y rreca-

dos presentados por el dho Don Barme, de Solórcano Panyagua podrá su exa. ordenar y mandar que el sudo dho sea rreciuido al usso y exercicio del officio de tal contador del tribunal de quantas de este rreyno devengando todo el salario en cada un año que está señalado al dho officio — con que primero y ante todas cossas de fiancas legas llanas y abonadas a satisfasión de los juezes Oficiales rr. de estas guid. de que llegado que ssea el título de tal contador no biniere en el señalado enteramente en dho salario o si se le huuiere minorado o no trujere ninguno lo boluera — y su exa. se conformó con este parecer y lo señaló juntamente con los dhos ss. Cuatro rúbricas.— Fdo: Po. de Quessada.— Su Exa. Ss. D. García.— D. SSan.— D. Melchor.

FIANZA

Ante mi en el rrexo. de la Rl. Hacda. en los Reys. en quince de junio de mil y seyscientos y cinqu. y siete años el Ss. Dn. Barme, de Solórcano Panyagua cauo. de la orden de Alcántara dió la fa. que por el auto de Rl. acuerdo de suso se le manda dar y la hico Po. del molino admr. del estanco de los naypes desta ciud. en la forma ordinaria y a satisfacción de los ss. juezes ofs. Rs. desta ciud.— Fdo: Maldonado.

PETICION

Don Bartholome de Solorecano Panyagua cauallero del orden de Alcántara Juez offil. Rl. desta caixa supernumerario. Dice que V. E. fue seruido de declarar con consulta del Rl. Acuerdo deuer entrar a exercer la placas de contador de quantas del tribunal desta corte en virtud del título de Don Xptol. de Llanos en que su Magd. que Dios guarde le hico mrd. de futura de Offil. Rl. desta caixa despues de cumplidas las que tiene dadas por auer hecho mrd. al suplicante de la dha placa de contor. de quantas y tra-

tando de receuierse al uso y exercicio de la dha placa los contadores de quantas de dho tribuanl. Dicen no poder entrar al dho exercicio hasta hauer dado sus qtas. finales de offil. Rl. valiéndose de una cédula de su Magd. despachada a doce de junio de seiscientos y quarenta — La qual dha cédula no se deue entender en el caso presente como quiera que los offis. Rl. desta caxa todos los años dan sus quantas en el dho tribunal y relación jurada donde se hace el tanteo y por ellas se reconoce estar ajustadas y lo que más es tener dadas las de su cargo finales hasta el despacho de Armada de seiscientos y cinquenta y quatro y estarse ordenado en su tribunal las del dho tiempo hasta el despacho de Armada de seiscientos y cinquenta y seis y faltar solamente la que está pendiente hasta el despacho que sea de hacer en esta ocasión con que no se le sigue perjuicio alguno a la Rl. Hacienda pues después de echo el tanteo la dha quenta final no es más de un reconimientto de los Recaudos de cargo y data y ajustamiento por menor de las quantas en que nunca a hani-do alcances de importancia en esta caxa como es notorio y quando ubiese algunos que no los ay esta saneado con los fiadores que tiene y dió para el dho exercicio del dho offo. de offil. Rl. y los que tienen dados sus compañeros en tan considerable cantidad como son 144 a 364 ducados cada una y esto se berifica con la dha última quenta final de 653 a 654. tomada en el dho tribunal que hicieron alcance en lo liquido los offl. Rl. a su Magd. y estando por esta parte saneado el juicio como esta dho no es de creer que su Magd. quando le hace merd. fuese su intención que estubiese sin salario el tiempo que se a de tardar en las dhas quantas pues no siendo de su parte la rretardación en su conclusión antes fuera castigo que premio — a que se añade que sin embargo de la dha Rl. Cédula ay muchos exemplares y el principal es que deuniendo a la Rl. hacienda Antonio Catalán de Heredia de alcance liquido 160p del tiempo que fué thessorero del papel sellado esta exerciendo el officio de offl. Rl. de la ciudad del Cuzeo Don Francisco de Montoya haviendo sido

dar el dho D. Bartolomé desacomodado y sin salario quando la Rl. Gracia y mrd. fue de hacerse la mayor por los servicios de su padre el Sor. don Juan de Soloreano tan releuantes quanto durables en las memorias presentes y benideras V. E. mandara lo que más fuere seruido.— tribl. 21 de junio de 65. Firmados: Don Juo. Fermin de Ycu, Don Alonso Brauo de la Maza.— Juan de Yturrao.

DECRETO

Lleuesse al Rl. Acuerdo de Justicia por voto consultivo.— Lima 23 de junio de 1657.— Una rúbrica.

ACUERDO

En la ciudad de los Reyes en veinte y seis días del mes de junio de mil y seiscientos y cincuenta y siete años — estando en el acuerdo Real de Justicia el Exmo. Señor Conde Alba de Liste y Villaflor Virrey destos Reinos, y los señores Doctores don García Franco. Carrillo y Alderete, don Sebastián de Alarcón y don Melchor Domonte presidente y Oidor desta Real Audiencia. a que se halló presente el Sor Licenciado. don Bdo. de Yturriçarra asi mismo oidor q. por moderno hace officio de Fiscal en ella — se bió este memorial presentado por parte de don Bartolomé de Soloreano y consulta del tribunal de quantas y Real Cédula de su magd. que uno y otro mando se truxere al dho Real acuerdo por botto consultivo — pareció al dhos señores que su exa. deuia mandar dar vista de todos los recados al dho señor fiscal Y su exa. se conformó con este parecer y lo hubrió juntamente. con los dhos señores.— Cuatro rúbricas: Su Exa. Señores Don Gara. Ssan.— Melchar.— Fdo. Po. de Quessada.

VISTA FISCAL

Exmo. Sor.

El Fiscal a uisto este memyl. y ynforme del tribunal de

quantas y Rl. Cédula y pide justicia.— Fdo: L. Don Bernardo de Yturriarra.

HOJAS DE 11 A LA 19

El Rey por quanto por uno de los Capítulos de la Cédula de la reformatión del mi Consejo de Hacienda y Contaduría mayor della que mande despachar el año passado de mil y seiscientos y veinte y seis esta dispuesto y ordenado que si alguno que tubiere cuentas que dar de mi Rl. Hacienda fuere promovido a plaza del dho mi consejo de hacienda o de sus tribunales no pueda tomar la posesión della hasta auerlas dado y que si fuere promovido a otra qualqra. plaza tan poco pueda tomar posesión hasta auer dado las qtas. y porque a mi seruicio y administración de mi hacienda conviene que lo mismo se obserbe execute y platique en los tribunales de cuentas de la Ciud. de los Reyes de las Provincias del Perú, México de la Nueva España y Santa Fee del Nuevo Reyno de Granada. Por la presente mando a mis Virreyes de las dhas Provincias del Perú y Nueva Espa. y al mi Governador y Capn. General y Presidente del Nuevo Reyno y a mis Contadores de los dhos tribunales de cuentas de las dhas partes que siempre que sucediere el caso que sea promovido a los dhos tribunales alguna persona q. aya sido oficial de mi Rl. hacienda de qualquier parte de mis Yndias occidentales, o teniendo a su cargo en qualquier manera que sea administración de hacienda mía no sea admitido ni receuido ni se le de la posesión en el dho tribunal hasta que conste que ha dado sus cuentas y que están fenecidas y acauadas q. assi es mi voluntad, fha en Madrid a doce de junio de mil y seiscientos y quarenta años.— Yo el Rey por mandado del Rey N. Sr. Don Fernando Ruiz de Contrera.

Y assi mismo en la reformatión que su Mgd. hizo en veinte y dos de heno. de mil y seiscientos y veinte y seis de algos. Ministros del Consejo de Hacienda y demás tribunales della ay dos capítulos del tenor sigute. Que en los Con-

sejos de hacienda que al presente tienen cuentas que dar tocantes a mi Rl. Hacienda de lo que huviere estado a su cargo las ayan de dar y den luego dentro del término que se les señalare y q. no las dando en el, si actualmente estuvieren sirviendo no puedan acudir al Consejo hasta auerlas dado — y si fueren jubilados no gozen del salario después del término.

Que si alguno q. tuviere cuentas que dar de mi Rl. Hzda. fuere promovido a plaza de mi consejo de Hacienda o de sus tribunales no pueda tomar possession dellas hasta auerlas dado y si fuere promovido a otra cualquiera tampoco pueda tomar possession hasta auer dado las dhas cuentas.

AUTO DE ACUERDO DE JUSTICIA

En la ciudad de los Reyes en veinte y ocho días del mes de junio de seiscientos y cinquenta y siete años estando en acuerdo R. Justicia el Exmo. Sor. Conde de Alva de Aliste y Villaflor Virrey destos Reynos y los SSres. Don García Franco. Carrillo y Alderete Don SSan. de Alarcón, Don Melchor de Domonte pretes. y oidores desta R. audiencia — a que se alló presente el Sr. Lizdo. Don Bernardo de Yturricara assi mesmo oydor que el presente hace oficio de Fiscal por más moderno — se vieron los memoriales y recados presentados por D. Bartolomé de Solorcano Panyagua del Orden de Alcántara Juez Oficial R. de la Caja desta Corte. En razón de ser reciuado de usso y exercicio del oficio de Contador del tribunal de quantas deste Reyno de que su Magd. le ha echo mrd. — y la consulta echa en dha razón por dicho tribunal, en que haze contradición en conformidad de cédula R. de su Magd. para que el dho Don Barme. no sea admitido al usso y exercicio del dho oficio de tal contador, asta que aya dado quantas, como tal Juez Oficial R. de lo que a sido a su cargo. De que se dió vista al dho Sor. Fis-

cal con cuya respuesta lo remitió su exa. al dho R. acuerdo por voto consultivo — pareció a los dhos ssres. que su exa. podrá mandar que sin embargo de la consulta y contradicción que haze el dho tribunal de cuentas y dha R. cédula que refiere sea recibido al usso y exircicio del dho ofo. de tal contador del tribunal de cuentas deste Reyno. El dho D. Bartolomé de Solórzano y su Exa. se conformó con este parecer y lo señaló juntamente con los dhos ssres.— Cuatro rúbricas.— Su Exa. Ses. García.— D. SSan.— D. Melchor.— Firmado: Po. de Quessada.

PETICION

Don Bartolomé de Solorsano Panyagua Cauallero del Orden de Alcántara — Digo que em birtud del auto del real acuerdo estoi mandado resebir por contator del tribunal de qtas. de que su Magd. me a echo merced sin embargo de no aber llegado el título y respecto dello di fianza de estar a derecho de bolber el salario que hubiere pertenesido de tal contador del tribunal de qtas. en caso que no benga señalado el que he de llebar y para ser rresebido e de pagar la media anata la qual no se puede ajustar lexitimamente para aser la paga por la falta del dho título por q. a de ser ajustamiento della en la forma q' en el título que en ella se espresare y para seguridad de lo que montare la media anata pagare luego que llegue el dho título y para lo qual — ofresco fianças.

A Vmd. pido y suplico se sirba de mandar me resiban que en ello presebire merced.— Fdo: Don Brme. de Solorzo.

DECRETO

Respecto de estar mandado admitir al uso y exercicio de Offo. de contor. Dn. Barme. de Solórzano Caballero de la orden de Alcántara hauiendo dado fianca de restituir el salario que si fuere menos el que su magd. le señalar y por

esa raçon no se poder ajustar efectivamente lo que ha de pagar de media anata podrá admitírsele para este efecto la fianca que ofrece — Lima y junio 27 de 1657.—Fdo: García Fco. Carrillo y Alderete.

FIANZA

Ante mi en el rrexo. de la rreal hazienda en los rreyes en tres de junio de mill y seiscientos y cinquenta y siete años Alo. de Santa Cruz y Padilla otorgó la fianza que por el decreto desta otra parte se manda por el Sr. Juez Privativo de dero. de la media anata con yncerción del dho decreto y a satisfacción de los Offes. desta ciudad en la forma hordinaria.— Fdo: Gmo. Maldonado.

INFORME

Exmo. Sor.

En el informe que el tribunal hizo a V. Exa. por decreto que proveyo a un memorial de don Bartolomé de Solérano del orden de Alcántara oficial Rl. desta caja para entrar en placa de contador de quantas deste tribunal no se (roto el original) y es que el dho Don Bartolomé quando la pedida de la Capna. Rl. en el paraje de Chanduy fue nombrado por acuerdo de hacienda para que como tal oficial Rl. hiciese dho oficio en la quenta y rracon de las Barras oro y cajones de plata labrada que se sacaron de (roto el original) assi de quenta de su Magd. como de particulares para darlos en este tribunal y por ser forçosso que lo haga y estar resuelto que se recia esta (roto el original) en el Rl. Acuerdo — siendo Vexa. seuido que lo resuelto en el dho informe corra también en este casso mandara Vexa. lo que fuere seruido guarde Dios la exma. persona de V. Exa. en la mayor grandeca que desseamos.— Tribunal 15 de julio de

1657. Fdo: Don Je. Fermín de Ycu.— Don Alonso Braos de la Maza.— Don Juan de Yturra Pagoaga.— Don Joseph Llucar.

DECRETO

Llebesse al Rl. Acuerdo de Justicia con voto consultivo (roto el original) 5 de julio de 1657.— Una rúbrica.

ACUERDO DE JUSTICIA

En la Ciudad de los Reyes en cinco días del mes de julio de mill y seiscientos y cinquenta (roto el original) en Acuerdo Rl. de Justicia el exmo. (roto el original) de Alba Aliste y Villafior Virrey destos Reynos (roto el original) los señores Doctores Don Sebastián de Alarcón y Don Melchor de Omonte oydores de ésta Rl. Audiencia — A que se alló presente el Sor Licendo. Don Bernardo de Yturriçarra asimismo oydor que por moderno haze oficio de Fiscal — se vió esta consulta echa por el Tribunal de Quantas de este Reyno en razón de lo que refiere para que no sea reciuido al usso y exercicio de contador de dho tribunal. Don Bartm. de Solórzano Paniagua del Orden de Alcántara su exa. por voto consultivo. Pareció a los dhos SS. que sin embargo de lo contenido en esta consulta podrá mandar se guarde lo proveydo por auto de veinte y ocho de junio de este año por voto consultivo de dho Rl. Acuerdo en que pareció fuesse reciuido al usso y exercicio del dho oficio el dho don Bartom. Y dar orden al dho tribunal de quantas para que junte los papeles tocantes a la materia que en esta consulta refieren y lo ajusten con toda brevedad y su exa. confirma con este parecer y su exa. lo rubrico con los dhos Sres. Tres rúbricas.— Su exa. Sres. D. SSan.— D. Mor.— Fdo: Po. de Quessada.

RECIBIMIENTO

En la Ciudad de los Reyes en cinco días del mes de julio de mil y seiscientos y cinqueta, y siete años estando en acuerdo Real de Justicia el Exmo. Sor. Conde de Alua de Aliste y de Villafior Virrey destos Reynos y los señores Dres. Don García Francisco Carrillo y Alderete, don Sebastián de Alarcón y Don Melchor de Omonte pressidente y Oidores desta Real audiencia — a que se alló presente el Sr. Licenciado Don Bernardo de Yturriagarra assi mesmo oydor que por moderno haze officio de fiscal — y que asistieron Don Juan Fermín de Yçu; Don Alonso Brauo de La Masa; Juan de Yturoa Paguaga; Don Joseph de Voliuar y Phe de Espinosa y Mieses Contadores del tribunal de quantas deste Reyno y para efecto de reciuir por contador del dicho tribunal a don Bartolomé de Soloreano Panyagua Cauallero del orden de Alcántatra mando su exa. traer como se trujo con efecto al dicho Rl. acuerdo el Real Sello el qual se trujo con el acompañamiento acostumbrado del cauildo justicia y reximiento desta ciudad y muchos caualleros de ella con la guarda de su exa. — con lo qual yo el pressente sno. de Cámara desta Real auda. y más antiguo de dicho Real Acuerdo hice relación diciendo que asta agora no auia llegado a esta corte el título de tal contador del dho don Bartolomé de Soloreano que con ocasión de una Real Cédula y título despachado por su magd. su fha. en la Villa de Madrid siete de agosto de seisos. y cinquenta y cinco en que su magd. le hiço mrd. a Don Xpotval de LLano hijo legitimo de Don Xpotual de LLano y Doña María de Agüero su lexitima muger de una futura de Juez Oficial Real desta ciud. en el qual se haze relación de auer quedado ynstinguída la que exerxicia de tal juez oficial Real el dicho don Bartolomé de Soloreano por hauerle promouido a plaça de contador del dho tribunal — en fuerça de lo qual el dicho don Bartolomé de Soloreano hauia ocurrido al gobierno des-

tos Reynos y por memorial que presento a su Exa. el Exmo. Sor Conde de Alua de Aliste y Villafior Virrey dellos auia suplicado que en fuerza del testimonio de que hizo presentazon. del dicho título fuese reciuído al uso y exercicio del dicho oficio — De que se dió vista al dicho Sor. Fiscal y con su respuesta lo hauia remitido su exa. al dicho Rl. Acuerdo de Justicia por boto consultibo y por auto de doce de junio deste año auia parecido que atento a lo alegado y recados presentados por el dicho Don Bartolomé de Solorcana no podría su exa. ordenar y mandar que el suso dicho fuese reciuído al usso y exercicio del dicho oficio de tal contador devengado todo el salario en cada un año que está señalado al dicho ofio. Con que primero y ante todas cosas diese fiancas, llegas, llanas y abonadas a satisfacció de los jueces oficiales Rs. desta ciudad de que llegado que sea el dicho su título de tal contador no viniendo en el señalado enteramente. el dicho salario asi se le ubiere minorado o no trujere ninguno lo volviera con lo qual se conformó se exa. — y por certificacion que dió gerónimo Maldonado escriuano de la Real hazienda costaua hauer dado la fianca en quince de dicho mes y por fiador a Pedro del Molino administrador del estanco de los naypes. Después por ynforme que hizo el dho tribunal de quantas de que no las auia dado el dho D. Barme. Solorcana del tiempo que hauia exercido dho oficio de tal juez Oficial Rl. no podía ser reciuído al de tal contador asta hauerlas dado conforme a las Rs. cédulas de su Magd. de que se auia dado vistas al dicho Sor. Fiscal y con su respuesta remitidose otra vez los autos al dicho Rl. Acuerdo por boto consultibo y por auto de veinte y ocho de dicho mes hauia parecido que sin embargo de dho ynforme y contradición fuese reciuído el dho Don Barme. al dicho oficio — y que después dho tribunal auia echo otras consultas diciendo que el dicho don Barme. auia ydo como tal Juez Oficial Rl. al paraje de Chanduy donde se auia perdido la capitana desta mar del sur y tampoco hauia dado quenta de lo que hauia sido a su cargo y por otro auto de cinco del corriente de oy día de la

Ena por boto consultibo pareció que sin embargo de dicha consulta fuese reciuído el dicho don Barme. de Solórcano a uso y exercicio del dho oficio y que el dho tribunal de quantas juntase los papeles tocantes a la materia y ajustase con toda brevedad dha cuenta — y en quanto a la paga del dro. de la media anata hania ocurrido al Sr. Oydor Juez Pribatibo deste dro. y por no poder ajustarse lo que deuia pagar asta llegar dho título diese fiança para el siguro de ello la qual auía dado ante el dho Geramo Maldonado y por fiador a D. Alonso de Sta. Cruz y Padilla — con lo qual su Exa. mando que el dho don Barme. de Solorecano Panyaga hiciese el juramento que en tal casso se requiere, el qual le reciuí yo el pressente Srío. de Cámara y el suso dicho puestas la mano derecho sobre el R. Sello reciuí e yço el juramto. del thenor siguiente

JURAMENTO

Yo Don Barme. de Solorecano Panyagua del horden de Alcántara y a qn. su magd. a echo merd. de oficio de Contador del tribunal de quantas deste Reyno juro por Dios Nuestro Sor. y a los Santos quatro evangelios de usar bien y fielmente el dicho oficio y de guardar las hordenancas del dicho tribunal y las cédulas e instrucciones que sean dado y dieren cerca del usso y exercicio del dicho oficio y el secreto de los acuerdos negocios y cosas que se deve guardar y que no reciuire dadivas ni cosas alguna y en todo are lo que devo y soy obligado al seruicio de su Magd. so pena lo contrario haciendo cayga e yncorra en las penas contenidas en dha ordenancas leyes y premáticas y en las demás en que yncuren los que no cumplen con las obligaciones de sus oficios si assi lo hiciere Dios me ayude en el Mundo al cuerpo y en el otro al alma y sino me lo de mande mal y caramente — y a la conclusión dijo si juro y amen — con lo que su Exa. le dió por reciuído al usso y exercicio del dicho oficio de Contor. de tribunal de quantas deste Reyno — al tiempo de hauerse de a-

sentar para tomar la posesion pretendio el dho don Barme. de Solorcano que hauia de ser ynmediacto el assiento a los Contadores propietarios prefiriendo a los contadores facturarios por decir ser supernumeraria la dicha su plaça — a la cual se hiço con tradición bocalmente por los dichos contadores facturarios y auriendose conferido sobre la materia se acordó y mandó su exa. que el dho Don Barme. de Solórçano sin perjuicio de su dro. se asentase el mas moderno asta en tanto que viniese su título y reconocido por el en que forma su magd. le hiço merd. del dicho oficio, lo qual se executó assi — y su exa. mando se boluiese a llevar a la chancillería el dicho Real Sello donde se lleuo con el mesmo acompañamiento y quedó despejado el dicho R. acuerdo y se mandó poner por diligencia a todo lo referido para que en todo tiempo conste de ello y que a el dho don Bartolome de Solorcano se le testimonio y recaudos necessarios para en guarda de su derecho y le señalaron su exa. y los dnos sres.

Fdo: Conde de Alva.— D. García Fco. Carrillo y Aldereta.— Don Sebn. de Alarcón.— Don Melchor y Omonte. Po. de Quessada.

PETICION

M. P. Sor.

Don Bartolome de Solorcano Cauallero del horden de Alcántara Digo que de la Mrd. que su Magd. se siruio de hacerme de Plaça de Contador del Tribunal de quantas supernumerario en el tribunal dellas de (roto el original) reyno de que se me dió posesión abra más de un año me a venido el título en forma de que hago presentación. Y Por que están cumplidas las dos condiciones de estar acauada la quenta del fattor Baltassar Beccerra mi suegro difutto y la mia del tiempo que fui Oficial Rl. ajustada cada año, con que biene condicionando el uso y exercicio del dho offo. de Contador.— A. F. A. pido y suplico que le aya por presentado y se sirua

de mandar que continúe el dho officio dándome el lugar que me toca después de los propietarios de la elección en que recibiere mrd. con justicia.— Fdo: Don Barme. de Solórzano.

DECRETO

Júntense todos los autos tocantes a la materia y de todo se de vista al Sr. Fiscal de su magestad.— Cuatro rúbricas.

PROVEIMIENTO

Salió proveido lo de suso decretado y rubricado del Real Acuerdo de Justicia que se isieron los señores presidentes y oidores de esta Real Audiencia en los rreies en siete de octubre de mill y seiscientos y sinquenta y ocho y los señalaron los señores Doctores Don García Francisco Carrillo Alderete, don Sebastián de Alarcón y Licenciado don Antonio Fernández de Heredia.— Fdo: Po. Quessada.

VISTA FISCAL

M. P. S.

El Fiscal a visto estos autos y sedula de su mrd. en orden aser receuido Dn. (roto el original) me. de Solórzano del orden de alcántara al uso y exercisio de contador supernumerario del tribunal de quantas y los ynformes que en esta razón tiene echos el tribunal de quantas en orden a que deue dar quta. el dicho Don Bme. del tiempo que fue oficial Rs. de estas (roto el original) xa y asi mismo lo que (roto el original) el factor Baltazar Becerra su suegro como tal factox y asimismo parece otro ynforme del dicho tribunal en que pide que hasta tanto que de juntame. quenta de la comisión (roto el original) que tuvo para el recojimieto de la

platta que pertenecía a su magd. y a particulares en la pérdida de la capitana en el paraje de Chanduy no debía entrar al uso y exercizio de dicho oficio de que parece no tuvo título de su mag. y como quier que en los ynformes referidos son el uno de cinco de junio y seyscientos y cuenta y siete y el mismo año por julio el otro y después acá a pasado mucho tiempo y puede ser (roto el original) la materia nuevo estado y asi mandara V. A que el tribunal de quenta ynforme para que con lo que dijere en esta razón el fiscal pida lo que convenga y pide jus.—Fdo. Dr. Tomás Berjón de Obiedes

HOJAS No. 22 A LA 34**TITULO**

Don Phe. por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Seuilla, de Zerdeña, de Cordona, de Córcega, de Murcia, de Jaen de los Algarues, de Aljecirá, de Gibrartal, de las Islas de Canaria, de las Yndias Orientales y occidentales Yslas y Tierra Firme del Mar Oceano Archiduque de Austria, Duque de Bergona, de Braucante y Milán, Conde Aspures, de Flandes, de Tirol y Varcelona, Señor Viscaia y de Molina etta — por quanto por una mi pouisión dé veinte y quatro de maio del año passado de mil y seiscientos y cinquenta y uno tube por vien hacer merced a vos Don Bartholomé de Solorecano Panyagua, Cauallero del Horden de Alcántara hizo del doctor D. Juan de Solórçano Pereira, que fué de mis Consexos de Castilla y Yndias, de Plaça de Oficial de mi Real Hacienda de la ciudad de los Reies en las provincias del Piru Supernumerario para q. en el entretanto que se seguía y fenecía el pleito que se os

había puesto por las personas que tenían futuras destes oficios sobre si debía entrar en el de factor que vaco por muerte Baltassar Vezerra Vro. suegro o llegava el caso de entrar en la futura que tenía desde los dhos oficios en conformidad de la merced que antes os tenía hecha sirviades desde luego plaza supernumeraria según y como lo hacen los propietarios sin diferencia alguna con el salario y prehemencias que tienen como más en particulares se contiene en el título que se os despacho a que me refiero y el año pasado de mil y seiscientos y cinquenta y cinco me represento el dho Doctor Don Juan de Solorcano las causas por que os hiee esta merced y q. en el exercicio del dho oficio havia des estado quatro años sirviendo con yntelixerencia y satisfacción y que en el los allauades con algún envarago y desconsuelo por ver que teneis obligación de dar quenta de mi caxa Real y lastar las faltas della como ravia subcedido al dho Baltassar Vezerra nuestro suegro enia hacienda estaua envargada y dissipada por este rrespecto suplicándome que por lo que deseava beros libre de semejante subcesso fuese seruido de haceros merced de placa de contador del tribunal de quantas de esa ciudad en tal manera que como oy sois oficial Real Supernumerario con salario entero y exercicio — Passeis a ser contador y goceis y exerçais — asimismo ese cargo y plaza desde luego y sus onores goses y emolumentos por entero como los demás contadores propietarios y con declaración que entreis por tal quando os tocare sin perjuicio de otro que tenga derecho anterior haxiendoo desde luego esta merced en consideración de sus antiguos estudios y servicios pues la pretendia para morir con este consuelo y haviéndose visto por los de mi Consejo de Cámaras de Yndias y consultándoseme sobre ella teniendo consideración a vros. servicios y a los muchos y buenos que hieo el dho Doctor don Juan de Solorcano vro padre y a lo que continuamente trayajo en los libros que escribió que son de tanta ynportancia para el buen gouierno de las yndias y el fruto que dellos sea seguido e resuelto haceros merced como por la

presente os la ago de permutaros la plaça que oy teneis de oficial supernumerario de mi Real Hacienda de la ciudad a la de Contador del Tribunal de quantas de ella con los gages emolumentos exercicio y onores por entero que tienen los demás contadores propietarios con declaración que haueis de entrar por tal quando os tocare y con calidad de que no seais admitido al exercicio de la dha placa de contador hasta que conste que estan concluidas las quantas de Baltassar vecerra vro suegro y asi mismo las buestras del tiempo q. haueis seruido en essa mi caxa y satisfho los alcances que a uno y otro se os hicieren en cuia conformidad quiero y es mi boluntad seais contador supernumerario del dho tribunal de quantas y que quando baque una de las tres plaças de contadores propietarios por muerte promisión o en otra qualquier manera de los que al presente las estan siruiendo entreis en una dellas después de estar cumplidas las futuras que tengo dadas a D. Alanso Brauo Felipe de la Puente, Juan de Ysa septa Cucho, Don José de Boliuar, Phe. de Miseses para uno de sus hixos y D. Aluaro de Alarcón y que haviendo constado primero que están concluidas buestras quantas y las del dho buestro suegro y satisfho los alcances que se os hicieren como queda dho entreis a seruirme en el dho tribunal de quantas en plaça supernumeraria de contador del hasta que lo agais en una de las propietarias que a de ser después de cumplidas todas las futuras anteriores y que podais usar y exercer la dha plaça según y de la manera que lo hacen los demás contadores de quantas que al presente me están siruiendo en el dho tribunal y tomar y fenecer las de mis oficiales y otras qes. quier personas de qualquier estado y condición que sean en cuio poder ubiere entrado o entrare dinero, oro, plata y otras cossas que me ubieren pertenecido y pertenecieren y hubiere de hauer en qualquier anera por cualquier causa y reçon que sea en las dhas prouincias del piru y la demás partes comprendidas es el Distrito del dho tribunal según y como lo hacen pueden y deuen hacer los otros contadores del, guardando en

el tomar y fenezer las dhas quantas y cobranças de los alcances que en ella se hizieren la forma que se contiene y manda en las hordenanzas del dho tribunal en el qual podais entrar y rressidir con los demás contadores a hacer tomar y fenezer las de mi hacienda y lo demás que en el se pueda y deua hacer y tener boz y boto en los negocios y cossas que en el dho tribunal se trataren executando lo que se acordare y rressoluiere firmando y señalando las prouisiones y despachos que para su execusión y cumplimiento fueren menester y se hicieren y mando a mi Virrey, Pressidente y oydores de mi audiencia de la dha ciudad de los Reies que luego que ante ellos os presentaredes con esta mi tomen y reciban de vos el juramento y solemnidad que en tal prouisión y les constare haueis cumplido con lo referido tocasso se rrequiere y debeis hacer de que bien y fielmente usareis el dho oficio de contador de quantas y guardareis lo que por las hordenanzas del dho tribunal está hordenado y mandado y se ordenare y mandare y hauendolo echo y puestose testimonio dello a las espaldas desta mi prouisión ellos y los demás contadores de quantas del dho tribunal os aian recian y tengan con tal contador del en la dha plaça supernumeraria que para le ussar y exercer os doy poder cumplido qual de derecho en tal casso se rrequiere y anssi mismo mando al dho mi Virrey Pressidente y Oydores de mis audiencias Rs. de las Yndias y a todos los gouernadores Corregidores, Alcaldes mayores y ordinarios y otros quealesquier mis juezes y justicias y a los Conzejos Rexidores Caualleros escuderos oficiales y hombres buenos de todas las dhas Yndias Yslas y tierra Firme del Mar Oceano os aian recian y tengan por tal contador de quantas del dho tribunal y os guarden y agan guardar todas las honrras gracias mercedes franquezas liuertades preeminencias prerrogatiuas y ynmunidades y todas los otras cossas y cada una dellas que por racon del dro ofo. deueis hauer y goçar y os deven ser guardades de todo bien y cumplimiento sin que os falte cossa alguna y que en ello ni en parte dello envar-

go ni ynpedimiento alguno ne os pongan ni consientan poner que yo por la presente os reciuo y e por reciuo al dho oficio y a su uso y exercicio caso que por ellos o algunos dellos a el no seais recluido y es mi boluntad que aiais y lleueis de salario en cada un año con la dha placa supernumeraria un quento doce mil y quinientos marauedis de salario que es lo mismo que gocan los demás contadores propietarios del dho tribunal y mando a los oficiales de mi hacienda de la dha ciudad de los Reies os los den y paguen de cualquier hazienda mía de su cargo desde el día que tomaredes la posesión del dho Ofo. en adelante todo el tiempo que le siruieredes que con vras. cartas de pago y traslado signado de esta mi prouisión se les reciuira y passara en quenta lo que asi os dieren y pagaren y que la asientenen los mis libros que tienen y sobre escrita y librada de ellos os la bue-luan originalmente para que la tengan por título del dho oficio — todo lo qual mando se guarde y cumpla con que en conformidad de lo resuelto por la sala de mi Conssejo de hacienda que administra la media anata ayais de pagar y pagueis en mi caxa real de esa ciudad quinientos y seis mil doscientos y cinquenta marauedis en plata por la que deueis a este derecho de los un quento doce mil y quinientos marauedis que habeis de gocar de salario en cada un año con la dha plaza los docientos y cinquenta y tres mil ciento y veinte y cinco marauedis antes que entreis a seruir-la y los otros docientos y cinquenta y tres mil ciento y veinte y cinco marauedis el primer mes del segundo año de como lo aiais hecho dando para ello seguridad y fianza en la forma que últimamente está hordenado con más lo que fuere necessario para sus costas fletes y auerías hasta que lleguen a esta corte y mando a los dhos mis oficiales cobren de vos las dhas cantidades a los plaços referidos y que como lo fueren haziendo los baian remitiendo a estos Reinos con la demás hazienda mía de este jénero. Por Vra. quenta y riesgo hauisando de que proceden y guardando en todo lo dispuesto por el aranzel de la dha media anata y nueva cédula que

mande despachar sobre su administración y cobranza y sin constar que habeis cumplido a la satisfacción della en la forma que queda dho no se os a de dar la posesión del dho oficio ni ser admitido a su uso y exercicio y de la presente tomarán la racon con mis contadores de quantas que residen en el dho mi consexo de las yndias y Antonio Sánchez de Taivo Contador de la razón de mi hazienda a cuio cargo está la de la dha media anata.— Dada en Madrid a primero de febrero de mil y seiscientos y cinquenta y seis años — Yo el Rey, el Conde de Peñaranda — Lizdo. Don Juan Gonzalez de Urqueta y Baldes — Don Fadrique Enrriquez — yo Jno. Bautista Sáenz Nauarrete Secretario del Rey Nro. Señor la hize escriur por su mandado.

RAZON

Tomóse la racon del Real Título de su Magd. escrito en quatro ojas con esta en la contaduría de quantas del Real Consexo de Yndias — D. Matheo Castillo y Peralta. Don Fernando García de Buibago.

OTRA

Tomóse la razón por la que toca al der de la media anata Antonio Sánchez de Taivo. — Registrada — Don Diego de Angulo por el gran chanziller—Don Diego de Angulo — Según que lo suso dho título aqui inserto lo qual se corrigió con el original y se le boluio al dho don Bme. de Solorcano Paniagua Cauallero del orden de Alcántara como tal contador de dho tribunal de quantas y queda cierto y verdadero escrito en doce foxas con esta y en fee de lo firmé como tal sso. de Cámara desta Real Audiencia ante quien se autua dha caussa en Acuerdo Real de Justicia en los Reyes a diez y nueue días del mes de nobiembre de mill y seiscientos y sesenta y siete años — entre rengres. — paseis a ser contador y goccis y exereais — Fdo: Po. de Quessada.

Reciui el título original que contiene este traslado en Lima en 26 días del mes de oe. de 1667 as. — Fdo: Don Brme. de Solorzo.

ACUERDO REAL DE JUSTICIA

AUTO

En la ciudad de los rreyes en diez de octubre de mill y cinquenta y ocho años estando en acuerdo Real de Justicia el exmo. Sor. Conde de Alua de Liste y de Villafior Virrey de estos rreynos y los señores Doctores Don Ga. Francisco Carrillo y Alderete Don SSan. de Alarcón y Don Antonio Fernz. de Herredia Pressi y oidores desta rreal aua. — a que se alló presente el sor. Doctor Don Thomas Berxon y cauides fiscal de su magd. de lo ciuil de ella se vió el pedimento y título presentado por Don Bartolomé de Solórgano de la orden de Alcántara por el qual su magd. se siruio hazer la merzed de plaza supernumeraria de Contador del tribunal de quantas de este rreyno y súplica que haze para que se le dé el lugar y assiento que le toca después de los propietarios según refiere en su escrito al qual y dho título se mandaron juntar los autos que antezedentemente precedieron en fuerza de los quales fue reciuido al usso y exercicio del dho oficio el dho Don Bartolomé de Solorecano de que se dió vista al dho sor. Fiscal y a que rrespondió pidiendo que el dho tribunal de quantas ynformasse en racon de si las tiene dadas el dho Don Batolomé de Solorecano del tiempo que fue juez oficial de la rreal caja de esta corte — Mandaron que en conformidad de lo que el dho Sor. Fiscal de su Magd. dice en su escrito de foxas diez y nueue y lo que su magestad por el dho título a foxas beinte y una ordena y manda ynforme el dho tribunal de quantas de este rreyno y los señalaron su exa. y los dhos ses. oydores — Cuatro rúbricas — Su exa. : Ses. : García. — San. — Antonio.

INFORME

Exmo. Sor.

En virtud de un ynstrumento o testimonio autorizado de un título en que parece que su Magd. hizo merd. A don Christoual de Llanos de una futura de plaça de ofil. Rl. desta caja después de hauerse cumplido con las q. estauan dadas al Contor. Don Sebastián de Amesgua Nauarrete y licenciado. Don Franco. Guerra sin que se entendiera con la que seruia de quarta plaça y salario entero en dha caja Don Bartolomé de Soloreano Panyagua del Horden de Alcántara por hauer llegado a extinguirse respeto de hauerle promovido su magd. a plaça de contor. de quantas deste tribunal con el mismo salario que los propietarios y declararse assi en el título que se despachó al dho D. Cristoual de Llanos valiéndose del el dho Don Bartolomé de Solorgano suppeo. a Vexa. se siruiera de mandarle receuir al usso y ejercicio de la de Contor. de quantas de este tribunal sin embargo de no hauer llegado el título desta mrd. por la notoriedad della de que mandó Vexa dar vista al Sor. Fiscal y con su respuesta lo remitió Vexa. al Rl. Acuerdo de Justa. por boto consultivo a donde en 12 de junio del dho año salió resuelto que atento lo alegado por el dho Don Bartolomé de Soloreano y recandos presentados podía mandar Vexa. que fuese receuido al usso y ejercicio del dho offio. sobre que este tribunal hizo consulta a Vexa. ser contra cédulas y órdenes de su Magd. hasta auer dado sus quantas en este tribunal del tiempo que auia seruido de official Rl. desta Caja y constase no deuer nada y por otra consulta de cinco de julio que tanpoco auia dado quenta de las barras oro y cajones de Rs. y plata labrada que st auia sacado de la Capna. Rl. que se perdió en el paraje de Chanduy para cuya quenta y raçón como tal ofil. Rl. fue nombrado por acuerdo de hacienda el dho Don Bartolomé de Soloreano que juntas las dhas consul-

tas y mandádolas llevar a Acuerdo de Justicia por boto consultivo se ressoluio en el que sin embargo de todo fuese recibido al dho offo. de Contador de quantas y juro en el Rl. Acuerdo.

Y auiendo llegado el caso de hauerle benido el título original de que su Magd. hacer mrd. al dho D. Bartolomé de Solorcano de la dha placa de Cont. de quantas deste tribunal con el mismo salario que gozan los propietarios. Parece que trae cláusula de que no sea admitido a la dha placa de Contor. hasta que conste que están concluidas las quantas del fator Baltasar Becerra su suegro que fue Oficial Rl. desta Caja. Y assi mismo las del dho Don Bartolomé del tiempo que siruio en ella y satisfecho los alcances que al uno y al otro se les an hecho con cuya calidad le hace su Magd. mrd. de la placa de Contor. supernumerario de las tres placas de propietarias deste tribunal y respondiendo a lo que el Sor. Fiscal pide por la vista que se le dió de dhos autos por el Rl. Acuerdo con lo nueuamente añadido a ellos decimos que las quantas del fator Baltassar Becerra están fenecidas en este tribunal y que demás de lo que lastaren sus fiadores en la parte que le tocó de ciento y tantos mil ps. que se les hicieron de Alcance al dho factor y sus compañeros el año passado de 649 — están en la Rl. Caja mil y noucientos ps. de lasto de sus fiadores afetos a la satisfacción de la ressaltas de las dhas sus quantas de alcances sus ppdo. El Contor. Don Bartolomé de Solorcano tiene presentadas sus relaciones juradas y tanteos en este tribunal hasta el año passado de 657 que es hasta quando siruio de oficial Rl. y actualmente se está tomando lo que corrió desde la armada del año de 654 — a la de 656 en que es comprendido el dho Don Bartolomé de cuyo fenecimiento se sabrá los alcances que resultaron y también se está hordenando la del dho año de 657 — en que se a de considerar que para los alcances que resultaren destas quantas está afiancado en treinta y seis mil ducados con que ssiempre estará segura la Rl. hacienda esto es lo que se puede responder a lo que pide el

Sor. Fiscal y que en quanto a la cuenta de la plata que se sacó de la capitana Rl. Santiago desta mar del sur que se perdió en los bajos de la ensenada de Chanduy el año passado de 654 — para cuya guta, y razón fue nombrado como ofil. Rl. desta Caja el dho don Bartolomé de Soloreano auiedo la presentado en este tribunal parece no resulta cargo ni alcance ninguno della.— Tribunal de nouie. de 658. Fdo: Don Ju. Fermin de Yzu.— Don Alfonso Brauo de la Maza.— Juan de Yturrao Pagoaga.— D. Nicolás de Arám-buru.— D. Ro. Bermúdez.

DECRETO

Vista al Sr. Fiscal de su magd:— Lima ne. 4 de 1658 a.

VISTA FISCAL

M. P. S.

El Fiscal de su Magd. a visto este ynforme que hay del tribunal de quantas y del tiene reconocido se deue guar (sic) todo lo que por el se advierte y para ello reproduce el fiscal lo que en esta razon tiene dicho y contradice en devida forma el que ayga de entrar el dicho Don Bme. de Solorsano al uso y exercisio del dicho oficio hasta tanto que se ajusten las quantas que su magd. dice por su Real sédula y la que deve dar de lo que fué a su cargo y pide justa.— Fdo: Thomas Berjon de Cabiedes.

PROVEIDO

Autos a este Real acuerdo de Justicia.— Tres rúbricas.

Salió probeido lo de ssusso rrubricado y decretado del rreal acuerdo de justicia que ycieron los señores presidente y oidores desta rreal audiencia. en los rreyes en dies y ocho de nobiembre de mill y seiscientos cinquenta y ocho años — y

lo señalaron los señores doctores García Frano, Carrillo y Alderete D. ssan. de Alarcón y D. Antonio Fernádes de Eredia.— Fdo: Po. de Quessada.

TITULO DE D. BARTOLOME DE SOLORZANO

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de León de Aragón de las dos Secilias de Jerusalem de Portugal de Nauarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Seuilla de Cerdeña de Córdoua de Córcega de Murcia de Jaen de los Algarues de Algecira de Gibraltar de las Yslas de Canaria de las Yndias Orientales y Occidentales Yslas y Tierra Firme del Mar oceano Archiduque de Austria Duque de Borgoña de Brauante y de Milán Conde de Aspurg, de Flandes, Tirol y Varcelona señor de Vizcaya y de Molina Etc. Por quanto por una mi cata y prouisión firmada de mi mano su dacta en Madrid a veinte y dos de Diciembre del año pasado de mil y seiscientos y quarenta y ocho hice mrd. a vos **D. Barme de Solorcano Panyagua** cauallero del orden de Alcántara en consideración de los muchos y buenos seruios del Dor. **D. Juan de Solorcano Pereira** Cauallero del orden de Santiago de mis Consejos de Castilla y Yna. vro. padre futura subcesión que tenía Balthasar Vecera de uno de los officios de Contadores Thesorero o factor de mi hacienda de la Ciud. de los Reyes en las prouincias del Perú con calidad de seruir en las ausencias y enfermedades de qualquiera de los propietarios y que en el interín que entrabades en la propiedad goçasedes de las preheminiencias que se guardan a los dhos contador thesorero y factor este dexando el dho Balthasar Vecerra la dha su fuctura y subrogando en vos el dro de ella voluntariamente desde luego y en caso que no hiciese la dha dexación o tubiese fallecido os hice así mismo mrd. de fuctura de uno de los dhos officios para después de cumplidas las que tenía dadas a otras personas como más particularmente se contiene en la dha mi carta y prouisión ha que me refiero y aora el dho **D. Juan de**

Solorcano vro. padre me ha representado que por hallarse en hedad mayor y con tantos hijos os embió a la dha ciud. de los Reyes para que en ella casades con hija del dho Balthasar Vecerra y que yo en alguna renumeración de servicios os hice la mrd. referida y hauiendo llegado vos a la dha ciud. se efectuó el casamiento se hizo la renunciación, y murió el dicho Bathasar Vecerra con que los futurarios de aquellos officios hicieron litigiosa vra. mrd. y aunque por vra. parte se alegó que no reciuia duda y que quando se pudiese ofrecer alguna se hauia de ocurrir a mi Consso. de las Yndias de donde emano para que la determinase sin embargo dello mi Audiencia de la dha Ciud. de los Reyes admitió las contradiciones y se formó pleito y pronunció autos de vista y reuista contra vos cuiá rebocación pretendeis se haga en el dho mi Consso. y respecto de la dilación que en esto ha de hauer por no venir citadas las ptes. contrarias y la distancia de los lugares y las demás largas que en tales pleitos se suelen ofrecer y que os hallauades solo despojado y desarraygado el uso y exercicio de la mrd. que os hice me ha suplicado que en el entretanto que se sigue y fenece el dho pleito o llega el caso de cumplirse vra. futura os haga mrd. de plaça de offo de mi hacienda supernumeraria de la dha caxa de la ciud. de los reyes con turno en el callao y con todas las preheminencias gajes y hemulumtos. que tienen y gocan los demás offzs. Numerarios y Ordinarios della según y como lo concedí a D. Barme. de Torres Cauallón que hauia ya cesado por huer entrado en la del dho Balthasar Vecerra y hauiendose visto por los de mi Consso. de Cámara de Ynos. y consultándoseme atendiendo a los servicios que me ha hecho el dho D. Juan de Solorcano vro. Padre así en las Audiencias como en el dho mi Consso, y lo que ha ylustado con sus escriptos y libros en defensa de mi patrimonio y regalías he tenido por bien de hacerlos mrd. (como por la presento la hago) a vos el dho Barme. de Solorcano Pan-yagua de Plaça de oficial de mi hacienda de la dha ciudad de los reyes supernumerarios para que en el entretanto que

se sigue y fenece al dho pleito o llega el caso de entraren la futura que teneis de estos officios la siruais desde luego según y en la forma que lo hacen los demás Offz. de ella sin diferencia alguna baxando al despacho del puerto del Callao quando os tocare pr. su turno y es mi voluntad que goceis de las mismas preheminencias prerrogatiuas e inmunidades y todas las otras cosas y cada una de ellas de que gocan los dhos offz. de mi hazda. como si hubierades entrado en la propiedad de qualquiera de los dhos officios de Contor. Thesso. y factor y mando a mi Virrey Presste. y Oydores de mi Audiencia de la dha Ciud. de los Reyes que haviendo hecho el juramto. que en tal caso se requiere y dado los treinta mil dro. de fiancas que se acostumbran os ayan y tengan por tal ofizl. supernumerario de mi hazda. de ella y usen con vos el dho ofio. según y como lo hacen con los otros offizl. sin poner os en ello embargo ni impedimto. alguno que yo por la presente os Ruo. he por Rdo. a su uso y exercicio caso que por ellos o algo. de ellas a el no seais Rdo. y que os guarden y hagan guardar las dhas preminencias prerrogatiuas e inmunidades sin que os falte cosa alguna esto hasta que se fenescas el dho pleyto o llegue el caso de entrar en la propiedad de qualquiera de los dhos officios en conformidad de la mrd. que os tengo hecho por que entoncees os ha de cesar el dho exercicio supernumerario y asi mismo mando al Thesso. de la dha mi hazda. que desde el día que hicieredes el juramento y tomaredes posesión de la dha placa supernumeraria os de y pague novecientos mil mra. de salario en cada un año que es el que está señalado a cada uno de los dhos Offz. del género de la hazda. y a los tpos. y plazos que a ellos se les paga sin diferencia alguna y que vras. cartas de pago y testimo. del día en que hubieredes tomado la posesión y traslado signado de Sno. poco. de esta mi prouisión se le reciaua y pase en cuenta lo que asi os diere y pagare sin otro recaudo alguno lo qual mando se guarde y cumpla con que antes que se os de la dha posesión ni seais amitido al uso y exercicio de la dha pla-

ca supernumeraria ayais de pagar y pagueis en poder de los dhos offzs. de mi hazda, trecientos mil mrs. en qta. por la mitad y primera paga de seiscientos mil mrs. que deueis a la ma. anata de esta merd. los quatrocientos y cinquenta mil por los nouecientos mil mrs. que haueis de gozar de salario y los ciento y cinquenta mil restantes por la tercia pte. mas que se os carga por razón de probechos y hemolumentos y los otros trescientos mil mrs. de la segunda paga los auéis de satisfacer el primer mes del segundo año que hubiesedes exercido la dha placa supernumeraria en conformidad de lo que se dispone por la cédula mía que mande despachar sobre la admion. y conbranca de este dro siendo por vra. quenta y riesgo la conducción del dinero desta corte con los fletes auerías e intereses que se especifica en la dha cédula para cuiá seguridad se a dado por vra. parte fianca que es en conformidad de lo que tengo resue (roto el original) acordado por la sala de mi consso. de hazde. que administra este dro y mando al mi Virrey Pressde. y (roto el original) de la dha mi Audiencia que sin constarles haueis cumplido con la primera paga no os den la posesión de la dha placa supernumeraria ni os admitan al uso y exercicio de ella y a los dhos offzs. de mi hacienda que pongan particular cuydado en la cobranca y remisión de toda la dha ma. Anata a los placos y en la forma referida guardando en ello lo dispuesto por el Arancel de este derecho y nueva cédula de que queda hecha mención y de la presente tomaran la raçon mis contadores de quantas que residen en el dho mi consso. de las Yndias dada en Madrid a veinte quatro de Mayo de mil y seiscientos y cinquenta y un años — Yo el Rey.— y Juo. Bapta. Sáenz Naute. Secreto del Rey No Sor. la hice escruir por su mandado.— Regda. Fdo: Don Dio. de Aqui (manchado el original) Por el (roto el original) Dn. Dio. de Aguilar.

El Conde de Castillo.—Manchado el original.

Una rúbrica.

V. Mgd. hace mrd. a D. Barme. de Solorcano Panyagua de placa de Offzl. de la Rl. hacienda de la Ciud. de los Reyes Supernumeraria en el ynterin que se fenece cierto pleito llega el caso de entrar en la futura que le está dada de aquellos officios — Corregdo.

Transcripción paleográfica
José Sánchez Regal.

JOSE BRAULIO DEL CAMPO - REDONDO Y SU TESTAMENTO.

José Braulio del Campo-Redondo —hijo de la unión efectuada entre Manuel del Campo-Redondo y Francisca Cisneros Villavicencio— nació en Chachapoyas, el año 1788 (1). Allí realizó sus estudios de primeras letras, bajo la afectuosa orientación paterna y como a la sazón no había en su ciudad natal ningún colegio, es posible que para cursar latinidad se acogiera a la disposición misional de algún clérigo lugareño. Luego fué incorporado al servicio de la Real Hacienda, y hubo de consagrarse a “vigilar el contrabando de tabaco en la línea del Marañón” (2); pero no interrumpió su formación personal, y a la postre obtuvo de su padre la autorización que le permitiría completarla en el Seminario de Trujillo. Presentóse como “candidato a las órdenes sacerdotales” —según recordaban los alumnos del plantel en 1812—, y, además de perfeccionar sus conocimientos de latín, “estudió la casuística llamada teología moral”. Infructuosamente, sin embargo, porque el obispo José Carrión y Marfil “creyó que en su empleo podía haber incurrido en irregularidad, entregando a la justicia algún delincuente” (3), y prefirió desechar su pretensión.

Al quedar tan inesperadamente frustrada su vocación, José Braulio del Campo-Redondo viajó a Lima. Acogióse al valimiento de Gaspar Carrillo de Albornoz, Marqués de Feria, quien ejercía el cargo de contador del Tribunal y Audiencia de Cuentas, y obtuvo un modesto empleo en esta institución. Ya había ascendido hasta ser oficial de glosa, en 1819, cuando contrajo matrimonio con Mercedes Granados; y aunque

(1) Cf. *La Gesta Emancipadora*, por J. M. Valega.

(2) Cf. *Historia de los Partidos*, por Santiago Távara (Lima, 1951), p. 110.

(3) *Ob. cit.*

personalmente mantenía una discreta limitación a sus deberes burocráticos, emparentó así con Mariano Tramarría, e indirectamente se vinculó con los círculos patriotas, entre los cuales difundía José de la Riva Agüero las noticias sobre los avances del movimiento libertador. Pero como su educación lo predisponía a seguir los dictados de la autoridad, es probable que no acertase a superar su pasiva perplejidad ante las turbulencias iniciales de la emancipación. Continuó ejerciendo sus funciones durante el gobierno protectoral; y sólo en atención a las exigencias de su cargo debió emigrar luego hasta Trujillo, cuando el Presidente Riva Agüero estableció la administración en dicha ciudad; pero retornó a Lima en cuanto aquel se rebeló contra la majestad del Congreso y pretendió ajustar a su criterio la organización institucional.

Aunque la crisis política hubiese sido prontamente superada, merced a la decisión y el prestigio de Simón Bolívar, no fué posible evitar que las fuerzas realistas aprovecharan sus ventajas tácticas, y ante sus avances debió ser ordenada la evacuación de la capital (II-1824). No obstante, allí hubo de permanecer José Braulio del Campo-Redondo, en cumplimiento de expresas instrucciones del Libertador. Y mientras el enemigo mantuvo la ocupación de la ciudad, el cauteloso patriota transmitió informaciones sobre los movimientos, dotación y pertrechos de las unidades realistas, permitiendo así que las guerrillas pudiesen hostilizarlas de inmediato y en el cuartel general se preparasen debidamente los planes de la campaña final. Lejos de los campos de batalla, prestó servicios de tal importancia que el Congreso resolvió (10-XII-1832) otorgarle el título de "benemérito a la patria en grado heroico y eminente" y las medallas acordadas a quienes contribuyeron a las victorias de Junín y Ayacucho.

Cuando el gobierno independiente pudo encarar la tarea de organizar la administración, confiése al discreto chachapoyano la tesorería de la Aduana General de Lima. Como tal compareció (25-X-1825) en el proceso iniciado al general Juan de Berindoaga y al anciano comerciante José Terón, y sin la menor vacilación declaró que le parecía pública y notoria la intervención de ambos en el llamamiento hecho el año anterior a las fuerzas españolas, para que ocuparan la capital, así como la parcialidad que en su favor habían demostrado entonces, y su responsabilidad en los "incalculables daños" ocasionados a la población (4). Alguna influencia tuvo su testimonio en la convicción que movió a los jueces a dictar sentencia de muerte contra los procesados, si se tiene en cuenta que el declarante había permanecido en la ciudad

(4) José M. Valega: ob. cit.

durante la ocupación enemiga, para captar noticias y opiniones acerca de los acontecimientos. Pero si aquel pronunciamiento no quedó entonces reservado al ámbito del tribunal, debió ser atribuido a una firme lealtad a los principios liberales, y no fué obstáculo para que el voto de sus comprovincianos le franquease una representación en el Congreso Constituyente de 1827. Estimaban su disposición servicial y la franqueza con que afrontaba sus decisiones; y en la presteza de sus gestiones vieron tal vez la virtud que los ayudaría a defender la región contra las imposiciones fiscales. Una vez más demostró allí su actividad. Y cuando aquel cuerpo legislativo concluyó sus labores (16-VI-1828), José Braulio del Campo-Redondo fué designado para integrar la Comisión Permanente, que durante el receso debía absorber las consultas del Poder Ejecutivo y revisar las elecciones destinadas a integrar la Cámara de Senadores. "Tuvo arte y tesón para excluir a los que habían obtenido más sufragios o más provincias —según apunta Santiago Távora—, y (para) hacerse proclamar uno de los tres senadores por (al departamento de) La Libertad" (10-IV-1829). Aún concurrió a las deliberaciones de la Comisión Permanente hasta que ésta quedó disuelta (15-VII), y luego se hizo presente en las sesiones preparatorias del Senado (20-VII).

Equilibrada y constructiva fué la actuación cumplida por el flamante senador, a través de los proyectos y dictámenes de la Comisión de Hacienda, tanto como en los trabajos referentes a premios, asuntos diplomáticos y redacción legislativa. Puso un digno corolario al tratado de paz suscrito en Guayaquil por los plenipotenciarios de Perú y Colombia, José de Larrea y Loredó y Pedro Gual, recordando la fundamental contribución que Bolívar efectuó en aras de la independencia nacional, y abogando por la validez de los honores y las distinciones que oportunamente le acordó el reconocimiento público (16-X-1829). Favoreció el olvido de las opiniones políticas que antes de ese tratado dieron motivo a medidas represivas del gobierno, a fin de extender a todos los peruanos los beneficios de la paz. Promovió el estudio de las bases que permitieran arreglar la deuda española. Insistió en la conveniencia que para las rentas del Estado entrañaba el restablecimiento del Estanco del Tabaco (4-XI-1829), y logró que a los productores de Chachapoyas y Jaén se les admitiese la preciada hoja en pago de sus contribuciones. Advirtió que el tabaco y el azúcar no llegaban al mercado conforme los daba la naturaleza, sino después de experimentar un tratamiento industrial, e hizo aprobar un proyecto por el cual fueron reducidas del diezmo al veinteno las tasas que los gravaban (16-XI). Quiso coadyuvar a la moderación de la prensa, porque "la libertad de imprenta nunca debe servir de pretexto para que los ciuda-

danos sean injuriados con personalidades odiosas que atacan el honor y buen nombre de los agraviados", y sólo se postergó el debate en torno a la prohibición de tales artículos porque en la Cámara de Diputados empezaba a discutirse (16.XI) la materia en forma integral. Pero si estas iniciativas propendieron a solucionar problemas de su tiempo, debe reconocerse especial trascendencia a las que crearon condiciones propicias para el desarrollo regional. Logró que en Chachapoyas fuera erigido un Colegio de Ciencias y Artes (22-A), a fin de que los educandos de aquellos contornos no se vieran precisados a emigrar hasta Trujillo para hacer sus estudios; y lo llamó San Juan de la Libertad, para evocar el viejo nombre de la ciudad —San Juan de la Frontera— y la victoria lograda allí por los patriotas el 6 de junio de 1821. Propuso que la sede del obispado de Maynas fuera trasladada a Chachapoyas, para que así fueran pronta y fácilmente administrados a los fieles de la diócesis los auxilios espirituales que requerían (21-IX); al efecto, refutó elocuentemente la oposición interpuesta por el cabildo de Trujillo, al solicitar que la cuestión fuera sometida al dictamen del Vaticano, pues eso implicaba su indefinida dilación, en tanto que Roma mantenía una renuente postura ante la aprobación de la independencia; y alegó además que era atribución del gobierno fijar la jurisdicción de los obispados, porque así no se afectaba el dogma ni a la disciplina, y sólo se procuraba asegurar la oportuna asistencia pastoral, conforme al espíritu de nuestra religión, historia eclesiástica, y principios generalmente admitidos en los pueblos ilustrados" (5). En consecuencia, su actuación en el Senado tenía relieves propios; y al terminar la legislatura (16-XII-1829) fué elegido entre los diez senadores que durante el receso debían integrar el Consejo de Estado.

No obstante haber sido oportunamente convocado, el Congreso no pudo efectuar sesiones ordinarias durante el siguiente año, y sus juntas preparatorias se limitaron a excitar el celo de los representantes que habían permanecido en sus provincias. La sorda oposición de los liberales manifestóse en aquel ausentismo: pues, por un equívoco temor a los proyectos dictatoriales que atribuían al Presidente Gamarra, obstaculizaban así la concesión de las facultades extraordinarias que requería para sofocar los disturbios federalistas registrados en los departamentos del Sur, y aún para enfrentarse a los estrépitos que en la frontera boliviana producían las ostentaciones de fuerza. Y como una de las tareas constitucionales de esa legislatura competía a la renovación parcial que

(5) Discurso pronunciado en la Cámara de Senadores ... sobre la necesidad y utilidad de la traslación de la Mitra de Maynas a la ciudad de Chachapoyas. Lima, 1831.

en ambas cámaras debía efectuarse, el senador Campo-Redondo propuso al Consejo de Estado (10-X-1830) que estudiase la convocatoria a un Congreso Extraordinario, a fin de evitar el desequilibrio institucional que podía ocasionar el incumplimiento de tal mandato; y aunque el gobierno acogió inmediatamente esa previsora sugerencia (12-X), insistió en el seno de las juntas preparatorias (2-XI) acerca de la necesaria iniciación de las sesiones ordinarias del Congreso, antes de que se venciese el período fijado por la ley.

Reunido el Congreso Extraordinario (19.IV-1831, se acordó reconocerlo como ordinario, para regularizar el funcionamiento del poder legislativo. En su condición de senador por La Libertad, José Braulio del Campo-Redondo integró las comisiones diplomáticas y de hacienda. Propuso que se formase una comisión que estudiase los decretos sancionados por el ejecutivo, a fin de otorgar la aprobación del Congreso a cuantos afectasen cuestiones de utilidad pública. Y logró la aprobación de dos proyectos: uno referente a la traslación de la sede del obispado de Maynas a su ciudad natal; y el otro, sobre restablecimiento de los privilegios espirituales y materiales de la Orden de los Crucíferos de la Buena Muerte.

Al año siguiente mantuvo la representación del departamento de La Libertad en la Cámara de Senadores. Fue elegido para la vicepresidencia, y asumió la presidencia cuando el titular pasó a ejercer el poder ejecutivo (28-IX). Con los miembros de la Comisión de Hacienda consideró poco ilustrativo que el ministro del ramo se limitara en su memoria a una simple información contable, y no ofreciera asidero "para presentar proyectos" que pudieran mejorarlo. Logró que fuera creado el departamento de Amazonas (21-XI) —a base de las provincias de Chachapoyas, Maynas y Pataz— para influir en la consolidación de la soberanía peruana sobre las regiones orientales, así como "en el adelantamiento de la navegación y el comercio y en la civilización de las tribus salvajes". A fin de cautelar la respetabilidad del Congreso, tanto como la estabilidad del poder ejecutivo, propuso castigar aún con la pena de muerte a quien "de hecho atacare o tratase de atacar a las cámaras para disolverlas... o atentare contra el Ejecutivo o tratase de deponerlo fuera de los términos legales"; pero al mismo tiempo sugirió una benévola amnistía de cuantos hubiesen incurrido anteriormente en transgresiones semejantes (5-XII). Y a través de tales intervenciones se percibe que la atención del senador Campo-Redondo estaba enderezada hacia lo administrativo, lo regional y lo político; sin destellos impresionantes, ni vehemencias paladinas, pero cuidando siempre las bases de su prestigio y su futuro. Por eso fue nuevamente elegido para inte-

grar el Consejo de Estado (16-XII) durante el período inmediato a la clausura del Congreso.

Aún se comentaba la inopinada prisión sufrida por dos diputados: Juan Manuel del Mar y Pablo Reina (16-XI), a poco de haber intervenido en el debate acerca de las infracciones constitucionales cometidas por el Presidente Gamarra durante el receso. Pero la atención se acentuó pronto, con la denuncia oficial de una conspiración en la cual se implicó nada menos que al Presidente del Senado, a quien se recluyó en la prisión (16-III-1833) y se le desterró; y con el motín efectuado entre la guarnición de Ayacucho (24-VI), tras el alevoso asesinato de los coroneles Juan Antonio González y Mariano Guillén. Alarmado el Presidente Gamarra decidió tomar a su cargo las operaciones conducentes al restablecimiento del orden, e interinamente encargó el ejercicio del gobierno a José Braulio del Campo Redondo (30-VII), en su calidad de Vicepresidente del Senado y del Consejo de Estado, y por ausencia del Vicepresidente de la República y el Presidente del Senado, General Antonio Gutiérrez de la Fuente y doctor Manuel Tellería, respectivamente. Por tanto, llegó a la alta magistratura en virtud de un azaroso concierto de las circunstancias. Y hallóse compelido a cautelar la posición del gobernante cuya política había censurado pocos meses antes, en el seno del Consejo de Estado, debido a la violación de los fueros que amparaban al doctor Manuel Tellería; nada menos que asociado al militar autoritario, a quien sus amigos liberales combatían sin tregua. Quizás sintió cernirse la desconfianza en torno de él y, para corresponder a las expectativas alentadas por su escrupulosa actuación, vióse obligado a exhibir su propósito de mantener la buena fé y la mesura demostradas como abogado y funcionario. Y formuló un llamamiento a la ciudadanía (22-VIII):

deseo que todos me ilustren en cuanto diga relación al bienestar de unos pueblos que quisiera ver en el más alto grado de felicidad y de ventura; que todo buen ciudadano, que todo patriota honrado y amante de su país, se me acerque, me instruya y me pida; que cada uno me exponga con confianza sus derechos, su justicia y sus quejas; que por sus órganos legítimos se haga oír incesantemente la opinión pública para marchar siempre consonante a ella (6).

En breve discurso, leído ante los legisladores al inaugurar las de-

(6) Cf. *El Conciliador*.

liberaciones de la Convención Nacional (12-IX), confirmó el respeto que profesaba al equilibrado imperio de sus acuerdos, por ver en ellos el cauce racional de la voluntad ciudadana:

La libertad existe mientras la ley rige a los gobernantes y a los gobernados, a los representantes y a los comitentes.

Pero el designio de aquel hombre debía enredarse en la madeja que su sino urdía. Y pronto oscurecieron los hechos su teoría del gobierno.

Simple detalles de cortesía, y el estricto cumplimiento de sus deberes administrativos, forjaron cierta tensión que pronto derivó hacia un conflicto insalvable. José Braulio del Campo-Redondo encargó al coronel José Gregorio Guillén (18-IX) el comando de las fuerzas que debían combatir a los delincuentes escapados de las isla de San Lorenzo, y que en partidas armadas merodeaban en las inmediaciones de Lima; pero, sin atender a su condición de diputado por Paruro, prescindió de someter a su decisión al acuerdo previo de la Convención Nacional. Luego avivóse la pugna en torno al pago de las dietas de los diputados, que el encargado del poder ejecutivo observó a través de la prescripción legal que obligaba a reconocer como abonables solamente las dietas correspondientes a los quince días anteriores a la instalación, o sea, desde el 27 de agosto; en tanto que, de otra parte, la Convención Nacional las reclamaba desde el 2 de julio para cuantos se hallaban entonces en Lima, y para los restantes desde su incorporación; y, consultado el parecer del fiscal, resolvióse que antes de la instalación no debían percibir dietas los diputados residentes en la capital, y a quienes procedían de provincias debía abonárseles sólo el cincuenta por ciento durante quince los días anteriores. Ante la insistencia de la asamblea legislativa, y no obstante haber opinado que el poder ejecutivo no se hallaba obligado a acatar sus peticiones, hubo de reconocer la responsabilidad imputada al subprefecto de Huarochirí por su intento de dirigir las elecciones, y lo destituyó. A poco, volvió sorprendentemente del destierro el doctor Manuel Tellería, para incorporarse a la Convención Nacional en su condición de diputado por Lima (6-X), y el receloso encargado del mando supuso que la oposición liberal pretendía organizar una conspiración para encaramarlo al gobierno en su lugar, pues a ello le daba derecho el haber sido Presidente de la Cámara de Senadores; dispuso la cuarentena del vapor que lo había conducido, alegando una posible contaminación con el cólera que a la sazón sufrían los países nortños, y para satisfacer a la opinión pública decretó (29-X) las medidas sanitarias que debían ser tomadas para controlar cualquier foco de ese mal; pero a su vez exigió la Convención Nacio-

nal que se otorgase salvoconducto al referido político, por exigirle así la inmunidad que la ley reconoce a los parlamentarios, y por hallarse sometido a la jurisdicción del poder legislativo; y, cohonestando la presunta relación entre la llegada del doctor Tellería y una conspiración en marcha, ordenó allanar el domicilio del Teniente Coronel Manuel de Odriozola y otros adversarios del régimen, y sólo ante la falta de pruebas consintió a la postre en el desembarco (18-X). Por añadidura, denunció una nueva conspiración (11-XI), organizada en el Callao para favorecer el retorno del expresidente José de la Riva Agüero; y como sus autores a los diputados Juan Manuel del Mar y Pablo Reina, que en el seno de la Convención Nacional habían dirigido repetidos y elocuentes ataques contra el encargado del poder ejecutivo, y a los cuales puso en prisión; pero dicha asamblea pidió los autos del sumario incoado, a fin de resolver si procedía suspender los fueros de esos diputados; y como la tramitación de la causa había dado origen a ciertas irregularidades, pareció más conveniente ponerlos en libertad. No cabe duda que debía ser ingrata una gestión desenvuelta en forma tan conflictiva. Y tanto la Convención Nacional como el propio José Braulio del Campo Redondo solicitaron al Presidente Gamarra que asumiera nuevamente el mando (19-XI).

No obstante la creciente virulencia de tal pugna, debe recordarse que el político chachapoyano cumplió una meritoria labor, y tanto que mientras ejerció el gobierno pagó puntualmente los sueldos de los empleados públicos y aún pudo amortizar los que se hallaban atrasados. Y dado su conocimiento de la hacienda pública, es lógico advertir que a ella consagrara su más persistente atención. Por ejemplo: dispuso que los pagos efectuados por los diversos ministerios fueran previamente sometidos a su aprobación; fijó en siete horas la jornada cotidiana de los empleados del Estado, y estableció que en los casos de incumplimiento se impusiera descuentos proporcionales; creó la oficina mayor del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Aduanas, y, por haber quedado reducidas las funciones de la Caja de amortización del Crédito Público, decretó su reorganización; propició el establecimiento de una Casa de Moneda en Trujillo; amplió las atribuciones de la tesorería de Arica para que sirviera como aduana, y reorganizó las aduanas existentes sobre el Desagüadero y en el Puerto de Islay; para favorecer la represión del contrabando, fijó las normas a seguirse en la cobranza de las deudas originadas por su comisión, y estipuló que los oficiales y guardas del resguardo serían sancionados cuando no cumplieran con el deber de perseguirlo; determinó los plazos a los cuales debían ajustarse los acreedores del Estado para obtener el reconocimiento de la documentación pertinente, y los procedimientos

adecuados para cobrar a los mineros las deudas ocasionadas por la entrega del azogue destinado al beneficio de sus minerales; a fin de fomentar el desarrollo de la marina mercante y proteger el comercio de cabotaje, dispuso que los propietarios de buques nacionales fueran únicamente ciudadanos del Perú, y en caso de que éstos aceptasen la participación de un extranjero o se limitasen a prestarle su nombre, la nave respectiva sería confiscada o, por defraudar al Estado, al autor del encubrimiento se le prohibiría ejercer el comercio; prohibió a los extranjeros la pesca de ballena y anfibios. De otra parte, leal a su formación religiosa, preconizó la consagración del deán Jorge Benavente como Arzobispo de Lima, y la de Tomás Diéguez como Obispo de Trujillo; y en vista de haber quedado suprimidos en esta ciudad los conventos de la Merced, Santo Domingo y San Agustín, decidió que fueran destinados a la Corte Superior, un colegio para niñas y un hospicio para pobres. Dictó un reglamento para la instrucción primaria, organizó el departamento que debía cautelar su aplicación, y favoreció las aulas establecidas para la enseñanza la latinidad.

Según parece ahora, las medidas administrativas que adoptara José Braulio del Campo-Redondo se hallaban encaminadas a procurar la ordenación pública, a enmendar viejas rutinas, y a favorecer el honesto desarrollo de la actividad privada; pero se le opuso la hostilidad de cuantos creyeron lesionados sus intereses y privilegios, o la cómoda posición que labra la indolencia. Llevó al poder ejecutivo una concepción principista de la libertad, que la filosofía política vinculaba a la razón, al dominio del individuo sobre sus apetencias y egoísmos, y a la consiguiente determinación de una voluntad general que expresara la armonía establecida entre las personas; pero debió inspirarse en la proyección imperativa de la ley, en la necesidad de morigerar las pasiones y condicionar el equilibrio social, en la circunstancia de encarar la autoridad y hallarse obligado a exigir que se la respetase, y sus amigos liberales juzgaron que se había doblegado ante la seducción del poder. Aun es posible que la ruptura coadyuvase el carácter del propio chachapoyano, pues no cultivaba los refinamientos que en sus tratos aplican los políticos. "Era brusco; sus amigos podían contar con él (pues) en el momento del conflicto habría metido su cuerpo en el incendio; pero era incapaz de atraerse a las personas con servicios prestados de una manera delicada, por el encanto de la persuasión, acompañada de modales corteses e insinuantes" (7). Su franqueza y su rotundidad contrastaban con la tradicional cortesía limeña, y con habilidosa malicia empezaron a llamarlo **José Barullo**.

(7) Santiago Távara: *ob. cit.*

Su apartamiento del gobierno alentó las represalias. El diputado Rafael Ramírez de Arellano propuso en la Convención Nacional que José Braulio del Campo-Redondo fuera sometido a juicio de residencia, a fin de esclarecer los "crímenes" que cometiera contra dicha asamblea al disponer la prisión de dos miembros de ella y entorpecer así sus deliberaciones. Pero las consideraciones de la política se unieron a las sutilezas de la interpretación jurídica, se arguyó que el juzgamiento procedía sólo cuando se trataba de autoridades legalmente constituidas, y autorizarlo equivalía a reconocer la validez del discutible título que lo llevara al ejercicio del poder ejecutivo; y optó por abandonar la proposición. En cambio, el mismo diputado logró que se impidiese la incorporación vacante. Como cuadra a los buenos republicanos, volvió entonces a la tesorería de la aduana de Lima y al retiro del hogar.

El desencanto se posesionó de su ánimo, y acentuó quizá alguna vieja dolencia. Por eso no tuvo ninguna participación en el pronunciamiento encabezado por el General Pedro Bermúdez, que fuera Ministro de Guerra durante el interinato que acababa de cumplir, y a quien se hallaba unido por lazos de parentesco y amistad. "Temiendo a la muerte" concurrió ante el escribano Manuel Suárez (5-II-1834), a fin de asentar en sus registros (8) las instrucciones que para testar había dado a su esposa, Mercedes Granados. Y a través de la sequedad usual en tales documentos puede percibirse la cabal armonía que disfrutó en su matrimonio; porque recuerda las modestas aportaciones que uno y otro hicieron a la sociedad conyugal, en cuanto anota que ella llevó una dote de dos mil pesos y él efectuó la instalación doméstica; reconoce a la esposa el doble mérito de haber incrementado los bienes familiares "economizando sus gastos y pasando por los sacrificios que era preciso hacer para acudir a las pensiones de lo adquirido", y de haber atendido "exclusivamente" a su administración mientras él se hallaba contraído al servicio del Estado; y menciona con paternal satisfacción a los hijos que habían agregado incentivos a su vida (9). Pero venció aquella crisis.

(8) Los citados registros se conservan en el Archivo Nacional del Perú.

(9) Según se dice en el testamento, sus hijos fueron once. Lo sobrevivieron solamente seis, a saber: 1, Pedro José, n. el 13-IV-1820, y bautizado en el Sagrario de la Catedral el 14-IV-1820, siendo su padrino José Iriarte, tío o quizá primo de la madre; 2, José Julián n. el 14-III-1828, y bautizado cinco días más tarde, siendo padrino Eusebio Carrillo; 3, José Braulio, b. el 19-IX-1828, y c. e. Juliana Casadocia Pizarro el 12-IX-1854 en la misma iglesia del Sagrario; 4, Mercedes Bernardina; 5, Eduvigéas, n. en 1835; y 6, uno póstumo. Otros fueron: José Nicolás, n. el 6-VIII-1828 y bautizado en la misma

Continuó desempeñando las funciones tocantes a la tesorería de la aduana. Y limitóse a presenciar con estupor las turbulencias políticas.

De pronto fué requerido por el General Felipe Santiago Salaverry para ocupar el Ministerio de Hacienda (16-VI-1835), pues algunos personajes habían declinado aceptarlo y aún José de Mendiburu —que asumió el despacho en su calidad de oficial mayor— había renunciado. Su breve gestión atendió, en forma justa y oportuna, a la defensa de los intereses del Estado; fijando el recargo de uno por ciento mensual a todas las deudas ocasionadas por los derechos de aduana; suprimiendo el pago de los intereses correspondientes a las cédulas de reforma militar, en caso de que sus titulares hubiesen vuelto al servicio; declarando que los empleados de hacienda tenían carácter de comisión, con el propósito de excitar el celo y la puntualidad en la recaudación; y prohibiendo a los empleados de hacienda que fuesen tutores y fiadores, o agentes y apoderados de negocios particulares, o firmantes de recibos presentados a la tesorería fiscal por ajenas acreencias, para evitar así cualquier indebido aprovechamiento de la función pública. Pero nuevamente se conjuran las circunstancias, y José Braulio del Campo-Redondo queda envuelto en la madeja que urde el sino. Porque el joven caudillo marcha hacia el Sur para dirigir las operaciones del ejército, y los ministros quedan temporalmente encargados del gobierno, bajo la presidencia del General Juan José Salas; pero a su vez debía hacerse cargo del mando el Mariscal Agustín Gamarra, como Presidente del Consejo de Gobierno designado por Salaverry, y al excusarse en forma insistente da pábulo a los rumores que le atribuían el deseo de efectuar un pronunciamiento; de modo que el Jefe Supremo debió dictar inmediatamente órdenes de prisión contra los presuntos implicados en tal plan. Con el citado Mariscal fueron espectacularmente detenidos en Lima (13-X) los generales Juan Bautista Eléspuru y José María Egúsquiza, el Coronel Juan Angel Bujanda, José Braulio del Campo-Redondo, Esteban Salmón y Bonifacio Lazarte; atados y entre las bayonetas de los soldados, desfilaron ante el gentío que se agolpaba en las calles de la ciudad y en el puerto, y fueron embarcados con destino a Chile; pero el mal estado de la nave hizo presumir que no podría completar tan extensa travesía, y en las proximidades de Pisco se la enrumbó hacia Guayaquil.

Hombre de hogar, que apreciaba el cumplimiento de la ley como la mejor garantía de la paz civil, y que cifraba su orgullo en ser un

fecha; Narciso, n. el 20-IX-1824, y bautizado el 20-III-1826, siendo su padrino Narciso de la Colina; Isabel y Petronila, muertas entre 1835 y 1837.

honesto padre de familia, el chachapoyano fué hondamente sacudido por el vejamen ostentoso y por el destierro. Y se dirigió al fogoso Felipe Santiago Salaverry (30-XI), para hacer protesta de la buena fé con que había colaborado en su gobierno, y de su absoluta ignorancia con respecto a cualquier trama que hubiera preparado el Mariscal Gamarra. Sólo deseaba que se le permitiese reincorporarse al seno de su familia, o establecerse en una hacienda que poseía en la provincia de Huamachuco. Y aunque pronto pudo regresar, el decaimiento moral agravó sus dolencias orgánicas. No reasumió el desempeño de sus funciones en la tesorería de la aduana general de Lima, y aquel cargo fué a la postre suprimido por el Protector Andrés de Santa Cruz. Ajeno ya a todo vaivén político, se complacía en advertir a su esposa y sus hijos que nadie había tenido ocasión de efectuar reparos en las cuentas de su oficina. y que, a falta de fortuna, le legaba la "eterna gratitud" ofrecida por algunos personajes a quienes benefició como legislador o gobernante. Ordenó las ceremonias piadosas que debían efectuarse en sus funerales. Y quizá ansiaba ya el reposo, cuando su vida se apagó el 16 de marzo de 1837.

ALBERTO TAURO.

TESTAMENTO DEL SEÑOR
DON JOSE BRAULIO CAM-
POREDONDO, hecho por Dña.
María Mercedes Granados, en
virtud de poder.

En la ciudad de Lima, Capital de la República del Estado Nor Peruano, a cuatro de junio de mil ochocientos treinta y siete, ante mi el Escribano Público de ella y testigos, la señora Dña. María Mercedes Granados, vecina de esta ciudad, viuda del señor don JOSE BRAULIO DEL CAMPOREDONDO, Tesorero Propietario que fué de la Aduana General de la República, a nombre de este y en virtud del poder para testar, que le confirió ante mí en 5 de febrero del año de 1834, cuya matriz obra en el protocolo de aquel año en el oficio de mi cargo, el cual a pedimento de la señora otorgante, se trascribe e incorpora aquí, y cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMER PODER PARA TESTAR DEL SEÑOR
DON JOSE BRAULIO DEL CAMPOREDONDO

En el nombre de Dios Todopoderoso amen, sea notorio como yo don José Braulio del Camporedondo, natural que declaro ser de la ciudad de Chachapoyas en el Departamento de las Amazonas, hijo natural de don Manuel del Camporedondo y de doña Francisca Cisneros y Villavicencio, difuntos que estén en la gloria, hallándome en pié y en sana

salud y en todo mi juicio, memoria y entendimiento natural, creyendo como firmemente creo, en el Misterio de la Santísima Trinidad Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas divinas y en todo lo demás que cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protexto vivir y morir como católico y fiel cristiano; y temiendo a la muerte que es cosa natural a toda criatura humana, para estar prevenido para cuando llegue el caso de mi fallecimiento, otorgo que doy mi poder cumplido el necesario en derecho a doña Mercedes Granados, mi legítima mujer, en primer lugar, en segundo, a doña Bernardina Granados mi cuñada, y en tercero a don José Joaquín Muñecas, para que arreglándose cada uno en su lugar a lo que les tengo comunicado y comunicare y especialmente a las instrucciones que con fecha del día de ayer le tengo dadas a mi legítima mujer, después de mi fallecimiento y no antes, hagan y ordenen mi testamento, mandando que yo mando que cuando la divina Magestad de Dios Nuestro Señor, fuere servido de sacarme de esta presente vida, a mi cuerpo amortajado con el hábito y cuerda de Nuestro Padre San Francisco, se le hagan las exequias en la Iglesia del Convento de éste seráfico Santo, o en otra que pareciere a mis albaceas, a cuya elección dejo mi funeral, que se pagará de mis bienes.

ITEM, Manden que yo mando que en lugar de las mandas forzosas, se le den por una vez a la nueva restauración en que están imbitos lo que corresponde a los Huérfanos, cuatro pesos dos reales que se pagarán de mis bienes.

ITEM, Declaren que yo declaro soy casado y velado según orden de nuestra Santa Madre Iglesia, con la dicha doña Mercedes Granados, de cuyo matrimonio hemos tenido diez hijos, de los que al presente viven seis, nombrados don Pedro José, don José Julián, don José Braulio, doña Mercedes Bernardina, doña Isabel y doña Petronila del Camporeondo y Granados, que están en menor edad y el póstumo que

naciere, por hallarse al presente en cinta mi legítima mujer los que declaro por tales mis hijos legítimos, lo que declaro para que conste.

ITEM, Declaren que yo declaro, que cuando contraje matrimonio con la dicha doña Mercedes, me entregaron sus tíos don Pedro y don Francisco Iriarte, dos mil pesos en calidad de dote, por parte de ella y que no llevó más caudal y que lo poco que yo llevé he gastado en amueblar la casa y en una habitación que hice a don Pedro Noriega, lo que declaro para que conste.

ITEM, Manden, que yo mando que se cancele la testamentería de la señora doña María Antonia Loyola de quien he sido albacea y heredero y todas las demás que estuvieren a mi cuidado, por ser así mi voluntad.

Y usando de la facultad que el derecho me permite, nombro por tutora y curadora de las personas y bienes de mis menores hijos nombrados don Pedro José, don José Julián, don José Braulio, doña Mercedes Bernardina, doña Isabel y doña Petronila del Camporedondo y Granados y del póstumo que naciere a la dicha doña Mercedes Granados, para que los atienda y eduque y administre sus bienes, relevándola de fianzas por la suma confianza que de su persona tengo, por ser así mi voluntad.

Y para cumplir y pagar este poder para testar y el testamento que en su virtud se hiciere, se nombren que yo los nombro, por mis albaceas y tenedores de bienes, en primer lugar a la dicha doña Mercedes Granados mi legítima mujer, en segundo a doña Bernardina Granados mi cuñada y en tercero a don Joaquín Muñecas, para que cada uno en su vez entre en ellos, los venda y remate en almoneda pública o fuera de ella, dando cartas de pago y pareciendo en juicio y usen de este albaceazgo, todo el tiempo que necesitaren aun que sea pasado el término que el derecho dispone, que yo les prorrogo el demás que hubiere menester, que el poder necesario les otorgo con incidencias y dependencias, libre y general administración en cuanto a lo referido.

Y en el remanente que quedare de todos mis bienes, deudas, derechos y acciones y futuras sucesiones, que en cualquiera manera me toquen y pertenezcan, instituyan que yo instituyo por sus únicos y universales hedereros a los dichos don Pedro José, Don José Julián, don José Braulio, doña Mercedes Bernardina, doña Isabel y doña Petronila del Camporedondo y Granados, y al póstumo que naciere, para que lo que así fuere lo hayan y hereden con la bendición de Dios y la mía, en atención a no tener como no tengo otros herederos forzosos, que conforme a derecho me deban heredar.

Y por el presente revoquen que yo revoco y anulo, doy por nulos de ningún valor ni efecto otros cualesquier testamento, codicilos, mandas, poderes para testar y otras últimas disposiciones que antes de esta haya otorgado por escrito o de palabra, para que no valgan ni hagan fé en juicio ni fuera de él, salvo este poder para testar y el testamento que en su virtud se hiciere, que quiero se guarden y ejecuten por mi última y final voluntad, en aquella vía y forma que más haya lugar en derecho.

Que es fecho en Lima y febrero 5 de 1834.— Y el otorgante a quien yo el presente escribano conozco de que doy fé y de que al parecer está en su entero juicio, así lo dijo y firmó, siendo testigos el Presbítero don José Manuel Silva, don José Zegarra y don Andrés Alcalde, quienes se hallaron presentes al tiempo de su otorgamiento.— JOSE BRAULIO DEL CAMPOREDONDO.— Ante mí: Manuel Suárez, Escribano Público.

Concuerta el poder inserto con el que se halla en el protocolo expresado al que en caso necesario me remito y por haber pasado por ante mí doy fe de ello.

Y asegurando la señora como asegura y declaro por competente declaración no estarle revocado, suspenso ni limitado y por el uso de sus facultades aceptándolo nuevamente, dijo que el mencionado su esposo el señor don José Braulio del Camporedondo, falleció en esta capital como es público y notorio, en la noche del día diez y seis de marzo

del año corriente y el día diez y ocho del mismo fue conducido su cadáver a la Iglesia de San Pedro de la Congregación de San Felipe Neri, donde se dijo misa solemne de cuerpo presente con vigilia cantada y responso con licencia del respectivo párroco y con asistencia de las comunidades del expresado Oratorio de San Felipe, de los Padres Crucíferos de la Buena Muerte, de los de la Seráfica Orden de San Francisco, presentes sus Prelados e innumerables personas de alta clase y distinción, lo cual concluido, fue trasladado como es costumbre al Panteón General de la Capital con mucho acompañamiento, donde yacen sus cenizas, lo que declara para que conste.

ITEM, declara que se han mandado decir por bien de su alma, cien misas rezadas tanto el día del entierro, como el de sus exequias, que se le hicieron con pompa y solemnidad que es notoria en la misma iglesia de San Pedro, el día diez y nueve de abril próximo pasado a expensas de la venerable Comunidad de Crucíferos, en demostración de la gratitud que conservan para con el finado, por haber sido quien cuando ejerció el Supremo Poder Ejecutivo de la República como Vice-Presidente del Senado en el año de mil ochocientos treinta y tres, restableció esta Santa Religión, que anteriormente se hallara suprimida y por este acto de tal loable virtud, con que ha procedido, el Reverendo Padre Prelado de dicha Comunidad Fray Toribio del Río, se permite la señora otorgante darle como le dá las gracias y quiere que conste en este documento público para perpétua memoria.

ITEM, declara como tiene declarado el señor su poderdante que era hijo de don Manuel del Camporedondo y de doña Francisca Cisneros y Villavicencio, ya difuntos, vecinos de la ciudad de Chachapoyas, hoy capital del Departamento de Amazonas, y que al otorgar el concebido poder para hacer este testamento, se hallaba en sana salud y en todo su juicio memoria y entendimiento natural, y que como fiel cristiano, católico, apostólico romano, creía firmemente en el sacrosanto misterio de la Santísima Trinidad, Padre,

Hijo y Espíritu Santo, tres personas realmente distintas y una esencia divina y en todo lo demás que cree y confiesa y cree y enseña nuestra Santa Madre Iglesia, Católica, bajo de cuya fé vivió y murió en el seno de ella, eligiendo antes como abogada e intercesora a la Bienaventurada e Inmaculada siempre Virgen María, Madre de Dios y Señora Nuestra, al Santo Angel de su Guarda, al Patriarca Señor San José como a Santo de su nombre y demás de la Corte Celestial, para que impetren de Nuestro Señor y Redentor Jesucristo, que por los infinitos méritos de su preciosa Vida y Pasión y Muerte, le perdone todas sus culpas y lleve su alma a gozar de su beatífica presencia, perdonando como perdonó a todos sus enemigos y pidiendo le perdonasen los que por él se considerasen ofendidos, lo que declara para que conste.

ITEM, manda como tiene mandado su poderdante, que en lugar de las mandas forzosas, se den por una vez a la nueva restauración en que están incluidos los Huérfanos, cuatro pesos dos reales que se han pagado de sus bienes lo que declaro para que conste.

ITEM, declara la señora otorgante, como declaró su poderdante, que fue casado y velado con ella, según el orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, de cuyo matrimonio han tenido y procreado once hijos de los cuales al presente, cuando se otorgó este testamento, y aún al tiempo del fallecimiento de su padre solamente vivían y viven seis: a saber, don Pedro José, don Julián, don José Braulio, doña Mercedes Bernardina, y doña Eduviges, con más el póstumo o póstuma que naciera, por haber quedado en cinta. Con declaración de que aun que en el poder inserto, se mencionaba a doña Isabel y doña Petronila y una póstuma, es preciso advertir, que desde la fecha del poder hasta el presente han fallecido en tierna edad los recordados doña Isabel y doña Petronila, y la que entonces se llamó póstuma es doña Eduviges que se ha numerado entre las que en la actualidad viven, a todos los cuales y al póstumo que tiene en su vientre declara, como

declaró su marido, e instituye por tales hijos legítimos de este matrimonio, lo que declara para que conste.

ITEM, declara la señora otorgante como declaró su poderdante, que cuando este contrajo matrimonio, con ella le fueron entregados al señor Camporedondo, por los tíos de su esposa don Pedro y don Francisco Iriarte, dos mil pesos en dinero en calidad de dote por parte de la señora, que no llevó más caudal, y que lo poco que llevó el señor Camporedondo se gastó en amueblar la casa y en una habitación que hizo a don Pedro Noriega, lo que declaró el señor poderdante y lo declara la señora podataria, con referencia a la cuarta cláusula del mismo poder, para que en todo tiempo conste.

ITEM, declara la señora otorgante usando de la facultad que le concede la cláusula quinta del poder inserto, que su finado marido y poderdante el señor don Braulio Camporedondo, fue instituido heredero universal de la señora doña María Antonia Loyola y su albacea único, y que como tal había ido desempeñando esta testamentaria, como igualmente la de los señores don Pedro José Loyola y del Presbítero don José Núñez, cuyos albaceazgos y herencia recayeron en la dicha señora Loyola, según consta de los documentos que existen entre sus papeles y de consiguiente en el señor Camporedondo como heredero y albacea de ésta, las cuales testamentarias ha ordenado su instituyente y ordena la señora otorgante, se concluyan y cancelen, tan luego como sea posible, en inteligencia de que las minas y haciendas de Sacrafamilia y San José citas en el Cerro Mineral de Pasco, son los únicos bienes de la señora Loyola, y hallándose aquellas arrendadas, por una pequeña cantidad y con la calidad de no poderse vender durante el tiempo del arrendamiento, que se debe concluir en julio de mil ochocientos treinta y nueve como consta en su escritura otorgada por ante el Escribano de Estado don Cayetano Casas, con fecha treinta de julio de mil ochocientos treinta, por cuya razón no se han podido cubrir las muchas deudas a que las dichas haciendas son responsables, lo que se declara a fin de que

pagados los acreedores con el precio intrínseco de estas fincas, el residuo si lo hubiere se tenga por herencia del señor Camporedondo, y se conserve entre sus bienes, y lo manda así la señora poderdante, para que conste.

ITEM, declara la señora otorgante, como le instruyó y comunicó su poderdante, un día antes del otorgamiento del poder inserto según se expresa en él que su marido el señor don José Braulio del Camporedondo, ha sido empleado público en el largo tiempo de treinta y cuatro años, y que habiéndose conducido siempre con honor y pureza en cuantos destinos ha desempeñado en su carrera de rentista, ascendiendo desde la clase de meritorio hasta la de Tesorero Propietario de la Aduana General de Lima, no ha tenido jamás ni el más pequeño descubierto, por la exactitud con que notoriamente se conducía, rindiendo su cuenta mensual que debe constar de los libros de la oficina, con sus respectivos cortes y tanteos, por cuya razón nadie ha dicho hasta el día una palabra, ni podrá decir en adelante, sin embargo de hacer cerca de dos años que no corría a su cargo la expresada Tesorería, que al fin fué suprimida por el actual Supremo Gobierno, y que en consecuencia, no habiendo tenido más ingresos que los de su pequeño sueldo, que también padeció sus alteraciones, por las circunstancias del tiempo; no dejara patrimonio alguno para sus hijos, debiendo ellos y la señora viuda esperararlo de la munificencia de la Nación, a la que había servido de Senador, de Cajero de Estado y de Presidente de la República, y de Ministro de Hacienda, y que habiendo desinteresadamente beneficiado al Ilustrísimo Señor Doctor don Jorge Benavente con el Arzobispado y al Ilustrísimo señor doctor don Tomás Dieguez, con el Obispado de Trujillo, le protextaron estos señores una eterna gratitud, la que dijo legaba a sus tiernos hijos, y lo declara la señora otorgante, para que en todo tiempo conste.

ITEM, declara la señora otorgante, que le instruyó y comunicó su poderdante, como es cierto que la casa en que estuvo viviendo y moraba y en la que falleció, situada en la calle de

Baquijano a una cuadra y media después de la Iglesia de la Merced, como quien va para la del Convento de San Juan de Dios, es de la propiedad del Hospital de los Naturales de la ciudad del Cuzco, y que solo su dominio útil corresponde a la señora doña María Antonia Loyola por haberla comprado en venta enfiteútica, en el año de mil setecientos noventa y siete, por el tiempo de ciento y cincuenta años y que ese dominio útil recayó en su heredero don José Braulio del Camporedondo y por su fallecimiento en sus herederos, según constaba de los documentos que dijo conserva en su poder, lo que declara para que en todo tiempo conste.

ITEM, declara que entre las instrucciones verbales que constaba en el poder haberle comunicado su instituyente le implicó varias y repetidas veces que todo lo que el había adquirido y adquiriese por cualquier título que fuere, sea lucrativo u oneroso, por donación o herencia, debía considerarse como masa de gananciales partibles, con la señora su esposa, por las poderosas razones de ser ella la que contribuyó a su adquisición, como también por que economizando sus gastos y pasando por los sacrificios que era preciso hacer para acudir a las pensiones de lo adquirido, era muy acreedora a tener parte en el resultado líquido de éstos negocios, con lo que ella se entendía y manejaba exclusivamente, mientras su marido estaba consagrado al servicio público, como es todo notorio en esta capital, lo que así declara que le ordenó se declarase, y lo verifica para que conste.

ITEM, declara como le ordenó su instituyente declarase, que ha sido arrendatario de la hacienda de Jocos, situada en términos de la Provincia de Huamachuco, Departamento de la Libertad, que a la señora locadora doña María Carmen Albirena, se le pagan mensualmente sus arrendamientos a prorrata y su instituyente le tiene comunicado, que la expresada señora Albirena, tiene obligación de otorgar nueva escritura de arrendamiento por otros nueve años, tan luego que se concluyan los que están corriendo, por constar así de la escritura, que obra entre sus papeles, y en atención a

que según sus recibos, nada se le debe de arrendamientos, lo que le ordenó su instituyente lo declarase, y lo verifica para que conste.

ITEM, declara la señora otorgante, que su poderdante le ordenó declarar, que debía algunas cantidades, en que se había empeñado, para subsistir en el tiempo que fué destruido por el Gobierno Anárquico el año de mil ochocientos treinta y cinco y manda como mandó su marido, que calificados que sean los créditos referidos, le paguen religiosamente de lo mejor de sus bienes, y así lo declara para que conste.

ITEM, declara la señora otorgante, como tiene ordenado el señor instituyente en cláusula expresa del poder inserto que es nombrada tutora y curadora de las personas y bienes de los menores hijos de ambos, nombrados don Pedro José, don José Julián, don José Braulio, doña Mercedes Bernardina, doña Eduviges y del póstumo o póstuma de quien se halla en cinta, aceptando desde luego, como debe aceptar este cargo para atenderlos, educarlos y administrar sus bienes, relevada de fianzas, por la suma confianza que expresa el señor poderdante, tenía de su persona, y por haberlo así declarado, lo declara también para que conste.

Y para cumplir y pagar este testamento, otorgado en virtud del poder que obtiene, y con arreglo a las últimas instrucciones que le dió su instituyente, otorga que se nombra, como la nombró aquel, su albacea y tenedora de bienes en primer lugar, en segundo a la señora doña Bernardina Granados de Corvalán y en tercero a don José Joaquín Muñecas, para que cada uno a su vez entre en sus bienes, los vendan y rematen en almoneda pública o fuera de ella, dando cartas de pago y pareciendo en juicio, y finalmente para que usen de este albaceazgo, todo el tiempo que necesitaren, aun que sea pasado el término que el derecho dispone, pues prorroga la señora otorgante, como prorrogó su instituyente por el demás que hubiere menester, a cuyo fin se les otorga el poder necesario con incidencias y dependencias, con libre,

franca y general administración, en cuanto a todo lo que va referido.

Y cumplido y pagado este testamento, en el remanente que quedare de todos los bienes, deudas, derechos y acciones y futuras sucesiones, que en cualquier manera toquen y pertenezcan al finado señor don José Braulio del Camporedondo, ordena la señora otorgante que instituye, como aquel dejó instituídos por sus únicos y universales herederos a los mencionados sus hijos don Pedro José, don José Julián, don José Braulio, doña Mercedes Bernardina, doña Eduviges del Camporedondo y Granados y al póstumo o postuma que naciera después de otorgado este testamento, para que los hayan y gocen y hereden con la bendición de Dios y del señor su padre, en atención a no haber tenido como no tuvo otros herederos forzosos ascendientes ni descendientes, que conforme a derecho hayan podido y debido heredarle.

Y por el presente quedan revocados como revocó el señor poderdante y se dan por nulos cualquiera testamento, codicilos, mandas, poderes para testar y otras últimas disposiciones, que antes se hubieren otorgado por escrito o de palabra para que no hagan fé en juicio ni fuera de él, salvo este testamento otorgado en fuerza del último poder para testar, que se halla trascrito en el cuerpo de este instrumento, para que se tenga por su última voluntad en aquella vía y forma que más haya lugar en derecho.— Y la señora otorgan a quien yo el presente escribano conozco de que doy fé, así lo dijo, otorgó y firmó, juntamente con los testigos que lo fueron don José Mateo Arróspide, don Mariano José Rodríguez y don Cayetano Banda, mayores de edad y de este vecindario.— firmados: MERCEDES GRANADOS DE CAMPOREDONDO.— Testigo: José Manuel de Arróspide. Testigo: Mariano José Rodríguez.— Testigo: Cayetano de la Banda.— Ante mí: Manuel Suárez, Escribano Público.

Cf. Manuel Suárez, Escribano Público.— Archivo Nacional del Perú.— fs. 513 vta. y sigtes. del protocolo corr. a los años 1836 y 1837.

PREOCUPACIONES Y GAS-
TOS OCASIONADOS AL GO-
BIERNO ESPAÑOL CON MO-
TIVO DE LA SUBLEVACION
DE JOSEPH TUPAC AMARU
— GESTIONES A FAVOR DE
LA CORONA POR EL VISI-
TADOR DON JOSE ANTO-
NIO DE ARECHE.

(Conclusión)

OFICIO

Mes de Febrero de 1782

Señor Comisario de Guerra

Don Josef de Lagos.

Mui Sor. mío: el señor Ynspector y Comandante General de las Armas pide por su oficio de 25 de enero próximo se manden construir treinta y cinco Armeros con sus correspondientes Pabellones para el resguardo de las Armas; como verá Vmd. por la adjunta copia. Lo que participo a Vmd. a fin de que disponga su fábrica y remición con la posible brevedad.

Nuestro Señor guarde a Vmd. muchos años. Cuzco y febrero 4 de 1782.

Beso la mano a Vm. su atento seguro servidor.—fdo. Juan Domingo de Ordozgoyti.

COPIA

Mui señor mío: A mi propartida de esa Ciudad, no me hizieron presente los oficiales comandantes de las Divisiones de este ejército que nesositaban para el resguardo de trescientos y cinquenta Fuciles que conducen, treinta y cinco Armeros con sus correspondientes Pavellones, reputando a diez en cada uno que son presisos para conservación, y buen estado de las Armas: Lo que espero se sirva Vm. mandar se construyan, y se remitan a este campo con la posible preverdad.

Nuestro señor guarde a Vm. muchos años.— Campo de Siquani beinte y cinco de enero de mil setecientos ochenta y dos. B. L. M. de Vm. su más atento seguro servidor.— don José del Valle.— Señor don Juan Domingo de Ordozgoyti.— Una rúbrica.

OTRO

Señor Comisario de Guerra

Don Josef de Lagos

Mui señor mío: Para completar la cantidad de treinta y siete mil pesos que en oficio de 24 de Febrero próximo me tiene expuesto el Comisario Don Pedro Felis Claveran destinado a la Columna reunida en el Pueblo de Velille nesosita para su socorro, y el de los Provincianos que están a su abrigo en dos meses de campaña: Dispondrá Vm. la pronta remesa a buena guardia y custodia de dies y nueve mil pesos con que se completa dicha suma respecto de estarle remitidos ya en veinte y siete del mismo mes dies y ocho mil pesos.

Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, Marzo 6 de 1782. Besa la Mano a Vm. más atento servidor. fdo. Juan Domingo de Ordozgoyti.

OTRO

Mui Sor. mío: Con fecha de 7 del presente me dice el Sor. Ynspector y Comandante General de las Armas que arreglado a las órdenes que ha recibido del Exmo. Sor. Virrey; A lo que conceptúa combeniente al logro de cimentar la pacificación del Reyno, y a lo que a Acordado con el Sor. dn. Ygnacio Flores, proyecta ponerse en marcha para las Provincias del Collado a principios de Marzo próximo, y pasar después a las de arriva, o al parage en que ocurra novedad que lo requiera, reuniendo a la Columna con que se halla en Sicuani, mil hombres más de los que a pedido a las Provincias de Lucanas, Andaguailas y Guamanga, si llegan a tiempo, y si no lo verifican, de la de Quispicanche, y Tinta. y para cuja marcha quiere se apronten las tiendas, Bagages, Víveres, y demás utensilios respectibos a los mil hombres expresados, y también los Palos de Maguey que ha solicitado para formar Puentes, y pasar los Ríos imbadiables, según verá Vm. por la copia que acompaño, con el obgeto de que arreglado a ella, y aprovechando los instantes, tomo las Providencias oportunas al apronto de quanto se pide. Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, Febrero 12 de 1782. B. L. M. a Vm. su atento servidor.— fdo. Juan Domingo Ordozgoyti.

COPIA

Mui Sor. mío: Arreglado a las órdenes que he recibido del Exmo. Sor. Virrey: A lo que conceptúo combeniente al logro de cimentar la pacificación del Reyno, y a lo que he acordado con el Sor. Dn. Ygnacio de Flores, proyecto po-

nerme en marcha para las Provincias del Collao a principios de Marzo próximo, y pasar después a las de arriba, o al parage en que ocurra novedad que lo requiera: Al indicado fin hallo interesante reunir en esta Columna mil hombres más de los que he pedido a las Provincias de Lucanas, de Andaguaylas, y de Guamanga, si llegan a tiempo, y sino lo verifican, de la de Quispicanche, y ésta; lo que aviso a Vm. para que se sirva prevenir que se apronten las tiendas, los Bagages, Víveres, y los demás utensilios respectivos a los mil hombres expresados, y también los Palos de Maguey que solicité para Puentes, por ser regular, según opinan todos los prácticos, que los Ríos se mantengan imbadeables hasta principios de Abril. Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años.— Sicuani, siete de Febrero de mil setecientos ochenta y dos.— B. L. M. de Vm. su más atento seguro servidor.— Dn. José del Valle.— Sor. Dn. Juan Domingo de Ordozgoyti.— Una rúbrica.

OTRO

Señor Comisario de Guerra

Don Josef de Lagos.

Mui Señor mío: En este día me ha pasado un oficio el Comisario de Guerra destinado a la coluna que se halla reunida en el Pueblo de Velille dn. Pedro Félix Claveran, expresando que para socorrer a las Tropas de su cargo necesita por aora doze mil pesos, cuja cantidad dispondrá Vm. se entregue a dicho Comisario, bajo las formalidades prevenidas. Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, febrero 15 de 1782. B. L. M. a Vm. su mas atento sevidor.— fdo. Juan Domingo de Ordozgoyti.

OTRO

Señor Comisario de Guerra

Don Josef de Lagos.

Mui Señor mío. El Señor Inspector y Comandante General de las Armas me acaba de pasar un oficio de que acompaña copia N^o. 1 con el N^o 2 de representación que le ha hecho el Comandante de las Tropas destinadas a la pacificación del Collao en que solicita se nombre Capellán y Cirujano que la asista y un Botiquín para los casos necesarios a que e contestado estar llano y lo más que verá Vm. del Documento No. 3; Y esperando de su actividad y celo aprontará el citado Botiquín en los mejores términos posibles. Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, Octubre 16 de 1781. B. L. M. su más seguro servidor. fddo. Juan Domingo de Ordozgoyti.

COPIA No. 1

Mui Señor mío. Acompaño a Vm. copia de la representación que me ha hecho Dn. Pedro Vizente Nieto, Comandante de la Columna que se junta en Velille para la pacificación de las Provincias del Collao, para que enterado Vm. del justo objeto a que se se dirige su instancia, y de lo que interesa en su logro la humanidad, se sirva dar las providencias convenientes a fin de que no carezca aquella Tropa, de auxilios tan necesarios.

Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, diez y seis de Octubre de mil setecientos ochenta y uno. B. L. M. de Vm. su más atento seguro servidor. Dn. Josef del Valle. Sr. Dn. Juan Domingo de Ordozgoyti.— Una rúbrica.

COPIA No. 2

Muy Señor mío: En cumplimiento de las órdenes de V. S. para que pase Yo al Pueblo de Velille a tomar el mando de la Tropa que deve reunirse allí, el día veinte de este mes me pongo en marcha el día de mañana y con noticia de que no se ha nombrado en dicha Tropa Capellán y Cirujano, ni dado Bálsamo, Aguardiente ni otra cosa alguna para el alivio de los enfermos, y heridos, me es mui preciso molestar la atención de V. S. a fin de que me diga si han de ir de esta Ciudad los enunciados sugetos, o si los he de buscar en Velille franqueándoseles por la Real Hacienda el sueldo señalado en el último Reglamento, con todo lo demás que se necesita para la curación de los enfermos. Nuestro Señor guarde a V. S. muchos.— Cuzco, diez y seis de Octubre de mil setecientos ochenta y uno. B. L. M. de V. S. su más atesto servidor. Pedro Vicente Nieto.— Señor Ynspector y Comandante General Don Josef del Valle.— Es copia de la original.— Dn. Josef del Valle.— Una rúbrica.

COPIA No. 3

Mui Señor mío. Ynmediatamente que recibí la de V. S. de hoy, pasé oficio al Cavallero Comisario de Guerra para que aprontase el Botiquín que solicita el Capitán Don Pedro Vizente Nieto nombrado por V. S. Comandante de las Tropas destinadas a la pacificación del Collao y luego que V. S. se sirva decirme quiénes son los sujetos nombrados para Capellán y Cirujano de dicha Tropa expediré la correspondiente orden para que se les paguen las asignaciones que deven gozar según el nuevo reglamento.

Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, Octubre diez y seis de mil setecientos ochenta y uno. B. L. M. de Vm. Su más atento seguro servidor. Juan Domingo de Ordozgoyti.— Señor Ynspector y Comandante General de las Armas Don José del Valle.—Una rúbrica.

OTRO

Señor Comisario de Guerra

Don Josef de Lagos.

Mui Señor mío. El Sr. Ynspector y Comandante General de las armas, me dice con fecha de 16 del corriente según verá Vm. por la adjunta copia, deve durar la premeditada campaña a las Provincias del Collao, y demás de arriba tres meses, para los cuales pide el apronto de víverés, que son necesarios con respecto al número de Tropas, de que ha de componerse el grueso del Ejército: en cuiá vista, calculando Vm. quanto es necesario a una completa provición, y demás auxilios, dará la Providencias oportunas a su logro, descansando Yo, en la confiansa de que serán tan activas, y completas, como exhije el caso.

Tamvien verá Vm. de lo citada copia deven remitirse los caudales suficientes para la paga del Ejército en los tres meses de Campaña, y a fin de disponer inmediatamente su apronto, formará Vm., y me pasará con la brevedad posible un presupuesto que manifieste la suma necasaria para su paga. Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años.—Cuzco, Febrero 18 de 1782 B. L. M. a Vm.— Su más atento seguro servidor.— Fdo. Juan Domingo de Ordozgoyti.

COPIA

Mui Señor mío: Al logro de que providencie Vm. sobre la remición de los efectos que hasta aquí le he pedido por mis anteriores, y de los caudales que conceptúe combenientes para la subsistencia de estas tropas en la Campaña que proyecto emprender a principios de Marzo próximo en las Provincias del Collao, y en las demás de arriba, si fuere preciso, para solidar la pacificación del Reyno, que calculo podrá du-

rar tres meses, se servirá Vm. embiar a este Quartel, con la posible brevedad, todo lo expresado, que conceptuo indispensable para el avío de este Ejército.

Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Siquani diez y seis de Febrero de mil setecientos ochenta y dos. B. L. M. de Vm.— Su más atento seguro Servidor.—Dn. José del Valle.— Sor. Dn. Juan Domingo de Ordozgoyti.— Una rúbrica.

OTRO

Señor Comisario de Guerra

Don Josef de Lagos.

Mui Señor mío: Por la adjunta copia de oficio que acavo de recibir del Señor Ynspector y Comandante General de las Armas, se impondrá Vm. de la escandalosa deserción que han executado las tropas de Andaguailas, y de haverse mandado despedir la Oficialidad sobrante, con el obgeto de ahorrar gastos a la Real Hacienda.

También verá Vm. por dicha copia se necesita para montar tropas de Pardos, Cotabambas, Huanta, Andahuaylas y esta Ciudad, que se hallan y condugeron a Situani en la forma que dice el Señor Comandante General setecientas Mulas, para cuya consecución dispondrá Vm. comisinado que pasen con cadales a las Provincias inmediatas en su solicitud.

Acava de venir a esta posada el Señor Comandante de esta Plaza don Gabriel de Avilés, y ofrecirme despachará, en compañía de los indicados comisionados, oficiales a las Provincias de Andahuaylas, Abancay, Paruro, Urubamba, Catabambas y Chumbivilcas, pidiendo a cada una quinientas Mulas pues conoce la gran dificultad que hay en conseguir todas las que se necesitan, para la salida de las tropas de Sicuani, al Collao. Vm. con vista de lo que tengo dicho en mis oficios anteriores sobre este asunto, y de lo que aparece de la copia

de otro que me ha dirigido el Señor Comandante General señalando tiempo a la campaña, como verá Vm. por otro oficio de esta fecha con que se la paso, detallará las cabalgaduras de silla y carga, que son necesarias para la Expedición años. Cuzco, Febrero 18 de 1782.— B. L. M. a Vm.— Su que motiva este papel. Nuestro Señor guarde a Vm. muchos más atento servidor.— fdo. Juan Domingo de Ordozgoyti.

COPIA

Mui Señor mío: Ha sido tan escandalosa la deserción que ha havido en las Tropas de la Provincia de Andaguaylas que de trescientos setenta hombres que salieron de esa Ciudad incorporados en el Ejército de mi mando, y con la Columna de Don Jaachin Valcárcel, solo han queaddo en este Quartel ciento veinte. Por esta razón he mandado despedir del real servicio a los Oficiales sobrantes, para que la real Hazienda, no sufra el perjuicio de sus sueldos.

Para poder seguir la Expedición al Collao a principios del próximo Mes de Marzo para cimentar la pacificación del Reyno, se ha de servir Vm. pedir a las Provincias inmediatas, y disponer se remitan a este Quartel con la brevedad posible setecientas Mulas de Silla para montar las Tropas de Pardos, de Cotabambas, de Huanta, de Andaguaylas, y del Cuzco que salieron de esa Ciudad a pie, y no pueden de este modo continuar la marcha, por los muchos Pantanos, Arroyos, y Ríos que hay en los Payzes por donde deven trancitar.

Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Quartel de Siuani dies y seis de febrero de mil setecientos ochenta y dos.— Besa la Mano de Vm.— Su más atento seguro servidor.— Don Josef del Valle.— Señor Don Juan Domingo de Ordozgoyti.— Una rúbrica.

OTRO

Mui Señor mío: Como verá Vm. por las adjuntas copias de oficios del Señor Ynspector y Comandante General de las Armas, y del Comisario de Guerra Dn. Luis de Mendieta, y Plan de revista, que ésta acompaña, se han agregado a la columna que se halla en Sicuani, tres compañías de a cincuenta hombres, con el sueldo señalado en el último reglamento a las tropas de Ynfantería a fin de que sirvan de reemplazo a la Deserción que ha tenido dicha Columna.

Ygualmente se impondrá Vm. de lo que me dice el Señor Comandante General acerca del Establecimiento de la guarnición del Castillo de Carlos Tercero, y del como piensa se paguen las tropas que sirvan en este destino, y por mis contestaciones, de que también son adjuntas copias de quanto les digo sobre los particulares de que tratan, lo que servirá a Vm. de gobierno para el desempeño de sus funciones, y pronta remeza del caudal necesario para la paga de las enunciadas tres compañías. Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, Febrero 19 de 1782.— Besa la mano a Vm. su más atento servidor.— fdo. Juan Domingo de Ordozgoiti.

Razón del número de las tres Compañías de Ynfantería del regimiento de Lampa, que de orden del Señor Ynspector y Comandante General de las Armas, se han formado en este Pueblo de Sicuani, para agregar al Ejército de la presente Expedición, y el total importe de su haver, en los quinze días de este mes de Febrero de mil setecientos ochenta y dos. A saber:

P L A Z A S	Dn.	Ramón	Sus gozes.										
			Capits.	Tenites.	Alferz.	Sargs.	Cavos.	Solds.	Totales	Al día	En 15 días		
Pesos rs. M. Pesos rs. ms.													
1a. Compañía	Dn.	Ramón	1	1	1	2	4	44	53	23	"	5 345.2.	7
		Santander.											
2a. idem.	Dn.	Juan Antõ-	1	1	1	2	4	44	53	23	"	5 345.2.	7
		nio Vellido.											
3a. idem.	Dn.	Antonio	1	1	1	2	4	44	53	23	"	5 345.2.	7
		Pérez.											
Totales			3	3	3	6	12	132	159	69	"	15 1.035.6.	21

ADVERTENCIA.

De orden del Sor. Comandante General se han ajustado con sus respectivos maravedis.

Sicuani y Febrero diez y seis de setecientos ochenta y dos.—Luis Augn. de Mendieta.—Una rúbrica.

COPIA

Mui Señor mío. La crecida Deserción que ha tenido este ejército desde su llegada a este Quartel, sin que hayan tenido los iniquos que lo han abandonado otro motivo que el de su perversa inclinación, me ha obligado a incorporar en él para reemplazarla, tres compañías de las que guarnecen este real fuerte, cada una en la fuerza de cincuenta hombres con respectivos oficiales, que he prevenido al Comisario de Guerra don Luis de Mendieta, reviste y abone desde el presente día el sueldo señalado por el reglamento últimamente aprobado por el Excelentísimo Señor Virrey a las Tropas de Ynfantería.

Atenidendo a las reyteradas instancias, y continuos justos clamores de los vezinos de esta Provincia, que han servido hasta aquí en el real fuerte citado, haciendo notable falta en sus casas, para cuidar de sus miserables familias, y atender al interesante cultivo de sus Haziendas, he determinado que se retiren a sus respectivos Domicilios para que desempeñen las obligaciones expresadas, y que queden para custodia del referido fuerte cien hombres que se deverán relevarse con los antedichos cada dos o tres meses, según los mismos elijan al logro de que sirvan su sujeción a esta Provincia y de respeto a las demás del Collao, por conceptuar regular que aunque la fidelidad de todas quede bien cimentada pueden interceptar su sociego algunos salteadores bien hallados en la Vida lizenciosa que hasta aquí han tenido.

Los cien hombres destinados a la defensa del fuerte expresado, como los demás de que componía el total del Regimiento creado por el Correxidor Don Francisco Salcedo, y unificado a su costa, han servido hasta aquí en la inteligencia de que gisaban un real de sueldo diario, aunque no lo han recibido hasta el presente. En adelante me representan, no se contentan con el mismo reducido Prest, por que no les alcanza para su sustento, y el de sus dilatadas familias. Tam-

poco piden el propio que disfrutan las Tropas de este Ejército: ereré reducirlos a que sirvan por la mitad, o algo más, sobre cuió asunto espero que se sirva Vm. decirme su dictamen, para que después acordemos lo que no parezca conveniente.

Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Quartel de Sicuani eatorce de febrero de mil setecientos ochen y dos. Besa la Mano de Vm. Su más atento seguro servidor.— Don Josef del Valle.— Señor Don Juan Domingo de Ordozgoyti. (Una rúbrica.

COPIA

Señor Subdelegado de la Visita General y Superintendencia de Real Hacienda. Mui Sor. mío: Por oficio de eatorce del corriente, me ordena el Sor. Ynspector, y Comandante General que pasa a visitar tres compañías, que Su Señoría ha erigido para reemplazar la crecida deserción de estas tropas con la Gente que guarnecía el Real Fuerte de Carlos Tercero continuo a este Pueblo; cada una en la fuerza de cincuenta hombres con sus respectibos oficiales, lo que ejecuté puntualmente; y en el mismo indicado oficio, me manda, que desde el mismo día de su data, le abone el sueldo que señala el reglamento aprovado por el Exmo. Sor. Virrey.

Acompaño a V. S. un estado del dinero que monta el Prest de estas tres Compañías de Ynfantería por los quince días que nos restan de este mes de Febrero, para que V. S. se sirva mandar se me remita prontamente la cantidad que demuestra el indicado estado: ordenando V. S. lo que fuese de maior agrado. Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años. Sicuani, diez y seis de Febrero de setecientos ochenta y dos. B. L. M^o. a V. S. su atento y seguro servidor.— Luis Agustín de Mendieta.— Una rúbrica.

COPIA

Mui Señor mío. Por la V. S. de catorce del corriente quedo impuesto de la crecida deserción, que sin motivo ha executado la Tropa de Andaguaylas, que para reemplazarla ha sido necesario incorporar a la Columna que existe en ese Pueblo tres Compañía de a cincuenta hombres de las que guarnecían el real fuerte, y de haver prevenido V. S. al Comisario de Guerra don Luiz de Mendieta, las reviste y abone desde el citado día el Sueldo señalado por el último reglamento a las Tropas de Ynfantería.

Tanvién quedó impuesto de la Providencia que V. S. ha tomado sobre establecer en ese real fuerte la Guarnición de cien hombres, sin duda por conciderarla necesaria para el resguardo y defensa de esa Provincia, y de haver mandado retirar a los demás vazinos a sus Poblaciones, y chaeras. Y en quanto al Prest que deva gozar dicha Guarnición, no dude procure V. S. sea el más moderado con respecto a su poca fatiga, a ser Patricios del Pays y a lo exausta que se halla de caudales la Real Hazienda por las quantiosísimas sumas que van consumidas en la pacificación de las Provincias alteradas, gastos formidables que se preparan para simentarla, y de los ningunos arvitrios que hay de conceguir caudales, aun solicitándolos al premio de quatro por ciento. Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años. Cuzco, febrero diez y ocho de mil setecientos ochenta y dos. Besa la Mano de V. S. su más atento Seguro Servidor.— Juan Domingo de Ordozgoyti.— Señor Ynspector y Comandante General de las Armas Don Josef del Valle.— Una rúbrica.

COPIA

Mui Señor mío: Quedo entendido por la de Vm. de diez y seis del corriente, haver dispuesto ese Sor. Comandante Gral. el aquartelamiento de tres Compañías de a cincuenta hombres, de las que guarnecían el Real Fuerte de Carlos Ter-

cero, sobre que dejo prevenido a este Comisario de Guerra, remita a Vm. el caudal que pide para su paga. Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco diez y nueve de Febrero de mil setecientos ochenta y dos. B. L. M^o. de Vm. su más atento seguro servidor.— Juan Domingo de Ordozgoyti.— Sor. Comisario de Guerra. Dn. Luis Agustín de Mendieta.— Una rúbrica.

OTRO

Sor. Comisario de Guerra Don José de Lagos.

Mui Sor. mío. El Señor Comandante Gral. de las Armas, me comunica por oficio de 22 del presente que el Cirujano Mayor de Ejército, le ha pasado razón de las Medicinas que necesita para aviar la Botica que está a su cargo, para la curación de los enfermos y heridos, como verá Vm. por las adjuntats copias; en cuiá vista dispondrá Vm. Su más pronto acopio, y remición a Sicuani, avisándome de haverlo así executado. Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, Febrero 25 de 1782.— B. L. M^o. a Vm. su más att^o. servidor.— (fdo.) Juan Domingo de Ordozgoyti.

COPIA

Mui Señor mío: El Cirujano maior de este Ejército me ha pasado la relación de las Medicinas que necesita para aviar la Botica que está a su cargo para la curación de Enfermos y heridos: La que acompaño a Vm. para que se sirva disponer, que con la maior prontitud se conduzcan a este Cuartel.— Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuartel de Sicuani veinte y dos de febrero de mil setecientos ochenta y dos. Besa la Mano de Vm. Su más atento seguro servidor. Don Josef del Valle.— Señor Don Juan Domingo de Ordozgoyti.— Una rúbrica.

OTRO

Mui Sor. mío: Remita Vm. a buena guarda y costodia con la brevedad posible a Don Pedro Félix Claveran, Comisario de Guerra destinado a la Columna que se halla en Velille, diez y ocho mil pesos con la expresión de ser a buena cuenta del haver de ella, con los dos meses, poco más o menos, que se congetura puede imbertir en verificar su destino.— Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco Febrero 26 de 1782.— Besa la mano a V. S. su más atento y seguro servidor.— (fdo.) Juan Domingo de Ordozgoyti.

COPIA

Mui Señor mío de mi maior aprecio: En este instante he recibido orden del señor Ynspector General para que esta columna se apronte a principios del que entra para marchar a las Provincias del Collao por lo que me a parecido conveniente poner en noticia de V. S. que las Tiendas están ya inservibles, pues al moverlas se deshazen con los aguaceros que han sufrido que nos hallamos escasísimos de víveres, porque los que havía se han consumido respecto de no haver Dinero en que socorrer a estas Tropas, causa que he experimentado mucha deserción. Yo procuraré remediar todo lo que pueda, y si V. S. tuviese por conveniente hazer las remesas que eche dever necesarias, es buena conducta para su prontitud la del Corregidor de Paruro y por ella me comunicará V. S. sus Superiores órdenes.— Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años. Velille y febrero beinte y quatro de mil setecientos ochenta y dos.— B. L. M^o. de V. S. su más atento y seguro servidor.— Francisco de Laysequilla.— Señor Subdelegado general de Visita D. Juan Domingo de Ordozgoyti.— Una rúbrica.

OTRO

Sor. Comisario de Guerra Don José de Lagos.

Mui Señor mío: Acavo de resivir carta de Don Francisco de Laysequilla Justicia Mayor de la Provincia de Chumvileas y Comandante de la Columna que se halla reunida en Velille en que me dise, como verá Vm. de la adjunta copia ha tenido orden del Señor Comandante General para salir a las Provincias del Collao, y lo inútil que están las tiendas para verificar la campaña, por lo que espero de Vm. inmediatamente la providencia que corresponde a que se le remitan las necesarias por la vía de Paruro que señala. Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco Febrero 27 de 1782.— B. L. M^o. a Vm. su más atto. servor.— (fdo. Juan Domingo de Ordozoyti.

Mes de Enero de 1782.

OTRO

Sor. Comisario de Guerra Don José de Lagos.

Mui Señor mío: Disponga Vm. se entregue a don Miguel de Urbiola el Botiquín o Medicamentos que últimamente tiene pedidos a Vm. y a mí, el Comisario de Guerra dn. Pedro Feliz Claverán según VS. me dice en su oficio No. 74, fecha 11 de Diciembre próximo, para la Curación y alivio de las Tropas que se hallan reunidas en Velille, avisándome su costo.— Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco Enero 2 de 1782.— B. L. M. de Vm. su más atento seguro servidor. (fdo.) Juan Domingo de Ordozoyti. En consecuencia de la orden que antecede entregará el Botiquín o Medicamentos que se expresa el Boticario Dn. Blas Menor de la Barca al Sor. Corregidor de la Provincia de Carabaya don Miguel Urviola para los fines que enuncia, vajo el correspondiente recivo. Cuzco y Enero 3 de 1782.

OTRO

Sor. Comisario de Guerra Don José de Lagos.

Mui Señor mío: Sin embargo de que el Señor Comandante General de las Armas no ha pedido Botiquín para la presente expedición de Sicuani, procure Vm. dar las medicinas necesarias, a fin de que no falte tan importante auxilio, dandome aviso de su total cumplimiento. Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco Enero 7 de 1782. B. L. M. a Vm. su más atento seguro servidor. (fdo.) Juan Domingo de Ordozgoyti.

OTRO

Sor. Comisario de Guerra Don José de Lagos.

Mui Señor mío: Acompaño a Vm. copia del oficio que acavo de recibir del Sr. Ynspector, y Comandante General de las Armas, para que enterado de su contexto, de la correspondiente providencia a fin de que siga a la expedición un Armero con su fragua, herramientas, y demás que contiene dicho oficio, avisándome de la que diese para contextar a el. Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, Enero 8 de 1782. B. L. M. a Vm. su más atento servidor. (fdo.) Juan Domingo de Ordozgoyti.

COPIA

Muy Señor mío: Para que la tropa que sale a mi mando no se vaya quedando desarmada por falta de quien componga los fusiles que lo necesitan, es indispensable la siga un maestro Armero con su fragua, carbón herramientas correspondiente, algunos tornillos, y demás piezas menores que pueden ir de repuesto: todo lo que participo a Vm. a fin

de que se sirva dar la disposición necesaria para que se apronte lo referido. Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco ocho de Enero de mil setecientos ochenta y dos. Beso la mano de Vm. Su más atento seguro servidor. Don Josef del Valle. Señor Don Juan Domingo de Ordozgoyti.— Una rúbrica.

OTRO

Sor. Comisario de Guerra Don José de Lagos.

Mui Señor mío: Disponga Vm. se entreguen a Don Miguel de Urbiola Corregidor de la Provincia de Caravaia, seis mil pesos, para que por su mano se dirijan al Comisario de Guerra Don Pedro Feliz Claverán, con destino al Socorro de las tropas que se hallan reunidas en Velille. Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, Enero 12 de 1782. B.L. M. a Vm. su más atento servidor. (fdo.) Juan Domingo de Ordozgoyti.

OTRO

Muy Señor mío: Por las adjuntas copias de oficio, y cuenta que me ha pasado el Sor. Comandante Militar don Gabriel de Avilés, se impondrá Vm. de haverse impendido treinta y siete pesos cinco y medio reales en vestir a la Yndia Cecilia Tupac Amaro, por disposición del Señor Ynspector y Comandante General de las Armas; cuya cantidad luego que se presente en essa Comisaría el Teniente Don Isidro Rodríguez a recibirla se le entregará vajo el correspondiente resguardo. Nuesro Señor guerde a Vm. muchas años. Cuzco, Enero 16 de 1782. B. L. M. a Vm. su más atento servidor.— (fdo.) Juan Domingo de Ordozgoyti.

Ofizios del Señor Visitador General Dn. Jorge de Escobedo**OFICIO**

Señor Comisario de Guerra del Cuzco Dn. Josef Lagos.

Yncluyo a Vm. copia certificada de la respuesta que dió el Señor Fiscal de S. M. con fecha de 19 de Julio próximo, y de Decreto de hoy proveído en su Vista sobre el consumo que haya tenido el fierro que se expresa, y parece pertenecía al difunto Corregidor de la Provincia de Quispicanchi Don Fernando Cabrera, a fin de que impuesto Vm. de lo que pide el mismo Sor Fiscal en el último punto de su citada respuesta, evacue el Informe que se indica con la justificación que corresponde y enuncia el propio Señor Ministro. Dios guarde a Vm. muchos años. Lima, 7 de Agosto de 1782.— (fdo.) Jorge Escobedo.

COPIA

Señor Visitador Superintendente Gral.— El Fiscal, visto este expediente promovido por parte de Don Juan Sabugo sobre que se le satisfaga el importe del fierro, y Platillas que supone se recibieron en los Almacenes del Cuzco como pertenecientes al Correxidor que fué de Quispicanchi don Fernando Cabrera, y empleó en Rejones el Correxidor de Paruro Don Manuel de Castilla dice: que la pertenencia de ese Fierro a Cabrera no tiene toda la justificación necesaria, por ni el referido Correxidor de Paruro en su certificación de fs. asienta como supo, o le constó que las cargas que se tomaron en Pilpinto pertenecían a Cabrera, ni los Correxidores don Josef Acuña, y Don Francisco de Laysequilla en sus informes de f., y f. no aseguran de positibo sino por oídas, y de voz común. En cuya duda, y como tomadas a los enemigos que pudieron hacer a distintas Personas, y en di-

versos parages muchos robos de la misma clase de efectos, o tenerlos de antemano comprados, no puede de pronto accederse a la solicitud de esta parte, quien deberá justificar más en forma su instancia, conviniendo del mismo modo averiguar el consumo que haiga tenido ese fierro, así en el Cuzco como en Paruro con justificación de que si los útiles en que se convirtió se utilizaron, o volvieron a los Almacenes de que deve estar instruída la Comisaría de Guerra del Cuzco parece oportuno se sirva V. S. expedir orden para que informe con la justificación necesaria. Lima, Julio diez y nueve de mil setecientos ochenta y dos.— Moreno.— DECRETO.— Lima, siete de Agosto de mil setecientos ochenta y dos.— Como lo pide el Señor Fiscal en ambos puntos; Y a efecto de que lo tenga el primero en quanto a que justifique la Parte más en forma su instancia, entréguensele este expediente para que así lo execute sacándose antes copia certificada de la anterior vista, y de este Decreto a fin de dirigirla con la orden oportuna por el Correo del día nueve a la Comisaría de Guerra del Cuzco para que el encargado de ella evaque el Informe que indica el mismo Señor Fiscal que es el Segundo de dichos puntos.— Escobedo.— Es copia de la Vista Fiscal, y decreto originales y se hallan en el expediente entregado al interesado; Así lo certifico: Lima, fecha ut supra.— (fdo.) Jph Ramos de Figueroa.

OTRO

Sor Dn. Jph. de Lagos.

Está bien se haya satisfecho, y reintegrado al Corregidor de la Provincia de Cotabambas los seiscientos sesenta pesos que importaron al precio de quatro pesos las cientos sesenta y cinco Bacas que acopió para la subsistencia de la Columna de Tropa que Vm. expresa en virtud de los dispuesto por D. Juan Domingo Ordozgoyti, como Subdelegado del señor D. Jph. Antonio de Areche, mi antecesor, según me

avisa Vm. en carta de 18 de Julio último No. 44.— Dios guarde a Vm. muchos años.— Lima 5 de Agosto de 1782.— (fdo.) Jorge Escobedo.

OTRO

Sor. Don Joseph de Lagos.

Consiguiente a lo que me ha expuesto en oficio del día de ayer el Exmo. Señor Virrey sobre lo representado por el Señor Coronel Don Gabriel de Aviles, acerca que se abone a la Tropa de Cavallería destacada en Lamay un real diario para la compra de Pastos, y granos de sus respectivas cavallerías que allí tienen necesidad de conservar, sin embargo de estar haciendo como en Tinta el servicio a pie, he dispuesto que se proceda desde luego a la satisfacción de dicho real diario: en cuya virtud prevengo a Vm. que así lo egecute siempre que el Señor Ynspector y Comandante General (que como me indica S. E. se halla ya en esa Ciudad) pida el citado abono, que será solo en el caso de constarle que hay falta de Pastos en Lamay y precisión de mantener allí las expresadas Cavallerías para ocurrir al reparo de qualquier novedad que pueda acometer en los altos, o Pueblos inmediatos, según tiene a bien decirme el mismo Exmo. Señor Virrey, quien advierte lo oportuno sobre el asunto a dicho Señor Ynspector General. Dios guarde a Vm. muchos años. Lima, 21 de Agosto de 1782.— (fdo.) Jorge Escobedo.

OTRO

Sor. Comisario de Guerra Don José de Lagos.

Con fecha de 18 de Henero de este año, y en virtud de Decreto de Vm. del mismo día proveido a representación de don Vizente Lafora, como Apoderado de don Juan Sabugo Vezino y del Comercio de esta Capital informó el Guarda

Almacenes de esa Comisaría de Guerra Dn. José Calderón que se habían recibido en ellos el día 3 de Abril de 1781 por remisión que hizo el Corregidor de la Provincia de Cotabambas Dn. José de Acuña cincuenta y tres a diez y nueve libras y que en 25 del propio Mes de Abril se almacenaron también diez Platinas del mismo efecto con Veinte arrobas diez y ocho libras bruto que de orden del citado Corregidor dirigió Don Juan Prado, cuyas partidas componen el total de quarenta y tres quintales dos arrobar y doze libras. Y como quiera que según resulta de un Expediente que ha seguido en esta Superintendencia General de Real Hazienda el expresado Dn. Juan Sabugo pertenezca dicho Fierro al difunto Corregidor de Quispicanchi Don Fernando Cabrera, y se reclame ahora su devolución o en importe de el, en caso de haberse consumido, en usos del Real servicio con motivo de la pacificación de las Provincias sublebadadas, prevengo a Vm. me informe con individualidad si ahí existe el todo, o parte del enunciado Fierro, o si efectivamente se echó mano de el para los indicados usos a fin de tomar en vista de lo que Vm. exponga la respectiva providencia a cerca de la referida devolución, o reintegro, a cuyo efecto convendrá también el que no olvide Vm. la circunstancia de expresar el peso neto que tubo, o deve regularse dicho Fierro en atención a que el Guarda Almacenes solo habla del bruto que se reconoció al tiempo de recibirla.

Asimismo consta en el citado expediente a la foja octava que en poder del Corregidor de la Provincia de Chilques y Masques Dn. Manuel de Castilla entraron por Diciembre del año de 1780, unas cargas de Fierro pertenecientes al propio Cabrera con cincuenta y dos cabos entre grandes y pequeños, y que de ellos despachó treinta y nueve a la Junta de Guerra de esa Ciudad, y los trece restantes fueron consumidos por disposición del propio Corregidor Castilla (a excepción de una arroba Libra más o menos que dice gastó de su cuenta) en rejones para armar a los Soldados de dicha Provincia:

y no pudiéndose proceder al reintegro del importe a que ascienden los referidos trece cabos de fierro (con descuento de la citada arroba) sin saberse el peso que tubieron o pudieron tener por una regulación prudente se haze preciso que Vm. lo indague y averigüe preguntándolo por oficio al expresado Corregidor y encargándole que en su respuesta exponga lo oportuno de modo que el cálculo del peso se ejecute sin gravar a la Real Hazienda que ha de reintegrar, ni a los vienes del interesado que son los Acreedores a la paga: Y por lo que toca a la de otros veinte y tres quintales, tres arrobar, 15 libras que se recibieron en las Cajas Reales que hubo en esa Ciudad, y fueron consumidos en asuntos del servicio la he mandado ejecutar en las de esta Capital, en virtud de Decreto de 27 de este Mes, de que doy aviso con fecha de hoy a esa Administración General de Rentas a fin de que lo anote en los Libros y partidas donde corresponde. Dios guarde a Vm. muchos años. Lima, 29 de Agosto de 1782. (fdo.) Jorge Escobedo.

OTRO

Señor Don Joseph de Lagos.

Quedo impuesto por la carta de Vm. de 1^o de este mes No. 57 da haberse aprontado por esa Comisaria las 374, Mulas de Silla y carga que el Señor Ynspector y Comandante General de esa Expedición pidió para la conducción de la Tropa, y equipages que salieron de esta Ciudad para los Altos de Paucartambo y puesto de Ocongate por disposición del mismo Señor Comandante. Dios guarde a Vm. muchos años.— Lima, 28 de Septiembre de 1782.— (fdo.) Jorge Escobedo.

OTRO

Señor Dn. Jph. de Lagos.

Es consiguiente el abono del Sueldo de que habla la car-

ta de Vm. de 1º de este mes No. 58 a los Reclutas que se vayan recibiendo en el Reximiento de Cavallería ligera titulado de Allende, hasta completarlo con el número de Quientos hombres, supuesta la necesidad de esta Tropa para el servicio, según lo consideró, y dispuso el Señor Ynspector y Comandante General de la Expedición Militar de esas Provincias, Y en virtud de todo nada se ofrece que advertir a Vm. sobre el asunto, si no que quedó impuesto de esta resolución. Dios guarde a Vm. muchos años.— Lima, 28 de Septiembre de 1782.— (fdo.) Jorge Escobedo.

OTRO

Señor Dn. Jph. de Lagos.

Impuesto por la Carta de Vm. de 1º de este Mes No. 55 y por el expediente a que es relativa, que a causa de haver acometido en el camino un accidente, de que murió al Suge-to que conducía los Zapatos destinados a la Tropa del mando del Señor Inspector General quando estava en Campaña azia el Mes del año próximo pasado, se quedaron perdidos ciento y cinco pares de ellos, sin haverse podido ni averiguar su paradero ni cubrirse su importe por no haver dejado Bienes algunos dicho conductor: Y siendo ya quasi imposible el reintegro por los expuestos motivos, puede Vm. desde luego proceder al abono de los Cinquenta y quatro pesos quatro reales a que asciende su valor en los términos que correspondan, quedando asi decidido este asunto, y contextada la referida Carta de Vm.— Dios guarde a Vm. muchos años.— Lima, 28 de Septiembre de 1782.— (fdo.) Jorge Escobedo.

OTRO

Señor Dn. Jph. de Lagos.

Haviéndose substanciado el expediente que costiene las

dos solicitudes de Vm. sobre que se abonen los sueldos de los 17 Dependientes que le sirvieron para expedir los asuntos de la Comisaría de Guerra que fué de su cargo, y se le concedan dos meses de término para la conclusión de sus cuentas en vista de todo, por Decreto de 14 del corriente he venido en que Vm. se haga el avono de los citados 17 Dependientes y en concederle los dos meses más que solicita, y se concluirán en el de Febrero próximo del año de 84 dentro de cuyo término precisamente deberá quedar evaquado este asunto, lo que tendrá Vm. así entendido para su puntual cumplimiento. Dios guarde a Vm. muchos años.— Lima, 16 de Noviembre de 1783.— (fdo.) Jorge Escobedo.

NOTA. La copia del expediente a que se refiere este Superior Oficio se halla a fs. 165 a fs. 184.

OTRO

Sor. Dn. José de Lagos.

Se ha rezivido los ajustes echos ahí por los quatro meses corridos desde primero de Mayo hasta fin de Agosto próximo antecedente a las divisiones de la Tropa de esta Capital que han constituido parte de ese Ejército, y también la Copia de la Certificación de alcance dada al Havilitado Don Ysidro Rodríguez, cuyos Documentos me instruyen importar el total Haver cinquenta mil, diez y ocho pesos, cinco reales y nueve maravedis, el descuento de Monte pío, Invalidos y gran masa quatro mil doscientos dos pesos, cinco reales y veinte y un maravedis y el de socorros a buena quenta Treinta y quatro mil quatrocientos quarenta y nueve, cinco reales y cinco maravedis que forman un Total descuento de Treinta y ocho mil seiscientos cinquenta y dos pesos, dos reales y veinte y seis maravedis, cuya suma rebajada de la primera dejan un alcance de once mil trescientos sesenta y seis pesos, cinco reales y diez y siete maravedis, a favor de los Cuerpos Acrehedores.

He mandado se pase todo al Tribunal de Quentas y Casas Reales donde deben pasar, y fenecerse dichos ajustes, y doy a Vm. este aviso para su gobierno en contestación a su carta de 1º del corriente. Dios guarde a Vm. muchos años.— Lima, 25 de Noviembre de 1782. (fdo.) Jorge Escobedo.

OTRO

Sor. Dn. José Lagos.

Quedo enterado por la Carta de Vm. de 1º del corriente y documentos que le acompañan de que a consecuencia de oficios del Sor. Comandante General Don Gabriel de Avilés se aprontaron ciento sesenta y una Mulas de Montar, y quarenta y tres de carga para el transporte de la Tropa, y Oficiales de quatro divisiones de Pardos que deven restituirse a esta Capital y también de que se libraron a favor de los respectivos Comandante Dos mil doscientos ochenta y dos pesos y dos reales para los Fletes a razón de medio real por Legua, de que he mandado instruir a estas Oficinas principales para su gobierno.— Dios guarde a Vm. muchos años.— Lima, 25 de Noviembre de 1782.— (fdo.) Jorge Escobedo.

OTRO

Señor Comisario de Guerra del Cuzco Dn. Jph. de Lagos.

En virtud de la consulta de Vm. de 1º de Enero último número 97 y Expediente con que la acompañó relativo al exceso de Mulas que se ocuparon en la última Expedición que salió de esa Ciudad en que hizo de Comisario de Guerra D. Luis Joaquín de Mendieta, he declarado (con precedente vista del Señor Fiscal de S. M. de que incluyo a Vm. copia certificada con inserción de mi Decreto de 13 del corriente) no resultar cargo alguno al referido Comisario por dicho exceso atendiendo a las razones que hubo para no despedir las Mulas sobrantes: Y lo aviso a Vm. a fin de que impuesto de

esta resolución la dé por su parte al cumplimiento que corresponde. Dios guarde a Vm. muchos años. Lima, 16 de Febrero de 1783. (fdo.) Jorge Escobedo.

COPIA

Sor. Visitador Superintendente General.

El Fiscal en vista de las copias que a esta acompaña el Comisario de Guerra del Cuzco D. Jph. de Lagos, dice: que por la contextación del Mayor General don Joaquín Balcárcel, resulta que aunque excedía con exceso el número de Azemilas al de Soldados ocupados en el Ejército: No obstante tuvo por conveniente el difunto Señor Ynspector General disponer que no se expidiesen por los motivos que refiere, en cuyo caso no parece resulta cargo contra dicho Mendieta, que era preciso obedeciese las órdenes de su Gefe, como si fuere del agrado de V. S. podrá mandar se le prevenga al citado Comisario sin perjuicio de noticiar lo sucedido al Exmo. Señor Virrey como Capitán General por lo que pueda contribuir este aviso al mejor servicio, y resguardo de los Intereses Reales. Lima, siete de Febrero de mil setecientos ochenta y tres.— Moreno.— DECRETO.— Lima, trece de Febrero de mil setecientos ochenta y tres. En atención a lo expuesto por el Señor Fiscal, declárase no resultar cargo a D. Luis Agustín de Mendieta, por el exceso en el número de Mulas cotejado con el de Soldados que se ocuparon en la última Expedición del Collao contra los Rebeldes, y con copia de este Decreto y respuesta de el Señor Fiscal, contéstese a la consulta que con fecha de primero de Enero de este año ha dirigido el Comisario de Guerra del Cuzco, y dése al Exmo. Señor Virrey el aviso conveniente.— Escobedo.— Es copia de la Vista Fiscal, y Decreto que originales quedan en el Expediente de su asunto. Así lo certifico por ausencia del Señor Secretario. Lima, diez y seis de Febrero de mil setecientos ochenta y tres.— (fdo.) Joseph del Cabo Franco.

Carátula

CUZCO AÑO DE 1783 COPIA DEL EXPEDIENTE No. 134 — SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE COMISARIO DE GUERRA QUE CONFIRIO LA ANTIGUA JUNTA A DON JOSEF DE LAGOS, Y LO APROVO EL SEÑOR VISITADOR GENERAL SCPERINTENDENTE DE REAL HAZIENDA DON JOSE ANTONIO DE ARECHE.— RAZON CIRCUNSTANCIADA DE LOS DEPENDIENTES QUE SE HALLAN EMPLEADOS DESDE LA CREACION DE ESTA OFICINA, CON LOS SUELDOS QUE EN ELLA SE EXPRESAN, Y DEMAS QUE INSTRUYE.

OFICIO

Sor. Visitador y Superintendente General de Real Hazienda.

Muy venerado Señor mío; El nombramiento de Comisario que sin Jurisdicción bastante y solo por un caso fortuito me confirió la Junta que se formó en esta Ciudad con el carácter de Guerra a principio de la Ynsurrección pasada lo confirmó el Sr. Dn. José Antonio de Areche antecesor de V. S. según acreditan las copias autorizadas del No. 1 a 13 que pasó a manos de V. S. cumpliendo en la remisión con su Superior orden 28 de Marzo último.— Los libramientos que en aquel tiempo se pagaron con mi aprobación, fueron tirados por la indicada Junta de Guerra en los que regularmente y conforme a Justicia rebajaba en unos la tercera parte en otros la mitad, y en algunos el todo reproduciendo con fundamentos sólidos, el porque no devían tener lugar unos gastos que siendo supérfluos en la substancia, no se lograban con ellos los fines a que se dirigían. Con la llegada del Sr. Coronel de Ejército Dn. Gabriel de Abilés, cesó la Junta en sus disposiciones, y siguió en ellas librando dicho Sr. Coronel. A el arribo del enunciado Señor Visitador General

Dn. José Antonio de Areche e Ynspector General Dn. José del Valle, continuaron los dispendios por libramientos del primero, arreglado siempre a los Ynformes que su Señoría se sirbía pedirme en todos los casos por el conocimiento en que me consideraba en solo esta parte y motibos que los causaban. Dirigida la primera expedición a el Cerro de Puca-casa, se me pevino por el mismo Señor pasase a el Pueblo de Urcos, para que estando más a la mano auxiliase en todo lo necesario aquel ejército, como lo verifiqué en cuánto me pidió el Señor Ynspector, y consta de las entregas, resivos, órdenes de su Señoría y mis contestaciones. Retiradas las Tropas de aquel lugar y convenido después según el nuevo plan de operaciones, seguir los pasos a los reveldes auxiliar a la Villa de Puno y livertar la Ciudad de la Paz del riguroso asedio en que se hallaba dispuso el expresado Señor Visitador General, me incorporase a el Ejército y siguiese su ruta en calidad de Comisario de Guerra, según demuestra el documento No. 3 y cumpliendo el orden hasta la Villa de Puno, en nada hubo que corregir mis operaciones, sin embargo de no havérseme dado las instrucciones de este manejo.

Regresado Yo de la campaña, y retirado a la Capital de Lima el referido Señor Areche, dejó en calidad de Subdelegado de la Superintendencia de Real Hazienda a Dn. Juan Domingo de Ordozgoyti quien en virtud de su Comisión, fue librando los caudales necesarios para los mismos fines, hasta el 8 de Marzo de 82: que fue el día de su separación. La creación de esta Oficina, tuvo principio en fin de Noviembre del año de 80, y creyendo (sin bastante conocimiento) a orrar a el erario puse en ella solos tres escrivientes para su despacho, el primero Dn. Mariano Camacho trasladado de la Administración de Tavacos de mi cargo, por su segundo a Dn. Antonio Gutiérrez y Tercero a Dn. Pedro de Obiedo.

En la indicada campaña de Puno nombré de Cajero pagador del ejército a Dn. Antonio Ybáñez y de su escriviente para que llebase la cuenta y razón a Dn. Martín Dolmos.

De Proveedor a Dn. Miguel Collado, con un moso de Almacenes, llebando conmigo a dicha expedición para las atenciones de mi Oficina al citado Gutiérrez y Obiedo, dejando en esta para las pagas de Tropas de la Ciudad y Provincias al Contador de la renta del Tavao Dn. Cristóbal Mesia, y al referido Camacho con aprobación del enunciado Sor. Dn. José Antonio de Areche. Más viendo Yo que en la segunda expedición del Collado crecían infinitamente las atenciones de esta Comisión, que las Cuentas que había que tomar y revisar de todos los Comandantes que habían sido de Columnas y de Destacamentos, como de los que fueron comisionados para los acopios, se iban atrasando demasiado y que pedían pronto examen para ver la legitimidad de la inversión de los caudales, que para aquellos fines se les habían librado, fue preciso hir agregando las Plazas de escribientes, y revisores de Cuentas para cuya operaciones aumenté los Dependientes Dn. Martín Dolmos, Dn. Pedro Núñez, Dn. Fermín de Urrutia, Dn. José de Elola, Dn. José Ceballos, Dn. José Guillén, y para copiar Dn. Bartolomé Castañeda, Dn. Isidro Cortés. Dn. Eugenio Romero y Dn. Manuel Farfán, que son los que oy subsisten, sin embargo de que antes hubo otros que se han retirado de este servicio, por no conformarse en trabajar en los días de Fiesta y ciertas oras regulares de la noche que es la práctica establecido en esta Comisión. Para el cuidado y despacho de Almacenes de víveres, Pertrechos, Municiones de Guerra y utencilios, nombre a Dn. Felipe Moscoso y Venero, que subsistió pocos días y a Dn. Bernardino Toledo, y para la razón de entrada y salida a Dn. Marcos Mesia con tres Mosos de Almacenes Retirados los dos primeros de este servicio, entró en su lugar Dn. José Calderón quedando siempre para el mismo fin el citado Mesia con igual número de Mozos oy se mantiene Calderón con solo un mozo y el mencionado Messía pasó a esta Comisión en la que se nalla empleado.

A el regreso de la expresada Campaña de Puno, seguí tirando los libramientos contra esta Administración de Ren-

tas Unidas y su Administrador Dn. José Sánchez expuso al Señor Don José Antonio de Areche, no le daban lugar a esta atención los asuntos de su ministerio suspenso el giro de las libranzas y que entendí se pretendía me hiziese cargo de los caudales representé a su Señoría la incompatibilidad que manifiesta el Documento No. 4, y en conformidad del Decreto que le subsigue se corrieron los oficios No. 5 y su contestación que les sigue bajo el mismo número. En semejante estrecho propuse a varios sujetos de conocido abono este encargo, y no fué posible hallar quien lo admitiese; por lo que últimamente resolví nombrar a Dn. Juan de Palacio, en los términos que acredita la Copia No. 6.

La razón No. 7 manifiesta los Yndicados subalternos con que me hallo despachando con tesón los asuntos pendientes de la Comisaría. Sus asignaciones no corresponden a la contracción en que se allan ni lo suficiente a su subsistencia, quando los bastimientos se ven en esta Ciudad por unos precios exorbitantes, y en términos que se experimentan muchas calamidades en todas las Provincias de su contorno. Los Torillos de Año y medio, se venden a ocho pesos. Las papas que antes valía 6 rs.; un costal, no baja oy de quatro y cinco pesos. La fanega de Mais, diez pesos y la Arina 16 y 17. Las ropas de la Tierra un ciento sinquenta más, y las de Castilla, hasta lo increíble. VS. notará la diferencia que hay de estos sueldos a los que gozan los empleados en la Administración de rentas Unidas de esta Ciudad sin embargo de que aquellos solo se contraen a los días y oras establecidas en toda Ofizina.

Se creerá y con bastante razón en los altos Tribunales, que a más de haverseme dado un formulario para arreglar mis disposiciones y metodisar las Cuentas según estilo, se me huviere puesto un Contador y un Oficial Mayor tan instruidos como para unos fines, que siendo importantes en el todo no me dejasen descubierto, quando el menor se haría horroroso y de Justicia para imponerme el castigo pero lejos de

esta consideración no habiéndose concedido uno ni otro, se dejó solo a mi cuidado la atención de todos los acopios necesarios, y pagas de las diversas columnas de que se compuso un ejército de más de catorce mil hombres, cuyo espantoso laberinto en un solo individuo, dió que admirar a los primeros Gefes, quedando por esta razón tan expuesto como se advierte bien que ya me heo libre de aquel subsidio por unos de los efectos de la Misericordia de Dios a costa de doblar mis fatigas y desvelos, sin embargo de haverme valido de unos Dependientes que en el principio carecían de todos los conocimientos que pide un manejo escrupuloso y que en esta parte se hace laborioso y demás discurso para desatar los embolismos y sobrada malicia con que algunos que devieran estar más agradecidos a su fortuna al REY, y a la Patria presentan sus cuentas sin esta prudente reflexión en las que es necesario ser todo Argos y pedir auxilio al cielo para no equibocar con la precaución que pide su axamen, la rectitud de la Justicia, en cuyos términos he logrado se desembolban al Erario 37.237. ps. 5 rs. 20 mrs. efectivos y con esperanza positiva de recaudar algunos más.

Esta conducta en que me hallo a más de la que a mi persona corresponde, me hace sufrir mil accidentes, y por lo mismo a hazerla muy compuesta, muy afable y siempre igual para no adelantar la que la de aquellos que ciertamente no conocen quanto importa el honor y el buen nombre. Si todas vinieren con sinceridad y arregladas siquiera en parte pudiera concluir la general de mi cargo, antes de finalizar el presente año.

Para mantener por ahora este número de Dependientes agrega no solo la presición de hir copiando todos los expedientes que se han creado en esta Comisión respecto a que los originales serán mis comprobantes en el Real Tribunal donde he de pasar mis cuentas sino que para contestar a los reparos, dudas o equibocaciones que de ellas puedan resultarme se hace preciso tener a la vista sus sumejantes; como

también para todo lo demás que por sus contenidos puedan aclarar en lo subsesibo quanto en los mismos particulares conduzca a esta Oficina.

Que es todo lo que concidero suficiente exponer a la Justificación de V. S. en concecuencia de su citado Superior Orden y prevención del expresado Real Tribunal de Cuentas en cuya vista espero se sirba V. S. resolver lo que estime conveniente.

Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años. Cuzco, Mayo primero de mil setecientos ochenta y tres. Beso la Mano de V. S. sus más atento y rendido servidor.— José de Lagos.— Sor. Dn. Jorge de Escobedo. Una Rúbrica. Es copia fiel de su contesto y original Documento.— (fdo.) Lagos.

No. 1

Dn. Fernando Ynclan y Valdés, Caballero del Orden de Santiago, Teniente Capitán General Correxidor y Justicia Mayor de esta gran Ciudad del Cuzco y su Jurisdicción por su Magestad.

Por quanto la revelión de José Tupa Amaro Casique del Pueblo de Tongasuca Provincia de Tinta ha puesto en movimiento y consternación esta Ciudad y algunas Provincias de su inmediación conminando a su Partido las Gentes de sus Territorios y demás exesos con que aspira conmovier el ánimo universal para engrosar sus fuerzas y con ellas abatir el Estandarte de Jesucristo y el Real Pavellón de nuestro Católico Monarca el Señor Don Carlos Tercero de cuyos proyectos ha dado las más evidentes pruebas, con la de que hoy se halla con un ejército de más de seis mil Hombres acampado en la cercanía del Pueblo de Tungasuca, llebando la mira de abanzar a esta Ciudad. En estas circunstancias tuve a vien formar una Junta de Guerra para que con la uniformidad de votos se diesen las más oportunas Providencias,

para destruir los Proyectos del Rebelde. Aprender su Persona conserbar la Religión, los Dominios del REY, y la causa pública. Para el logro de tan sagrados objetos, no he perdonado ofizio ni diligencia y en los mismos términos ha procedido la Junta de Guerra, hasiéndose émulos unos de otros, no solo con algunos caudales propios que generosamente sacrifican con mucha gloria suya, para los gastos que se impenden en la Defensa de la Patria y demás dominación, sino que también a exemplo mío, y por el mismo honor que todos respiran, exponer sus vidas sin ningún temor y con mucho gusto a todos los riesgos que se presentan. Con el mismo ardor está procediendo el Illmo. Señor Obispo de esta Diócesis cuya célebre actividad inflama nuestros corazones en todas sus providencias las más sabias, las más Santas, y las más prudentes, ayudando a nuestra defenza, no solo con sus eclesiásticos, sino también con un Donativo más allá de la que alcanzan sus fuerzas conmoviendo también el ánimo de los Señores Eclésiásticos, Prelados, y Prelados de las Religiones de esta Ciudad a cuyas Pastorales amonestaciones, se deve el auxilio de veinte y tantos mil pesos que exhiben a los Pies del Rey para la conservación de sus Dominios. Por todo lo cual y atendiendo aquellas máximas del Rebelde pueden retardarnos el vencimiento que se medita, respecto de los refueros, que con alguna lentitud ba recibiendo esta Ciudad de las Provincias inmediatas, sin embargo de haver sido los primeros Señores Correxidores de Urubamba, Calca, Paruro, Paucartambo, y Abancay, y hallarse el de Andaguaylas en sus inmediaciones: pero como se esperan otros según las representaciones hechas al Exmo. Señor Virrey, por el evidente riesgos en que nos hallamos, y a que estos pueden retardarse algo más de lo que discurrimos, para con ellos batar al Enemigo en sus Trincheras y con el vincimiento dejar aquel y demás territorios en obediencia, ya que los caudales necesitan orden para su distribución: He tenido a bien en virtud de mi Empleo, como Teniente de Capitán General y Governador de las Armas de esta Ciudad y expediciones exer-

siendo igualmente el de Yntendente de ejército en la distribución económica de gastos en la manutención de Tropas de los Milicianos Voluntarios, Provincianos y demás Víveres, utensilios, Municiones de Guerra y Armas de Boca y blancas, con otros que son indispensables, hasta el vencimiento y restitución de nuestros auxiliares a sus respectivos domicilios, de nombrar por uno de los Vocales en todas las Juntas y por Sub-Yntendente, o delegado inmediato mío en calidad de Comisario de Guerra con acuerdo de la Junta el Administrador General de Tabaco y otras rentas de este Obispado Dn. José de Lagos, para que con mi acuerdo admita o reproduzca los Libramientos que el Señor Ynspector Dn. Manuel de Villalta y Señores de la Junta de Guerra, tirasen contra el Comisario los que examinados con la más prolija atención, forme otros quedándose con aquellas contra el Señor Tesorero oponiendo dicho Señor Comisario al pie de aquellos su aprobación en el todo o en la parte que sea justa y en su virtud baya entregando el Señor Tesorero las cantidades que dicho Señor Comisario de Guerra libre para cuyo efecto formará el expresado Comisario los correspondientes Libros donde, las Partidas con la mayor claridad con citación de fechas, y el para que fueron librados los caudales firmando diariamente en cada Partida para su aprobación el Gobernador de la Plaza, el Ynspector, el Comandante del Cuartel General, el Coronel de la Plaza, y el Comisario de Guerra con lo que se liberta toda confusión.

El Tesorero guardará los Libramientos, llebando Cuenta y razón en un Libro separado, cuyas Partidas las ha de firmar en primer lugar. En segundo el Contador de la Caja. En tercero el Oficial Mayor y en lugar de éste el Segundo Oficial de la Caja para que en estos términos presente el Comisario de Guerra las Planillas de gastos en cada mes o Semana, y estas se convienen por sus respectivas fechas con los libramientos originales, e igual Planilla que deverá presentar el Tesorero firmada de los tres, y no siendo en estos términos y con las formalidades prevenidas, no se dará apro-

bación a la Partida o Partidas que no se documenten con estos requisitos: cuya resolución se hará saver a los Señores Ynspectores Don Manuel de Villalta, al Mayor General de esta Plaza y Teniente Coronel de Ejército Don Juan Manuel Campero, al Comandante Don Joaquín Valcárcel a los Coroneles Don Miguel Torrejón y Don Juan Nicolás de Lobatón y al Comisario de Guerra Don José de Lagos y con Audiencia y presencia de este se harán las revistas diarias de las Compañías que estubiesen acuarteladas para la distribución de sus Prest a fin de livertar el Fraude que puede haver en la nominación de más sujetos con que injustamente quieran aumentar los Yndividuos con perjuicio de los Yntereses del REY en los mismos términos se le hará saver al Señor Tesorero Don José de Toledo y demás que se refieren, para que guarden cumplan y obedescan esta mi resolución acordada con los Vocales de la Junta de Guerra que deverán firmar a continuación respecto de su conformidad para que sirba este Nombramiento de Despacho en forma sacando de el Testimonio, el que se archibará con los demás documentos que ha expedido la Junta. Dado en la Ciudad de el Cuzco en veinte y ocho días del mes de Noviembre de mil setecientos y ochenta años.— Fernando Ynclan y Valdés.— Manuel de Villalta.— Sebastián José de Ocampo.— Joaquín Valcárcel.— Miguel Torrejón.— Miguel Nabarro.— Matías Baulen.— José Saldivar y Saabedra.— Dr. Francisco Xavier de Olleta y Balenzuela. — Ysidro de Guisasola. — Ysidro Gutiérrez. — Es copia fiel de su original.— (fdo.) Lagos.

No. 2

La Carta de Vm. su fecha dos del presente en que me avisa hallarse nombrado por uno de los Vocales de esa que se ha querido llamar Junta de Guerra, me deja también instruido del cargo de Secretario de ella, y Comisario, para las revistas de tropa que tiene a sus órdenes, y contestándola di-

go: Que no ha hecho bien en admitir el primer carácter de Vocal, ni al de Secretario, lo primero por ser Vd. Dependiente de esta Comisión, y lo segundo por no hacer dudosa su conducta a mi y al Público de todo el Reyno, pues por esta qualidad he visto carta en que a Vd. se le culpa sobre las partes que contiene el Bando que se publicó por ese Congreso con el fin de tranquilizar las Provincias desasosegadas, y cortar al Revelde José Gabriel Tupa Amaro los medios de seducirlas, porque no tiene alguna que perder en estas; y así le encargo que se separe de la primera y segunda ocupación, desempeñando con todo escrupulo la tercera, como parte que toca o deve entrar en mis comisiones de Yntendente General de Ejército haciendo a este fin renuncia de las dos antecedentes, como que no le sobrara tiempo para desempeñar la con que se queda. En todo lo demás no tengo que añadir a Vd. otra cosa sino que vamos a salir de aquí el Señor Ynspector General y Yo, con la fuerza y facultades que necesita el Ynsurgente para ser vatido y desecho con todos sus déviles, y corto número de aliados, pues por más que quiera ostentar ser este crecido y temerse así hoy se save aquí a no dudarlo que hace pocas ventajas en los intentos de aumentar su fuerza, y que acaso a estas horas tiene cerca de si quien le entregue al gran poder del REY, si el no lo hace antes para mereser su piedad Real con castigo menos horrendo. Quando entremos en esa, puede llegar nuestro Ejército a quatro mil hombres, según las noticias que nos llegan de los territorios por donde hemos de pasar en que hay varios cuerpos Militares que se nos quieren unir a Prest, y muchos de sus individuos en calidad de abentureros, cuya aplausible noticia deve Vd. extender para restituir a esos Avitantes, a quienes se ha querido afligir más que merecen, y pide el caso, con la idea de que respiren tranquilidad y esperanza de que en breve haran las Armas del REY lo que corresponde para enseñar a todo Vasallo que no hay poder que no sea inferior al más regular suyo. — Nuestro Señor guarde a Vd. muchos años. Lima, doze de Diziembre de mil setecientos ochenta.—

José Antonio de Areche.— Sor. Dn. José de Lagos.— Es copia fiel de su original.— (fdo.) Lagos. ,

No. 3

A la representación que me ha dirigido Vmd. con fecha 26 del que concluye, solicitando se le releve de la Comisión que está sirviendo, he provehido el Decreto siguiente. — “Cuzco, treinta de Marzo de mil setecientos ochenta y uno. Contéstese a Dn. José Lagos diciéndole que respecto de haver corrido hasta ahora a su cargo la Comisaría de Guerra en virtud de Nombramiento de la Junta de (Guerra) ella que hubo aquí hasta mi llegada, continúe con el propio ejercicio por el poco tiempo que puede durar la presente expedición, no obstante las razones que representa en esta consulta, a fin de que por este medio se consiga el importante objeto de ver formada por una mano la Cuenta General de todos los gastos causados por el Prest de la Tropa de esta Ciudad, y las auxiliares que vinieron a ella de las Provincias inmediatas y otros que se han causado y causare la presente Guerra, cuya circunstancia es muy oportuna para que a su tiempo sea más fácil su revisión y glosa al Real Tribunal della, y no menos por la justa economía que se deve esperar en dichos gastos por el práctico conocimiento que tiene adquirido en su manejo y distribución, lo que tal vez no sucedería si se pudiese en otra persona la citada Comisaría además de que en este caso sería necesario hacer Ymbentarios y reconocimientos de los viveres y otros utensilios y Peltrechos que se han comprado y se hallan en ser a cargo de los sujetos nombrados por el, para custodiarlos, lo que no se puede verificar en las actuales circunstancias de las muchas executibas providencias que se están despachando con el motivo de la enunciativa presente Guerra. — Areche.—” Y en su consecuencia se dispondrá Vd. a su puntual cumplimiento dándome de su recibo el aviso que le toca para unirle a su respectivo expediente.— Nuestro Señor guarde a Vd. muchos años. Cuzco, treinta de Mar-

zo de mil setecientos ochenta y uno. — José Antonio de Areche. — Sor. Dn. José de Lagos. — Es copia de su original. — (fdo.) Lagos.

No. 4

Señor Visitador General Superintendente de Real Hacienda, Señor. No encuentro sugeto que reciba los caudales del REY para satisfacer los libramientos como havilitado o Caxero Pagador Dn. Sebastián de Ocampo y otros a quienes pudieran fiarse esta Comición se examinen con motibos legales. — En encargo mío es incompatible con el de Cajero pagador aun mismo tiempo pues siendo el Comisario quien pone el visto bueno y a su continuación libra las cantidades no deven ser pagadas por el mismo por lo que suplico a V. S. se sirba mandar que el Administrador General de Rentas Unidas destina un sugeto de los de su Oficina para este fin, como lo hicieron los Oficiales Reales desde mi ingreso a esta Comición. Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años. Cuzco, 9 de Julio de 1781. — Beso la mano de V. S. su más atento rendido servidor. — José de Lagos. —

DECRETO. — Cuzco, Julio 9 de 1781. — Debuélbases esta consulta al Comisario de Guerra que la hace, a fin de que solicite donde corresponda que cada cuerpo de tropa nombre su abilitado en la forma acostumbrada para la distribución de su Prest; Y que por lo que respecta a los demás Gastos o pagas lleve la cuenta instruída y documentada en devida forma de su entrega y justificada inversión el Contador de su renta como tengo entendido la ha llebado en su ausencia con atención a que deberá dicho Comisario reverlas, aprobarlas y presentar en el Real Tribunal de Cuentas de este Reyno; y a este fin ocurrir a esta Superintendencia por los Libramientos de las cantidades que se necesiten sacar y de la Administración General de Rentas como se ha practicado hasta ahora desde mi llegada a esta Ciudad librando contra las extintas Cajas Reales de ella. — Areche. — Tomose razón. — Una rúbrica. — Es copia fiel de su original. — (fdo.) Lagos.

No. 5

Muy Señor mío: Haviendo representado al Señor Visitador Superintendente General de Real Hacienda la incompatibilidad que hay para que corran por mi los caudales necesarios para las pagas y Prest de las Tropas y otros gastos ha librado su Señoría la providencia que sigue. Cuzco, Julio nueve de mil seiscientos ochenta y uno. — Debuélbase esta Consulta al Comisario de Guerra que la hace a fin de que solicite donde corresponda que cada cuerpo de tropa nombre su Abilitado en la forma acostumbrada para la distribución de su Prest; y que por lo que respecta a los demás gastos o pagas lleve la cuenta instruída y documentada en debida forma de su entrega y justificada inverción el Contador de su renta como tengo entendido la ha llevado en su ausencia con atención a que deberá dicho Comisario reverlas, aprobarlas, y presentar en el Real Tribunal de Cuentas de este Reyno, y a este fin ocurrirá a esta Superintendencia por los Libramientos de las cantidades que se necesitan sacar de la Administración General de Rentas como se ha practicado hasta ahora desde mi llegada a esta Ciudad librando contra las extintas Cajas Reales de ella. — Areche. — Tomose razón. — Una rúbrica. — En su inteligencia espero que Vd. proceda a su cumplimiento como corresponde. Nuestro Señor guarde a Vd. muchos años. Cuzco, Julio nueve de mil seiscientos ochenta y uno. Beso la mano de Vd. su más atento y seguro servidor. — José de Lagos. — Sr. Contador Dn. Cristóbal Mesia. — Es copia fial de su original. — (fdo.) Lagos.

OTRO

Muy Señor mío. Siendo necesaria mi prolija contracción en la Renta del Tavaco después que Vd. pasó a la basta Comisión de Guerra que exerce, me es doloroso no poder cumplir con la Superior orden del Señor Visitador Superintendente General de Real Hacienda para correr con la formación de

Cuentas que resulten de los gastos extraordinarios que indica el decreto que me comunica en oficio de esta fecha.

Los motivos que hacen mi excepción son legítimos quando me veo en la precisión de abastecer las cuentas que penden en la Oficina de mi Cargo, cuya remisión a la Dirección General insta y me las piden los SS. de ella, y demás ramos no pudiendo perder momento en arreglar los insidentes que las an de instruir para finalizarlas con anticipación y reparar algún atraso que padecieron en el tiempo de tres y medio meses que he servido la Comisaría de Guerra por ausencia de Vd.

Save Vd. las Ynstrucciones que se han iibrado para la Administración de nuestro cargo, cuya obserbancia no da lugar para otra contracción, y que recayendo en mi todo el peso de ella no puedo entender en otro asunto opuesto como el de Tesorero de Comisaría de Guerra que a más de necesitar Personal asistencia diaria, pide un prolijo sistema que me liberte de responsabilidad o alcance.

(A este propósito tengo representado a Vd. el laverinto a que me conduce la Depositaria que interinamente obtengo, y pues en la ocación estoy entendiendo en la formación de las Cuentas de Caudales que han entrado en mi poder para las Tropas, mientras Vd. estubo en Campaña. Suplico a Vd. se sirba relebarme del encargo propuesto nombrando otro sujeto más expedito para el, a cuyo efecto protesto suplicar a la Superioridad en los recursos que convengan. — Nuestro Señor guarde a Vd. muchos años. Cuzco, y Julio 9 de 1781. Beso la mano de Vd. su más atento servidor. — Cristóbal Mesia. — Señor Comisario de Guerra Dn. José de Lagos. — Es copia fiel de su original. — (fdo.) Lagos.

No. 6

Sr. Comisario de Guerra. Dn. Juan de Palacio Tesorero pagador de expediciones nombrado por Vd. hace presente que desde que han corrido a su cargo los caudales del Rey y su distribución diaria en pagamentos de prest. a las Tropas y Pique-

tes que guarnesen a esta Ciudad y sus Destacamentos con los demás Gastos extraordinarios, ha experimentado y experimenta el descubierto de alguna cantidad de pesos, originado de la recepción y entrega de una a otra parte que es inevitable en crecidas cantidades y más en la contribución por menor que haze a tantos Yndividuos, fuera de la moneda de Cobre y feble que por más que cuida no recibirlas se introduce en la demás. En esta atención y por no ser conforme el que sufra estas fallas, después de tanto peso que sobre él recae en la resepección de unas considerables cantidades y sus diarias salidas, Libro que lleba de Cuenta y razón y demás insidentes que continuamente de día y de noche, sin excepción de los de Fiesta le tienen sujeto al trabajo y sin sueldo alguno agregándose que como su primer empleo es el de Fiel de Terzena de la Renta de Tavaços, no pudiendo asistir a el se ha visto en la precisión de poner un sujeto en la Terzena con la asignación de treinta pesos mensuales como Vd. le consta. Por todo lo qual se ha de servir Vd. asignarle el Salario que fuere de Justicia etc. Juan de Palacio.

DECRETO: Cuzco y Julio 29 de 1781. — En consideración a los justos motivos que representa Dn. Juan de Palacio nombrado por mí de Tesorero de expediciones, y a que este encargo no ha havido en la Ciudad quien lo admita de los que pudieron obtenerle por más diligencias que se han hecho como les consta a el Señor Visitador General Superintendente de Real Hazienda y a el Subdelegado Dn. Juan Domingo Ordozgoyti, así por las resultas que ofresen en las continuas entradas y salidas de caudales, cuenta y razón como por lo difizil de hallar Contador de moneda de quien haen confianza, su salario, y el de un Plumista y la incesante contracción sin poderes separar de la Oficina que hace de Tesorería de día ni de noche inclusives los de fiesta, por no faltar a la puntualidad y satisfacción de los Libramientos que no tienen ora fija ya que haviendo admitido el cargo algún otro era indispensable a más de la asignación que se le consediese con respecto a la responsavilidad, pasando dos sueldos más, el de un escrivente, y de un Contador de Pla-

ta; por todo lo qual ya que me es facultatibo nombrar, y detallar los escribientes necesarios para el desempeño de esta Oficina de Guerra a mi cargo con sus respectivos sueldos según el mérito de cada uno, señalado en calidad de por ahora a el enunciado Dn. Juan Palacio por el encargo de Tesorero pagador de expediciones sinquenta pesos mensales que le correrán desde el día dos del corriente que es el que tubo principio su comición con la expresa condición de ser de su cuenta las fallas de los caudales que entren a su cargo sin que pueda servirle de disculpa en este punto ningún accidente ni aun los impensados con la obligación de llevar el correspondiente Libro de entradas y salidas, y la de contar por sí las cantidades que resiba y entregue para los yndicados fines de que parezca para ver y satisfacerme también con las existencias y para la constancia de esta resolución y sus condiciones sentará el expresado Palacio a continuación de este expediente su conformidad. — José de Lagos. — CONFORMIDAD. Me conformo y obligo a cumplir en todas las partes que comprehende la antecedente providencia del Señor Comisario de Guerra Dn. José de Lagos. — Cuzco y Julio 30 de 1781. — Juan de Palacio. — Es copia fiel de su original. — Lagos.

No. 7

Razón de los Ofiziales de Pluma que sirven en la Comisaría de Guerra de la ciudad del Cuzco por sus fechas y asignaciones.

- Dn. José de Lagos, en calidad de Comisario, sin sueldo, ni gratificación desde 29 de Noviembre de 780.
- Dn. Mariano Camacho, de 29 de Noviembre de 780 hasta fin de Enero de 782, con asignación de 12 rs. diarios, y de 1^o de Febrero de dicho año hasta la fecha a 50 ps. mensuales.
- Dn. Pedro José de Obiedo, de 29 de Noviembre de 780, a fin de Marzo de 81, a 12 rs. diarios y de 1^o de Abril de dicho año a 15 de Marzo de 82; a 10 rs. diarios, y de 1^o de Abril del enunciado año de 82 hasta la fecha a 45 ps. mensales.

- Dn. Antonio Gutiérrez, de 15 de febrero de 81 a 30 de Junio de dicho año a 8 rs. diarios; de 1º de Julio del mismo año a fin de Enero de 82 a 10 rs. diarios; de 1º a fin de Febrero del expresado de 82 a 40 ps. mensales, de 1º de Marzo del referido año hasta la fecha a 45 ps. mensales.
- Dn. Martín Dolmos de 1º de Julio de 81 a 9 de Enero de 82 a 10 rs. diarios y de 10 de dicho hasta la fecha a 45 rs. mensales.
- Dn. Bartolomé Castañeda, de 27 de Agosto de 81 a fin de Enero de 82 a 8 rs. diarios de 1º de Marzo de dicho año a fin de Noviembre a 10 rs. diarios, de 16 de Enero de 83, a la fecha a 25 ps. mensales.
- Dn. Pedro Núñez de 29 de Noviembre de 81 hasta fin de Julio de 82 con asignación de 60 ps. mensales de 1º de Agosto de dicho año hasta fin de Noviembre a 50 ps. mensales y de 1º de Diciembre del expresado año de 82 hasta la fecha a 45 ps. mensales.
- Dn. Fermín de Urrutia, de 21 de Noviembre de 81: a fin de Enero de 82 a 10 rs. diarios, de 1º a fin de febrero de dicho año a 40 ps. mensales, y de 1º de Marzo del enunciado año hasta la fecha a 45 ps. mensales.
- Dn. José Guillén, de 21 de Noviembre de 81, a fin de febrero de 82 a 8 rs. diarios de 1º de Marzo a 10 de Julio de dicho año de 82 a 10 rs. diarios de 10 de Agosto del mismo año hasta la fecha a 37 ps. 4 rs. mensales.
- Dn. José de Elola, de 22 de febrero de 82 hasta fin de dicho mes a 8 rs. diarios y de 1º de Marzo del mencionado año hasta la fecha a 45 ps. mensales.
- Dn. José Ceballos de 1º de Abril de 82 a la fecha tiene la asignación de 45 ps. mensales.
- Dn. Ysidro Cortés de 10 de Julio de 82 a fin de Agosto de dicho año a 6 rs. diarios, de 1º de Septiembre del mismo año hasta 13 de Noviembre a 25 ps. mensales, de 1º de Marzo de 83 hasta la fecha al propio respecto.
- Dn. Eugenio Romero, de 9 de Septiembre a fin de Diciembre

- de 82, a 25 ps. mensales de 1º de Marzo de 83 hasta la fecha al mismo respecto.
- Dn. Marcos Mesía de 18 de Diciembre de 82, a fin de Enero de 83 a 10 rs. diarios, de 7 de Marzo hasta la fecha a 37 ps. 4 rs.
- Dn. Manuel Farfán de 1º de Abril de 83 hasta la fecha a 25 ps. mensales.
- Dn. Juan de Palacio, sirve de Tesorero Pagador de expediciones, de 2 de Julio de 81 hasta la fecha a 50 ps. mensales.
- Dn. José Calderón, Guardamayor de Almacenes de Víveres de 27 de Noviembre de 780 a 27 de febrero de 81 con asignación de 60 ps. mensales y en 28 de dicho también se hizo cargo del Almasén de Pertrechos, bajo la misma asignación habiéndole corrido esta paga hasta fin de Agosto de 82 y de 1º de Septiembre de dicho año hasta la fecha a 45 ps. mensales.
- Tomás Yturizaga, Mozo de Almacenes desde 1º de Junio de 81, hasta 31 de Diciembre de 82, a 3½ rs. diarios y de 1º de Enero de 83 hasta la fecha a 10 ps. mensales. Cuzco, 1º de Mayo de 1783. — Jos Lagos.

Es copia fiel de su original. — (fdo.) Josef de Lagos.

NOTA. — No obstante de haberse insertado la última parte de este artículo al comienzo de la información de la correspondencia oficial de la revolución de Tupac Amarú; por considerarla de interés, la hemos repetido al final de esta publicación.

Transcripción paleográfica
de JOSE INSIL BONIFAZ.

LAS BELLAS ARTES
EN EL VIRREINATO
DEL PERU.

HISTORIA DE LA CASA URBANA VIRREINAL EN LIMA

No es esta historia un intento metodológico que la cronología parcial que exponemos pudiera ya permitir. Reclama aquello un trabajo más dilatado que ocuparía más del espacio que la Revista puede admitir. Es pues solo un ensayo que servirá de base en el futuro para un libro particular sobre tan interesante tema que inviste no solamente el carácter arquitectónico y el constructivo y el humano del maestro sino también lo que la sociedad y economía implica. Nos hemos visto obligados a subdividir nuestro estudio en dos partes: la primera que comprende la arquitectura y la construcción; y la segunda que se publicará más adelante acerca del agente constructor: el maestro, el oficial, sus aprendices, y cuanto concierne al hombre mismo interviniendo en este proceso.

Desde los primeros años de la fundación de Lima los españoles construyeron sus residencias sobre los solares que el 18 de Enero de 1535 trazara su planta urbana uno de los escribanos por encargo del fundador don Francisco Pizarro. Entre las gentes pobladoras españolas, que no eran muchas, no faltaban los artesanos y menestrales; a ellos se sumaron de inmediato los indios aborígenes habitantes del valle en cuyo pueblo capital, el

de Lima, el *curaca* tenía su residencia cabe a unos adoratorios o *huacas*. El español lo escogió para hacer en donde estaba la plaza india, la plaza mayor de la nueva ciudad y disponer en su contorno la iglesia y la casa del gobernador. La una sobre la huaca de *Puma Inti* y la otra en lo que era casa del cacique *Tauli Chusco*.

Los demás solares se distribuyeron conforme a un cierto orden jerárquico, en un plano ajedrezado, geométrico, que simplificaba mucho las cosas, y en cuyo trazado, aun cuando no haya referencias escritas, intervinieron algunos menestrales quienes como primeros vecinos habían acudido entre las huestes peninsulares provenientes de Jauja o de San Gallán. Y es indudable que comprobada como lo es la presencia entre estas gentes de Juan de Escalante, Juan de Grajales, Cristóbal de Santa Ana y Lorenzo de Villaseca fueran ellos quienes dieran la mano para el trazo de las calles; y fuesen también a quienes de inmediato se acudiera para dirigir las primeras y elementales obras de construcción. Y así hay también documento en el cual se señala a Juan Meco, uno de los primeros vecinos, para ser alarife del Cabildo. El 5 de Enero de 1537 resolvióse que *entendiese en medir los solares y repartir el agua en la ciudad*.

Pronto con la preciosa ayuda de esos aborígenes se levantaron cercos y paredes, y se techaron habitaciones y una que otra obra de carpintería para completar la vivienda. En un concierto de 1543 celebrado por don Francisco de Ampuero, Regidor de Lima, con el maestro fiamenco Gonzalo de Luna, que lo era de carpintería, se especifica que *vos el dicho Francisco de Ampuero de me dar indios para ayudarme a poner la madera*. (1).

Pero es un hecho evidente que la demanda de las obras era superior a las posibilidades manuales del artesano lo cual dió

(1) Concierto. Don Francisco de Ampuero con Gonzalo de Luna, carpintero, ante Pedro de Salinas, f. 731, 23 de Enero 1543. Archivo Nacional del Perú.

pábulo a exagerar los precios por los especialistas. Tanto es así que el 8 de julio de 1536 — es decir apenas fundada la ciudad — el Cabildo designó a Juan de Escalante, carpintero, para que asesorando al Regidor don García de Salcedo labrasen el arancel de trabajos de carpintería en vista de los excesivos precios que estos artesanos cobraban a los vecinos; y también se les encomendó *revisar* todas obras de puertas y ventanas para que las tasarán. Esto nos prueba que había otros carpinteros más, por un lado, y por otro lo que es explicable: que si bien faltaban carpinteros y ellos por escasos cobraban más de la cuenta, y a ellos iba encaminada la sanción, sobraban albañiles ya que los aborígenes eran muchos y capaces en este arte, y el español se contentó con los procedimientos consuetudinarios que que no diferían mucho en esto de la tapia y el adobe con los de la metrópoli.

Pocos años después los menestrales españoles son ya en mayor número. Son quizá estos los precursores de las construcciones urbanas y merece su nombre ser recordado. La labor de construir es si bien sencilla aun no por eso menos árdua por los problemas que plantea la consecución de materiales apropiados y el adiestramiento de los oficiales y peones indígenas a ciertos métodos y estructuras más complejas de la arquitectura peninsular.

A los ya nombrados hay que añadir a Gonzalo de Aguilár, carpintero (1537) a quien el Cabildo designa como *fiel de las medidas por ser hábil y de confianza y diligencia para usar del oficio*, a Diego Zamora, carpintero y Juan Bautista Pastene en el mismo año. A Ristrán Xinobés, carpintero en 1538. Y también como precursores a Alonso de Padilla, Juan de Sierra, Diego Hernández, albañiles, Juan de Herrera y Juan Rodríguez, carpinteros, en 1542; y en ese mismo año Gabriel Hernández del mismo oficio a quien el Cabildo arrienda un molino de moler pan de don Gonzalo Pizarro *que era del muy ilustre señor Adelantado don Francisco Pizarro que esté en gloria*.

(2). Y en el año siguiente Gonzalo de Luna, carpintero, Alonso de Berlanga, albañil y el cantero Jerónimo Delgado en 1545. Estos, de los que creemos pocos que se hallaban trabajando en esta ciudad en el primer decenio de su vida urbana. Los archivos no nos han revelado a otros pero los suponemos en mayor número ya que en 1549 — y probablemente desde uno o dos años antes — se había formado el gremio de carpinteros con Juan de Grajales por su veedor; y su alcalde luego al año siguiente de 1550. (2 bis).

El contador don Agustín de Zárate que estaba en esta ciudad entre 1543 y 1545, es decir unos diez años después de fundada, nos dice que *tendrá ahora quinientas casas aunque toma mayor sitio que una ciudad de España que tenga mil y quinientas por ser sus calles muy anchas y la plaza, porque cada casa ocupa un solar de ochenta pies de delantera y doblado el largo. Y añade: las casas son suntuosas y de grande autoridad, y de muchos aposentos; las cuales edifican haciendo las paredes de los cuartos de adobes, con cinco pies de ancho y en medio lo hinchan de tierra todo lo necesario para subir el aposento hasta que las ventanas que salen a la calle queden bien altas del suelo.* (3).

En 1550 es opinión de Pedro Cieza de León que apunta en su "Crónica del Perú" que *en ella hay muy buenas casas, y algunas muy galanas con sus torres y terrados*, confirmándonos que ya entonces muchas de las dificultades para la construcción se habían superado, y la casa urbana tanto la solariega como la del común eran motivo de una más esmerada atención. Esto tanto en la casa cuanto en el mismo ambiente urbano. El

(2) Ante Pedro de Salinas, 19 de Agosto 1542, fol. 384. ANP.

(2 bis.) Libros de Cabildo de Lima (Ed. 193. Lima 1935). 29 de Enero 1549, Tomo III, p. 59; 9 Marzo 1551, Tomo III, p. 349. Falleció en 1598 (13 Novbre.) siendo Medidor de Tierras del Cabildo, T. XIII, p. 187.

(3) Agustín de Zárate, *Historia del Descubrimiento y Conquista del Perú.* (1543-45) Cap. VII.

nombramiento de Meco como alarife del Cabildo, el de Juan de Escalante para hacer el arancel de carpintería, el de Aguilar como fiel de pesas y medidas, el cuidado para la labranza de adobes, la cesión de lugares para quemar ladrillo y cal como también tejas (que se las usó en los techos de capillas en ese primer medio siglo), la formación de los gremios con sus veedores y alcalde reconocidos por el Cabildo, son la prueba del interés puesto en el trabajo desde los primeros años de la fundación de la ciudad.

ARQUITECTURA

La Casa Solariega.

Con lo que acabamos de escribir vemos que a poco tiempo de fundada Lima, la casa solariega se labraba en medida y conveniencia a las necesidades y gusto de sus pobladores. Había sin duda una cierta limitación impuesta por el mismo medio; y un determinado carácter por la economía y los materiales. El fenómeno es digno de ser analizado como exponente de un determinado estimado social de esos primeros años formativos. Es claro que no es nuestro propósito hacerlo ahora, y aquí, ya que nos faltan muchos elementos para establecer la tesis definitiva; pero indudablemente pueden señalarse algunas premisas características que servirán para distinguir la casa urbana en Lima de las muchas en otras ciudades de América virreinal, e inclusive en el mismo Perú.

En lo que trata del concepto de su composición y organización funcional estaba dirigido evidentemente por normas occidentales; la tradición de la casa solariega peninsular, y particularmente la levantina, marca un programa en su distribución de las piezas. En lo que se refiere al empleo de materiales hay también una curiosa armonía entre los tradicionales hispanomorisicos y los aborígenes consuetudinarios. La conjunción se produce sin choques ni dificultades. Lo vamos viendo en el de-

sarrollo de la arquitectura urbana. No menos le señala un tipo de estructura el factor telúrico. Los temblores y terremotos determinan una construcción que se resuelve con el material a la mano y el más apropiado para resistirlos en tanto sea posible; y la misma arquitectura se doblga en una fatal consecuencia de ellos. Estos sistemas no son genuinos; han sido ya practicados en otros lugares antes de ser adaptados a Lima; pero aquí adquieren un carácter más propio. Igualmente las costumbres cortesananas dirigen la arquitectura y la edificación por la senda de lo suntuario interno que no tanto por lo ostentativo externo. Queremos decir que si bien la casa tiene su particular buena apariencia, no es lo que su interior es.

Esto es decir que el adorno y el mueble son los que señalan mejor la categoría y la fortuna que no la misma fachada, aun cuando no han faltado casas cuya arquitectura era *pomposa* y llamativa. Y a esto hay que añadir también el factor determinante de la mano de obra y de la directiva. El maestro, no siempre educado en la escuela de arte es un artesano capaz y técnico, creador, verdadero arquitecto. Tanto por la falta de ambientes pedagógicos cuanto por la forma de preparación técnica de los oficiales y ayudantes. La escuela menestral — sin decir con esto que viene en decadencia desde los primeros años de la colonia — es deficiente en sentido relativo comparado con la menestralía metropolitana. La formación del maestro, muchas veces improvisada, es la causa de muchas deficiencias en este orden de cosas; se descubren en la arquitectura y en la construcción de las casas de nuestra ciudad. Por cierto que un mayor interés se pone en la obra religiosa, y es, más en esta que no en aquellas civiles y urbanas, en donde pueden señalarse los buenos maestros de arquitectura lo cual excusa lo anterior.

En la construcción de la casa solariega sucede un fenómeno caracterizante; este se nos revela a través de los conciertos de obra. No es propiamente un plagio, y preferiríamos calificarlo de *mimetismo*. Los ejemplos irán señalándose en el curso de este ensayo. La obra hecha y que ha gustado sirve de modelo a la obra por hacer. Podría admitirse una razón fundamental

que se añade a lo antedicho con respecto a la escuela artesana; es obedeciendo a un concreto deseo de seguridad de obtener lo que se quiere aun cayendo en la vulgarización del modelo ejemplar. La rutina además, se suma a esta tendencia. Todo ello no es, a nuestro parecer, sino una cierta falta de ingeniosidad y de inventiva en la mayoría de los artesanos dedicados a estas obras domésticas. Y así durante tres largos siglos la rutina se torna en tradición, y la experiencia se torna en práctica. Por lo mismo los ejemplos excepcionales son verdaderamente excepcionales; y si se puede y deben de señalarse como ejemplos de nuestra arquitectura urbana, no son los que nos darían la norma y reglas comunes de cómo se compusieron y trabajaron las casas solariegas de nuestra ciudad en la mayoría de los casos. La costumbre, la buena costumbre, es quizá entonces lo que vamos a historiar. Historia que brota de los centenares de documentos notariales que hemos venido examinando desde años atrás y que hoy intentamos condensar en un estudio tal como una historia de la casa en Lima durante el virreinato.

Garcilaso de la Vega Inca nos dá su impresión acerca de la casa solariega en ese primer siglo de la fundación. Para él, el conjunto urbano es feo. Feo porque no tiene tejados de teja tal como se ha acostumbrado verlos en su ciudad natal, el Cuzco, aun cuando en esta Lima los hubo pero en una que otra iglesia, y muy raramente una casa. Ya de esto trataremos en lugar correspondiente. En el mismo Cuzco, cuando él lo abandona, los tejados eran de paja muchos de ellos. (3 bis). Pero en cambio las casas le agradan en su interior: *los edificios de dentro y fuera de la casa son buenos y cada día se van ilustrando más*. Y es que el limeño prefirió la comodidad y la holgura interior a la ostentación exterior. Una huerta, un patio, o dos

(3 bis) Garcilaso de la Vega, Comentarios Reales, II parte, Lib. II. Cap. XVII. Siendo Corregidor del Cuzco, el Capitán Garcilaso, padre del Cronista, dispúsose que las casas se cubriesen de tejas, por ordenanza (1550-51).

también, conformaban importantemente la distribución de la casa. Zaguán y patizuelo no faltaban en ninguna; hasta en las más modestas. En 1599 el albañil Pedro Cerrato labrará una para el maestro sillerero Diego de Herrera. No faltará su zaguán y patio al cual hará fondo como pieza principal, la sala a la que se añadirán dos aposentos más para la vivienda. (4).

Arquitectura.

Nos referimos de inmediato a la arquitectura exterior: es decir a su apariencia; a su fachada y a los elementos que la componían. Ciertamente que no compartimos aquí la opinión del P. Bernabé Cobo quien en su "Historia de la Fundación de Lima" nos dice textualmente refiriéndose a las casas: *tienen por fuera ruín apariencia, lo uno por ser las paredes de adobe y las más por enlucir*; aun cuando elogia el adorno y la suntuosidad interior que en parte es lo que ya dijimos: *capaces, alegres y lustrosas*. (5). Y eran estas fachadas, a no dudarlo salvo excepciones, muy sobrias pero no descuidadas en lo que a prolijidad y cierto buen gusto se refiere.

Uno que otro elemento mayor, portada, ventanaje o balcón, aparecían en ella siguiéndose el sentimiento barroco de concentrar en un solo punto el adorno. Dábanle el signo de su mayor o menor importancia. Veamos esos primeros años. En la casa de don Alonso Pérez de Valenzuela hay *tres ventanas al romano una por cada esquina y otra en la sala del tamaño que estaba antes*. Esto es en 1556. Sobre la puerta principal de otra se encarga al albañil Diego de Torres labre una ventana con columnas redondas de medio relieve, envasadas y encapiteladas con su arquitrabe, friso y cornisa con su chambrana por arco. Ha de ser de orden corintia — saliéndose de lo común — como aparece en la sumilla del concierto, y como estilo que ya agrada

(4) Ante Juan de Herrera, f. 934. ANP.

(5) Bernabé Cobo. *Historia de la Fundación de Lima*. Lib. I, c. IX.

que no el muy sobrio orden toscano. El mismo capitel se repetirá en las casas que se labran en 1592 para el licenciado don Pedro Balaguer. (5 bis).

Como se vé hay cierto buen gusto imperante. El P. Cobo nos dice que en la traza y forma *tienen las casas mucho primor y arte*. Añade de que *hay artífices muy primorosos en dibujarlas y trazarlas*. La sencillez no excusa la buena arquitectura. En 1583 actúa el maestro Juan Rodríguez Matamoros que parece ser buen artesano de cantería. En dos conciertos de ese año se obliga por uno a labrar en el segundo piso, unas columnas las cuales han de ir más delgadas que las de abajo *conforme a los preceptos y reglas de buena arquitectura*. Y en la otra: *las basas han de ser toscanas y las columnas y capiteles del mismo género que está la planta y han de ser disminuídas por la parte de arriba conforme a buen arte se requiere*. (6).

Este deseo del buen orden aparece en muchos otros documentos. Advertiremos que no es posible dar a conocer un mayor número de ejemplos. Los hemos seleccionado: y estos son los hitos en el camino que recorreremos. Así, pasando al siglo siguiente, año 1635, tenemos señalado este interés en casa de doña Mariana del Castillo en el portal de los Sombrereros en la Plaza Mayor. Maltratada por uno de los recios temblores que con harta frecuencia azotaron Lima, el maestro encargado de los trabajos se vió precisado a desbaratar toda la frontera de ventanaje y tornarla a hacer a su modelo. Si nos atenemos a lo que de los edificios de la Plaza Mayor inofirma el carmelita descalzo Antonio Vásquez de Espinoza, *estos eran de mucho ventanaje, de ladrillo cortado y con galerías* en alguno que otro edificio. De estas galerías y *loggias* veremos más adelante. Volviendo

(5 bis) Concierto: Don Alonso Pérez de Valenzuela con Diego de Torres, ante Luis de Villarreal, 16, Marzo 1556. Otro: Pedro Balaguer de Salcedo con Alonso de Morales, ante Antonio Crespo, 24 de Enero 1592.

(6) Concierto: Don Juan de Cadahalso Salazar con Juan Rodríguez Matamoros, ante Blas Hernández, 19 de Julio 1583. ANP.

pues a casa de doña Mariana sigue diciéndonos el concierto que *hará estas ventanas con arcos de medio punto con sus pilasja y su filete, y revocado todo para que quede limpio el ladrillo y la albañilería.* (7).

En algunos casos se emplearán colores vivos. El uso del añil para los muros y del almagre para pintar la cornisa lo descubrimos en 1646. Quizá si en este último caso en una intención de imitar la piedra, y sobre todo la de Arica que era de tono rojizo. Ahora que lo contrario igualmente acaecía. *De ladrillo color de piedra* es a lo que se obliga el maestro de cantería Domingo Alonso para una de las tantas portadas que hará a medio siglo XVII. Alonso es cantero en la Catedral de Lima y según lo señalado en el con concierto *hará las cornijas de ladrillo cortado de junta enlucida y contrahecha dado de color de piedra de cantería.* El empleo de la piedra de Arica en las portadas y ventanaje, además del ladrillo, era asaz frecuente. En 1655 el presbítero Tomás Suárez de Silis se encarga una ventana en la que la piedra de Arica será empleada para montarla sobre la portada; se le recomienda al maestro *sea muy curiosa y pomposa.* Ella costará 430 pesos lo cual no es poca cosa si comparamos este valor con el de un esclavo que podía conseguirse por la misma suma.

A fines del siglo, en 1691, en la casa de don Francisco Garavito, la delicadeza y perfección de la obra, aun haciéndose de madera, será exigida al maestro para una ventana alta que corresponda a la portada, *toda ella muy aseada con sus repisas, argotantes de pirámides y otros adornos.* Adornos que a medio siglo XVIII y hasta fines de él serán en muchos casos de barro vidriado en una revivencia decorativa de cerámica que imperara a medio siglo XVI en algunas portadas de capillas.

(7) Concierto ante Juan Martínez Llorente, fol. 51. ANP.

Trazas y Plantas.

Es evidente que antes de realizarse la construcción, el maestro encargado de ella presentaba una traza. Son muy pocas las que se han conservado hasta hoy; y particularmente escasísimas en los protocolos notariales. En muchos conciertos se habla de ella pero no se inserta y conserva con el testimonio. Pero es evidente pues que se hicieron a modo de proyecto para todos y cada uno de los tratos salvo excepciones como lo veremos luego.

En un documento de 1628 el maestro de albañilería Francisco Fajardo al hacerle los altos a la casa de doña Jerónima de Espinosa, declara notarialmente que serán *conforme toda la dicha obra conforme (sic) a una traza y modelo a satisfacción y contento de Juan Martínez de Arzona*. Este era a la sazón maestro mayor de la Catedral de Lima y actuaría de árbitro en esta construcción. (7 bis). De estos tratos hay varios — digámoslo ahora—. Era cosa común fiar de uno o dos acreditados artífices, ora para calificar la obra, ora para señalar su valor cuando así se concertaba para su cancelación al término de ella.

En 1641 el mismo maestro en compañía de Juan de Mansilla, en la construcción de un dormitorio para las donadas y negras en el Monasterio de la Concepción, convienen que la obra se hará *conforme a la traza que tienen hecha*. (8). *Traza* que va tomando diversos nombres con el correr del tiempo; y ya a fines del siglo XVIII con la influencia francesa se habla de un *pitipié*, y en otros de un *mapa*. *Se resolvió dar principio a la fábrica con arreglo al mapa* se escribe en una resolución tomada en 1797 para modificar una de las casas residenciales de los Inquisidores de propiedad del Santo Oficio. Fué ésta, una hermosa casa que desapareció con el corte de la Avenida Abancay.

(7 bis) Emilio Harth-terré; *Artífices en el Virreinato del Perú*, Lima, 1945.

(8) Concierto ante Marcelo Antº. de Figueroa, f. 141 vta. ANP.

Empero no siempre se usó de una traza. En estas excepciones el plano de distribución venía descrito en el mismo texto del convenio. Un documento del año 1595 nos lo revela entre otros muchos. En ese año ante el escribano Pedro González de Contreras, el carpintero Alonso Rubio y el albañil Juan Fernández, para la casa de don Juan Gutiérrez Rico *que por otro nombre se decía Juan Gutiérrez de Ulloa, lo hacen*. La cuadra principal ha de tener veintitrés pies de largo y diez y nueve de ancho; el zaguán veinte pies de largo y diez y nueve pies por cuadro; una recámara de diez y siete pies por cuadro; y una sala de treinta y cuatro pies de largo y diez y ocho pies en ancho con sus arcos en la portada y ventana; *y una caballeriza con dos pilares de la estatura de un hombre con sus arcos de adobe*. (¡Algunos arquitectos de hoy dirían que estaba en práctica la escala humana!...).

O también se usó de una descripción del plano. En 1556 ante el escribano don Luis de Villarreal, el albañil Juan Rodríguez se compromete ejecutar a don Rodrigo Nino *cuatro casas de ocho piezas cada una* que habían de tener: *zaguán, sala, cámara, recámara, cocina, despensa y dos piezas altas sobre el zaguán*. O también para facilitar el trato, ya lo tenemos dicho, se señalaba como modelo una casa ya construída. Para don Juan de Astudillo y Montenegro, ante el escribano N. de Grado el 18 de junio de 1560 es el albañil Juan Beltrán *que le hará la obra según e como está hecha la casa que el dicho Esteban de Amaya le hizo*.

Esteban de Amaya fué albañil que trabajó en Lima entre los años 1556 a 1578 siendo alarife del Cabildo en los dos primeros.

En ese mismo año de 1556 es el encargo al maestro indio Lorenzo de la Cruz que don Juan de Espinar le hace ante el escribano Bartolomé de Torquemada para su casa *en el sitio y espacio que tiene en esta ciudad en la calle que va de las casas del Capitán Ampuero y salen a la esquina de la calle que va a la Encarnación*. Se trata de una casa de altos y bajos *bién proporcionados*, condiciona el trato, y esta deberá quedar *a contento del dicho Juan de Espinar*. En este contrato se observa que es un

maestro indio quien labra la casa en un tiempo relativamente inmediato de la fundación de Lima indicándonos la pericia que habían adquirido para ser solicitados; así como la indiferencia en el trato con un indio o con un español en cuanto a la menestería se trata. Quedaban ya al mismo nivel social. De esto ciertamente trataremos con más extensión en parte pertinente. (8 bis). En lo que se refiere a la traza he aquí algunos rasgos principales de una larga descripción que sería ocioso repetir aquí íntegramente. Hay en ella alguna ampulosidad. Un tono de esta la trascribimos para apreciarla: dice que la casa se hará *de la suerte y hechura, modelo y traza, anchor y cuenta, y orden y pies y de la forma contenida y trazada y pintada de la traza y modelo que yo he visto tanteado, y mirado que es el que ahora está ante el presente escribano. Allí en el documento se especifican las medidas: una salita de veintitrés pies de largo y veinte de ancho y un aposento de diez y nueve en cuadra... y el patio ha de quedar de cuarenta pies de largo y treinta y dos de ancho conforme está puesto...* (9).

Dependencias de la Casa Solariega.

Es propio pensar que muchas — las más importantes — tuviesen un crecido número de habitaciones y dependencias. Algunas del medio siglo XVIII quedan aún en pie en nuestra ciudad; son un ejemplo de esas grandes mansiones. Pero si indudablemente no eran lo común, en todas como en estas se perseguía la holgura y la comodidad. Haremos aquí exámen y síntesis de su distribución. El tipo corriente de casa tenía, luego de la portada e inmediatamente a la entrada, el zaguán, espacio cubierto del que se pasaba al patio de mayor amplitud, a cielo abierto. Sobre él daba la sala o “principal” como se le calificó

(8 bis) Emilio Harth-terré; *El Indio en las Bellas Artes Virreinales*, Revista Universitaria del Cuzco, Nº 118, Cuzco 1960.

(9) Concierto: Don Juan de Espinar con Lorenzo de la Cruz, ante Bartolomé de Torquemada, fol. 342, 30 de Mayo 1549. ANP.

más frecuentemente desde medio siglo XVII. En 1754 el maestro alarife Juan de Saldaña se concierta con don Baltazar Ascuy, para acerle *un principal* en su casa del Limoncillo. Algunas salas tenían el *estrado*. Y la ordenaban hacer al albañil. Era una tarima, por lo común cubierta de alfombra en donde se ubicaba un conjunto de muebles de sala para recibir en ella las señoras.

Frente a la sala y abierto hacia el patio, techado y en portal, el corredor. Protegía la puerta de entrada y las dos ventanas que le daban luz. Más hacia el interior, paralelamente a la sala y de su misma dimensión, seguía la cuadra. Esta aun cuando en concepto académico es solo pieza espaciosa, estaba destinada a lo que hoy llamamos "comedor". La comunicación de ambas piezas, sala y cuadra, se establecía por amplias puertas colocadas al centro de los lados mayores, en un solo eje que dividía por igual y simétricamente ambos ambientes. Por lo general tenían cada cual sus ventanas, ora al patio principal ora al trasero o huerta. En muchos casos, en el muro que separaba la sala de la cuadra había también dos ventanas correspondiendo su centro al de las ventanas de luz, al corredor o a la huerta; ventanas estas que propendían a una mayor comunión ambiental entre ambas piezas.

Sin particular preferencia, a uno u otro lado de estas dos piezas estaban las cámaras y recámaras. La cámara se denominaba también alcoba o pieza de dormir (1638). Cabe a estas, como anexo en algunas, el retrete.

La cuadra daba a un segundo patio o huerta. Como la sala con su corredor hacia el patio principal, la cuadra lo tenía a lo largo, frente a ese patio o huerta. La circulación y comunicación de un patio a otro era por un callejón, la mayor parte de las veces a cielo abierto; servía este para el tránsito de la servidumbre y la caballería hasta su pesebre que quedaba en este segundo patio cuando el uso de una carroza, calesa o coche, lo permitía la fortuna del dueño. A ese patio daba la cocina, que en algunas se complementaba con la despensa. También según la posición del dueño, *un aposento de las negras*, o para el común o servidumbre.

En no pocas se destinaba una pieza a oratorio. Recurriendo a las prolijas informaciones del P. Cobo, eran numerosos: *de poco tiempo acá — escribe — ha crecido tanto la curiosidad y devoción en esta parte, que pasan de doscientos oratorios los que hay en casas particulares en los más de los cuales... se dice misa en los días de fiesta.* Su sitio estaba al lado de la sala, con puerta a ella. Los encontramos proyectados desde el siglo XVI. En el año de 1572 don Martín Muñoz dispuso se le hiciese uno al tiempo de hacerse su casa. Con respecto a estos oratorios, en la casa del Capitán Alonso Rodríguez Velázquez, el maestro Mateo de Tovar se obliga a hacerle el retablo de seis varas de alto y cuatro y medio de ancho lo cual nos revela una pieza de regulares dimensiones (10). Otro detalle relacionado con el oratorio lo tenemos en el concierto de obra para la casa del Gobernador Gutiérrez de Acosta en el barrio de San Lázaro. El contrato especifica que *a él ha de dar una ventana rasa para oír misa desde la cama.* En algunas el oratorio fué propiamente una capilla y tenía una cupulita de media naranja con su linterna al modo de las capillas de iglesia.

En algunos conciertos encontramos también el compromiso de hacer *corral de gallinas con su aposento, o gallinero y dardimero.*

Las piezas al lado del zaguán, con frecuencia con frontera y vista a la calle con su correspondiente ventana (la "ventana de reja") enrejada o embarrotaba, hierro o balaustres de madera torneada, eran piezas accesorias no siempre ocupadas por los familiares. Desde ya el siglo XVI tenían este nombre de *ventanas de reja.* Una evolución hacia lo económico las transformó — o hizo que se desde un principio se les diera un destino comercial — en piezas independientes. Un concierto de obra del año 1559 nos dice de este trabajo. *En el aposento de la puerta de calle quitar la ventana y ponerle sus umbrales*

(10) Concierto; ante José del Cerro, 1647. fol. 21. ANP.

y abrir la puerta a la calle del tamaño que al dicho doctor le pareciere. (Esto de "umbrales" por dinteles ya lo vemos desde los primeros años de Lima). La altura de las piezas del principal permitían en la ventana de reja — o en su trasformada "tienda" — la construcción de un entresuelo al que se accedía desde el zaguán por una escalerilla. Aun queda una que otra de estas casas en los barrios altos. Tienden a desaparecer por su estado ruinoso. También la escalerilla estaba en la misma habitación. Se le llama "sobradillo" en los documentos de la primera veintena del siglo XVII. "Altillo" en otros de medio y fin de siglo. El nombre de "entresuelo" aparece ya a principios del siglo XVIII. En este siglo muchas casas en esquina se construyen con puertas de tiendas por la calle secundaria; todas ellas con un entresuelo. Este podía servir de vivienda del mercader. "*Un sobradillo en que se pueda tener cama para dormir*", especifica uno de estos conciertos. Hasta hace poco, antes de su transformación, hubo dos, típicas en este orden, que presumimos por su estilo, de fines del siglo XVIII. Ambas en esquina y frente a frente, calle del General La Fuente de por medio. La una era de los Canevaro conforme a un escudo parlante que se ostentaba (y aun ostenta milagrosamente, aunque mutilados muchos de los elementos de su curiosa portada de cantería) con sus tres figuras a guisa de jeroglífico: Can, Eva, Aro. Esta tenía su frente de tiendas a la Plazuela del Teatro, o Portalito de San Agustín; la otra a la calle de Lescano. Muchas mansiones solariegas destinaron el frente a la calle para tiendas de negocio. Tanto la Casa de La Riva (donde hoy tiene su sede la Sociedad de "Entre Nous") como la de Oquendo en la calle de la Veracruz, se construyeron así. Sobre la puerta de la tienda quedaba la ventana del entresuelo.

Hasta en las casas modestas, ya lo hemos visto para la del maestro sillero Diego de Herrera (1599) no faltaba zaguán y patio. Las que se hacen el siglo XVII ya tienen aunque pocas piezas, la comodidad del zaguán y patio. En 1572 la casa de don Martín Muñoz tiene sala, cuadra, cámara, recámara, apo-

sento para oratorio, patio y corral. Una más sencilla en 1575 para doña Luisa de Ayala: cuadra, cámara y recámara y sala que sale al patio. En 1597 la de don Bartolomé de Heredia: sala, cuadra y cámara alta con su zaguán y patio.

Más sencilla es la distribución en el siglo XVIII. En 1784, en la casa de don José de Vega Bazán en la Calle de la Real Universidad: Sala y cuadra. A fin del siglo, en 1799 para una casita en la calle de San Lázaro: sala, cuadra, cuarto de dormir y una recámara. Aquí apunta ya el afrancesamiento de algunos elementos: dice el concierto: *se harán las puertas y ventanas nuevas de obra a la francesa.* (11).

No es que todas fueran así pero sí que las había pequeñas como acabamos de ver, en comparación con las del siglo anterior. Una tasación de los maestros Gerardo Moreyra y Zúñiga y José Nieves en 1793 nos describe deliciosamente una casita que fué de doña Ana de la Portilla y Concha en la calle del Noviciado. Quedaba esta en las inmediaciones de la Pila del Noviciado y su respaldo lindaba con la Huerta del mismo. Y dice así: se compone de dos puertas a la calle, la principal y una cochera con su altillo y su balcón a la calle. Su portada es de cal y ladrillo en arco, fusteadado de madera. El zaguán está cubierto de cuartones encintados. Luego el patio y en él dos escaleras para las piezas altas: la una sobre firme y la otra de madera. Arriba, las dos piezas son de telar sencillo de ladrillo. También tiene su corredor alto y bajo, cubiertos con cuartoncillos "de monte". La sala, y en ella "un cuartito" y la cuadra techadas con cuartones "ya viejos" con cinta embebida; el cuarto de dormir "rodeado de pies derechos y encañado con yeso, todo bien acondicionado"; dos recámaras seguidas techadas con cuartones y dos ventanas teatinas; en el traspatio su comedor y una banca para sentarse; un cuarto en el callejón con su corralito, también con su teatina; y otro cuartito con su horno y techado de mangles y barbacoa; dos

(11) Concierto; ante Lucas de Bonilla, f. 332, 27 de Julio 1799.

corrales más; la cocina con su fogón y chimenea; unas ramadas, la acequia y el común. No faltaba un pozuelo de cal y ladrillo y un poyo "de lo mismo" para las bateas del lavadero. Todas las piezas estaban soladas de ladrillo, y empedrados los patios. Los muros enlucidos y blanqueados. Tasaron la fábrica en 6,894 pesos pues el suelo era propiedad del Monasterio de Santa Rosa. (12).

Acabamos de ver que en algunas casas había una o dos habitaciones sobre el zaguán. Se aprovechaba además la frontera de la casa para disponer en este sitio una cámara o alguna sala de recreo. Esto era en casas de gentes con cierto boato social. Esta pieza podía ser para el juego; el "truco" lo era en muchas.

En otras, y pronto, fué la costumbre y conveniencia la construcción de "altos" completos que podían servir de alojamiento al igual que la planta baja. Su distribución correspondía en la generalidad de los casos a la de la planta baja. Estas casas se llamaban "casas de dos suelos". Para acceder a estos altos se dispuso en el patio, de una escalera. En algunos casos era exterior, hecha en el mismo patio y alcanzaba el corredor alto correspondiente al del principal en el piso bajo.

El propósito de poner altos a la casa sobrevenía luego de construídos los bajos: la escalera, como decimos, se colocaba en el patio a un lado de él. Cuando se había resuelto hacerla de dos pisos, y esto en casas de mayor importancia, la escalera iba incorporada al cuerpo de la planta dejando despejado y libre el patio; pero siempre a un lado. La razón fundamental de esta disposición era que el principal quedase siempre al frente de la entrada; su puerta en el mismo eje de la portada a la calle. Este compromiso y la colocación de las cámaras y recámaras a uno de los lados, trajo como consecuencia el que no siempre correspondiese el eje de la portada con el centro de la fachada haciéndola así disimétrica, es decir más corto un

(12) Monasterios. Sig. XVIII. 12, Archivo Arzobispal de Lima.

lado que otro. Correspondía por lo común al lado menor con la parte en donde se ubicaba la escalera y el callejón de comunicación entre el principal y la huerta, o patio trasero en donde estaban los servicios. Este descentramiento puramente funcional y secuela de la distribución más cómoda de las viviendas se tradujo en la fechada, y como corolario, una notable diferencia en el largo de los balcones a ambos lados del eje de la portada sin que esto significara mayor jerarquía para cada cual de los balcones como se afirma.

Un último detalle acerca de la superficie del solar. Originalmente, cuando la fundación y el reparto de los solares, la cuadra (o manzana) se dividió en cuatro solares con 60 varas en cuadro, o sea una superficie de 3,600 varas cuadradas. Sin embargo, parece que ya en la primera decena de su fundación, la dimensión de un solar común era mucho menor. Agustín de Zárate en su historia del Descubrimiento y Conquista del Perú escriben: *cada casa ocupa un solar de ochenta pies de delantera y doblado en largo; es decir 1,458 varas cuadradas*. Esto no coincide exactamente con el medio solar de la fundación de 1,800 varas cuadradas, pero se le aproxima y es de suponer que cada uno de los originales se subdividía en dos, y de allí la apreciación del Contador Zárate. En algunos documentos del siglo XVII hemos encontrado comúnmente como área de un solar una superficie que oscila entre 1,200 y la que señala Agustín de Zárate. Pero en el siglo XVIII parece que la medida de un solar, y con este vocablo se señala la unidad, es de 1,200 varas cuadradas. Las diversas tasaciones examinadas hacen una preciosa y exacta referencia al "solar" como unidad de medida. Y la fijan en 1,200 varas cuadradas. Así en las operaciones periciales leemos "un solar y tantas varas cuadradas en más" o "medio solar y tantas más, o tantas menos, varas cuadradas". En una operación que realiza el maestro Pedro de los Reyes en 1755, se expresa de la suerte: "Y habiendo levantado el plano y formado el cálculo hallamos haber debajo de los linderos mencionados 659 vrs. y media cuadradas planas superficiales que hacen medio solar y más cón-

uenta y nueve vrs. y media". (13). En otra del año 1730: "y reducida dicha mesura a varas planas superficiales hay y caben dos mil trescientas veintisiete varas que *hacen dos solares menos setenta y tres varas*. (14).

¿Cuál es la raíz de esta unidad de medida superficial? No la encontramos mencionada para España. Ninguna referencia a ella hace Tizón y Bueno, quien recopiló las medidas antiguas y su equivalencia al sistema métrico decimal. (15). Parece esta medida ser americana. En México era medida de superficie equivalente a 50 estajos (1,755.61 m.2.) o aproximadamente 2,500 varas cuadradas. (2,508 v.2). "Estajo" vocablo antiguo por destajo o atajo, podría darnos a entender una medida de trabajo que se ajusta por un tanto o alzado, como igualmente significa idea de división o atajadizo. Esto sería en México; para nosotros implica claramente una medida de superficie que, valiosamente, se asocia al concepto de porción de terreno donde se ha edificado o se ha de edificar la casa solariega. Sería así una medida ideal y cabal de la superficie suficiente y necesaria para un teórico concepto de espacio residencial familiar en el siglo XVIII. Hemos creído por lo tanto incluir esta información en nuestro ensayo y reservándonos para un estudio más minucioso en el futuro.

Elementos de su arquitectura exterior.

Portadas.—Es la portada uno de los elementos más interesantes en la en la arquitectura de la casa solariega. Resulta esta importancia no solo por el sentido de su función, sino que además en ella se enarbolaba muchas veces el distintivo genea-

(13) Tasación; ante Manuel de Echeverz, fol. 320 vta. 26 de Mayo de 1755. ANP.

(14) Tasación; por Juan de Bracamonte Dávila, ante Pedro Espino Alvarado, fol. 732. 11 de Julio 1730. ANP.

(15) Ricardo Tizón y Bueno, *Reglamento de Tasaciones*, del cuerpo Técnico de Tasaciones, Lima, 1917.

lógico y familiar del dueño. De todos modos era un signo de su arquitectura. *No hay casa que no tenga su portada vistosa y de piedra o ladrillo; el hacer una portada de estas cuesta de tres a cuatro mil pesos, y más zaguán y patio con sus corredores altos y bajos de columnas de piedra o ladrillo; las columnas son traídas de Panamá y cuesta más de cien pesos cada una...* Esto nos dice el P. Bernabé Cobo acerca de las que veía en las primeras decenas del siglo XVII.

La portada señalaba el punto principal de la casa; y un balcón o celosía completaba la composición. En todo el siglo XVI las portadas fueron por lo general de ladrillo, y con excepción, de piedra. Es en el siglo siguiente que comienzan a hacerse de cantería. Esta excepción la tenemos en una portada — el más antiguo concierto que hemos exhumado — que labra el maestro Juan de Herrera en 1542 para la casa de don Baltazar de Loayza. (16). Frisos y molduras de cantería encajados en la albañilería, de siete pies de ancho y nueve de altura, labrando los umbrales y asentándolos “dándoseles la madera”... (El documento está muy maltratado pero muy significativo en muchos aspectos: antigüedad de la portada de cantería; empleo de “umbrales” por dintel, de madera; adorno y dimensiones; valor en pesos de oro; recompensa por apresurar el trabajo y darle término antes del plazo señalado y finalmente la aprobación por peritos para la cancelación).

En algunos casos tratándose de una portada de ladrillo se empleó la cantería para zócalo y podio. En 1585 el maestro Lorenzo de la Cruz para la casa de don Bartolomé García labró *una portada de ladrillo conforme y de la hechura que tiene la puerta de Juan de Lumbreras*. En 1591, el maestro Andrés de Espinoza a doña Elvira Verdugo *una portada de ladrillo la cual ha de ser conforme a la portada que tiene en su casa Gonzalo Hernández de Herrera*. El año siguiente, el mismo maestro en las de don Sancho de Córdova *una portada de ladrillo*

(16) Ante Juan Franco, f. 327. ANP.

de labor y hechura y como está la portada de ladrillo de las casas de la morada del Tesorero Antonio de Avalos excepto las basas que han de ser de piedra. (17).

Con esto no solamente vemos como hay un tanto de rutina en la arquitectura sino también el ya mentado fenómeno del mimetismo que vulgarizaba la forma. La profusión de portadas de ladrillo así como la buena arquitectura de ellas llevaba a ser repetidas. No es de extrañar que aun hoy se pueda observar — entre las pocas que subsisten aun — cuántas se asemejan.

En 1591 el maestro Alonso de Morales para la casa de don Pedro Balaguer de Salcedo se comprometió a ejecutarle siete portadas. Estas habían de ser de *ladrillo llanas que salgan a la calle y con su alfeizar*; los pilares eran de dos ladrillos y medio de paño más un ladrillo para la trabazón. Habían de ser de arcos. Además le haría tres portadas, también de ladrillo, dos de las cuales tomaban modelo en la del Secretario Navamuel y la tercera *de más obra y mejor porque ha de ser para la casa principal, toda ella de piedra, con sus pilares y cornisamiento, y con sus pilares de ladrillo por dentro.* (18).

En este trato vemos que no siempre el dintel era recto y horizontal. Se hicieron igualmente portadas en arco. En el mismo siglo, el albañil moreno Francisco de Gamarra lo hace para una puerta en esquina en la casa de don Pedro Rubio de Vivero, Alguacil Ejecutor del Santo Oficio en la calle que va de San Francisco a la Iglesia de Nuestra Señora de la Peña de Francia. En esta el arco sería capialzado o escarzano.

Estas portadas eran *carroceras* (o cocheras). Para fijar su ancho y holgura se especifica en el trato que será de ladrillo *del alto y ancho que al presente tiene la portada de las casas de la morada del contador Lorenzo López de Garmas de manera que por ella pueda entrar y salir una carroza holgadamente.*

(17) Ante Alonso Hernández, 20 de Julio 1592. ANP.

(18) Ante Antonio Crespo, 24 de Enero 1592. ANP.

De buena piedra de cantería era la que labró el cantero indio Lorenzo de la Cruz en la casa de don Baltazar de Molina. Especifica el concierto del año 1585 que *será de la anchura y altura que se pidiere como la de Juan Márquez o como la de don Francisco de Valenzuela en la cual ha de asentar y ajustar basas de piedra de cantería de todo el ancho de ida y vuelta, y sobre las basas ha de ir dos hiladas de piedra de cantería muy bien asentadas y ajustadas.* (19).

De *piedra de Arica* fué la que mandó ejecutar en su casa el clérigo don Tomás Suárez en 1655: *y una portada armada de cantería, perfilada y dada de color.* (20). La obra la hace el maestro Diego de Lagama en 1657. Aquí vemos que la piedra era en algunos casos la simple estructura de la portada y no trabajada al limpio como su adorno natural. Eso de darle de color era *color de piedra* como lo tenemos ya visto en muchos otros casos.

Un precioso detalle de la reconstrucción de una portada, a raíz del terremoto de 1687 lo tenemos en la obra que al año siguiente hace el maestro de albañilería Francisco Ximénez. *La portada principal se ha de hacer de buen ladrillo y mezcla de cal y arena; y los pedestales de las pilastras se han de acabar de demoler hasta buscar los cimientos, y esos se han de añadir por la parte de afuera, tres cuartas más; y del fondo hasta el casajo llenándolo de piedra de río, cal y arena mezclada de tres y dos de cal, y encima se han de volver a formar las pilastras de dos ladrillos de ancho con dos resaltes de a ochava hacia la parte de las hambras, y a la parte de atrás, tres resaltes; y dichas hambras han de ser de ladrillo y medio de grueso con sus basas de plintón, filetón y media caña, y con capiteles, friso y cornisa de cinco hiladas, que tenga vara y media de grueso; y encima un segundo cuerpo con sus pilas-*

(19) Ante B. de Torquemada, 1585, f. 298. ANP.

(20) Ante José de Ovalle, 1655, f. 558. ANP.

trillas, y sus capiteles con su arquillo que tenga de fondo medio ladrillo; y sus argotantes a los lados. (21).

La portada de la Quinta de Presa, de los Carrillo Albornoz, era a fines del siglo XVIII *con su ornato de cortes de ladrillo y su sardinel y guardaruedas de piedra, todo el frente con sus basas se corte de ladrillo. Como adorno superior: una concha fingida, fusteadada de madera.*

No empece la sobriedad de unas o la pomposidad de otras dentro de su género, en algunas mansiones la arquitectura hizo gala de fantasía y buen gusto barrocos. Prueba excelente de este gusto es la de los Torre Tagle que hoy es Ministerio de Relaciones Exteriores. Es obra de principios del siglo XVIII; fueron terminados los adornos de la fachada, y entre ellos los balcones, en 1733. Su arquitectura sale de lo común, y es quizá ejemplar único en su portada. Por lo general, aun cuando muchas casas solariegas las han tenido de proporcionada importancia, no las conocemos con el empleo de columnas exentas como en Torre Tagle. Por lo general eran pilastras llanas o con tableros.

Ajimez, Solana y Loggia.

Otro elemento arquitectónico que adorna la fachada es el ajimez. Su presencia — a través de los conciertos — nos revela el acento plateresco en el gusto menestral. No es sin embargo frecuente encontrarlo descrito en alguno de los conciertos de los muchos examinados del siglo XVI. Tampoco creemos fuera muy común aquí en Lima al contrario de lo que fuera en el Cuzco. En 1634 se labró uno en la reconstrucción de una casa de propiedad del Monasterio de la Concepción en la esquina de la que hoy son las calles de Palacio y Correo y forma la Plazuela de Pizarro. Es evidentemente un rezago arcaico. Dice el contrato: *Y es condición que se ha de hacer la ventana de*

(21) Ante Francisco Sánchez Becerra, 10 de Enero 1688. ANP.

la esquina con su columna de piedra de Panamá, dientes cuadrados y adornados, con sus repisas, arquitrabe, friso y cornisa dórica, con sus pilastras, basas y capiteles. (22) También hemos encontrado concierto en el cual esta ventana ajimezada iba sobre la portada y en su mismo eje. Recordemos el ejemplo ya citado de la obra de Diego de Torres.

A modo de un "mirador" se construyó también, abierta y con vista a la calle, la "loggia". La loggia en la arquitectura italiana es una galería o pórtico volado, construido en saledizo, o simplemente al ras, con una balaustrada de antepecho. El neologismo es empleado en el concierto que tenemos a la vista. Resulta esto una novedosa modalidad que no parece tuvo mucha aceptación frente a su contrincante el balcón de cajón, más discreto y encubridor de intimidades. Hacia fines del siglo XVI el artesano se conviene con el propietario don Bartolomé de Rueda, *hacerle una ventana de media loggia*. Otra más completa ya en el primer cuarto del siglo XVII es la que adornará la casa de doña María de Guevara. El maestro se compromete *de hacer una galería en la sala alta que cae a la calle, que tome todo el sitio y juntera dél, con cuatro puertas, cada una dellas de dos varas de ancho y de la forma y manera que está hecha al presente la de las casas de morada de don Diego de Ribera Bustamante junto al convento de Santo Domingo*. (23). Los términos del trato indican claramente que existía otra que

(22) Autos del Convenio sobre la Obra de las Casas que tiene en la Plaza de esta ciudad con José de la Sida y Alonso Gutiérrez". Legajos de Monasterios, N° 21. Sig. XVII. Archivo Arzobispal de Lima. Esta fué una de las buenas casas que se hicieron a principios del siglo. La tuvo por vidas don Alonso de Vargas Carbajal. El remate, en 1634, promovió la presencia de muy buenos maestros y entre ellos Jusephe de la Sida, con la buena pro, quien a la sazón era Maestro Mayor de la Catedral de Lima.

(23) Emilio Harth-terré, *Como eran las Casas en Lima en el Siglo XVI*. En "Mar del Sur" Lima, Mayo 1950, N° 10. Separata, Imp. P. L. Villanueva, S. A. Lima, 1950.

sirvió de modelo para la de la viuda de don Rodrigo de Torres Navarro. Aun cuando la que en seguida señalamos como ejemplo no pertenece a alguna casa solariega, la mencionamos para mostrar como pudo ser una loggia. Su construcción ha sido realizada a mediados del siglo XVIII; se trata de una que en segundo piso (sobre unos altillos) abre a la calle de la Rinconada de Santo Domingo en la Casa Conventual de este nombre. Esta es quizá la única que queda en Lima de aquel tiempo. Y creemos aquí que estas loggias eran al modo de las solanas de la casa familiar. El vocablo castizo no ha sido empleado y sí el italianismo como un trasunto de influencia renacentista en nuestros artesanos coloniales.

Balcones.

También en la fachada aparecía un elemento que ha hecho clásico el perfil de las calles limeñas. Se trata del balcón de cajón, de madera, con bastidores de celosía. *Calles en el aire* nos dice acerca de su abundancia y cercanía de uno a otro Fr. Juan Meléndez. Por su enigmático encanto, nuestra ciudad ha ganado alguna nombradía. La celosía que permitía discretamente ver a la calle era propiamente de uso ya en los primeros años de Lima, en forma incipiente a veces como una ventana de antepecho volado con sus bastidores de balaustros, de entrepaños calados o también de tableros horadados. De estos nos habla el concierto que don Francisco Ortiz de Arbildo celebra con el maestro Francisco de Escalante para hacérselas en su casa por el año de 1575.

En algunos ejemplares la celosía estaba a ras de fachada; o en esquina a guisa de ajimez; y en otros tenía un vuelo no mayor de media vara, o solo una cuarta. Para la casa de Juan Navarro, el maestro de carpintería Alonso de Arévalo, en 1586, le trabaja una *con sus canes labrados y torneados de dos varas y cuarto en cada parte, y en cada parte un postigo, y de una vara de hueco con tableros de roble y a chaflan*. Esta pre-

cisamente sería una celosía en ajimez, *ya que acabada — dice — la pondré y asentaré en la esquina de la casa que vos hacéis en la calle y plaza pública de esta ciudad.* (24).

El balcón sobrevenía en nuestra arquitectura urbana por ancestral uso hispano-árabe del "mirador" que aquí, en el programa de seguridades podía también ser algo de las escaraguaitas de las mansiones medioevales para poder observar y reconocer a quien había de franqueársele la entrada. Y si como hemos dicho, la intimidad privaba, también la misma seguridad. Las sublevaciones, los desmanes de los negros cimarrones, las asonadas nocturnas por la carencia de alumbrado, pese a las rondas, y hasta los ataques que los enemigos políticos podían llevar a cabo, no eran sino otras tantas razones válidas para que la casa urbana se protegiese exteriormente, reduciendo cuanto era posible su vulnerabilidad sin restarse la comodidad del balcón. Pues el desáhogo de la vida interior mediante esas piezas amplias y esos patios espaciosos no podía dejar de apuntar prontamente hacia otro extremo, es decir, la mirada a la calle. La casa, amén de su intimidad y recogimiento, con el acogimiento que reclamaba el ambiente urbano de esos primeros años, buscó el indispensable contacto exterior mediante un elemento a la vez que cómodo, no menos privado y seguro. Esas alcobas y cámaras altas sobre el piso henchido en medio de gruesos muros de tapia o de adobes de que nos habla el contador Zárate y cuyo espesor no era propiamente impuesto por temor a los temblores más sí por seguridad para que no fuesen fácilmente horadados, trasformaron sus ventanales protegidos por recias rejas de hierro en balcones de cajón con celosías.

El balcón fué consecuentemente un adorno de la fachada. Su función arquitectónica reclamó indiscutiblemente su mejor

(24) Ante Juan Gutiérrez, 1586, f. 946. ANP. El concierto ha sido publicado íntegramente en nuestro ensayo "Nota para una Historia del Balcón en Lima, Rev. del Arch. Nac. del Perú, T. XXIII. Ent. II, Lima, 1959.

apariencia. Su servicio, si bien para el desahogo y el recreo, no podría ser simple y llanamente explicado como un elemento fruto de frívola satisfacción curiosa de ver sin ser vistos como sostienen algunos, es decir que solo sería un elemento creado por trivialidad doméstica en los siglos virreinales. Puede ser que también a esto concurriese; pero no solamente eso. Comenta el P. Cobo: *Está aquí tan recibido el uso de balcones que no hay casa de mediana estofa que no deje de tener alguno y las principales, muchos*. Tanto sería así, como elemento no exclusivo de la arquitectura urbana limeña, cuanto que balcones de este mismo tipo los vemos en muchas ciudades del Perú y de tan opuestos períodos políticos como la colonia y la república y en poblaciones de sociedades económicas tan diferentes.

El balcón no era solamente un mero adorno exterior; he aquí la nota comprobatoria no menos curiosa: uno que se hace en la celda monacal de una novicia, hija del Capitán don Alonso de Hernández en el monasterio de Santa Catalina en 1638. Esta celda, que reconoce su obra el maestro Pedro de Noguera, tenía patio, sala, alcoba, oratorio, cocina, escalera a la azotea y *cuarto del balconcito*. Muchas personas han podido visitar los claustros de ese convento y el conjunto de celdas monacales en su extensa área. Sus callejuelas como las de un pueblecillo sevillano, sus casitas tal y como las describiera el maestro Noguera, causaban la más simpática impresión a quien, seglar, tenía la fortuna de recorrerlas. Allí se podía ver, no uno, sino varios de esos balconcillos con sus celosías de todo tipo, en donde a la hora del recreo, la moradora podía instalarse cómodamente y dedicarse a las delicadas labores de su sexo, gozando del frescor y de la intimidad, acompañada de su esclava. (25).

(25) El autor, arquitecto Harth.terré, visitó en varias ocasiones el Monasterio en ocasión de realizar la restauración de la celda-capilla de Santa Rosa de Lima; fué totalmente derruido para urbanizarlo, con el corte de la prolongación de la Avenida Nicolás de Piérola; ya desde 1940 estaba completamente abandonado el "barrio" de las celdas.

Podríamos suponer que los temblores pusieran la nota más acerba para su exclusión y desaparición. No fué tal después de los dos más tremendos que asolaron Lima en 1687 y 1746. A raíz del de 1655 que no fué menos grave para la propiedad urbana, nadie vaciló en refaccionar las casas y reparar los balcones, manteniéndolos en su sitio. Documentos hay que prueban nuestro aserto. A los pocos meses de esa catástrofe, los Inquisidores hicieron la compostura de los que tenían sus casas junto al Tribunal del Santo Oficio.

Lo mismo sucedió después del de 1687. Y con el terremoto de 1746, por el cual desapareció totalmente el puerto del Callao bajo las olas de un maremoto, Gaudin, Cosmógrafo francés a quien se consultó para dictar disposiciones pertinentes para la seguridad de los edificios fue de opinión que las casas no se levantaran más de un piso. Gaudin recomendó entre otras cosas que se prohibiesen los arcos de bóveda, las torres redondas y los balcones. La respuesta del Cabildo fué que *la idea era bellísima si se hubiese de fundar en otra área una ciudad nueva*. En una segunda consulta que hizo el Virrey Manso de Velázco, insistió nuevamente que se impidiese los miradores, las galería y los balcones; y que se hiciesen los edificios de un solo piso, sin altos. El Virrey observó que las casas bajas de adobe, que tenían altos, se maltrataron menos; el peso era *un preservativo contra la fuerza del movimiento*. Y así las cosas resultaron favor de la subsistencia del balcón. (25 bis).

A veces las autoridades del Cabildo se opusieron a su construcción en casas nuevas. Es típico el caso de la oposición hecha a doña Micaela Villegas, personaje tan conocido en la historia y literatura con el apodo de "La Perricholi". Se le objetó que este *oscurecía el fondo y perspectiva de la Alameda*. Por demás decir que doña Micaela acabó triunfando sobre el criterio del celoso Procurador don Antonio Alvarez del Ron,

(25 bis.) Manuel de Mendiburu, *Diccionario Histórico-Biográfico del Perú*, Lima, 1885. Cap. Manco de Velazco, p. 151.

y alcanzó a colocarlo. Era uno esquinero. En esa calle a la Alameda ya eran varios los que allí ostentaban otras casas. Esto le sirvió de legítimo precedente a la par que su retórico argumento: *que el que ella hacía ahora era de aquellos tamaños que es estilo de la ciudad y contribuyen a su decoro y mi comodidad.* (26).

Véase en esto cómo el precedente hacía regla como sucedió en el caso del reclamo presentado al Cabildo por el Inquisidor don Estéban de Ibarra sobre una pared medianera que se había levantado cabe su propiedad, por su vecino el Capitán Miguel Núñez. Esto era en 1661. Los argumentos del Inquisidor eran al parecer triviales: *me quita las respiración a las mías* (sus casas); *no ha cuidado de los temblores y terremotos...* El fallo fué: *que se acaben a igual por estilo de la ciudad.* Esto era en el año 1661. (27).

Este ejemplo nos hace ver que el balcón se construía también en esquina tomando así los dos frentes de la casa en una mayor o menor dimensión. El balcón esquinero fué frecuente entre nosotros y desde antiguo. Un documento del año 1628 hace referencia al que se labró en la casa de doña Jerónima de Espinoza. Tenía nueve varas de largo en su frente mayor y tres a la vuelta; de alto de cuatro y un saliente de vara y cuarta. (28). En 1634 lo tenía igual en su casa don Pedro de So-

(26) Emilio Harth.terré, **Un Balcón para doña Micaela Villegas**, en "El Comercio", Lima, 13 de Julio 1959. Ref. Documentaria: Expediente promovido por el Sr. Procurador General contra doña Micaela Villegas sobre la fábrica de una pieza alta en el Molino de la Alameda. Legajos de Cabildos N° 19, 1803.1830. (Nota: el expediente es de 1782-83). Sec. Hist. ANP.

(27) "Autos contra el Capitán Miguel Núñez por la denuncia de nueva obra de la Huerta que está haciendo en unas posesiones y casas de vivienda, pared en medio, con las del dicho don Esteban de Ibarra, sobre que el dicho Capitán no levante las dichas sus casas". (1661). Legajos de la Inquisición, N° 75. Secc. Hist. ANP.

(28) Ante Jerónimo Bernardo de Quiroz, 1628. f. 548. ANP.

tomayor. En 1800 un recio temblor hizo caer el balcón esquintero de la casa de los Járaba, también conocida entonces por "La Casa de Palacios" que a la sazón era bien a censo de la Marquesa de San Lorenzo de Valle Umbroso. En muy precario estado se vino al suelo con cuyo estrago padecieron quebranto las paredes, techos y ventanas. (29). La relación de este acontecimiento nos muestra no solo el caso de uno esquinero sino también del padecer que sufrían por vejez y acontecimientos aciagos como eran los temblores fuertes.

Los balcones no tenían por lo general más vuelo que el que acabamos de señalar. En varios conciertos encontramos esta dimensión especificada. En la casa de don Pedro de Prado en 1622. (30). Pero en otros tratos la medida se señalaba en forma más práctica y objetiva. En el concierto para la casa de don Miguel Ruíz, *ha de caber una silla atravesada*; y el que doña Agustina de Angulo se encarga se especifica que su latitud interior será tal que *quepa una silla ordinaria*. En cuanto al largo este era variable y según las circunstancias y necesidades. Igualmente eran simétricos y asimétricos con relación a su colocación respecto del eje de la portada. También ocupaban todo el frente. En 1631, el maestro Juan Vivas Guerrero hizo uno *que tome todo el largo de la delantera de las dichas casas conforme el que está hecho en las casas de vivienda de don Diego de Requena*. Tanto es así que conocemos otro caso en el que se aprovechaba la fachada cuanto su largo lo permitía. Tal por ejemplo el trato de don Juan Ramos de la Coba en 1654 que exige al maestro carpintero Juan del Castillo le haga *dos del ancho que cupieren en la pared*. (31).

(29) Es hoy "La Casa de la Cultura". Conocida por el nombre de "Casa de Pilatos" por la tradición de don Ricardo Palma. Son varios los documentos que permiten aseverar que esta casa fué construída por don Pedro de Járaba en años posteriores al del ajusticiamiento de Juan Bautista Pérez.

(30) Ante Jerónimo de Valencia, fol. 632. ANP.

(31) Ante Fco. de Acuña, f. 369 vta. ANP.

La simetría aparece en los de la casa de don Bernabé García, en la Plazuela de San Francisco. Es obra de 1639. (32). Otros hay — aunque reconstruidos — en la que fué casa del mayorazgo de los marqueses de Casa-Calderón en la calle de la Veracruz (hoy local ocupado por las Empresas Eléctricas Asociadas). La tesis de la asimetría es pues tesis equivocada. Que los hubo asimétricos, es indudable. Allí están también a la vista los simétricos que desvirtúan tan errado concepto. Son muchos y no es el caso señalarlos particularmente. Por supuesto que no en todas las casas habían dos. En algunas eran varios y en muchas solo uno. Y este, también, muchas veces estaba sobre la portada. Ejemplo, y de tiempos más remotos tenemos en el que mandó hacer sobre la puerta de calle en 1596, don Gaspar Méndez por mano del carpintero Rodríguez. (33). Por cierto, todo esto acaba con las teorías de los dos balcones, el uno más largo para los dueños y el más corto para las gentes de baja alcurnia que un humorista vertido a historiador nos ha dado como pan bendito. Caso de un balcón sobre la puerta queda aun en una casa en la Calle de las Descalzas. No había pues regla "social" alguna. La disposición, en parte impuesta, era también ecléctica.

Si bien la forma común era el cajón de planta rectangular, también los hubo seisavados u ochavados. Ejemplo muy hermoso y típico del que quedan ilustraciones era el que ostentaba la casa de Olavide, demolida para hacer el edificio Wiese. Igualmente ya a fines del siglo XVIII comenzaron a hacerse con las esquinas encurvadas. Los balcones de la casa de Oquendo, de 1808, son un ejemplo que se prosiguió en los muchos que posteriormente se hicieron en el período republicano.

En lo que respecta al adorno era igualmente muy variado en el detalle, pero en su generalidad diferían poco unos de otros en el conjunto. Los canes que los soportaban eran de sim-

(32) Ante Gregorio de Herrera, f. 115. ANP.

(33) Ante Alonso Pérez, f. 34. ANP.

ple escuadría o labrados en "boca de vieja" o "picadillo". En algunos se usaron socanes. Los tableros del antepecho eran rebajados, de tablero sencillo o adornado, trenzado o calado, o de canutillo; en otros con geometrías a lo mudejar, una composición de ellas llamada "copa cruz". A la altura de los pechos, o antepecho, se adornaba algunas veces con una andana de jarrillas de madera de amarillo que era más dura y compacta, fácil de tornear. Los vanos se cerraban con celosías de variado dibujo: de simple tablero llano, horadado o calado; o de *redecilla galanos*, las cuales eran móviles, sujetas al vano por la parte superior mediante los "ñudos de gozne". No alcanzamos entender el sentido de lo que convienen el maestro carpintero y Francisco García, zapatero, para hacerle en su casa un balcón de tres y media varas con cinco canes y cuatro tableros y calados. Dice así el trato enseguida de las medidas: *y en lugar del lienzo que se suele echar para defensa del agua, ha de ser de tablas delgadas, y a los lados sus cuchillos de lo mismo.* (34). Lo consignamos para su interpretación que dejamos en suspenso.

Sobre las celosías venía otro adorno de jarrillas, o más elegante de arquillos. Luego, el entablamento con sus cuerpos clásicos: el "entabicado" y su adorno de canecillos a modo de friso. Coronaba todo el cuerpo del balcón una balaustrada que en verdad no cumplía ninguna función ya que el techo del balcón era inaccesible. Y señalemos que a ras de él abrían las ventanas para la luz y la ventilación del cuarto de modo que el balcón propiamente no era un elemento contribuyente a la iluminación de la vivienda.

El techo del balcón se trabajaba al igual que el de los cuartos, con cuarterones de menor escuadría; todo él se cubría de torta en la forma usual. El piso se entablaba o enladrillaba. En el lado del muro llevaba un arrimadero de azulejos. En los balcones de las casas de la Inquisición se empleó este

(34) Ante Juan de Valenzuela, f. 1782. ANP.

adorno. Durante la refacción de Torre Tagle se pusieron al descubierto restos de los que allí originalmente habían sido colocados. En algunos se ponía un poyo de material para servir de asiento.

La obra de carpintería se ejecutaba con celo y buena manufactura aun fuese esta *un balcón ordinario* como don Luis Alvarado Bracamonte hace labrar uno para su casa en la calle de San Agustín. En el concierto que celebra el carpintero Manuel Sánchez con don Santiago Urdanegui, se emplea un término de uso poco frecuente entre nosotros pero que indica por su concepto el afán del maestro de hacerlo bien y con arte. *Se advierte — dice — que la obra que practica, hoy se llama de garatuza y así se ha de expresar.* Garatuza es un mexicanismo y la acepción más apropiada es la de obra relamida, atractiva, lo cual sería propio de nuestro balcón y del gusto barroco de entonces.

Un curioso detalle es el que se aprecia en alguno que otro balcón; se trata de una abertura en uno o dos de los tableros del antepecho para que por ella pudieran ver los niños. La costumbre no se perdió en los tiempos de la República. En algunos balcones puede aun observarse este detalle; en los que aun quedan del edificio en la esquina de la Plazuela de Santo Domingo, ocupado por las Empresas Eléctricas Asociadas, la ventanilla está cruzada por dos hierros "en bozal" que resguardaban al niño de caer desde esta original atalaya.

El Zaguán.

El zaguán era la pieza que a modo de portal daba entrada a la casa. Era cubierto a la manera de las demás habitaciones, aunque preferentemente más esmerado. *Ocho madres con canes labrados en boca de vieja, tablas clavadas con clavazón de tñlado*, reza un concierto de 1761. Toda casa con principal tenía su zaguán. Aun en las casas en donde no había caballeriza o se guardara coche. El zaguán era indiscutiblemente pie-

za de señalada necesidad en la vivienda familiar acomodada de nuestra ciudad.

Del zaguán se alcanzaba el patio por un ancho vano tanto como el del zaguán menos el espesor de dos pilastrones que soportaban *un arco de ladrillo fraguado con cal y sus pilares* es lo que leemos frecuentemente en los conciertos de obra. *Con un arco de ladrillo que cae al patio*, señala el concierto para la casa del presbítero don Tomás Suárez de Silis en 1655. En otros el arco es de adobería con ladrillo conjuntamente; tal para la casa del escribano de Corte don Tomé Ruíz. Los pilares también eran de cantería aunque por lo común revestidos con mezcla de cal y arena. En algunas casas sus fustes se adornaban con mediorelieves planos llegando en las de más lujo a labrarse con alguna arquitectura, tal por ejemplo medias columnas, salientes, aisladas o pareadas en cada uno de los pilastrones.

El Patio, el Corredor y la Escalera.

El patio principal era proporcionado a la vivienda y a la sala que le hacía fondo. Tenía sus corredores en uno o en dos de sus lados, y excepcionalmente en tres. Si la casa llevaba altos, el del segundo piso tenía la misma disposición del de los bajos. No tardóse mucho en Lima de ponerle altos a las casas como hemos visto, de modo que fué necesaria la escalera de acceso a ellos. En la descripción de Zárate algunas eran solo para alcanzar los terrados; en algunos casos la azotea. *Las escaleras están descubiertas en los patios y van a dar en unos terrados que sirven de corredor o antecuartos para entrar desde allí a los aposentos.*

Esta costumbre de *poner dos altos* — o pisos, como diríamos hoy — determinó que los corredores fuesen más sólidos y mejor trabajados, y con cierta arquitectura en relación con la importancia de la vivienda. Resulta así que el corredor es tan señalado como lo es el zaguán o el patio. Mejor dicho: es-

tán en recíproca función. Los arquitectos de hoy diríamos que son funcionales.

Cuando don Juan de Cadahalso Salazar hace su casa en la calle *que llaman del Nombre de Jesús*, en 1583, y encarga la obra al maestro Juan Rodríguez Matamoros, este se compromete entre otras cosas de su arquitectura, hacerle en el patio *dos corredores de arcos de ladrillo de rosca de medio punto debiendo ser su adorno en el bajo, con basas toscanas y las columnas y capiteles del mismo género, disminuídas por la parte de arriba conforme a buen arte se requiere; y el arquitrabe resaltado dos dedos para gracia y resalte de las molduras; y por causa del riego y humedad han de ser los plintos de las basas de piedra*. Las de los altos se convenía en que fueran dóricas *más delgadas que las de abajo*. (35).

Como vemos, el corredor de ladrillo o piedra de cantería fue en ese siglo XVI empleado antes — o al mismo tiempo — que los de columnas de madera. El cantero Gonzalo Merino, en Julio de 1586 se concierta con don Diego Gil de Avis para labrarle ocho pilares de piedra con sus basas y capiteles *y los pondré y asentaré en los corredores altos en lugar de los pilares que hoy están puestos*. Lógico es suponer que estos se cambiaban mejorando la arquitectura. La modalidad de la piedra sobreviene en el último cuarto del siglo XVI pero no perdura y el ladrillo cobra primacía para hacer los pilares para pronto ser sustituidos por rollizas piezas de madera.

Digámoslo también: estas dos casas solariegas a las que acabamos de referirnos eran de primer orden. Tanto Juan de Cadahalso Salazar cuanto don Diego Gil de Avis fueron personajes de posición destacada. El primero alcalde repetidas veces entre 1566 y 1596; el segundo Depositario General, Diputado de las Cuentas de la Ciudad y Fiel Ejecutor. Este último de-

(35) Ante Blas Hernández, 19 de Julio 1583. ANP. El orden de la fachada era de arquitectura toscana, y las ventanas "con molduras al romano".

sempañó también el cargo de Alférez Real quien llevaba el Pendón de la Ciudad. (36).

Para la casa de don Baltazar de Molina en 1595, se le hace un corredor de nueve arcos de ladrillo con sus basas de moldura de cantería. Este es un ejemplo más añadido a los anteriores; pero de piedra o de ladrillo, o aun de madera, lo interesante está en la forma y manera cómo se engalanó y se dió comodidad a este patio tan característico de la arquitectura hispano-romana y andaluza. Si bien estos corredores tomaban todo el cuadro en esos y solo un lado en los nuestros, también en algunos se alcanzó a ponerle dos. Cuando eran dos, el lateral era en la casi totalidad de casas el opuesto al lado en donde se ubicaba la escalera. Estos corredores eran amplios y su latitud variable llegando en algunos hasta cuatro varas.

En la casa de doña Beatriz Marroquín, viuda de don Diego de Carbajal, el oficial de albañil Antonio de Trexo *se obligó de hacer una danza de arcos y pilares en el patio de las casas principales de hechura y traza, modelo y grueso que está hecha otra en el dicho patio.* (37).

El corredor era abierto, techado en alero, o sostenido por columnas de diversa medida y sección. En unos eran *cuadrados disminuídos en forma de columnas con su capitel*. Esto era en la casa de don Gabriel de Acuña. Aquí también el corredor fué doble, es decir que ocupó dos lados del patio. (38). En otros las columnas eran ochavadas, o simplemente rollizas. Por lo general se labraban y torneaban con su entasis.

También se cerraban mediante un barandal entre columna y columna. En algunos casos con pilares intermedios ochava-

(36) Sophy Schofield. Índice de los Libros de Cabildos de Lima. Imp. Torres Aguirre.

(37) Ante Feo. González Balcázar, 21 Oct. 1598. ANP.

(38) Ante Gonzalo de Herrera, 1653, f. 741. ANP. (Nota: añádese en el trato que el capitel era con su cócloa, es decir a modo de una espiral de Arquímedes, vale decir, la voluta del orden jónico.

dos. Los labra así el carpintero Gabriel Ordóñez en 1622 para la casa de don Pedro de Prado en la calle que va de la Cía. de Jesús a San Francisco. En otros eran *torneados de madera de roble*. A mediados del siglo XVIII aparecen los de barrotería de hierro o con piezas fundidas planas de adorno rococó.

El techo de estos corredores se hacía de cuartoneillos de a sesma con sus cabezas recortadas en talón en el extremo saliente (o parte voladiza) formando el adorno de la cornisa a modo de mutulos para hacerla resaltar (1789). Tabicados y guarnecidos de cinta embebida en el extremo empotrado en el muro. Los canecillos se apoyaban sobre la madre, pieza que corría longitudinalmente al corredor y apoyaba sus extremos sobre las columnas. Entre el capitel y la madre se interponían unas zapatas para ayudar el soporte con sus cabezas recortadas y perfiladas como aun podemos ver en algunos que quedan. En los extremos, embebidas en el muro, las media-zapatas con igual adorno.

La descripción de un corredor de madera en el segundo piso la tenemos muy buena y detallada en el concierto que el maestro de carpintería Luis de la Gama celebra con doña Francisca Gómez de Oroseo, viuda del Secretario Juan de Espinal. Dice así la "memoria de la obra de carpintería": *un corredor sobre can y socan en la frente del patio desde la esquina de la escalera hasta la pared que remata la cuadra, que son cincuenta pies más o menos... los cuales can y socán han de ser abiertos de la labor que están en el zaguán de don Luis de Acuña... irán tocados de punta de diamante labrada... las vigas de la cuadra vuelan con sus socanes sobre el patio cinco pies, hecho voladizo, y sobre él una baranda de balaustre con sus pilares, todo ello hecho a un peso, porque todo ha de servir de azotea encima de la cuadra, cámara y callejón de la escalera. Como se ve, en este caso se había suprimido el apoyo de columnas en el corredor del piso bajo. (39).*

(39) Ante Juan de Herrera, 7 Setbre. 1599. ANP.

Dicho está que la escalera a los altos, fuesen estos construídos o simplemente quedaba el suelo del segundo en azotea como en el caso que acabamos de referir, estaba colocada en este patio principal y a un lado de él. De modo que la costumbre persistió en la mayoría de las casas solariegas; y fué esto en gran parte porque tanto la sala había de quedar fronteriza a la entrada como pieza mayor sin que nada estorbase su acceso, cuanto que la escalera sobrevenía luego en la ampliación de la casa con la construcción de unos altos. Pero no siempre la escalera estuvo así, a cielo abierto, en el patio. En algunas casas, y son pocas las que conocemos, la escalera estaba en su caja; y esta incorporada a la misma construcción. Ejemplos aun quedan en Lima acerca de esta disposición que es previa determinación a la obra, es decir desde que se proyecta. Y es claro, esta queda siempre subordinada a la importancia del principal que corresponde a sala y cuadra.

En 1557, es decir en los primeros años de la fundación de Lima, el maestro Alonso Beltrán ejecuta en casa de don Hernán González *una de adobes sin solalla de ladrillo*. Porque el uso era haciendo el acabado de su paso con ladrillo pastelero con una guarnición de madera dura formando el borde en rodón. El contrapaso, en muchas de ellas se adornaba de olambrillas de azulejo. Estas escaleras de adobe fueron frecuentes en el siglo XVI. Luego son también de ladrillo. Hay variedad en el ancho y en la disposición de los tramos; son de dos y tres idas. En 1622 en la casa de don Pedro de Prado una "de dos y dos". (40). En la casa-celda del monasterio de la Concepción, de "cuatro y dos". Por ese año de 1625 en la casa de doña María de Guevara, *una escalera en el patio de la dicha casa, de ladrillo, para subir a los altos de la forma, tamaño y suerte y manera que me pareciere y a la dicha doña María de Guevara y viéramos que conviene*. La construcción en este caso particular señalaba: *y debajo de la dicha escalera, si hu-*

(40) Ante Jerónimo de Valencia, f. 758. ANP.

biere sitio en que pueda vivir una persona, le haré un aposento y le echaré su puerta. (41).

Precisamente se aprovechó de las alfardas apoyadas sobre el primer rellano y el muro de la casa para hacer allí algún depósito. Escaleras de adobe y alfardas de madera son frecuentes en los dos últimos siglos del virreinato. En la Quinta de Presa, según la vista ocular que se llevó a cabo en 1799, se caracteriza la escalera como una toda de cal y ladrillo... *de alfardas para subir arriba (sic) con su común debajo.*

En las escaleras de caja sucedía igual. Y tanto más grandes y desarrolladas eran, mejor aprovechaban estos recovecos. La casa de la Concepción (demolida; en lo que hoy es la Plaza de Pizarro) tenía una de caja, de tres idas. Lo recordamos perfectamente. Estaba situada en el patio, al medio del lado derecho. Caso igual hay en la Casa de Torretagle. Estas escaleras de caja no siempre estaban en casas de la importancia señalada. En 1652, en la de don José de Castro Izázaga, caballero de Santiago, hubo una secundaria *de caja para subir a la cocina.* (42).

Estas escaleras, y muy en particular las de patio que así aquí designamos para diferenciarlas de las de caja, tenían todas su recio pasamano de madera de amarillo apoyado en "pirlanes" de madera o de albañilería. De albañilería lo vemos en el concierto que en 1665 celebra doña Catalina de Acuña para su casa "en la calle que viene del Convento de San Agustín y va al del señor Santo Domingo". Y es propio pensar que muchas de estas fueron trabajadas con gran esmero. A parte del material empleado, trazaban su perfil para la mayor comodidad de la subida: pasos suficientemente amplios y los contrapasos bajos como si se sujetasen a la clásica fórmula de la huella igual al paso normal que tanto recomendaba Blondet. Y naturalmente se adornaban. El roble pellín, recio y bien pulido

(41) Ante B. de Torres Cámara, 1625, f. 146 vta. ANP. El concierto fué con el maestro Sebastián Rodríguez.

(42) Anto Gonzalo de Herrera, 1652, f. 325. ANP.

hacía el borde del paso; el contrapaso como hemos dicho se recubría de azulejo, de olambrilla o de cuadro. La superficie del peldaño se enladrillaba; y para esto se usaba el ladrillo pastelero.

Revestimiento decorativo; el azulejo.

Aquí nos referimos a los interiores: aposento y patios. No hay mucho que decir sobre esto. Aparte de los embarrados y tarrajeos de mezcla corrientes, y del blanqueo enjalbegado que en muchas casas era el acabado final de las habitaciones, en las de más categoría, y esto a fines del siglo XVIII, se comenzó a usar el papel pintado y los tapices. Los empapelados fueron empleados en particular en las salas y dormitorios. Por lo común representaban *paisajes* como se denominaba a las figuras decorativas de flores y frutas. En algunos casos, bajo la influencia borbónica francesa, esos dibujos eran de asuntos orientales; las "chinoiseries" que estuvieran muy en boga durante el período del rococó. Con papeles pintados se revistió las habitaciones reconstruidas de la Casa del Virrey en tiempos de Guirrior. (43). Los tapices se ponían en las cuadras lo cual pareciera un contrasentido en la elegancia y calidad; pero era así.

Empero hubo un material muy decorativo que se empleó con más frecuencia y sin duda más apropiado al carácter hispano-mudejar que acentuaba sus tendencias técnicas y decorativas en la casa solariega en esos tiempos. Nos referimos a los "azulejos". Largo hay aun que decir sobre estos aunque ya

(43) "Relación que ha tenido la habitación de la precisa vivienda por los Srs. Virrey y Virreyna y su familia cuyas obras, de orden del Exmo. Sr. D. Manuel Guirrior... ha dirigido y llevado cuenta y razón de su importe don Mariano Pusterla, Teniente Coronel de Infantería e Ingeniero en segundo de los Ejércitos, Plazas y Fronteras de S. M. desde el 29 de Julio de 1776 hasta el 15 de noviembre de 1777. Superior Gobierno", Legajos 8 y 11, Sec. Hist. ANP.

de ellos hemos tratado en otras ocasiones. (44). Refiriéndonos aquí en particular a la casa residencial, señalamos que se usaron tanto en las cámaras cuanto en los corredores, en pisos y arrimaderos.

La fabricación de azulejos en Lima desde medio siglo XVII facilitó su empleo. No tenemos referencias documentarias sobre el empleo de azulejos en la arquitectura limeña antes de los primeros años de ese siglo. Se hace mención del año de 1586 para unos que se colocaron en el claustro de Santo Domingo. Para este claustro, el P. Zárate cita los años de 1604 y 1606 en que tuvo lugar la traída desde Sevilla de los que ahora le adornan. Esta fecha concuerda con la que según las investigaciones del historiador de arte sevillano Antonio Sancho Corbacho, halló para un concierto del P. Definidor de la Orden Fr. Francisco de Vega en el taller de Hernando de Valladares: 7 de mayo de 1604. Y es evidente hoy cuando ya sabemos que fué en 1603 en que se dió principio a la edificación de los claustros. Estos son pues, a nuestro entender, los más antiguos azulejos españoles que hay colocados en uno de nuestros conventos.

En el cenobio franciscano hay fechas más recientes. La de 1620 y 1639. Esta última corresponde a un donativo generoso que hicieron Fr. Juan Gómez y los bienhechores del convento que enviaron por estos a Sevilla como consta en una plaqueta incrustada en uno de los pilares del claustro mayor.

En cuanto a los azulejos criollos ya en ese lapso se habían colocado en la Sala Grande del Virrey. Un concierto celebrado con Fr. Francisco de Avendaño, Procurador General de Santo Domingo con el maestro azulejero Juan Martín Garrido, reza que fabricará seis mil azulejos grandes y los que fueran necesarios chicos de la forma y manera y colores de los que están en Palacio en la sala grande del señor Príncipe de Esquilache.

(44) Emilio Hart-terré y Alberto Márquez Abanto, El Azulejo Criollo en la Arquitectura Limeña. Rev. del Arch. Nac. del Perú. Tomo XXII, Ent. II. 1958.

(45). Este documento nos puso alertas sobre la no total procedencia de Sevilla de los que adornan el claustro dominico. La fecha de 1620 bien pudo ser puesta en Lima; y sea para los que fabricara inicialmente el maestro Garrido ya avencidado entre nosotros. Por entonces eran otros azulejeros más que ya trabajaban en esta ciudad, uno de ellos contemporáneo de Garrido, Diego Vásquez de Lugo, natural de Villafranca, que había sido vecino en Puente del Arzobispo, y ahora era vecino de Lima. (46).

Fuesen o no sevillanos, y si limeños — lo que aun no está del todo dilucidado para muchos casos — los templos y capillas de Lima y no pocas casas solariegas adornaron sus paredes y pisos con esta fresca y brillante loza. En el período de su auge vemos como se emplean también en otros menudos lugares de la casa: alfeizares, tinajeras... Un concierto hay para colocarlos en la casa de don Juan de la Cerda Verdugo, sita en la plazuela del Santo Oficio en todo el ruedo de la sala del estrado. El maestro se compromete *a enzular (sic) la cuadra y el ruedo*. Ya en 1634, Francisco de Soto, "maestro de hacer azulejos" se había comprometido para fabricar los que habían de colocarse en casa de doña Elvira Verdugo, viuda del capitán don Sancho de Ribera. (47). Y tres años después se colocan, españoles o limeños, en un estrado en la sala de las casas del dicho maese

(45) Concierto para fabricar azulejos, D. Juan Martín Garrido con el Convento de Santo Domingo, ante Pedro López de Mellea, 1619, fol. 1424. ANP. (Ha sido publicado íntegramente en nuestro estudio "El Azulejo Criollo", etc. op. cit.).

(46) De edad de 40 años en 1639, fundó taller en Lima en 1620. Es plausiblemente uno de los fundadores de la industria casera. Estuvo antes de su venida a esta ciudad en Puebla de los Angeles, México, en donde aprendiera el oficio.

(47) Concierto, Juan del Corral con don Juan de la Cerda Verdugo para entregar y arrojar en la casa principal de don Nicolás Fernández de Villavicencio, que está en la Plazuela de la Inquisición, los azulejos convenidos. Ante Francisco de Cárdenas, 1663, f. 708. ANP.

de campo don Francisco Sigoney y Luján. (48). Por el concierto que celebró el maestro Eugenio Díaz con don Francisco de Estrada, Mayordomo de la Cofradía de San Antonio en San Francisco, en 1639, nos enteramos que ya los tenía colocados en su casa don Pedro de Járaba, Oficial Real de la Real Caja de Lima "que está en frente del dicho Convento de S. Francisco". (49). Habían éstos de servir de modelo para los de la Capilla. (50).

En 1776 se les llamaba *losetas barnizadas*. Para el adorno de las habitaciones del Virrey en Palacio, se trajeron de la Ollería de don Lucas de Ayala. Así figuran en las Cuentas. (51). Pese a que en esta reconstrucción se resentía un afán para lo afrancesado en el adorno, el castizo azulejo mantuvo su presencia decorativa con no poco vigor al mismo tiempo que su utilidad protectora. El empleo en los alfeizares es esto; y su uso en las tinajeras no otro que mantener el frescor del ambiente. Hay un concierto de obras de 1759 en donde se conviene ponerlos *en los poyos de las ventanas y en las tinajeras*. (52).

En cuanto a la técnica de la cochura y del dibujo se siguieron los mismos métodos que los de los maestros metropolitanos,

(48) Concierto y obligación, Eugenio Díaz con el Maestro de Campo Francisco Sigoney, ante Marcos de Santillán, 1637.38, fol. 547 vta. ANP.

(49) Concierto de Eugenio Díaz con Francisco de Estrada, Mayordomo de la Cofradía del Sr. S. Antonio, ante Marcelo Antonio de Figueroa, 1639, f. 235 vta.

(50) Eugenio Díaz de Sossa, fué uno de los más importantes azulejeros de nuestra ciudad. Era natural de Toledo y falleció en 1671. Ingresó a la orden de San Francisco y fué quien fundó allí el horno para fabricarlos. Legó sus bienes a la III Orden. La leyenda de Godínez se estufa con la figura real de Eugenio Díaz, su obra y su testamento. En el concierto Ante Andrés Roncal, 1663-64, f. 137 vuelta, para trabajos en San Francisco leemos: "y se obliga a que los oficiales que tuviere y se le dieren por la dicha religión, los enseñará y adiestrará...".

(51) Emilio Harth.terré, *El Gabinete de la Señora Marquesa*, en el Suplemento Literario de "El Comercio", Lima, 30 octubre, 1955.

(52) Ante José Bustinza, f. 523. ANP.

pero limitándose a la fabricación del azulejo corriente cuadrangular, para uniformar la superficie de los pisos o para los zócalos, y formar dibujos geométricos que por lo común se combinaban en tarjas, cartelas, alfombras, separadas por los aliceres monocromos, o las cadenas y sembradillos.

Y en lo que a dimensiones respecta siguiéronse las mismas normas consuetudinarias. En su orden decorativo, cuatro formaban un dibujo completo, aunque a veces cada una lo tenía y no era necesario formar el cuadro de cuatro. Los nombres de las piezas se repitieron al uso de Sevilla y Talavera. Así tenemos los "azulejos de alfombra" de diferentes labores que también se llamaban "de cuadro"; los verduguillos, los caracolillos (sembradillos en el siglo XVIII) coronas, galones, angelitos (por el motivo que ostentaban) adelferas, etc. Y las composiciones de ellos: cartelas, alfombras, lazos, subientes. Los verduguillos eran listones monocromos del mismo largo que los de cuadro, y de un tercio de ancho. Los caracolillos solo de la mitad del ancho. Unos iban llanos, otros con labores geométricas de anillos o guirnaldas.

En cuanto al precio de los azulejos, a medio siglo XVII los criollos de cuadro o alfombra costaban entre 22 y 26 pesos el ciento. Los de Castilla no bajaban de 50 pesos. A veces alcanzaron hasta sesenta pesos el ciento, según las labores. Evidentemente la industria local desplazó al azulejo foráneo. Hacia medio siglo XVII el azulejo criollo se había industrializado en el sentido de su fabricación abundante y en serie por causas económicas. La calidad si no mejor era aceptablemente buena. Los dibujos iguales cuando eran geométricos, para las alfombras. Pero los dibujos de personajes son en gran parte toscos si no ingenuos; hay sensible imperfección en la aplicación del color, y los trazos del pincel se descubren con menos firmeza y regularidad que en los metropolitanos. El color flaquea en sus tonos sobre todo el azul que no siempre es tan vivo e intenso.

Los maestros de reconocida fama local como Juan del Corral, que fallece en 1664, son pocos; algunos otros se descubre en

los conciertos o en las cuentas de Conventos. Estos han instalado sus ladrilleras y ollerías — que es donde se fabrican — en los alrededores de la ciudad. Allí trabajan con sus esclavos negros junto con la losa, de modo que nada era de extrañar que el producto fuese en muchos casos trabajado con menos perfección que la requerida. Es fácil presumir un principio de decaimiento en la comunidad de esta industria con la de la losa común y las ollerías. Sin duda que a fines del siglo XVIII la industria del azulejo ha desaparecido por completo. El hecho de que se trajesen de España, nuevamente, los que se colocaron en el presbiterio de Jesús María y en los arrimaderos de la Casa de Ejercicios de la Tercera Orden de San Francisco lo hace probable.

Tinajeras.

Y hemos hablado de tinajeras. Debemos de considerar a la tinajera como un elementos auxiliar de la casa solariega. No faltó una donde no la hubiese, bien fabricada y acondicionada para el efecto; muchas veces incorporada a la estructura de la casa y con sus puertas al igual que las puertas comunes de todo el edificio. (52 bis).

Desde 1598, en el concierto más antiguo que tenemos a la vista, se trata de la factura de este artefacto casero. En la casa de don Pedro González de las Cuentas, en 1598, *una tinajera en la puerta de la sala que cae al corredor*. Como se vé, es lugar preferente de cuyo ejemplo siguióse en casa del portugués don Juan Bautista Pérez, judaizante relajado, se hace referencia a *una tinajera embebida en la pared de la sala principal*. (53). Un con-

(52 bis) Ante Diego Nieto Maldonado, 1620, f. 1040 vta. ANP. Publicado en *Nota para una Historia del Balcón en Lima*, loc. cit. La fotografía N° 9 que aparece en este estudio es muy probablemente el último ejemplar (trasformado posteriormente en balcón) de una de estas tinajeras en la fachada; hoy desaparecido (foto 1940).

(53) Inventario de los Bienes de Juan Bautista Pérez. Papeles de la Inquisición, Legajo 29. Secc. Hist. ANP.

cierto del año 1620 para la casa del capitán don Gaspar Martín nos da su aspecto. El maestro carpintero, mestizo, Santiago de la Zarza, le hará una *cerrada con su puerta por delante y con balaustrillo*. En lugar no menos similar, en la casa de doña María de Guevara: *una tinajera en la pared de la sala entre dos rejas de balaustre*. En 1650 en casa de don Antonio de Alarcón: *una tinajera de amarillo, toda ella de balaustres, perfilada, que tenga comodidad dentro de ella para tener una piedra de estilar agua y comodidad para tener tinajitas y jarros la cual se ha de fijar en el poyo del comedor*.

Las dimensiones de algunas aparecen también en un concierto de 1650. Una tinajera de vara y media de ancho en la casa de don José de Castro. En algunos casos la tinajera es abierta por dos lados; uno, el respaldo, recibe el frescor de la calle empotrada en el muro de fachada de los altos. La puerta está en la sala, interiormente. Tal es la que se manda hacer en 1620 doña Jerónima de Espinosa: *item, una tinajera embebida en la pared de los dichos altos cerrada por detrás de balaustres y su alacena arriba de tableros, la cual ha de tener tres varas de alto y dos varas de ancho, y las puertas perfiladas, y ha de volar la dicha tinajera una tercia a la calle, todo en perfección y bien acabada*; lo cual nos hace pensar que esta tinajera, de respaldo abalaustrado había de semejar desde la calle, a una celosía. (54).

A medio siglo XVIII el azulejo servía para adornarlas. En la casa de las hermanas Juana y Lorenza Hidalgo lo hemos indicado ya. Igualmente se descubren colocados los azulejos para darles suficiente frescor. Una de buen tamaño y así adornada la encontramos en la casa suburbana de los Carrillo de Albornoz. En el mueble había una piedra de estilar y varias divisiones de madera para poner vasos, sus balaustres de amarillo y toda ella con sus azulejos. (55).

(54) Ante Jerónimo Bernardo de Quiroz, 1628, f. 548 vta. ANP.

(55) Inventario de la Quinta de Presa (de don Pedro Carrillo de Albornoz) publicado por la Dra. Ella Dumbar Temple, en "Documenta", Año I, Tomo I, Lima, 1946.

La hechura de la tinajera la encontramos inclusive en la construcción de una celda. Para doña Beatriz Márquez, monja en la Concepción, en 1650, el maestro Vivas Guerrero entre otras cosas — y a las que nos referimos en parte pertinente — le hará una de dos varas y media de alto y media de ancho por 35 pesos. Importancia social de la tinajera es su inclusión en las obras de reconstrucción del Real Palacio en 1777 por orden del Virrey Guirrior. Reza en el Libro de Cuentas un gasto para hacer una con patas torneadas. El costo de una buena tinajera completa variaba entre 160 pesos y 400 pesos.

La Casa de Chácara, el Callejón de Cuartos y la Celda.

Juntamente con la casa solariega creemos deber tratar aquí, aun no fuese sino someramente, de otros tipos de vivienda. Tales son a nuestro juicio la de la Chácara o huerta, que las hubo muchas en los suburbios y vecindad rural de la ciudad; también la casa de vecindad, o el llamado "Callejón de Cuartos" que era la vivienda del común; y finalmente la celda monacal, que aunque parezca estar fuera de sitio, consideramos sin embargo que en su paralelismo doméstico, no; y en todo caso pedimos la indulgencia del lector para intercalar aquí lo que podría considerarse como un apartamiento cuya edificación, y solo en los monasterios, tenía sus peculiaridades como se verá.

La casa de Chácara es lo que hoy llamamos casa de hacienda. En los primeros tiempos fué empleado el término para designar el fundo agrícola, vecino a la ciudad o en el valle. El vocablo es vernáculo y pronto sufrió ablación de la vocal en la segunda sílaba y se vulgarizó como *chacra*. Al mismo tiempo redujo sus proporciones superficiales. Hoy el fundo amplio es la hacienda y el de limitada superficie, la chacra. Observamos que en diminutivo, *chacarita* o *chacarilla* (vocablos que aun se emplean como nombres de calles en nuestra ciudad) no ha sucedido igual ablación de la vocal.

La información histórica que damos sobre la construcción de estas viviendas es indudablemente muy general. Y además la

de un tipo común ya que algunas fueron edificadas con grandeza y no escaso boato, mientras otras, en relación con el mismo fundo, más modestas. Valgan pues los datos que aquí consignamos como los de la generalidad.

En el siglo XVI, con más precisión, en 1596, el Secretario don Alvaro Ruiz de Navamuel encarga a los maestros de carpintería Gil de Monreal y Cristóbal de Rojas le hagan su casa *en la chácara que tiene en término de esta ciudad que llaman de Maranga*. Por el tenor del documento vemos que la distribución no difería mucho del tipo corriente de casa en la ciudad, salvo la construcción de un corredor en todo el contorno. Corredor que se explica en su función: la de sombrear todas las habitaciones perimetrales y expuestas a sus rayos. El empleo de estos corredores fué proseguido en todas las casas rurales en los siglos siguientes.

Constaba la casa del Secretario de una sala en la frontera y la cuadra enseguida; y a los lados extremos dos cámaras con sus recámaras. El texto es claro: *de manera que por entrambas partes de la sala y cuadra tenga cámara y recámara*. Un detalle curioso se añadía a esta composición. El respaldo de la cuadra el cual miraba a la huerta y corral, tendría *un balcón de cuatro varas de largo, con sus canes que fueren menester y sus puertas con un postigo, todo él de balaustres torneados*. Como se ve, aquí el balcón es un lugar de mucha intimidad y hasta presumiblemente de aislamiento para la siesta.

Las paredes eran de adobe con unos cimientos altos que aprovechaban algún terraplano; esto permitía por la parte posterior la construcción de un balcón. Las dimensiones de las piezas quedan igualmente registradas en el documento. Eran holgadas. Veámoslo: la sala es de veinte varas de largo y ocho de ancho (16.60 x 6.60 metros). Como se vé, respetable. Las cámaras de doce varas de largo y ocho de ancho (10.00 x 6.50 metros). Y en esta relación y proporción las demás piezas.

Los techos habían de hacerse de madera de roble; vigas madres y alfajías labradas, cepilladas y tabicadas con su soleri-

lla, dispuestas media vara una de otra. Entablados con tabla de Chile, labradas y acepilladas, y de junta encabalgada. También las cuadras se cubrían de la misma forma; las demás habitaciones como era de uso, reemplazando el entablado con un alfajoreillo de caña y estera.

Por el detalle de la carpintería de las puertas, la finca tendría un acento de categoría. La de la sala era de tres varas y media de alto por dos y media, trenzada de chaflan; dos ventanas a cada lado hacia el corredor y otras dos posteriormente en el mismo eje. Puertas postigos intermedios entre las habitaciones, y ventanas de balaustrillos con sus correspondientes portañuelas.

Los maestros iban a vivir en la misma chacra mientras cumplían la tarea. Allí se les brindaría alojamiento y el sustento consistente en almuerzo, comida y cena "como se acostumbra"; y también se les daría un negro esclavo para que les sirviera en la obra. El trabajo de la carpintería se remuneraba con 400 pesos de plata corriente pagada en reales. El dueño les proporcionaba la madera, los clavos, los "gonzes" y todo el material necesario. Y ellos no dejarían la obra sin antes terminarla completamente. (56).

Otro documento se refiere a la que se construirá en la chacra de Trapiche en el valle de Bocanegra, a inmediaciones de Lima. La va a trabajar en 1648 el maestro mulato Diego de Lagama para don Sancho de Benavides y Mendoza que es el dueño de este fundo de molienda de caña de azúcar. Según el documento la casa tendría treinta y cuatro varas de largo y veinte y dos tercias de ancho. (Unos 28.00 m. x 18.00 m.) incluido el corredor de contorno de unas cuatro varas de latitud. Se elevaba sobre el nivel del campo sobre un terraplano de dos varas y media de alto. Dominaría el campo rodeada de esos corredores sombreados, de enladrillado piso. Los cimientos de mamposetría

(56) Concierto, Cristóbal Gil de Monreal y otro con Alvaro Ruiz de Navamuel, ante Francisco de Avendaño, 1596, fol. 61. ANP.

de piedra de una vara de alto, *tanto por el frente que sale a la ciudad cuanto por los lados*. Los muros de adobes, espesos. Extrañamente espesos los del contorno. El concierto especifica dos y medio adobes de grueso, es decir de una vara y cuarta (1.00 m. aproximadamente).

El corredor principal tendría una arquería de siete arcos llanos y sólidos. Para evitar desacuerdos se determinaba que serían de adobe con sus basas y capiteles de ladrillo "conforme están en el convento de Ntra. Sra. de Guía". Aclaremos: este monasterio era de la orden agustina y estaba en el camino de la ciudad a la chacara de don Sancho. Hoy ha desaparecido. El plano alto de los corredores perimétricos se alcanzaba por una escalera principal y dos laterales, de ladrillo con sus pilares de madera y sus pretilos de mampostería.

La silueta de la casa se destacaba por sus cuatro diedros cúbicos rodeada de los corredores con su enlucido de cal y arena blanqueado. Un adorno de almenas — las que también eran manufacturadas de adobe — acentuaban un pseudo carácter de fortaleza. De una de sus esquinas surgía una espadaña para una sola campana indicando el sitio del oratorio a la vez que servía para llamar a las gentes.

Los techos eran de rollizas madres de caña de Guayaquil; se techaban con caña brava limpia atada con hilo de acarreto. Todo se recubría luego con esteras y el barro.

La casa había de concluirse en cuatro meses. Y si demoró unos días más no se gravó al maestro por la demora en atención a las dificultades con que tropezó durante la construcción. El maestro además de la ayuda de tres peones esclavos y de las comidas *como era costumbre*, recibió un mil doscientos pesos por su trabajo. (57).

Excepcional es la que para su chacara de Cacahuasi manda

(57) Emilio Harth-terré, *Una Casa de Hacienda en el siglo XVII*, en "La Crónica", Lima, 13 de Junio de 1955.

hacer don Fernando de Castilla Altamirano en 1655. (58). Constará de dos pisos. *Una casa alta y baja a la orilla del camino*. Como las de la ciudad, tendrá un corredor alto y bajo, de arquería a un lado y otro con su entresuelo; la construcción se hacía de adobe para ambos pisos, lo cual es otra peculiaridad. Tendría su oratorio en la parte baja. En la alta dos salas grandes; y las cámaras y recámaras indispensables para la vivienda. No dice el concierto el lugar de la escalera.

En el siglo XVIII, ejemplariza una de estas casas rurales, la que en 1775 manda labrar en el fundo Santa Clara, propiedad de las Clarisas de Lima, en condición de "mejoras", don Esteban de Corrovarrutias. El fundo está situado en el caserío indio que desde los tiempos del incanato llamábase Huascata, a cuatro leguas de la ciudad en el valle del Rímac camino a las serranías (58 bis).

Se aprovechaba para levantarla del ras del suelo, de un pequeño antiguo adoratorio precolombino. Los cimientos de piedra berroqueña la alzaban un par de varas. En su fachada un soportal que la abarca toda en su contorno y cuyo techo soportan columnas hechas con rollizos mangles revestidos de caña brava, precintadas con tiras de cuero (*huascas de pellejo* en el documento) embarradas para hacerlas cilíndricas, hincadas en unos pedestales dobles que por seguridad arrancan con sus bases desde los cimientos.

Se alcanzaba el piso de la casa por una escalera de dos carpes y su descanso intermedio. El "principal" tenía puerta maestra de roble blanco de Guayaquil y de dibujo a la francesa. Como en la casa urbana seguía la cuadra; las piezas de la vivienda a los dos lados con sus ventanas de barrotería hacia los corredores laterales. Un arrimadero de azulejos y su po-

(58) Concierto, Julián Sánchez, maestro albañil con don Fernando de Castilla, ante Feo. Holguín, 1656, f. 20. ANP.

(58 bis) Emilio Harth-terré, *Una casa de Hacienda en el siglo XVIII*, en "La Crónica", Lima, 16 de Diciembre 1956. El Concierto: ante Francisco de Luque, 1773, fol. 196, ANP.

yo para asiento en todo el largo del muro. El azulejo era un galano adorno mudejar que muy curiosamente aparece colocándose aquí. Los techos eran de alfajía de monte con alfajorcito de caña brava y atadas con hilo de acarreto. Sobre ellos la estera y la hoja de plátano para evitar se cerniese el polvo de la torta. Los pisos de todas las piezas de ladrillo pastelero que el mismo maestro había cocido en una *huayrona* preparada en el lugar. El olivo y el moral, árboles comunes en el lugar, sirvieron para hacer los umbrales de las puertas. Las paredes de las habitaciones, blanqueadas; y las exteriores dadas de almagre.

A la casa no le faltó la cocina con su fogón y chimenea; y un horno pequeño para el *sango*. El zango es una especie de puré preparado con yuca o plátano, o con harina de maíz tostado, como alimento abundante y corriente de la peonada. (59). También había una habitación con el cepo para los remisos y rebeldes y unos gallineros *de tapia y quincha sencilla*; la *colca* (depósito) para secar la mazorca del maíz. Es interesante observar como en este contrato se hace uso frecuente de vocablos quechuas.

El Callejón de Cuartos.

Es lo que hoy por elipsis se llama solo "el callejón". Pasaje perpendicular a la entrada, abierto al cielo, a cuyas veras daban las puertas de unas viviendas, de uno o dos cuartos con su corralito que a la vez que servía de desahogo, también de cocina y de gallinero.

No parece que para estas construcciones un tanto vulgares y rústicas, y de uniforme y tan simple composición, fuera necesario el plano. La disposición quedaba señalada en el mismo

(59) El "sancu" en tiempos precolombinos era una especie de pan elaborado con harina de maíz; se empleaba en ceremonias y sacrificios rituales, y especialmente en la fiesta del *Colla raymi* (la fiesta de la esposa del Inca). Se ofrecía igualmente a los muertos.

documento. Tal por ejemplo aparece el concierto que para unas "casas y aposentos de vecindad" labrara para el capitán don Juan Carrasco, el maestro de albañilería Diego de Lossa.

Veamos un resumen de este original — aunque común trato—. Dice que el maestro construirá 23 aposentos con sus corrales cada uno, de $6\frac{1}{2}$ varas en largo y $5\frac{1}{2}$ de ancho y hueco; con sus muros de cimientos de piedra de río y barro, dos hiladas bajo la tierra. Techos con mangles de Panamá, caballeros, y sobre ellos a guisa de "madre" manglecitos repartidos en su distancia; y encima caña brava limpia, aderezada y atada con hilo de acarreto de suerte que los cuadros sean muy pequeños, con estera encima y la hoja de plátano con torta de barro y ceniza. Los muros iban enlucidos de tierra y arena, y finalmente, blanqueados. Cada apartamiento tenía una pieza con su alacena en el muro, y su corral. En este se hacía una cocina con su fogón. Los pisos eran de tierra apisonada. La casa se ubicaba en la calle que va de la Plazuela de San Diego a la huerta de San Jacinto. (60).

La construcción de estos "callejones" fué muy abundante. Hemos encontrado numerosos conciertos en el siglo XVII. Hay un caso en 1681 en que el afamado alarife José Fernández de Valdez se concierta con don Antonio de Sequeira para hacerle uno con once viviendas. Y el mismo maestro concierta luego con el albañil Fco. Isidro Solano, pardo libre para que la haga. Un típico caso de subcontrato.

Del callejón de cuartos se hizo uso y abuso hasta los tiempos republicanos.

La Celda Monacal.

Un régimen peculiar de propiedad y vivienda fué sin duda la celda monacal. Era una pequeña propiedad dentro de

(60) Concierto, Diego de Lossa, albañil, con el Capitán Juan Carrasco Saavedra ante N. Sánchez Márquez, 1654, f. 1510. ANP.

la gran propiedad del monasterio. La monja adquiría una parcela apropiada y sobre ella, a su costa, construía su vivienda. La celda no era por consiguiente una habitación como sucedía en los conventos de hombres; eran varias cual una casa con todos sus anexos. La dueño podía transferir sus derechos de propiedad o dejarla como bienes testamentarios a tercera persona o al mismo monasterio. Esta modalidad no era "colonial". En España sucedía igual en muchos monasterios. (61). La que en 1621 manda hacer para su hija Nicolasa, novicia en el monasterio de la Encarnación don Pedro Guillén Mejía tenía una sala principal con su tinajera embebida en el muro y su alacena; la cámara o celda, el retrete, un entresuelo, despensa dividida en dos y cocina con chimenea; la caja de la escalerilla, de madera, para subir al cuerpo de la celda, y exteriormente un corredor con sus cuatro pilares de madera. Este corredor no carecía de cierta galanura en la obra de carpintería. Las columnas se asentaban sobre unas basas de piedra, zapatas perfiladas, tocadura de picadillo con sus canecillos perfilados. Las ventanas eran voladas con cuatro andanas de balaustres de amarillo. La puerta de entrada amplia de dos varas, con dos batientes de tablero de chaflán. (62).

Otro ejemplo es la celda que doña Micaela de la Masa, viuda del contador Andrés de Zavala manda construir para su hija Andrea en el monasterio de la Concepción en 1653. La ejecutará un afamado alarife, Francisco de Ibarra de quien tenemos copiosa información de casi todas sus obras. La casa-celda se construirá sobre otra más antigua que se demuele despejando el solar. Los muros son espesos, de adobe y medio, con cinco varas de altura, lo cual es puntal respetable. La celda tiene un doble suelo al que se accede por una escalera "de cuatro por dos" de vara y cuarta de ancho. Tendrá su *cuadra*

(61) Ante Juan de Casas y Morales, f. 96; y ante el mismo, f. 133 vta. ANP.

(62) Concierto, Feo. García, maestro carpintero con D. Pedro Guillén Mejía, ante Diego Nieto Maldonado, 18 Agosto 1621, f. 2104. ANP.

de estrado, cuadra de dormir, recámara con su pieza adicional que llaman *cuarto de enfrente*, a modo de cámara y de siete varas de largo y cinco y media de ancho, con luz desde un patiecillo que iba incluso en la distribución. No olvidemos aquí que era costumbre tener una esclava — y dos también — que las servían y alojaban en la misma vivienda. Tendría también esta celda, la cocina y la despensa, alacenas y su tinajera. Un gallinero completaba el conjunto. La puerta de entrada a la celda se adornaba con cierta arquitectura; una cornisa de ladrillo cortado la conformaba. Como se ve en este concierto, la obra resultaba de mayor importancia. (63).

Y así creemos suficientes los ejemplos citados para ampliar el cuadro de la vivienda urbana.

LA CONSTRUCCION DE LA CASA SOLARIEGA.

Materiales empleados en la Construcción.

Dos grandes capítulos tenía la edificación: la albañilería y la carpintería. Eran campos de actividad menestral que correspondían a maestros especializados, albañiles o carpinteros. Para la primera se diferenciaba la "obra prima y toca" de la del acabado. En la segunda la había "de cuero y carne", de lo "blanco" y "de lo pulido". La carpintería de puertas y ventanas era un aparte de lo pulido. Aunque más adelante trataremos con más detalle estas obras y de sus especializados menestrales, desde que para la construcción de casas hubieron quienes solo cumplían una u otra de estas labores, conviene aquí señalar esta gran división en las tareas ya que en la mayor parte de los casos, una y otra eran entregadas a distintos maestros que trabajaban independientemente; y muy rara vez uno solo cumplía con ambos trabajos.

(63) Ante A. Fernández de la Cruz, 12 de Mayo 1653, f. 751. ANP. Comercio", Lima, 8 de Febrero 1942.

No pretendemos aquí hacer el examen exhaustivo de todos los materiales que se emplearon; sí un resumen para orientar al lector en este intento de historiar la casa urbana. Comencemos por consiguiente a tratar sobre uno de los materiales más corrientes empleados en la construcción. Nos referimos al adobe, ladrillo crudo secado al sol.

Desde los primeros días que se fundó Lima y se obligó so pena de perder el solar, a cercarlo y construirlo, fué este material el que se usó para ello. No era difícil hallar gentes que lo trabajasen en adobes o tapias. De no saberlo quienes fueron encargados de estas tareas, pronto lo hubiesen aprendido pues los *yungas*, los primitivos de estos lugares, eran expertos, y el adobe en su forma cúbica paralelepípeda, o el tapial, eran conocidos en la técnica de la construcción de edificios religiosos y viviendas prehispánicas.

El adobe.

Las dimensiones del adobe fueron varias y múltiples. La *zabaleta* como desde muy antiguo se designó al adobe, llegó a tener hasta setenta y ochenta centímetros de largo. Evidentemente eran pesadísimos para su manejo y sufrían fácilmente su fractura. La dimensión común y más corriente fué a la postre de media vara por un ancho y espesor proporcionado de una cuarta y una sesma respectivamente. Esta fué una medida corriente en los tres siglos de la Colonia y continuó entre nosotros, con ligeras variantes, hasta nuestros días. La medida de la gavera fué desde muy antiguo fijada por el Cabildo.

Estas disposiciones se adoptaron cuando se apercibió el desorden que había en hacer los adobes por falta de marca, siendo unos más grandes que otros y diferentes precios, vendiéndose *a como se le antoje*. Resolvió el Cabildo en 1577 que sólo hubiese dos tamaños, los *grandes* y los *chicos* a 25 y 20 pesos el millar respectivamente.

La fabricación de los adobes se hizo en el mismo solar en donde habían de utilizarse; y en algunos casos en la misma

calle frontera con cargo de rellenar los huecos que se hacían con la extracción de la capa de tierra. En otros se dió licencia para allanarla y tomar a beneficio del concesionario la tierra para sus adobes. Y en otros también aprovechando la de las "huacas" que abundaban dentro del perímetro urbano determinado originalmente por Pizarro. Pero siempre había de ser a la vista del Alguacil de Campo y no sin haberse previamente recabado la licencia para que vigilara no quedasen hoyos si se hacían en la calzada. (64).

También se señalaron lugares adecuados fuera del perímetro de la ciudad para labrar los destinados a obras públicas. Los que se emplearon en los muros de la II Catedral, cuya construcción dispusiera el licenciado Vaca de Castro, se labraron en terrenos en la banda norte del Río Rímac en una llanada al pie del "Cerro de la Horeca", junta a la *huaca* y huerta de Ana Suárez. (65). Pero se trató siempre de evitar el perjuicio de sacar la tierra de migajón de las chaeras. En 1606 se reiteraba esta disposición so pena de graves castigos y multas.

Aun cuando la fabricación del adobe era elemental y en su pasta entraban ingredientes tales como paja y estiércol, no siempre se labraban adecuadamente. Los que se pusieron en la cerca del Monasterio de la Concepción a fines del siglo XVI eran de mala composición. Un albañil perito opinó "que con la fuerza y calor del estiércol ha abrazado los adobes y derribado la cerca". (66). A esto se llamaba en la jerga del oficio "podrir el barro"; y sin duda para estos adobes no había si-

(64) Licencia al Veedor García de Salcedo para allanar la calle que va al río. Índice de los Libros de Cabildo de Lima, por Sophy Schofield. Tomo IV. (Ed. 1935), Lib 5, p. 55. Cabildo del 7 de Julio 1553.

(65) Libro de Cabildos. Cabildo del 27 de Octubre de 1540. Vid. Emilio Harth-terré, *La Piedra en los Monumentos virreinales*, en "El Comercio", Lima, 8 de Febrero 1948.

(66) Libro de Cabildos de Lima, Tomo XV (Ed. 1935), p. 58.

do lo suficiente porque el adobe bien hecho ha probado su secular resistencia. (67).

El precio de este material no varió mucho durante los siglos del virreinato, salvo en las raras excepciones de su mayor demanda ante la urgencia de reparaciones en los días aciagos de los temblores. En 1640 el millar costaba 18 patacones. No varía este precio hasta fines del siglo. En el siglo XVIII hay una ligera alza. En 1745 a 1750 a 22 pesos el millar. En 1791, que los hay de nuevo de dos tamaños, el chico cuesta 17 pesos el millar y 30 el grande.

El ladrillo.

En cuanto al ladrillo también desde los primeros años de la fundación se cocieron en hornos hechos "in situ". Estos hornos quemaban leña de los alrededores; y los ladrilleros hicieron verdaderos estragos en la floresta de la campiña. En las Ordenanzas que promulgó el Cabildo en 1551 se dispuso bajo severas penas, no se quemase en los hornos de cal y ladrillo, "leña gruesa". La pena era de 50 pesos, y doblada en la segunda vez. (68). Y al mismo tiempo se señaló como límite para cortar

(67) Sería ocioso extendernos en estas consideraciones cuando vemos en nuestra ciudad un sinnúmero de edificios construidos con este material, en los siglos XVII y XVIII, que han resistido los embates del tiempo. Como no ha sido para muchos de ladrillo y piedra. El "desmérito" que por esta razón se atribuye al monumento parte de un falso criterio de calidad que no de forma y que conviene desvirtuar para justificar la conservación y cuidado.

(68) Reza así la Ordenanza: "V. Otro sí: Vista la falta de leña que está dicha en las Ordenanzas antes desta, y que la más de la dicha leña se gasta en los hornos de pan y cal, y ladrillo, pudiéndose parar con *retama* y otra leña menuda que nace en los términos de la ciudad, ordenaren o mandaren que de aquí en adelante ninguna persona sea osado de quemar leña gruesa en los dichos hornos so pena a los hornos de pan de 12 pesos y a los de cal y ladrillo 50 pesos por la primera vez y por la segunda, las penas dobladas". (Nota: *retama*: leguminosa de la esp. *sarothamnus scoparius*, de tallo leñoso de un metro a dos de altura máxima). Es muy abundante en nuestros valles templados.

árboles para leña y hacer carbón a no menos de cuatro leguas a la redonda. Obligó el Cabildo al mismo tiempo a sembrar el mayor número posible de árboles, tanto de leña como el sauce, cuanto frutales de la tierra, castigándose a quienes los talaren, o retirando de sus manos el solar o estancia a quienes no respetasen la disposición del Cabildo.

Las dimensiones y forma de los ladrillos fué a su vez múltiple. Por ellas recibieron diferentes nombres. Pero el destino y empleo determinaba muchas veces esta forma y dimensiones. Las del ladrillo corriente oscilaron entre una cuarta y una tercia de vara. Sin embargo llegaron a dimensiones al parecer desproporcionadas. A fines del siglo XVIII hay unos tratos para fabricar ladrillones de una vara. Estaban destinados a usos de la arquitectura en las fachadas. Algunos fueron labrados en medidas adecuadas según determinados perfiles que iban a manos de los "cortadores de ladrillo", oficiales que a modo de canteros, los tallaban al gusto del maestro de la obra para el adorno de su portada. El ladrillo grande o "tablón", como así se le designó para diferenciarlo del corriente, se hacía ya en 1608. Su largo alcanzó hasta media vara. El volumen era poco más del doble del ladrillo corriente como doble también era su precio.

El ladrillo corriente recibió también otros nombres: De "obrar" y de "labrar" son términos usuales desde medio siglo XVII. Según la cochura, en muchos casos exigida para un mejor ladrillo, se designaron "recocidos". Esta exigencia la descubrimos en un documento del año 1609, por el cual el maestro de albañilería Antonio Nolete los exige *bien cocidos para su duración*. Prueba esto que también había fabricantes inescrupulosos que los entregaban, sino crudos, mal cocidos.

Para los pisos se fabricaron ladrillos cuadrados de poco espesor. Desde un principio recibieron el nombre de *pasteleros*. Se emplearon tanto para solar alcantarillas de agua cuanto para el paso de las escaleras. "Cortados, bruñidos y dados de color" son los pasteleros que se emplean en las salas y cuadras de las casas solariegas de la mayor importancia, desde media-

dos del siglo XVIII en que parece haberseles manufacturado con mayor esmero. Los ladrillos pasteleros recibieron también el apelativo de *ladrillos de solar*; por lo común eran de medio tamaño de los pasteleros. En 1662 aparece un término que no hemos podido interpretar a qué clase de ladrillo se refería: la compra de ellos se hacía al mismo tiempo que ladrillos pasteleros. Son los llamados "de Don Fernando". Para los pisos se emplearon también los de "cambray". Pasteleros los hubo también de mayor dimensión: de *a tercia* que se emplearon en una Sala en Casa del Virrey en 1777. Y exageradamente mayores llamados *de cerca* que medían media vara en cuadro. Solamente los hemos descubierto empleados en la obra de la Iglesia de Huaura y suponemos hayan sido excepcionalmente fabricados para algún destino que ignoramos.

Por su forma y para hacer antepecho, se labraron los llamados *ladrillos de lumbré*. Y con esto penetramos al terreno de los ladrillos propiamente ornamentales. Ladrillos de *moldura*, *cortados o de gabela* son términos que descubrimos en documentos de fines de siglo XVI. Los trabaja el maestro ladrillero Alonso Sánchez en 1598. Los hay también de *junquillo*, *botones* y *de media caña*. Con ellos hacen las molduras y los adornos de fachada. Por ser trabajados con gabereras especiales es que reciben este último nombre genérico. Se labran y venden muchos con el nombre de *ladrillos de moldura*. Cuado no son moldeados en el tendal, se cantean en la misma obra al gusto y medidas que dicta el maestro. También se fabricaban los *ladrillos grandes de moldura*. Trabajarlos era una especialidad del oficio: los *cortadores de ladrillo* aparecen en planillas desde principios del siglo XVII. Eran excelentes artesanos a medio siglo Diego de Salas y Cosme Damián. Con particular orgullo ostentaban este título entre los compañeros menestrales. Para estos ladrillos había una cochura especial, además de ser el barro más limpio y amasado para compactarlo.

La construcción de bóvedas reclamó igualmente formas especiales, y aunque nos apartamos aquí de la casa solariega

y penetramos al terreno de la obra eclesiástica, conviene siempre mencionarlos para apreciar la variedad en su fabricación. Según su destino se le denominó de *pendentería*, de *crucería*, *terceletes* y de *combadillo*. Y es probable que no fueran los únicos nombres desde fines del siglo XVI al XVII. Pero como la construcción de bóvedas de albañilería cesó en nuestra ciudad a raíz del terremoto de 1687, es probable que se abandonara también el empleo de sus nombres y de su fabricación.

El primer horno de ladrillos que se instaló en Lima fué en el año 1538. Fué en un fundo del Convento de Santo Domingo en las inmediaciones de la ciudad; y para hacer el templo de la Orden. Como se vé, desde principios se pensó en la construcción con materiales más nobles que el barro y el adobe. Fueron luego instalados muchísimos otros más para abastecer al público. Los ladrilleros abusaron con sus precios; en 1555 intentaron subirlos de ocho pesos el millar de ladrillo *llano* a doce y más. Dos años después se convino en el aumento no sin antes alegarse que "hechos fuera de las cuadras de la ciudad" habían costado hasta nueve solamente. En esa ocasión se admitió el alza a doce el millar del llano y diez y seis el de moldura negándosele al Arzobispado el derecho de cobrar sobre este producto el consabido diezmo. Esto con el propósito de no encarcerarlo más. También en esos mismos días el Cabildo resolvió "que el ladrillo se cueza bien a vista de oficiales", con lo cual sentaba el precedente de su vigilancia e inspección. Estos son algunos de los antecedentes históricos acerca del ladrillo y del celo con que las autoridades miraron su fabricación.

En lo que respecta nuevamente a su precio, sufre variaciones según la demanda ocasional. Refiriéndonos a los de obra o llanos, en 1636 su precio era ya de 16 pesos el millar. Durante el período crítico de 1610 a 1620 que Lima y su costa marítima se vieron amagadas por los piratas, el precio del ladrillo subió a 18 pesos; y el llamado "tablón", que estaba a 22, se puso a 30. A raíz del terremoto de 1746, el Cabildo pregonó un bando fijándolo en 18. A fines del siglo su precio corriente era de 25

pesos. El ladrillo pastelero a 40 pesos el millar en 1745. Los ladrillos de formas especiales tenían su precio: los de penderería a 50 pesos el millar; los de combadillo, 60; los de crucería, por pieza 2 reales, lo que equivalía a 25 pesos el ciento; y los de terceletes a real y medio o el ciento a 18 pesos y cuatro reales. Los precios que acabamos de dar son los que regían en el primer tercio del siglo XVII. El ladrillo de cambray en ese mismo tiempo costaba 60 pesos el ciento. A este precio salía de los hornos que los jesuitas tenían en su fundo Santa Beatriz (vecino de Lima).

La piedra.

Tratándose de la piedra, una para cimientos y otra para ser canteada en aparejos o portadas, la primera abundaba en los contornos de la ciudad, en sus cerros o rodada en el lecho del río que cruzaba la ciudad. Para las obras de arquitectura, las canteras de Surco proporcionaron un asperón o arenisca, ligeramente rosada, cargada de sales ferruginosas que favorecían su oxidación tan pronto se alteraba su medio geológico por el de la obra. También se extrajo una cuarcita de los Cerros de Chorillos (que son un lugar de Surco) del llamado Morro Solar por haber sido la encomienda de don Antonio del Solar, Regidor de Lima hasta 1550. Esta es blanca, lechosa, más dura y fué frecuentemente empleada en el adoquinado de las calles desde medio siglo XIX. No es menos salitrosa que la primera y padece con defecto los fenómenos de la ionización al cambio del medio. Alguna que otra piedra se trajo de Cañete, llamada "Piedra del Huarco" pues se extraía de los muros de una fortaleza del tiempo de los reyes incas conocida por este nombre. De ella se hicieron los pilares de cantería de los Portales de la Plaza Mayor que perduraron allí hasta su transformación iniciada en 1938. Los incas habían empleado para sus obras en Pachacamac, en lo que se conoce como Casa de las Escogidas, una que extraían de Sisicaya. De estas piedras se aprovecharon los espa-

ñoles para algunas obras urbanas y para la Catedral de Lima en parte. La distancia era grande y hacía costoso el material.

Posteriormente se empleó la piedra llamada de "Arica" o de "Panamá". Estas piedras servían de lastre a los barcos, vacíos de carga, que hacían el viaje de estos puertos al Callao. Venía ya labrada en bruto; su talla era fácil y no tenía el defecto del salitre. La de Panamá tira a verde, la de Arica tiene dos tonos: uno gris y otro levemente rosado. Adolece de los mismos defectos que la de Surco. Ambas se emplearon con no poca frecuencia como se descubre en los varios conciertos. De la de Panamá son las columnas del primer cuerpo de la Catedral de Lima.

Este inconveniente del salitre parece lo era tanto en las piedras lugareñas cuanto en las foráneas. En un concierto que celebra el cantero Domingo Alonso para la portada de la Iglesia de Ntra. Señora de la Concepción lo hace constar para salvar su responsabilidad subsiguiente. *"Es condición que después de labradas y asentadas, habiéndola dejado bien acondicionada y ajustada, si se abrieran las juntas por causa del salitre que ordinariamente sucede, se entiende que no (es) defecto del maestro y que ello es de las piedras. Así, la razón de su revestimiento con revoques era consecuencia de su descomposición cuando se la ponía en contacto del ambiente húmedo de nuestra ciudad. (69)*

En cuanto a la piedra bruta empleada en las fundaciones, la era de río o *tosca de la sierra* obtenida esta última de los cerros cercanos a la ciudad y extraída mediante tiros de pólvora. Su precio era a principios hasta 1575 de 13 reales la carretada de 50 arrobas. La piedra de río en igual tiempo era de 6 la misma carga. Posteriormente subió a 16 reales la una y 8 la otra manteniéndose el precio todo a lo largo del primer medio siglo XVII. Transportada en capachos a lomo de mula, como se acostumbró en los años subsiguientes en atención a las molestias que originaba la carreta, su precio fué entre 1640 y 1657 de tres

(69) Ante Marcelo de Figueras, 4 de Junio 1649, f. 861.

cargas por un real hasta medio real la carga de piedra de río. A medio siglo XVIII hubo un aumento en el precio de ambas hasta dos reales y medio "el viaje" o carga.

Los primeros obreros en cantería fueron los indios serranos. Para labrar la piedra de la Fuente de agua para la ciudad, el Virrey don Francisco de Toledo dispuso que viniesen de Jauja un determinado número de indios de *míta*. Pero como decimos, no faltaron maestros de cantería españoles, y estos trabajaron la piedra que provenía de las ruinas prehispánicas, tanto de Pachacamac, cuando las del Huarco en la provincia de Cañete que eran acarreadas por mar hasta el puerto del Callao. Pero en esto los indios fueron los mejores colaboradores de los maestros criollos, sin que se exceptuase la presencia de algunos negros hábiles en este arte, y que trabajaron en obras de importancia. Algunos de estos morenos se habían formado en la misma España o de sus colonias al Norte, o en las insulares de Africa occidental. El empleo de la piedra en las portadas fué reduciéndose y casi no lo fué en el siglo XVIII. Por eso resulta una excepción meritísima para la arquitectura señorial en Lima la de Torre Tagle o la de Esquivel y Járava, obras de la segunda decena del siglo XVIII. No es que no hubiesen canteros en nuestra ciudad; pero sin duda muy pocos o menos que en los siglos anteriores. La portada de la Iglesia de la Merced, en 1700 o la de San Agustín en 1720, son evidencia de su presencia en esta ciudad; empero nos inclinamos a pensar que eran canteros provincianos que no propiamente limeños. Debemos de añadir que estas portadas, como muchas otras — algunas quedan en pie — no eran íntegramente de cantería de piedra. Algunos de sus cuerpos lo son de mampostería revestida o también de armadura de madera y caña con un revestimiento de cal. (70).

(70) Un "Informe Preliminar acerca del deterioro de la Fachada de la Iglesia de La Merced, (Lima) presentado al VI Congreso Peruano de Química (3-8 Setbre. 1962) por el Ing^o Jacques Alcabés, explica este

La Cal.

La cal fué uno de los materiales más abundantes, y frecuente y constantemente empleado. La abundancia de canteras de piedra caliza en las vecindades facilitó su fabricación. Sin embargo debió de ser mejor la obtenida en lugar más distante de la provincia como la de Chancay. En el concierto que celebró el maestro Mateo Tovar con el monasterio del Prado se especificó el empleo de "cal de Chancay". Hornos de quemar piedra de cal se fabricaron con concesión y autorización del cabildo. Información pertinente sobre este material tenemos desde 1551. Una disposición del Cabildo del 15 de mayo de ese año disponía "que no haya estanco en los hornos de cal". (71). Y es que con este material, de tan abundante empleo, se especuló frecuentemente. Prueba de ello entre otros ejemplos es el encarecimiento que sufrió en 1606. Descubrió el Cabildo que el precio era excesivo "porque una persona en sí había tomado todas las caleras"; fijando el precio a 12 pesos de a nueve el cahiz, neutralizó la especulación.

El Cabildo vigiló la fabricación y señaló los sitios para

proceso inevitable de la descomposición, que ya observaban los canteros del siglo XVII y trataban de remediar con los revoques. No siempre el reemplazo por "piedras nuevas" es posible, además de que estas sufrirán a la larga el mismo defecto. Mejor será acudir a los revestimientos químicos pulverizados con soplete sobre las piedras, o empleando piedra reconstruida, inatacables a los agentes atmosféricos señalados por Alcabés, tal como lo ha hecho con gran acierto en esa fachada el arquitecto Harth-terré devolviendo con la reconstrucción, la forma perdida por las mutilaciones. Hay que indicar que el informe de Alcabés se refiere a las piedras antiguas del zócalo que allí quedaron, y — sin saber que lo eran — a los ladrillones que era costumbre cantear, como lo tenemos dicho en este estudio. Vid: Emilio Harth-terré, *La Rehabilitación de la Fachada de la Merced*, en "El Arquitecto Peruano". Octubre 1940, N° 39 y en "El Templo de la Merced de Lima" del P. Víctor Barriga, Arequipa, 1944.

(71) Libros de Cabildos de Lima, Tomo III, p. 381.

quemar la piedra que provenía en su mayor parte de una veta en el cerro de "El Agustino" en el que se hacían piques y socavones para extraer una con grande y fuerte porcentaje de carbonato. El empleo de ladrillo era de tal volumen en el siglo XVII que se reclamaba una cada vez mayor producción de cal viva para las mezclas. Su precio — fuera de las atingencias del tiempo — osciló entre los 12 pesos el cahiz (pesos de a ocho reales) con una alza a 17 en 1637, y los 14 pesos. En 1746 el bando sobre los precios lo fijó en 12.

El Yeso.

En cuanto al yeso, por primera vez aparece oficialmente mención de él al solicitarse sitio para un horno de cal cerca de unos yacimientos que descubrió en las cercanías de Lima don Lorenzo López de Villaseca. (72). El yeso se utilizó para revocos y adornos. Entre los artesanos de ese siglo aparece Esteban Gallego, "Maestro de yeserías" en el año 1562, lo cual indicaría las posibilidades de su empleo decorativamente. Gallego tuvo a su vez aprendices. (73).

Los yacimientos en las cercanías de Lima no fueron siempre y regularmente buenos. Hoy se puede apreciar su mayor grado de salinidad. De modo que su calidad decayó. Y es así cómo más adelante las canteras de piedra de yeso estuvieron en lugares más alejados. En el siglo XVII tuvo nombradía el yeso de Cajatambo. En 1695 aparece un concierto del maestro Antonio Nolete comprometiéndose a emplearlo *por ser el mejor*. (74). También vino de Pisco. Hay ventas entre 1660 y 1680.

(72) Libros de Cabildos de Lima, Tomo IV, Cabildo del 29 de Mayo, 1556.

(73) Esteban Gallego, acreditado maestro de yeserías, y de talla y tarja, que aparece en Lima por 1562. Tuvo no pocos aprendices. En 1571 fue nombrado alarife de la ciudad. Índice Biográfico de Emilio Harth-terrá.

(74) Fue para las obras de la Catedral de Lima, en 1695, dañadas

A fines del siglo XVIII fué reemplazado por uno de mejor calidad en la fragua: se le conocía y menciona como *yeso florido de Chilca*. Sus yeseras son famosas hasta la fecha. El de Pisco se despachaba en botijas de 50 libras.

En lo que concierne a la arena era igualmente abundante por la cercanía del río torrencioso que la brindaba a quien quería recogerla de su lecho. Sin embargo no en todo lugar podía hacerse la extracción. A principios del siglo XVII, con la construcción de los tajamares para proteger la banda sur del río, del lado de la Barranca de San Francisco y de la de Santo Domingo, fué terminantemente prohibido sacarla así como la piedra rodada.

El precio era igualmente cómodo: medio real la carga de dos capachos.

La Madera.

La madera empleada fué comúnmente el roble ecuatoriano y el cedro de Nicaragua y de Guayaquil. Pronto fué de este puerto que vino la mayor parte de la empleada para la carpintería de los techos, y de puertas y ventanas. La madera era entregada en puerto a los *regatones* quienes fijaban un precio no siempre de acuerdo con la conveniencia de los compradores. Los carpinteros se juntaron en más de una ocasión para que el regatón fuera señalado por ellos. Un documento de 1623 nos hace ver cómo el Gremio de Carpinteros intentó hacer valer una ordenanza *de buen gobierno* confirmada por la Real Audiencia que disponía en auto que *de toda la madera que se trae de fuera parte por mar e tierra se de a las personas vecinos y maestros del dicho oficio la que hubieren menester para sus obras*

por el terremoto de 1687. Se comprometía el maestro restaurar las bóvedas con cuerdas de lacería de ladrillo, con vestidura de yeso de Cajatambo. Había igualmente de "sacar las llagas de cal" en las guindas, y jarrar las bóvedas con yeso.

y edificio al precio que se hubiese manifestado en que sean preferidos... En esa ocasión los maestros de carpintería expresaban que la madera se daba y repartía a personas ricas y poderosas que no la han menester y solo para revenderla... (75).

Pero siempre hubieron dificultades para conseguirla a buenos precios, particularmente las piezas de gran tamaño.

De Guayaquil vino el llamado "Roble blanco"; también otra variedad oscura, el "Roble mulato". (Roble pellín, *Fagus oblogifolia*, Fam. Cupulíferas). De Chile, desde fines del siglo XVI, la que se conocía como "tabla de Chile"; por lo general era madera tableada — tabla entera — proveniente de las tierras más australes; se trata de una conífera, el alerce o "cedro de Chile". Servía mayormente para entablados; su empleo duró hasta fines de la Colonia; y continuó durante la República.

También vinieron para obras de ebanistería el "amarillo", el cocobolo" y la "caobana" (o caoba, fam. *melíáceas*). De estas dos últimas maderas se hicieron las puertas principales en la casa de doña Elvira de Zárate en 1643. También se empleó madera más corriente: los "mangles" (fam. *rizofóreas*) el "guarango" (fam. *verbenáceas*) y el "aliso" (*betulia acutifolia*, *b. alnus* y *b. nigra*). Esta era madera muy abundante en la campiña cercana a Lima camino a las serranías. Tradicionalmente fué madera de mucho empleo en la edificación aborígen. Se le conocía con el nombre vernáculo de "quishuar" (*budelia incana* R. y P.). También se empleó para umbrales el olivo y el moral (*morus nigra*). El sauce para obras especiales de puertas de alacenas. También de Chile se importó desde principios del siglo XVIII el roble pellín o pellín colorado. Las varas rollizas de "mangle", "sauce" (*salix helix*) o "guarango" (*mimosa inga* y *m. prostrata*) se emplearon en techos de viviendas modestas o de muy segundo orden. Llamábaseles indiferentemente "piñuelas", en un concepto de vara o pieza rolliza que

(75) Poder de los Carpinteros del Gremio a don Alonso de Castro, ante Cristóbal de Aldana, 1627.29, fol. 104.

no está contenido en el *Dicc. Académico*. En 1790 aparece un concierto para colocarlas en unas habitaciones llamadas "de callejón de cuartos". Su precio en ese documento es de 14 reales cada una. Y son varios más los que en ese siglo señalan su empleo.

Una noticia histórica sobre la proveniencia de los mangles la tenemos en Fr. Cristóbal de Molina hablándonos de Guayaquil: "los vecinos de este pueblo, como esta madera tiene precio en la costa y en esta ciudad de Lima, mandan a sus indios que tienen encomendados que les corten desta madera, y dánle tanta prisa que todo el año andan tristes los indios en estas ciénagas cortándola, y de media legua, más o menos, la llevan a la mar a embarcar... es tan pesada como plomo..." (76).

Con respecto al precio de la madera es bastante difícil señalarlo porque en los conciertos se habla de piezas, y en número, sin indicarse las medidas de la escuadría ni el precio por unidad. Igual sucede en las cuentas de las obras. No hay en realidad una especificación precisa que por consiguiente nos permita establecerlo con toda exactitud. Salvemos esta laguna en cuanto sea posible dando a continuación los precios muy aproximados. La unidad de medida era la vara para el largo. De la escuadría de las piezas que a renglón seguido numeramos no hay mayor detalle en los documentos examinados para esa fecha. En 1556 el roble en alfajías y tablas era de tres reales la vara. Entre 1580 y 1600 las piezas gruesas de roble se estimaban puestas en obra en 35 pesos cada una. Las medianas en 26 pesos. Algunas de estas piezas, por el trato que hace el maestro Francisco de la Cueva con el maestre del navío que se las trae del Ecuador, vemos que son de 35 a 36 pies de largo, y las medias vigas que tienen media vara en cuadro, sin señalarse el largo, el mismo precio por pieza. Estos largos eran excepciona-

(76) Fr. Cristóbal de Molina, *Relación de la Conquista y Población del Perú*, etc. Colección de Libros y Documentos referentes a la Historia del Perú (Romero-Urteaga). Tomo I, Lima, 1916.

les y lo común era de 22 a 26 pies. (77). La tabla de Chile a 28 reales cada una en el puerto del Callao. El acarreto de 66 piezas costó 17 pesos en esa misma fecha. El promedio por vara era de 2 pesos y cuatro reales. En el P. Cobo encontramos esta información: *La madera se trae toda por la mar, la mayor parte de la ciudad de Guayaquil... del reino de Chile se trae también alguna... y antes que se perdiera la ciudad de Valdivia... andaba muy barata... pero después que se pobló aquella ciudad, como es poca la que viene de aquel reino ha subido más de la mitad del precio de la de Guayaquil; porque una viga de dos palmos de ancho en cuadro, y larga de 30 a 40 pies, vale de 40 a 50 pesos.* (78). Esto era por 1625 a 30.

En el siglo XVII (1671) el precio de cada viga de $1/3$ de vara de ancho y $1/3$ y dos dedos de peralte valía 40 pesos cada una con un largo de 32 pies, en el puerto del Callao, lo cual coincide bastante con las medidas y valores del P. Cobo medio siglo antes.

Las alfajías (cuartones) variaban entre 14 reales la vara y 2 pesos o 16 reales. La llamada "alfajía de monte" a 3 reales la vara. Las tablas de *vitola* a 3 pesos la vara; el cedro en tablones gruesos, a 4 pesos la vara, y la caoba, también en tablones, a 5 pesos la vara.

Como es de suponerse, a raíz de las grandes catástrofes sísmicas, la de 1687 y 1746, la madera junto con otros artículos y materiales, encarecían o se hacían raros en el mercado. En 1655 varios temblores que sacudieron Lima entre el 11 y 13 de noviembre causaron no menos estragos. Fué necesario reparar las fincas. "La madera es tan escasa — escribe uno de los Inquisidores encargados de la reparación de las casas del Santo Oficio — que ni la usada se puede comprar". El Santo Oficio en esto no fué lerdo; y con la autoridad de que disponía, embargó

(77) Ante Núñez de la Vega, 1597, f. 220 vta. ANP.

(78) P. Bernabé Cobo, *Historia de la Fundación de Lima*, Lib. I, cap. IX.

en el Callao toda la madera que había en el puerto, así como la cal y ladrillos que se quemaban a la sazón en los hornos de la Compañía de Jesús. Y obligaron a los PP. Agustinos a que les entregaran 2,000 ladrillos y 4 calices de cal de cada hornada. (79).

La Caña y la Quincha.

Los hasta aquí señalados son los materiales de mayor categoría en la edificación de la vivienda. Pero también se emplearon otros, algunos verdaderamente originales, que no podemos omitir su mención aunque nos excusamos de juzgar su eficacia o las ventajas técnicas de su empleo. Admitiremos que la experiencia era la que les dió carta de recomendación.

Entre los más importantes está la caña. Tanto la llamada de Guayaquil (bambú, *fam. gramineas*) que nos venía del puerto ecuatoriano, tanto en tallos cuanto abierta, o sea partida a lo largo de una de sus aristas y extendida; y además el carrizo o caña brava (*gynerium sagittatum*). La primera para hacer el oficio de piñuela en los techos rústicos; la otra para hacer cubiertas de habitaciones, extendida a modo de tablas, o formar los cuerpos de la arquitectura decorativa, sobre la cual se extendía la capa de revoque de cal o de yeso, moldurado al gusto. En cuanto a los carrizos o caña brava, abundantísima en el lecho del río o la ribera de acequias de regadío, fué la que en los telares de madera hizo oficio de relleno. Se trenzaba convenientemente y sobre ella se extendía por ambas caras el tarrajeo de barro. Material lugareño — y que había servido para la vivienda aborígen — seguía sirviendo en la casa rústica del labriego con el nombre de *quincha*. La quincha según Paz Soldán es “pared popular hecha simplemente de caña brava y torta

(79) “Embargo de la madera en el Callao, y cal y ladrillo en los hornos de los PP. de la Cía. de Jesús, en 23 de Novbre. 1655. Legajos de la Inquisición, N° 68. Sec. Hist. ANP.

de barro". La quincha es la pared misma: "hecho de peruana quincha que es pared de barro y caña" escribe en sus Poesías Peruanas". Y para abreviar se dijo frecuente y vulgarmente del telar: "la quincha". En el vocabulario de González Holguín — por último — se consigna para este vocablo el concepto de *cañizo, seto o barrera*; y el Dicc. de la Academia lo incluye con el de tejido o trama de junco con que se afianza un techo o pared de paja, totora, cañas, etc. Poner o hacer quinchas, permite la Academia el vocablo *quinchar*; pero en verdad, no lo hemos hallado en documento alguno.

Tratar de la quincha nos conduce de inmediato a tratar de otro material vulgar cuyo nombre vernáculo se hizo común en el trato menestral. Nos referimos a la *huasca*, literalmente según el mismo González Holguín, *soga o cordel gordo*. (80). Pero en la menestralía virreinal se aplicó a la tira delgada cortada en el pellejo aun fresco de vaca o de carnero. En 1597 el maestro Alonso de Arenas las utilizaba para amarrar sus andamios. *Huasca de pellejo* fué por consiguiente término común en el siglo XVII aun cuando también lo vemos empleado como concepto de soga. En un documento jesuíta del siglo vemos la huasca utilizada para sujetar las campanas al cepo. Es probable que esto sea una derivación de su empleo en los yugos de la yunta bovina. Ya en el siglo XVIII con el frecuente empleo de la quincha, la huasca forma parte de su técnica constructiva. Servía para sujetar y afirmar el nabo del pie derecho en la muesa de la solera; se empleaba *cruda*, es decir aun fresco, cortado en tiras de un dedo de ancho. Al secarse, ajustaba más. Su venta se hacía por varas: *varas de ligazón de empalme* era como cortesanamente se las llamó en el siglo de las luces. Su precio era de dos reales vara.

(80) Diego González Holguín, Vocabulario de la Lengua General de todo el Perú llamada Lengua Quechua, o del Inca. Ed. del Instituto de Historia, Universidad de San Marcos, Lima, 1952.

Esteras.

Con la caña brava, rajada en tiras cuando aun fresca, se fabricaron las esteras de uso tan corriente en la vivienda, aun en las de cierto rango, muy particularmente en el siglo XVI. La costumbre no era local, y según el contador Zárate que vivió en Lima en la primera década de su fundación, le recordaban las usadas en las casas de Almería. Estas esteras iban pintadas de colores vivos. Fué así de carrizos, y también de enea, cubanismo que ya a fines del siglo XVII se empleó entre los menestrales para distinguir la estera de caña brava de la de totora. La totora (*cyperus y thypha angustifolia L.*) con la que se tejió también las esteras para cubrir techos corresponde a la enea antillana; y es vocablo vernáculo para designar al junco. También a fines del siglo XVI, a estos tejidos se les llamó *barbacoa*, (sin duda por el uso en las camas, o barbacoas, de los aborígenes antillanos). Tal es el sentido que se desprende del trato que hace el maestro carpintero Fco. de la Cueva para cubrir el zaguán de la casa de don Bartolomé de Heredia en 1597. Pondrá en el zaguán *madera de roble, mangles y la barbacoa*; es decir que los cajones o "alfajorcillos" del artesonado eran de "barbacoa" en par con la estera de carrizos.

En este sentido no lo encontramos por cierto en el Dice. de la Academia ni en ninguno de americanismos, y pensamos que lo que más pudo mover al contratista en su empleo fué sin duda la similitud con la parrilla de palos para servir de lecho y que era común en las Antillas. (que también así se designó al asador). Fué vocablo para designar altillo o desván según algunos autores, pero aquí este sitio de la casa llamósele *chacana*. Chacana es concepto de escalera en el idioma vernáculo de la sierra; de allí lo del sobradillo o desván; pero en el lenguaje corriente en Lima jamás se le usó.

Excúsenos esta digresión sobre la que habría que establecer alguna conclusión. La reservamos para otro lugar. Será de interés histórico saber que estas esteras fueron de uso tan común

a fines del siglo XVI, que tanto el Cabildo como la Universidad las emplearon sobre las alfajías en vez de la tabla como fondo del cajón. De los techos del Cabildo sabemos por un documento de 1585. Se trata de un concierto para la casa de don Francisco de Vega en la Plaza Mayor y conviene con el maestro que *cubrirá el suelo alto de los corredores (portales) de la manera que están cubiertos los del Cabildo.* (81). Y en 1597 el maestro Francisco de la Cueva se obligó con la Universidad para poner en los techos *la madera de roble, clavazón y esteras que fuere menester para cubrir los aposentos.* Solo en 1671 con las nuevas obras que emprendió el Dr. don Francisco Ignacio de la Daga y Vargas, su Rector, es que los techos se rehicieron cubriéndose los cuartoncillos con tables de un dedo de grueso. Como más adelante lo diremos, en muchos casos para proteger la madera, antes de extender la torta de barro, se ponían esteras. En muchos de estos casos la estera era de totora. Pudiera pensarse que al referirse el concierto en términos de "madera, clavazón y esteras, fueran éstas las que iban sobre la tablazón y no a la vista formando el alfajorcillo. Cuando se trataba de una obra así bien claramente quedaba escrito: "etc. tablas y esteras".

El precio de las esteras grandes, de carrizos, de dos varas era de dos reales y un cuartillo cada una a medio siglo XVIII, pero es indudable que el precio debe de haber sido variable dadas las circunstancias.

La Miel de barro.

Entre los materiales cuya originalidad en el empleo resalta, está la miel. Era esta sustancia el producto del molimiento de las cañas de azúcar en los ingenios, y después de su cochura, primera o segunda para hacer la chancaca, o luego, el azúcar. La miel empleada en la construcción era el producto de la primera cochura y se le llamaba *miel de barro* o *miel de purga*. Su

(81) Ante Esteban Pérez, 1585. f. 351. ANP.

empleo más frecuente aparece en el siglo XVIII. Existía la idea de que prevenía del salitre y se le añadía a la mezcla de cal y arena en el revoque de las canalizaciones. Por lo común se mezclaba con barro y paja. Un concierto para la acequia doméstica lo refiere así en el año 1770. Con miel se amasaba el barro para hacer molduras. Unas de fachada en 1789, fueron labradas con esta mezcla. (82). Dos arrobas de miel de caña se compraron para fraguar el barro que se usó en las columnas de una portada y fijar en ella las pirámides de cerámica vidriada. (83). Un documento de 1766 dice textualmente: *por una botija de miel de barro para amasar ladrillo con cal para formar una mezcla con que se incrustó el techo de la Capilla (de San Pedro Mártir, en las Casas de la Inquisición) para preservar las cerchas de madera y su encañado de las humedades que habían causado las lluvias. (Fueron estas muy abundantes en ese año de 1766).*

Los Clavos.

Como curiosidad mencionemos aquí diversos tipos de clavos, sus nombres y uso. Eran como se verá, surtidos. En el siglo XVI aparecen bajo los nombres de clavos "palmeros", "para estribos" de "almud"; en el siglo XVII de "barrote de viscaya", de "clavazón", de "sumas de Flandes", tachuelas "de bomba" y clavos "hechizos" sueltos. Eran estos últimos los surtidos y defectuosos. En ese mismo siglo tenemos los clavos "de tillado", "de tillado mayor" y de "medio tillado". Tillar era igual que enmaderar pisos. Y estos clavos se empleaban para sujetar las tablas del techo con los cuarterones. También los hubo "gemanes" o de xeme, o jeme, equivalente a

(82) Papeles de la Inquisición, legajo 137. Sec. Hist. ANP.

(83) "Autos hechos sobre el techo y retablo mayor que se ha mandado hacer en la Capilla de San Pedro Mártir de esta Inquisición, 1665. Legajo 76, Sec. Hist. ANP.

una sesma de medida. Desde mediados del siglo XVIII los "tillados grandes" se llamaron también "de entablar", y los menores, "de medio entablar". En ese siglo los hubo "de bota" y de "media bota", de "falca", "ala de mosca" y "tachuelas de bomba" y de "carda". Las dimensiones de los clavos empleados en las obras del Real Felipe, Fortaleza del Puerto del Callao, eran desde una pulgada hasta diez y ocho conforme a las diversas memorias de gastos que hemos examinado en conexión con las obras de construcción de las Casas del Virrey en Lima. También los hubo en ese siglo "de barrote", "cabriales", "de escora", de "almud" y de "medio almud". En cuanto a su empleo podemos dar esta breve información: En 1754, el clavo de ala de mosca se empleaba para los cuarterones; en las tablas como dijimos, el de tillado mayor; los gemanes para los cuarteroncillos, y las cintas se clavaban con "de medio tillado". El clavo "saetin" en el siglo XVII era uno pequeño, delgado y sin cabeza que se usó para fijar la tabica de cinta sobre la junta de las tablas en los techos, y por la parte inferior.

Con respecto a precios los de barrote se vendían por arroba a 20 pesos la unidad; cada una traía alrededor de 300 clavos. Los cabriales por libra a un peso; e igual precio los de escora y los de medio tillado. Los de medio almud costaban solo un peso y 7 reales la libra, es decir 17 reales.

En cuanto a los herrajes no eran muy variados. Los cerrojos y las cerraduras de loba para las puertas. En un concierto para hacer una puerta carrocera, a fines del XVII, leemos el compromiso de ponerle "cerrojos fuertes como de iglesia". Las puertas de calle giraban en sus quicios apoyados sobre gorriones de bronce. Las de batiente más liviana tenían sus "ñudos de gozne" a guisa de bisagras. El término de "bisagra" es poco frecuente pero lo encontramos ya en 1597. Su uso más corriente es en documentos del siglo XVIII. Las hojas de ventanas y celosías se sujetaban al marco con esos "ñudos de gonzes" (sic) de un valor por de más económico: 5 reales pieza a mediados del siglo. La seguridad y firmeza del cierre se hacía con almu-

des y aldabillas. Estas eran de "garabatillo" con su hembra, o de "uña de gato". Estos vocablos son del siglo XVIII.

Elementos de la Casa.

Cimientos. — Fueron los corrientes de cal y piedra, maciados de piedra de río y barro, o de piedra de la sierra y tierra; mejorados con piedra de cantera y su mezcla de cal y arena limpia. La proporción era invariable; dos partes de cal y tres de arena. Esta última debía de ser preferentemente "gorda". Esto leemos en un concierto que celebra el alarife limeño Manuel de Escobar en 1662. Sin embargo en algunos tratos vemos que a la mezcla se le añadía una parte de tierra limpia. En 1595, un concierto de obras nos dice de "*piedra de la sierra y ripios de ladrillo*" lo cual es una modalidad en las proporciones con arena o con tierra.

Se dió preferencia a la piedra de cerro sobre la rodada. Un parecer de Francisco Becerra en 1604 fué de esta opinión *por la mayor seguridad y solidez*. (84). Fr. Diego Maroto, no menos afamado que los anteriores y de gran actividad durante el segundo medio siglo XVII recomendaba *excavar hasta donde pareciere firme*. Debemos decir que nuestro subsuelo presenta cualidades excelentes para cimentar, y las capas de cascajo y piedra rodada aparecen ya al metro y medio de profundidad.

Muros. — A principios de la fundación de Lima, los muros de adobe o tapia se construyeron con rafas de ladrillo lo cual era un sistema para hacerlos más fuertes. En la casa que Juan Rodríguez labra para don Rodrigo Niño en 1556 se dice que sus muros *los hará labrados de tapias e rafas a la manera como están hechas las casas de Cristóbal de Padilla*. (85). Estos muros de tapia, ejecutados por partes, apisonando el barro en una horma o tapial, resultaron muy firmes. El cerco de ocho tapias de altura para el Pueblo de Santiago del Cercado, en las

(84) Obligación, ante Pedro Arias Cortés, 31 Oct. 1582, f. 246. ANP

(85) Ante Luis de Villarreal, f. 137 vta. ANP.

cercanías de Lima, fué construído así y resultó duradero más de dos siglos. El procedimiento de las rafas lo vemos empleado ya antes del concierto de Rodríguez en las nuevas casas del Cabildo como lo refiere el acta de 5 de julio de 1549 en el cual se resuelve entregar la obra a Diego de Torres, alarife. Este *hará sus paredes de adobe y sus rafas de ladrillo y con altos de madera a uso de España y como el edificio de las casas del veedor García de Salcedo.*

Cuando los muros se hacían de adobes la altura se señalaba por el número de hiladas. Frecuentísimamente encontramos la de "veinticinco hiladas". Esto daba entre seis y seis y media varas de altura (lo que aparece dicho también en uno que otro contrato). Los adobes se asentaban *con barro de tierra bien sazonada y sin cal*. Su grosor variaba, pero eran comúnmente de adobe y medio en los muros de las piezas mayores y de solo uno en las cámaras y menores. El muro de adobe no iba sentado directamente sobre el cimiento. Un sobrecimiento se labraba sobre el ras del suelo hecho igualmente de piedra de río y barro. Levantaba así el piso de la vivienda sobre el nivel de la calle, el zaguán y el patio. Y creemos aquí que conviene hacer un apunte acerca de las muchas casas antiguas que se ven "hundidas"; esto se explica por un proceso curioso que sucedió como consecuencia de las dos grandes catástrofes sísmicas. Las calles recibieron gran parte del desmonte de las ruinas; no se recogió de ellas; y en estas dos ocasiones el nivel subió algunos decímetros. En algunas casas al ser demolidas para hacer obra nueva, lo hemos comprobado. Limpio el zaguán y el patio, su antiguo nivel iba quedando gradualmente más y más bajo a medida que el nivel de la calle se levantaba.

El revestimiento de estos muros era con barro, tarrajeo en el cual a veces se mezclaba cal. El enlucido fué también hecho empleando "tierra amarilla" tal como dispone el concierto del albañil Gaspar Ximenez con don Pedro de Puerto Carrero en 1557. De cal, arena y tierra en 1654 por Domingo Cabezas. (86).

(86) Ante Francisco Holguín, 1654, f. 884. ANP.

En ese siglo muchas casas tuvieron sus muros acabados por dentro y fuera "de polvo y cal", polvo que era tierra muy cernida y que se trabajaba con plana. Enlucidos de "plana y cal" rezan así algunos tratos para significar el acabado. Luego los muros eran blanqueados con cal; eran los enjalbegados tradicionales de la península. La mayoría de las casas ostentaban este acabado como cosa corriente y aceptable aun en habitaciones de vivienda. En 1657 encontramos un trato para el acabado con polvillo de río; esto es en la casa del herrero Pedro Muñoz Ramírez en el barrio de San Lázaro. (87).

En algunos casos — y no muy frecuentemente — sobre el sobrecimiento venía un solado de ladrillo que se denominaba "verdugado". El apelativo es impropio pero sin duda por extensión figurativa lo empleó el maestro Juan de Mansilla en 1645. El verdugado era vestidura que las mujeres usaban debajo de las basquiñas para ahuecarlas; y es probable que hubiese similitud con verduguillo en su acepción de galón o listón estrecho de madera labrado en media caña y que adornaba las partes inferiores de muros y pilastras.

Para salvar de la humedad la parte baja del muro, tanto interior cuanto exteriormente, era de uso pintarla con alguna almáciga o *almastec*. En 1622 por ejemplo, en la casa del escribano de Corte Tomé Sánchez, el maestro se obligó: "... "así mismo enluciremos (en toda la extensión frente a la calle) la pertenencia del dicho, de una banda a otra con su cinta blanca... y a todas las casas le echaremos su cinta por abajo negra o de almasis (sic) como es costumbre". Esta de pintar los zócalos de negro — con alquitrán — perduró hasta principios del siglo XIX.

Los temblores que rajaron muchos muros si no los llegaran a tumbar, fueron motivo de refuerzo de estos, algunos muy espesos de adobe. El de 1656, uno de los más fuertes a medio siglo, obligó a refuerzos con *pilares de ladrillo*. Lo recomendaba

(87) Id. fol. 1657. fol. 312 vta. ANP.

Fr. Diego Maroto en la casa de Fr. Tomás de Jaramillo y Cerdá O. M. frente al Convento. "*Poner pilares de ladrillo en las paredes en donde se ordenare*" — reza el concierto —; y esto fué en los quicios de las puertas altas y bajas, con una vara de mampostería fuera de la tierra hecho de piedra de cerro y de río en el corazón, con su mezcla de cal y arena. Y en ese mismo año, siguiendo el ejemplo los puso el maestro Francisco Cano Melgarejo en la casa de Don Juan de Orihuela, frente a la pillilla de San Agustín: "*He de meter un pilar en la puerta principal como entrando a la izquierda...* etc. (88)).

En algunos casos fueron los pilares de ladrillo. Estos soportaban unos arcos del mismo material embebidos en el muro; luego el vano se rellenaba de adobe o piedra grande de río con su mezcla. Este sistema de estructura fué empleado en la construcción de la Casa de los Torre y Bracho (Casa de Torretagle). Y fué común para muros de iglesias y en cercas de gran longitud y altura. Ejemplo interesante de tal obra es la cerca del Convento de San Francisco que aun puede observarse desde la Calle del Tigre.

Algunas veces el refuerzo de estos muros de adobería se realizó con un trabajo de carpintería conocido bajo el nombre de *cadena*. Clave y cuña eran las piezas que sujetaban la solera que corría exteriormente a lo largo del muro. Las *cadena de refuerzo* se emplearon desde temprano. En 1585 el maestro Francisco Gamarra las puso en una casa particular que había averiado el fortísimo temblor de ese año. Fué bastante severa la ruina padecida por las casas. En el trato Gamarra se comprometía a poner unas cadenas para las cuales el dueño había *de dar la madera para la cadena hecha de mano de carpintero*.

También los muros fueron de albañilería de ladrillo, pero no fué lo común en las casas solariegas. Primó el adobe por su economía, facilidad de obra y ventajas térmicas que ya apreciaban los dueños por experiencias consuetudinarias y tradicionales de la península.

(88) Ante Francisco Holguín, 16656, fol. 653 vta. ANP.

Tabiques y Telares.

Como muros hemos también de tratar de los tabiques y telares. Aunque muchos y la mayoría se hicieron para los pisos altos, también se emplearon para muros en la planta baja.

De estos ya se trata acerca de su empleo a fines del siglo XVI. Unos hizo Alonso de Arenas en casa de D. Alonso de la Cerda. Tabiques *de madera, ladrillo y yeso*, en el concierto de Mateo de Olivera con Fr. Tomás de Jaramillo en 1656. El *tabique tolosano* aparece su uso a fines del siglo. En 1690 se construyen en la "casa grande" de propiedad del Santo Oficio. Estos, al decir la memoria, eran *de caña brava y grama y enlucidos y blanqueados*. Estos tabiques se armaban *de telar de carpintería*. Pedro Miguel, maestro de albañilería, en 1649 tomó el compromiso de *hacer un telar de madera con una madre principal (solera) y dos pilarotes, y en los tres claros que quedan ha de poner en cada uno dos tornapuntas en cruz del ancho del ladrillo y grueso de una ochava*. En 1657 en la carta de pago a Diego Muñoz, carpintero, se le describe como *de la hechura de una armazón de un telar para un tabique*. Aquí se diferencia bien claramente lo que era uno y otro. Estos telares se armaban con sus soleras de madera arriba y abajo, encañado, enlucido y blanqueado, reza el concierto de Bernardo de Olivos para la casa de doña Margarita de Andara en 1699. (89). Uno de estos dos *lienzos de telar* hacía de fachada y en él ponía el maestro *tres ventanas voladas*. No olvidemos que ya había acaecido el destructor sismo de 1687.

Este es el que mueve al Capitán Gaspar Fernández de Montejo a redactar su solicitud ante Don Melchor, Arzobispo de Lima, para construir una celda para su hija profesa en el Monasterio de la Trinidad. "*Permitírselo labrar en el sitio referido una celda de telares de madera sobre pies derechos a lo moderno, desde abajo, de suerte que quede seguro y sin recelo al*

(89) Ante Mateo de Rivera, fol. 892 vta, ANP.

horror que puede causar si fuere de otra materia. (90). Inútil nos parece insistir sobre el término *a lo moderno* cuanto más a la confianza que este material y sistema significaba en el ánimo de las gentes. Y por lo mismo cabe referirse aquí al encargo que recibió un carpintero que trabajaba en 1699 las obras del Colegio de la Compañía. El Hermano Coadjutor le ordenó hacer *dos telares fortísimos para refugio de toda la Casa.* (91).

Así durante el siglo, el siguiente y hasta nuestros días, el telar de caña brava, la *quincha*, fué de uso frecuente, común. En 1797 el maestro examinado José de Nieves recomendaba "construir según el modo de pensar y máximas del país (pues) estamos en el caso *de que la necesidad hace entrar por ellas*"... y añade, más adelante, a guisa de conclusión a su justísimo punto de vista: *el fabricar la nueva quincha en la habitación interior es también necesaria.* (92).

Cerca de pared y quincha se decía a medio siglo XVIII haciendo inteligible *quincha* por el muro acabado. Así nos lo dan a entender algunos documentos de 1699 y 1778. En el primero se habla de una *paredilla de quincha* que se pagó al maestro Fco. González de Sierra; en el segundo *se derribó la pared del cuarto de dormir* (que era de adobes) *rehaciéndola de quincha*, por el maestro Felipe de Zúñiga, en una de las propiedades del Santo Oficio. (93). Sin embargo si el vocablo fué vulgarizado y generalizado tuvo su contraparte castiza de *telar de caña o encañado*. Telar fué así también de uso técnico. En 1755 se hacía "doble". Fué en una casa sita en la Calle del Mármol de Bronce. (94). La obra fué tasada por el maestro San-

(90) Monasterios, de la Trinidad, Leg. 6, Siglo XVII. Arch. Arz. de Lima.

(91) Compañía de Jesús. Legajos sin indicación. No. 27. Sec. Hist. ANP

(92) Inquisición, Legajo 138 (1794-99) Sec. Hist. ANP.

(93) Inquisición, Mss. 5549 (ant.) Legajo 134 (1779) Sev. Hist. ANP.

(94) Esto del Mármol de Bronce parece una antitesis, si no un

tiago Rosales que a la sazón lo era de las obras de la Catedral de Lima. El telar doble se empleó con frecuencia en las fachadas; los pies derechos eran de mayor escuadria y estaban en relación con el espesor del telar. Llevaba un doble trenzado de caña brava y la *cítara* (vocablo con que se designó la parte inferior del telar en donde se colocaban las tornapuntas para el refuerzo) con ladrillo fraguado con barro o con yeso y arena. De modo que quedaba un espacio vacío entre los dos paños de tejido cañizo. Con esto, al tiempo que se acrecentaba la resistencia, se establecía un espacio atérmico que contrarrestaba el calor del sol que golpeaba la fachada. Y ya lo hemos dicho con respecto a las *huascas de pellejo* o ligazón que se empleaba a más de los clavos y los ensambles para afirmar la unión entre solares y pies derechos. *Huascas de pellejo* es el término usado por los Coadjutores jesuitas en sus cuentas. Y en 1690 aparece ya empleado por uno de ellos, el P. Lorenzo de Castro Verde, Procurador del Colegio de San Pablo. También se empleó el apelativo de *látigo crudo*: las piezas de madera se han de ligar con látigo crudo, reza un concierto de 1714 para la refacción de una de las casas del Patronato del Santo Oficio. Finalmente hemos de indicar una costumbre o recomendación técnica en la construcción técnica con respecto a estos telares. Ya en 1691, para la Casa de Doña Francisca de Coca, se recomendaba al maestro albañil José de Matamoros, que *los telares han de cargar sobre las paredes bajas*.

Techos.

Al techo de cuartería de las habitaciones principales se les dió un tratamiento más esmerado, elegante y de buena fac-

idiotismo. Es consecuencia histórica. Fué puesta en casa del conquistador Feo. de Carbajal, a raíz de su ajusticiamiento luego de la batalla de Xaquijahuana (Cuzco) una placa de mármol recordando su traición. Posteriormente, rota esta se la fundió en bronce. De allí que la calle "del mármol" fué por uso popular, la calle del "mármol" de bronce".

tura decorativa contrastando este interés con el descuido para los otros que se hacían, en la misma casa, para habitaciones de segundo orden o servicio. Desde muy temprano se usó la madera en escuadría para las madres y cuartoncillos cubriendo los cajones con la estera de carrizos. Pero, decimos, en algunas particulares no faltó la tablazón — o cobija — como lo vemos enseguida en una excelente descripción de una obra de carpintería en 1575. Ha de cubrir el maestro dos cuadras con madera de roble, cinta y saetin, en el orden siguiente: *pesará a nivel las dichas cuadras; y pesadas en lo alto que las paredes hubieren de quedar, encima dellas echará unos nudillos embebidos en la dicha pared, de cinco uno de otro, los cuales harán hueco por la parte de la cuadra, y encima de esos nudillos echará una solera labrada, la cual vuela afuera de la dicha cuadra y codales, y acepillados todos a un alto con sus gárgolas y tabicones, y encima los cuartones, la cinta y saetino sobre la que colocará la cobija bien clavada y capillada por lo bajo.* (95).

Esto, como se ve, era un techo elegante y cuidado. Estas tablas eran *alforozadas* (por alforzadas, es decir lo que hoy es machihembradas — vulg. *machimbradas* — o ensambladas a ranura y lengüeta) en un concierto celebrado en 1594 entre el capitán Fernando Niño de Guzmán y el maestro de carpintería Alonso de Barrionuevo para cubrirle la sala, cuadra, cámara y recámara de su casa. También esta manera de acoplar la tablazón dijose entonces *de junta cabalgada* por el maestro Sebastián Rodríguez. Pero este término podría hacernos pensar en un traslapado de las tablas lo cual no es exactamente así ya que todas quedaban al ras, mientras que traslapadas cubiertas en parte una con otra.

Estas observaciones que hacemos al lenguaje empleado por los maestros de entonces solo tiene por objeto hacer ver, ade-

(95) Concierto Feo. de Escalante, maestro de carpintería con don Francisco Ortiz de Arbilde, ante don Juan de Salamanca, 28 de Julio de 1575. ANP.

más, cuan lejos estaban algunos de una terminología propia del artesano de escuela.

La construcción del techo de una habitación grande como la sala o la cuadra se hacía por lo común con madres gruesas sobre los que descansaban los canes; sobre ellos la tabla-zón; y las juntas de estas cubiertas por la parte baja o interior con sus cintas clavadas con clavos de saetin. Las madres llevaban a veces una labradura ornamental y se soportaba sus extremos sobre unas medias zapatas que con frecuencia tenían igualmente unas entalladuras decorativas. Los canes o cuarterones llevaban un adorno en la cara inferior, por lo común un par de rayas paralelas a los filos o cantos de la cara inferior, marcadas con el gramil. En todo el contorno de la habitación, en la parte alta, se corría una tabica con varias molduras en media caña o bosel.

De esta manera fueron ejecutados la mayoría de los buenos techos en el curso de los tres siglos. Varió poco el modo de distribuir tanto las madres cuanto los cuarteroncillos como si la práctica y la experiencia fijaran su cánón para este orden, aunque en algunos conciertos se señala la distancia de media vara de luz entre las caras de estos últimos. Y en las habitaciones de dimensiones menores como en las recámaras, si la latitud no reclamaba el empleo de una o más madres, los cuarterones eran de mayor peralte y colocados muy juntos el uno del otro. Quedan aun techos en los que la distancia de cuarterón a cuarterón es igual al ancho del mismo. En algunas salas, a raíz de los fuertes temblores, se acostumbró poner *su tornapunta por la parte de adentro y por la de afuera embebidas las madres al vivo*. (96).

En dependencias caseras de menos importancia la tabla fué sustituída muchas veces por la estera; esto naturalmente en casas de un solo piso. Y en esto vemos cosas originales. Refirámolas según los documentos originales. En 1633, en la casa del Gobernador Gutiérrez de Acosta en el barrio de San Lázaro, el

(96) Ante Juan Beltrán, 1695, f. 241. ANP.

maestro Juan Gutiérrez Coronado exige que para los techos que se cubrieren por su mano *le han de dar las esteras y las hojas de plátano*. Se pensaba que la carnosa y verde hoja de esta *musácea paradisíaca* impedía penetrar el calor al interior de las viviendas. El Cabildo empleó este original material para las cubiertas de los rastros a fines del siglo XVI; y en 1651 dispone que Pedro de Noguera, que era a la sazón su alarife, las utilice para cubrir la alhondiga. No es de extrañar por consiguiente que su uso se hiciese costumbre práctica entre los particulares.

Son también frecuentes los techos de caña brava, en esteras sujetas con hilo de acarreto y torta de barro como en la casa de doña Casilda de Sandoval, en Malambo, en 1656. Si bien estas casas estaban en los suburbios, también en la ciudad se usó el mangle y las esteras para los techos de las cocinas, despensas y cuartos de servidumbre, y también en las cocheras y caballerizas; y esto en las mejores casas. Fué más frecuente aun en el siglo XVIII. En 1730 en la casa del maestro de Campo D. Lorenzo de la Puente, por ejemplo. Toda la vivienda iría *cubierta de mangles, solería y tablas juntas de Chile*, lo cual era un techado de no muy grato aspecto. En el concierto de 1736 para la casa del Licenciado Antonio de Céspedes se haría *el techo nuevo de cuarterones, cañas y esteras*. El maestro Ventura Coco hace una vista ocular de la casa de don Francisco Carrillo, en 1752. La casa estaba ubicada en la calle de la Pileta de San Bartolomé. Este contrato nos hace ver que sus techos eran *de cuarterería con su alfajorcito y esteras con sus tortas de barro*. (97). El mismo maestro en un exámen que hace de la casa de don Agustín Mayorga en la calle de los Naranjos refiere que eran los *techos de cuarterones y mangles y sus cañas esteras y tortas de barro*. En la casa de don Marcos de Iglesias en la esquina que entra a la Plazuela de San Juan de Dios (hoy sustituida por la Plaza San Martín) el tejado era de mangles y

(97) Ante Marcos de Uceda, 1752, f. 552.

barbacoa de caña brava (sic) confirmándose aquí la interpretación que dimos en páginas anteriores. En 1804, la casa del Inquisidor tenía su techo *de alfajorcito de caña trabada entera y torta de barro*. Hasta en la casa de la marquesa de Sotohermoso, en 1770, los techos eran de totora, esteras y caña.

No todos los techos de las casas fueron planos. Hubo una que otra excepción. Techos de tijera los tuvo el rancho de don José de Vega Bazán a la entrada de la Alameda de Acho. Era de tres piezas: *Sus techos de las dos primeras de tijera y la última techo cuadrado*. Esta casa de José de Vega Bazán, era, como lo dicen los tasadores, maestros mayores de obras y alarifes, Ventura Coco y Marcos Luzio, *un rancho*. Su sitio era a la entrada de la calle de Acho, y por consiguiente en uno de los suburbios de Lima. Nada nos explica cómo era esta casa para poder juzgar de la apreciación de Coco y Luzio y equiparar el "*rancho*" de fines del siglo XVIII con los que a mediados del siglo siguiente y hasta el actual, se construyeron por gentes pudientes y acomodadas, en las poblaciones ribereñas y de verano en las cercanías de Lima: Chorrillos, San José de Surco (Barranco) y Miraflores. (97 bis).

El techo de carpintería se cubrió de torta. *Torta de barro y paja larga o de estera*. Esto como ejemplo para la casa de don Gonzalo Troncoso, en 1654. En algunos casos se empleó la estera puesta sobre la tablazón, y luego sobre ella la capa de barro. Tal se hizo en la elegante "Quinta de Presa". En otros sobre el barro iba un enladrillado. Para la casa de don Francisco Faría Nacarenas en el barrio de San Lázaro, en 1657, se la hacía *un enladrillado de los techos de los altos por arriba que sirven de azotea*. En 1668 aconsejaba Fr. Diego Maroto, para los techos más livianos, *poner cuarterones más gruesos y encima tejer*

(97 bis.) Tasación, ante M. Antonio Calero, 25 de agosto 1784, f. 267 vta. ANP.

su caña brava más limpia y espesa, y estera y tortas de barro amasado con pajas. (98).

Por la parte interior, a fines del siglo XVIII, se acostumbró cubrir los defectos del techo mediante un cieloraso. Fue también una solución elegante en alguna que otra mansión afrancesada. En 1776 encontramos conciertos para hacerlos con tela cotense. En la casa del Virrey Guirrior fueron pintados con alegorías en donde el maestro Julián Jayo representó unas mujeres desnudas envueltas en livianos velos... Los de la Quinta de Presa en los años que fue tasada, se señalaba la existencia de cielorastos de crudo y pintados al óleo. En muchos techos se puso lo que se llamó "tumbadillo" a modo de un cieloraso. Cubría las alfardas y los pares que reducían el largo de las vigas cuartones cuando estos eran de insuficiente escuadría para la latitud de la vivienda. Tumbadillo es un término de mar y no concuerda su concepto académico con el que aquí le dieron. El diccionario de americanismos lo señala como bolivianismo para significar cieloraso o plafón. La costumbre del tumbadillo subsiste aun en las construcciones de la sierra del sur peruano y del Alto Perú.

Pisos.

En el siglo XVI muchos pisos solo fueron de tierra muy bien apisonada sobre la cual se extendía la alfombra; y simplemente unas estereras de enea. En un concierto del año 1583 el maestro Juan Rodríguez, para la casa de don Juan de Cadabalso Salazar, a la sazón alcalde de primer voto, se convino en que *ha de echarle suelo de hormigón, pisado a pisón y un color encima, y bruñido de manera que esté muy fuerte.* (99). Lo co-

(98) Estos consejos daba el citado sacerdote dominico para las obras de reconstrucción de la Universidad de San Marcos, encargadas al maestro Francisco Ximénez; vid. not 21.

(99) Ante Bartolomé de Torquemada, fol. 772. vta. ANP.

rriente fué el empleo de ladrillos pasteleros puestos directamente sobre la tierra apisonada y fraguados con cal y barro. En 1650, en la casa del licenciado Andrés Alaras se enladrillaban tres piezas con este material. Estos pisos eran en muchos casos "almagriados": *De ladrillos almagriados de junto* eran los pisos de las salas de la Quinta Presa. Estos "almagriados", eran tintos de almagre, óxido de hierro más o menos arcilloso, empleado también en la pintura; las juntas iban revocadas con el mismo material mezclado con la cal con que se fraguaba.

Los pisos de tabla fueron pues excepcionales en los siglos XVII y XVIII, y solo se usaron con más frecuencia en las solariegas de más importancia en el siglo XVIII. La madera era en tablas, anchas de a sesma o cuarta, entarugada sobre el durmiente, o "muerto".

En los patios y zaguanes el piso era un empedrado con cantos rodados menudos y bien escogidos. En algunos casos, y ya a fines del siglo XVIII, se hacían de dos o tres tonos seleccionando las piedras claras y más oscuras para formar así recuadros y grecas; empleóse también en estos casos, para señalar los cuadros, huesos de perro colocados verticalmente de modo que la coyuntura aparecía blanca en el conjunto. También alguna que otra losa de piedra de cerro para los pasajes, con su sardinel de piedra de cantería.

Puertas y ventanas.

En estos elementos de la vivienda, los maestros de carpintería se esmeraron tanto como para los techos. Los conciertos para estas obras son numerosísimos en los protocolos notariales. Un concierto muy antiguo, del año 1554, hace referencia a unas puertas de madera de sauce que trabaja el carpintero Antón Rodríguez. En ese mismo año descubrimos un tipo de puerta designado con el apelativo de *puertas de tabla larga clavada con cuatro abrazaderas*.

El dibujo de las puertas acabó por uniformarse en el siglo siguiente. Señalemos algunos tipos tal como aparecen en los

conciertos de ese siglo. En 1607, unas puertas de *chaflán, trenzadas*, en la casa de don Luis de Alvarado Bracamonte. En 1622 el carpintero Alonso García hace unos *postigos de portezuela*. En ese mismo año el carpintero Cristóbal de Luna, que ya tenemos dicho es flamenco, labra para las casas del Capitán don Baltazar Ramírez, unas *puertas ventana con tres andanas de balaustres y en cada una un postigo, y la mitad ha de ser de tableros y la otra de balaustres*. Cada uno de los vanos de balaustres se cerraban con una hoja sujeta al paflón con sus goznes. Igualmente para la cuadra, dos puertas labradas y chaflanadas de tablero. El adorno era en *copa y cruz*, es decir que los tableros se componían al modo mudejar con sus tablerillos dispuestos con cierta geometría al modo andaluz. El trabajo era indudablemente fino y acabado; y no faltó ocasión en que saliera a relucir el adjetivo de *garatuza*.

Las que se compromete hacer el maestro Juan del Castillo para la casa de don Pedro José de Castro serán de *garatuza y tableros de cedro*. Igualmente las hace el maestro Lorenzo de los Ríos en 1653: *con garatuza y con cruces grandes*. También las hubo *clavadizas*, es decir en donde la obra de ensamblaje se simplificaba con el clavo, o simplemente *de bastidor*.

De caobana y cocobolo serán las puertas de la casa de doña Elvira de Zárate. De roble o de cedro en otras. A mediados del siglo XVIII aparecen las *puertas mampara*, o "puertas a la francesa". La moda y gusto de ellas florece con la corte del Virrey Amat. Se colocan de preferencia en la puerta de entrada a la sala; detrás de la puerta mampara se mantiene la hoja llena, o los postigos, para la seguridad interior.

En las de calle se pone siempre el postigo en una de las dos grandes hojas. Se adornan con clavazón y *mascarones*. Se sujetan por la parte alta en el umbral, en unos huecos *ad hoc*, y giran con todo su peso sobre sus gorriones de bronce que encajan en unos tejuelos, otras en dados de bronce sobre piedra de Arica.

No siempre los mascarones y la clavazón es de bronce. Hay un concierto en que se conviene sean *de madera dado color de*

bronce. Eran solo de apariencia. La economía imperaba. En la tasación que a fines del siglo XVIII se hace de los trabajos ejecutados por el carpintero, se dice: *68 clavos de madera de olivo para la puerta de calle en igualdad de los que faltan de bronce disimulados con la pintura que se le dió de verde*.

Algunas de estas puertas eran "de segunda mano". En 1653 D. Tomás Suárez de Gilis compró al maestro Diego de Mondragón, las puertas que habían sido de la Capilla de la Veracruz y que este había obtenido en parte de pago por hacer las nuevas. Y se conviene en cortarlas y ponerlas en buena proporción de ancho y largo, y ponerle los mascarones que le diere Suárez *por cuanto no las han tenido*. (100).

En cuanto a los precios de estas puertas es difícil establecerlo por cuanto por lo común se concertaban varias piezas al mismo tiempo. Sin embargo se puede tener una idea de las del primer siglo a través de unos tratos que celebraron en 1553 y 54 los maestros Andrés, que era un moreno, y Antón Rodríguez. Una puerta de sala grande resultó por 60 pesos y una de cuadra por 50. Otra de trece palmos de alto por 9 de ancho (2.70 m. x 1.85 m.) costó 25 pesos de 450 maravedís.

En cuanto a las ventanas llamadas también *ventanas de luz*, en uno que otro concierto (1652) eran de hoja llena o de balaustres a modo de reja (*embarrotada*) con sus portañuelas que la cerraban. *Ventanas de balaustres a tope* especifica un concierto de 1607. Otras son *voladas*, a la calle o al corredor. En el segundo tercio del siglo XVIII se emplearon las *ventanas de contrapeso*. Las primeras que se hacen en Lima se colocan en la nueva construcción del palacio de los Virreyes. (101). Ya también se usarán vidrios. Estas ventanas de contrapeso se colocan en los balcones, pero aquí son solo de subir y bajar por entre unas ranuras labradas en el mismo cuerpo del marco. Por extraña similitud con el cruel instrumento de la justicia

(100) Ante Fernández de la Cruz, 22 III 1653, f. 389. ANP.

(101) Vid. nota 43.

francesa y que la Revolución puso en práctica en 1789, estos bastidores recibieron pronto el apelativo de *ventanas de guillotina*, nombre con que se les ha conocido hasta nuestros días.

Claraboyas y teatinas.

Además de las ventanas para la luz, se hicieron claraboyas en el techo de las habitaciones que no podían tener ventanas en los muros en razón de su posición dentro de la distribución de la casa. Estas claraboyas y con este nombre se les designó a fines del siglo XVIII; pero fué más corriente el de *teatinas*. Este vocablo no figura en el Diccionario de la Academia de la Lengua en el sentido de su objeto en la construcción colonial limeña, ni en el de americanismos ni de peruanismos, ni fué propuesto por Ricardo Palma. Las memorias nos dicen que fué invento de los "teatinos", clérigos regulares de San Cayetano, que tomaron este nombre del obispo de Teati, don Juan Pedro Carafa (que después fué Sumo Pontífice con el nombre de Paulo IV). En España el epíteto se vulgarizó aplicado a los PP. de la Compañía de Jesús por el empleo que hacía de él, fray Alonso de la Fuente, un fraile vulgar — al decir de don Marcelino Menéndez Pelayo — lleno de preocupaciones de convento y universidad, corto de entendimiento, y a quienes complicó en el asunto de los "alumbrados" de Toledo. (102).

La tradición limeña las atribuye a los jesuitas por quienes se recomendara su empleo. Es la teatina una abertura rectangular hecha en el techo de la habitación, cubierta con una construcción achaflanada que remata por un lado, el vertical, hacia afuera en donde está colocada una puerta o bastidor, que manejada desde el interior de la habitación mediante unos cordones se cierra o abre a discreción para dar aire y luz a la pieza.

Referencias a esta teatina la tenemos literalmente en do-

(102) Marcelino Menéndez Pelayo, *Historia de los Heterodoxos Españoles*, L. V., C. I. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1956.

cumentos del último tercio del siglo XVIII, entre los papeles de la Inquisición (103). En este siglo se emplea el vocablo con gran frecuencia por Matías Maestro; pero la construcción misma es muy anterior al año 1787 y presumimos que su uso fué ya desde principios del siglo.

Su forma es en todas igual. Vistas desde lo alto parecen la cureña del cañón. Apuntadas todas hacia el Sur, recogen la brisa fresca que viene desde el mar en esa dirección. Su tamaño varía siendo algunas exageradamente grandes. Hay aun en Lima una casa en la esquina de las calles Santa Apolonia y Zárate que en una sala del segundo piso tiene una que ocupa todo un paño entre dos vigas madres, y la altura de su ventanal es como la estatura de un hombre. Esta es obra del siglo XVIII como nos lo hace ver la factura del artesonado cuanto la escultura en las medias zapatas, talladas rebuscadamente en un estilo muy rococó. Es la mayor que conocemos.

Agua y Pozos.

El agua para beber, y otros usos domésticos, se compraba al aguador, o se iba por ella a la pileta. Piletas hubo en Lima 27. Ellas correspondían en su mayor parte a conventos y monasterios que recibían el agua con la obligación de dar parte de ella, en curso continuo, por una pileta adosada al muro exterior de la propiedad. Había además de estas, seis grandes pilas mayores, la más importante la de la Plaza de Armas con sus cuatro pilones en cada una de sus esquinas. Provenía el agua

(103) "Cuentas de los reparos y refacciones hechas en las casas primera y segunda de este Santo Oficio, año 1787, Leg. 135, Papeles de la Inquisición, Sec. Hist. ANP. Id. "Razón de los costos que tiene el cubierto y ventana teatina en una pieza de la primera casa del Santo Tribunal". La suscribe el receptor general D. Francisco Garrido. En las "Memorias de Gastos" para la reconstrucción del Colegio del Príncipe en 1812, por Matías Maestro (Sec. Hist. Arch. Nac. Lima) encontramos igualmente el uso del vocablo.

de la Atarjea, manantial en tierras del oriente, y llegaba a ella por fuentes canalizadas, subterráneas, que cruzaban los solares por su parte media.

No es el caso aquí hacer la historia de esta distribución (104) sin indicar que algunos propietarios tuvieron posibilidad de recibir el agua de las fuentes, desde las "boquillas", o con cañerías que se conectaban a las que cruzaban las bocacalles. Justo es señalar la factura de estos caños ya que fueron celosamente cuidados por el Cabildo para la sanidad de la ciudad. La obra del Virrey don Francisco de Toledo en 1578, trayendo el agua a la pila de la Plaza Mayor (105) fué ampliándose cada vez más y mejor hasta mediados del siglo XVII. Las obras de aducción eran de lo más prolijas y perfectas a medida de su tiempo. Los conciertos de trabajos son muchos, y de ellos resalta la importancia que se les dió. En ellos figuran con más preponderancia los maestros Clemente de Mansilla (1590-1644) y su hijo Juan (1615-1684), que como se ve abarcan un extenso período menestral.

Copiemos literalmente un detalle en uno de los muchos conciertos con el Cabildo, que tanto Clemente como Juan celebraron en diversas oportunidades con este, aunque lo hicieron también con los monasterios. El que aquí traemos a colación es el de la obra por realizar para el Hospital de San Lázaro tomando el agua del Molino de Otárola que estaba en la misma Alameda de los Descalzos. Dice así el trato para las cañerías de barro vidriado: *serán los caños de barro vidriado bien cocidos asentados sobre una hilada de ladrillo con un*

(104) Emilio Harth-terré, *Agua*, (Crónica del Agua en Lima), En "La Crónica" (doble página central) Ed. 28 de Julio 1952.

(105) Emilio Harth-terré, *Redescubrimiento de un Artífice virreinal*, en "El Arquitecto Peruano", Lima, junio 1945, con sobretiro; en "El Comercio", Lima, 27 Noviembre 1945. Del mismo autor, refiriéndose a la primera pila, *Miguel Morcillo, un orfebre del siglo XVI*, en "El Comercio", Lima, 16 de Mayo, 1946. Incluido en "Artífices en el Virreinato del Perú, por Harth-terré, Lima 1945.

tendal grueso de cal. La solería de dos ladrillos y medio de ancho y asentado el caño encima de su zulaque de aceite, cal y estopa, y acompañados los dichos caños con ladrillo de cabeza hasta enrazar por encima de los caños, y cubrirlos con dos hiladas, la una de ancho de ladrillo y medio y la otra encima, de un ladrillo, todo con buena mezcla de cal y revocado. (106).

En el año de 1694 se hizo un concierto para dar agua a la pila de la Compañía de Jesús. También los caños eran vidriados, bien cocidos y acondicionados; y su diámetro *de caño tercero por donde ha de caber la mano para poder revocar por la parte de adentro, y el zulaque ha de ser de aceite líquido, estopa y cal.* Los caños se asentaban sobre dos ladrillos fraguados con cal, y cada veinte varas se colocaría una botija de barro de buen diámetro para poder inspeccionar periódicamente la cañería.

De estos caños iba el agua a la pileta. En 1642 el maestro albañil Pedro de Agudelo hizo para las casas de arriendo que poseía el Convento de Santo Domingo frente al Hospital del Espíritu Santo, un pozo de ladrillo con su media naranja como lo había hecho ya para la casa de don Pedro Sotelo. En 1651 vemos al maestro de albañilería Lorenzo de Lagama, hacer uno con arco volado de ladrillo cortado muy curioso —dice el texto— con su cornija y pila donde echar el agua. (107). Y en ese mismo año, y el mismo maestro para las casas de don Luis de Cárdenas y Guzmán, uno medianero con su brocal con dos pilas soladas de azulejo. (108). En 1654, nuevamente el mismo maestro que era un "especialista", para una casa del Convento de San Diego, uno *acabado con toda perfección con su borde y arco volado de ladrillo y su pila para echar el agua.*

(106) Ante Andrés Roncal, 1662, fol. 216. ANP.

(107) Ante A. Carvonero del Alba, 1654, f. 831. ANP.

(108) Ante A. Carvonero del Alba, 1654, f. 442. ANP.

En cuanto a los pozos los había muchos para tomar el agua del subsuelo. Ya en los primeros años del siglo XVII fueron numerosos en los solares de particulares. Fr. Diego de Córdova y Salinas se expresa acerca de estos pozos: *Las casas son alegres y tercio de ellas dobladas con altos y azoteas; y en la mayor parte de la ciudad tienen las casas huertas y jardines, o árboles y macetas de flores... Pocas casas hay que no tengan acequias o pozo dentro; a la que le falta le pasa por la calle, con que se riegan las calles y se barren las inmundicias.* (109). Fr. Diego no hace mucho distingo entre la fuente y la acequia. La fuente, y con ella el pozo, era entendido, el agua potable, limpia. Pozos los hubo, como decimos, muchos; tomaban el agua del subsuelo que se encontraba a unos 10 estados de profundidad (unos 16 metros). Era abundante y provenía de las filtraciones del agua de río a través del subsuelo pedregoso sobre el que asentaba la ciudad. La acequia era para el agua servida.

De los pozos fué tradición *que después que se han hecho muchos no son tan frecuentes y recios los temblores de tierra como solían.* (110). Esta opinión de Cobo fué admitida por entonces. Y no pocos alarifes y maestros de obra la sostenían a pie juntillas. En varios informes de la época encontramos repetida esta opinión del padre jesuíta; y uno de ellos fué Fr. Diego Maroto. En uno de sus informes leemos que *en las casas en donde los había quedaban protegidas.* Fr. Diego Maroto en compañía del ya citado Juan de Mansilla expresaron en 1655 *que son de parecer de que se hagan unos pozos hasta dar en agua, labrados con sus campanas de cal y ladrillo... por la pericia que tienen que en las casas donde hay pozos poco o nada (es) el daño que*

(109) Fr. Diego de Córdova Salinas, *Crónica Franciscana de las Provincias del Perú*. Publicación de la Academy of American Franciscan History Washington, 1957, (Nueva Edición con notas e Introducción de Fr. Luis G. Canedo, O. F. M.).

(110) Cobo, Op. cit. Lib. I, Cap. XII.

han recibido; y esto lo juran a Dios y a la Cruz, son muy necesarios y de mucha utilidad a las casas. (111).

Es nuestro propósito completar este ensayo con uno sobre el artesano mismo; su aprendizaje, maestría y experiencia. Tanto para españoles y criollos cuanto para los otros grupos étnicos, morenos e indios, con mestizos, que intervinieron en estas tareas. Se completará así la unidad casa y maestro que consideramos indispensable para el arte y la economía social de la casa urbana en la Lima del Virreinato. Es nuestra esperanza presentarlo en el próximo número de esta Revista.

Lima, Enero de 1963.

Emilio Harth-terré — Alberto Márquez Abanto.

(111) Papeles de la Inquisición. Legajo 67. Arch. Hist. ANP. El P. Diego Maroto era a juicio de D. Fernando de Ibarra, Receptor General del Santo Oficio "persona de toda suficiencia en arquitectura".

**MEMORIA DEL DIRECTOR DEL ARCHIVO
NACIONAL, DOCTOR OSCAR MALCA OLGUIN
CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1960**

ARCHIVO NACIONAL

El Archivo Nacional del Perú durante el año de 1960, ha desenvuelto sus actividades normalmente, dando cumplimiento a las disposiciones y reglas que rigen su funcionamiento. Principalmente, ha facilitado las investigaciones históricas, a base del ordenamiento y clasificación ya concluida de sus fondos históricos, los que están siendo puestos para el conocimiento de los estudiosos de sus disciplinas.

SECCION NOTARIAL Y JUDICIAL

Esta Sección, desarrolla su labor dentro de sus moldes reglamentarios y de práctica establecida, con el control de la Dirección del Archivo Nacional; y con la escasa dotación de empleados que la sirven. Atiende prontamente los numerosos pedidos que presentan y cursan los interesados por intermedio de la Mesa de Partes de la Tesorería; abonando los derechos arancelarios respectivos. También atiende las exhibiciones y demás servicios conexos con su función.

En el trascurso de los meses de Enero a Diciembre y después de pasar por la Tesorería del Archivo, han ingresado a esta Sección, 751 solicitudes con un total de 1,060 pedidos de

los que se han despachado 1,001; quedando pendientes 59 por falta de requisitos.

Discriminando la labor efectuada en esta Sección tenemos: en el mes de Enero ingresaron 48 solicitudes, que engloban 52 pedidos, de los que han sido atendidos 49, retenido 3 por equivocados; en el mes de Febrero 56 solicitudes, con 78 pedidos, atendiéndose 74, y retenidos 4 por equivocados y retirados; en el mes de Marzo 61 solicitudes con 72 pedidos, de lo que han sido despachados 65, quedando retenidos 7 por equivocados y retiro; en el mes de Abril ingresaron 63 solicitudes con 106 pedidos, de los cuales han sido despachados 104; en el mes de Mayo 86 pedidos, despachándose 82 y las restantes equivocadas o retiradas; en el mes de Junio 58 solicitudes con 111 pedidos de los cuales han sido atendidos 107 y los demás retirados; en el mes de Julio 59 con 75 pedidos de los cuales han sido atendidos 67 quedando pendientes 8 por equivocados; en el mes de Agosto 67 solicitudes con 113 pedidos de los que han sido atendidos 108 y 5 equivocados y retirados; en el mes de Setiembre 62 solicitudes con 85 pedidos de los que se han despachado 80, quedando pendientes 5 por equivocados; en el mes de Octubre 82 solicitudes con 106 pedidos de los que se han despachado 100 quedando pendientes 6 por equivocados; en el mes de Noviembre 56 con 104 pedidos, de los que han sido despachados 99 quedando pendientes 5 por equivocados y retiro; y en el mes de Diciembre 46 solicitudes con 72 pedidos de los que ha despachado 67 quedando pendientes 6 por equivocados y retiro.

Del mes de Junio a Setiembre se han atendido 20 pedidos de testimonios de los Ministerios de Hacienda, Guerra y Beneficencia de Lima y del Callao; y absuelto diversas consultas sobre títulos notariales a estas mismas Instituciones que les han permitido aclarar su concepto y sentido respecto de los mismos.

Así mismo en el transcurso del año han sido atendidas según los comprobantes y roles respectivos 440 personas en

exhibiciones de documentos, previo pago del recibo correspondiente según arancel, cuando se trata de asuntos particulares.

En la misma Sección Notarial y Judicial han sido atendidos a su satisfacción, para sus respectivas investigaciones históricas alumnos de las Universidades Nacional Mayor de San Marcos, Católica y otros centros docentes superiores. A la señorita Martha Abril Vallejo, alumna del 1º año de Letras de la Universidad de San Marcos; a don César Debarbieri Casagrande del 4º año de Letras de la Universidad Católica; al señor Miguel Aparicio Vega, alumno becado de la Universidad del Cuzco sobre observación y estudios del Archivo Nacional del Perú; Doctor Apolonio Carrasco Limas, sobre investigaciones de Juan Cortejana; doña Carmen Rosa Tola de Swalb sobre investigaciones de la familia La Riva; doctor Rolando Mellafe Rojas Catedrático de la Universidad de Chile, investigaciones sobre Comercio Colonial, doctor Pablo Abril de Vivero, investigaciones genealógicas y copias de documentos concernientes a ese renglón; doctor Jorge Fernández Stoll, sobre investigaciones generales.

Además se han clasificado en su mayor parte los expedientes del Archivo del Escribano Eduardo Laos Gonzales, recibidos últimamente por exigencia de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica a donde estaban depositados para práctica de los alumnos de Jurisprudencia de ese centro de estudios.

Las consultas paleográficas formuladas por las Universidades, historiadores, investigadores en general, también han sido absueltas con el concurso y cooperación del Paleógrafo Jefe de esta Sección y otros empleados que están capacitándose en ésta rama.

TESORERIA DEL ARCHIVO NACIONAL

Por esta Oficina que está a cargo de un funcionario Tesorero y de un Auxiliar, han ingresado e ingresan confor-

me al Reglamento del Archivo todas las solicitudes y peticiones de documentos Notariales y Judiciales, mediante el abono del derecho arancelario; las cuales son pasadas por orden de la Dirección a la Sección Notarial y Judicial. La Tesorería atiende además otra clase de funciones conexas con su finalidad, y absuelve las consultas de carácter económico que se le formulan, ya sea por los interesados o por la Dirección. Lleva el Registro para el pago del Seguro del Empleado; atiende mensualmente el abono de las planillas del cuerpo de empleados y cumple con elevar al Tribunal Mayor de Cuentas del Ministerio de Hacienda, las cuentas del Archivo Nacional.

FONDOS HISTORICOS DE LA SECCION NOTARIAL Y JUDICIAL

Conforme a la inventariación y recuento que ya se ha hecho de los fondos históricos de esta Sección; se puede afirmar que están depositados en el Archivo Nacional documentos Notariales y Judiciales desde el siglo XVI hasta la fecha; incluyendo el famoso Protocolo de los Conquistadores llamado también "Ambulante" que contiene documentos originales y manuscritos desde el año 1533, en el que aparecen las firmas de Francisco Pizarro, Almagro y otros personajes de la Conquista.

Se conceden facilidades a los historiadores e investigadores acreditando su condición, para los trabajos a que van a dedicarse sin cobro de derecho alguno.

En esta Sección Notarial y Judicial, existe un cuerpo de mecanógrafos designados especialmente para el despacho de los Testimonios y copias de los Protocolos Notariales y actuados judiciales respectivos, la que felizmente es atendida con puntualidad, no obstante la estrechez del personal.

Existen también empleados dedicados al arreglo, ordenamiento y clasificación de documentos, quienes obligatoria-

mente cumplen con pasar semanalmente sus planillas de trabajo a la Jefatura de la Sección; que después son transmitidas a la Dirección.

BIBLIOTECA DEL ARCHIVO NACIONAL

La Biblioteca del Archivo Nacional, que ya funciona en su Departamento respectivo a cargo de un empleado bibliotecario; tiene ya sus fondos bibliográficos clasificados y ordenados en su mayor parte, reclamando solamente para su integración los que faltan o están todavía sin ordenar.

La labor emprendida con entusiasmo por el Bibliotecario tropieza con los inconvenientes, en primer lugar, de falta de implementos y de útiles necesarios solicitados, para su mejor desarrollo; en segundo, porque dada su jerarquía profesional muchas veces es llamado a desempeñar la Secretaría del Archivo Nacional por licencia a causa de enfermedad y de vacaciones del Titular.

La Biblioteca a pesar del ordenamiento de sus fondos no ha podido ser puesta oficialmente al servicio de los investigadores y estudiosos; pero dado el interés que demuestran ordinariamente los mismos ya se consultan sus diversos renglones sobre todo los de carácter histórico. Así por ejemplo son solicitados para su lectura los Cedularios Indianos, Cabildos de Lima, etc. En el servicio interno la Biblioteca está conectada con la Sección Histórica, a la que concurren investigadores y alumnos de las Universidades, los cuales siempre necesitan para su consulta, los libros existentes y que ya se pueden facilitar. Se han solicitado en diversas oportunidades tratados de Historia de América y del Perú. Se procura para la clasificación de los fondos bibliográficos, a pesar de las dificultades de orden real, adoptar el sistema Universal de Melvin Dewey, implantado ya por el Instituto Internacional de Bibliografía de Bruselas, y en el Perú por otras Instituciones Bibliotecarias.

Se está planeando el trabajo de orientación y especialización bibliográfica, para concentrarlo en diferentes Departamentos, a saber: el de Archivología y Bibliotecología, el Histórico y de Cultura General, el de Publicaciones Oficiales y otros, atendiendo el volumen de unidades. En el primero se agruparían las publicaciones que sobre el tema, existan en nuestros fondos, así como las de los Archivos de Cuba, Francia, España, Venezuela, Costa Rica y demás Países; El Departamento Histórico Cultural, sería un centro de investigaciones históricas; el Departamento de Publicaciones Oficiales contendría las publicaciones de ese carácter, nacionales y extranjeras, con inclusión de las de los Organismos Internacionales, como la OEA, UNESCO y demás.

Cuando se trate de ejecutar este proyecto sería necesario contar con personal y dinero suficiente para el establecimiento de un servicio eficiente. Entre tanto se delínean los contornos que se pretende alcanzar.

La Biblioteca debido al canje con su órgano de la Revista del Archivo Nacional, obtiene cada vez mayor incremento de sus fondos, como se deduce de su capítulo semestral de "Publicaciones Recibidas", y cuyas relaciones son facturadas y catalogadas por Naciones por el Bibliotecario.

La Dirección del Archivo Nacional, propendiendo al incremento de la Biblioteca, ha establecido principalmente con la Librería Internacional de Lima, un intercambio de su Revista con una cotización fija; con la cual se obtienen de la citada Editorial, libros y volúmenes históricos de suma importancia para la cultura.

Las donaciones de fondos para la Biblioteca puede decirse que son casi negativas. El recordado historiador doctor Raúl Porras Barrenechea la inició a propuesta de la Dirección que se quejó justificadamente del egoísmo de los Historiadores Peruanos que nunca enviaban sus libros publicados a la Biblioteca. Sin embargo podemos citar como obse-

quiantes altruistas al doctor Luis Antonio Eguiguren, al doctor Carlos Daniel Valcárcel, al Ingeniero Emilio Harth Terré, al doctor Augusto Peñaloza y a don Antolín Bedoya Villacorta del Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda y a don Salvador Valdes Morandé de Chile.

Pronto se piensa concluir el Inventario General del material lectivo existente. En el Registro de Revistas han "ingresado" de todos los países Americanos y Europeos con quienes mantenemos el intercambio. Del Perú han ingresado hasta la fecha 507 unidades, de Alemania 31, de Bélgica 103, de Francia 17, de Inglaterra 117, de Italia 42, de Suiza 31, de España 507, de Argentina 245, de Bolivia 43, de Colombia 229, de Costa Rica 52, de Cuba 145, de Chile 58, de Ecuador 91, de Guatemala 14, de Honduras 114, de México 542, de Panamá 73, de Paraguay 16, de Puerto Rico 11, de República Dominicana 112, de Uruguay 76, de Venezuela 458, de Brasil 39, de Canadá 13, de Estados Unidos de Norte América 267, de India 4, de Japón 6, de Indonesia 6 y de los Organismos Internacionales 570 unidades.

El Jefe de la Biblioteca propone en su informe pasado a la Dirección en este año de 1961, ampliar las instalaciones pues ya se nota incapacidad de la anaquelaría para colocar las últimas remesas. Reclama un estante pequeño auxiliar para el acomodo de los libros o revistas que estén en trámite de revisión, clasificación o estudio. Solicita también para la defensa y protección de los fondos contra la humedad y los insectos, la adquisición de insecticidas; pues ya observa que la "polilla" ha comenzado a carcomer la parte baja de los estantes. Seguramente con el tiempo, y cuando se consiga una relativa dotación económica, la Biblioteca pueda disfrutar del ambiente confortable reclamado de todas sus similares, y de las comodidades habituales para sus lectores y visitantes.

REVISTA DEL ARCHIVO NACIONAL

Es el órgano de publicidad de la Institución, y en sus páginas semestrales vienen publicándose documentos históricos inéditos y de significación para los historiadores, investigadores y estudiosos en general; no solamente de nacionalidad peruana sino también para todos los Países Americanos y aun Europeos que interesan por los fondos publicados. Sensiblemente el tiraje de la Revista está limitado a 500 ejemplares para el reparto local, Americano y Europeo. Después de hecha la distribución nos queda muy pocos números que los reservamos en la Biblioteca para mostrarlos u obsequiarlos a los visitantes nacionales y extranjeros que frecuentemente nos honran con su presencia. El material publicado es selecto y de calidad; de ahí la importancia capital que tiene para las instrucciones y orientaciones históricas en general. Crece tanto el interés de la referida publicación que muchas veces los historiadores que han conocido la bibliografía de los mismos asuntos; se interesan por examinar el manuscrito original, desprendiéndose de ese análisis a veces muchos equívocos y errores bibliográficos. Debido a dificultades de carácter económico durante el año de 1960, solo se publicó un tomo de la Revista del Archivo Nacional, comprendiéndose en su catalogación para conservar la unidad de los coleccionistas los 2 semestres de que consta.

El mes de Abril de 1960 el Director General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda se dirigió al Ministerio de Justicia transcribiéndolo el artículo 60 de la Ley 13381 de Presupuesto, que expresa "Que las publicaciones estatales, a excepción de la distribución oficial, serán vendidas a quienes lo soliciten".

El Archivo Nacional manifestó en aquella oportunidad que la Revista del Archivo Nacional del Perú desde su fundación se ha distribuido entre las Instituciones históricas del

País, Universidades, Cámaras Legislativas, Oficinas Públicas en general, Periódicos, Sociedades Comerciales e Industriales, Bancos etc.; y de acuerdo con su naturaleza especializada de conocimientos y difusión de sus materiales históricos, "a título de intercambio" desde luego gratuitamente a las Instituciones Históricas de las Naciones Americanas y Europeas. Que esa actitud es tradicional y consueña con el espíritu de la Revista y con los altos fines históricos culturales que sustentan las Instituciones mencionadas. Que el intercambio es óptimo y de primera clase para el Archivo Nacional. A cambio del envío semestral de la Revista recibimos de las Naciones con quienes ejercitamos el Canje, nutridos obsequios de libros, publicaciones y Revistas de factura histórica y literaria diversa, que contribuyen a enriquecer nuestra Biblioteca y a ofrecernos ilustración sobre la vida de los Archivos y avances históricos de todo el mundo. Que es respetable la voluntad del legislador y de buena fe vaciada en el artículo 60 de la Ley ya citada aunque la publicación sea estatal; pero por los motivos expuestos no debe comprenderla en toda su extensión. Su ceñida aplicación a la norma legislativa nos privaría después de 40 años, de una práctica o hábito de confraternidad cultural con todas las Naciones de América y Europa, que nos causaría desmedro, ya que el Perú con honda raigambre histórica constituiría una excepción en el ámbito universal del intercambio intelectual y cultural.

Posteriormente para afianzar más esta exposición se marcó que el intercambio ejercitado, en buena cuenta extrañaba una permuta; ya que las Naciones intercambiantes mandaban en reciprocidad abundante material bibliográfico que llenan ya los casilleros de la Biblioteca.

SECCION HISTORICA

Durante el año de 1960 ha continuado desarrollándose el trabajo emprendido y señalado en forma progresiva y os-

tensible. Estaba en trámite de catalogación el Ramo de Aduanas, para lo cual era necesario seleccionar la documentación; una vez cumplida esta actitud, se comenzó el ordenamiento por siglos y continúa la clasificación por decenios; después lo haremos por años para formar los legajos correspondientes los cuales quedarán listos según el proceso archivístico, para la confección de la hoja de Estudio o Ficha.

Puede decirse que con esta labor han quedado clasificados todos los fondos de la documentación de esta Sección; quedando pendiente pequeños ajustes, que no afectan la clasificación efectuada.

Oportunamente se dió cuenta en los informes o Memorias anuales, que estaban ya catalogados además del Archivo Notarial y Judicial de Ica, el del Consulado, Contencioso Civil siglo XVIII; Consulado, Administrativo siglo XVIII; Consulado, Administrativo siglo XVII; Archivo de Taena; Archivo de Arica; Archivo de Moquegua; Pro-Medicato; Graduación de Abogados. Actualmente está terminado el Catálogo de Consulado, Contencioso del siglo XIX. El Catálogo Administrativo del mismo siglo no ha podido concluirse por que el empleado que lo tiene a su cargo es estudiante de la Facultad de Historia y Derecho de la Universidad Mayor de San Marcos; siendo su asistencia anormal; pero ya está en camino de regularización este trabajo para terminarlo muy pronto.

También se están cambiando totalmente los membretes de identificación de los documentos históricos, con las "leyendas" que les corresponde, ya que había confusión y difícil interpretación particularmente en el caso del Archivo de la Real Audiencia, que figuraba como Judicial Civil y Judicial Criminal.

En el trabajo de selección de documentos se han encontrado diversos, que han dado margen para formar nuevos renglones, que creemos necesarios consignar; Juzgado de Cofradías; Casa de Moneda; Ejército y Marina, Hacienda; Juzgado Militar y Residencias. Estos documentos están ya clasificados por siglos y materias.

En lo referente a actividades intelectuales, se han ab-suelto consultas y orientaciones históricas de investigadores y estudiantes extranjeros y nacionales, cuyos nombres com- placidos consignamos; Señora doctora Ella Dumbar Tem- ple, Abogado, Investigación General; señor Manuel Apari- cio, del Archivo Histórico del Cuzco, becado para especiali- zarse en Archivología y Paleografía en el Archivo Nacional; Dr. Rolando Mellafe Rojas, Catedrático de la Universidad de Chile y del Centro del Instituto de Historia de América de la misma Universidad, sobre Esclavos Negros; señorita Olga Escarcena Valderrama, alumna de la Facultad de Le- tras de la Universidad de San Marcos del Curso del doctor Carlos Daniel Valcárcel sobre el Colegio de San Bernardo y la expulsión de los Jesuitas; Lee Benson Nathie de la Uni- versidad de Texas, sobre Residencias y Procesos Penales, si- glo XVIII; Sergio Rovera de Chile, sobre Consulado y Eco- nomía; Elías Gutiérrez Cáceres, investigación para una mo- nografía sobre la provincia de Abancay; Augusto Alva He- rrera, Profesor, investigación sobre el Corregimiento de Huay- las, Sr. Guillermo Wiese y Osma, Abogado, sobre Naufragios en el Litoral Peruano; Malcolm Burke, Periodista, so- bre la Casa Real del Cuzco; Presbítero Alberto Rossell y Castro, Investigaciones para nuevas Monografías en la ciu- dad de Ica; don Mario Cerna Rodríguez, Director del Cole- gio de América de Ica, sobre historia del Colegio de San Luis de Gonzaga y don Garrick Holmes, becado de la Convención de Buenos Aires, investigaciones sobre Minería.

Dejamos constancia con satisfacción que en esta Sección, hacen su práctica dos becados de la Universidad del Cuzco y de la de Arequipa, don Manuel Aparicio Vega y el Bachil- ler en Derecho don Alejandro Málaga Medina; quienes es- tán siendo orientados sobre organización de Archivos y prác- ticas en Paleografías, con resultados bastantes halagadores.

Las conversaciones para dicho aprendizaje han versa- do sobre Archivología, Catalogación y Metodología en inves-

tigaciones Históricas; Selección y Clasificación de documentos; Formación de Catálogos, Fichaje etc.

Por Resolución Suprema No. 249 de 6 de Junio de 1960, se ha establecido un Archivo Regional en Arequipa, en el que se reunirán los documentos de diversas índole, que se encuentran distribuidos en diferentes Instituciones; y con tal objeto ha sido becado al Archivo, el señor Málaga Medina, quien cooperará en los trabajos de organización de dicho Archivo, con otros elementos dirigentes.

En esta Sección hay que dejar constancia de la buena voluntad y competencia en los trabajos de ordenamiento y catalogación de documentos, de los Ayudantes 4os. señores Crisóstomo Liviac Calderón y Juan Palma Urbani, que con entusiasmo y dedicación prestan sus servicios en los fines específicos ya subrayados.

MEJORAS PROYECTADAS EN LOS ANAQUELES DE LA SECCION HISTORICA

Durante el año de 1960, la Dirección del Archivo Nacional, con el objeto de presentar la documentación histórica con la mejor fisonomía en la celebración de su Centenario el 15 de Mayo de 1961; gestionó oficialmente en el Ministerio de Justicia y Culto, el cambio de estructura de los anaqueles de material metálico y eternit, fabricados en el Arsenal Naval del Ministerio de Marina, el año de 1944. La modificación antedicha tendía a buscar mayor espacio y holgura para el acondicionamiento de los diversos documentos horizontales. Para esta labor tenía que utilizarse soldadura autógena, necesaria para el corte y la soldadura de las varillas de fierro, que fueran menester; y era necesario también conocimientos técnicos y la formulación del Presupuesto respectivo. Se solicitó pues, la intervención del Ministerio de Marina, para que sus técnicos del Arsenal Naval hicieran una visita al Archivo, para conocer nuestro propósito. Cuan-

do se introdujeron para instalarse dichos anaqueles en la Sección Histórica, según he sido informado se malogró parte de la puerta de entrada, por no corresponder su altura con las dimensiones de los anaqueles; y en esa ocasión se presentaba el problema de que tampoco podían salir fácilmente, debiendo efectuarse el trabajo dentro del mismo local. El Ministerio de Marina, por Memorandum No. 804 del Jefe del Servicio Industrial de la Marina, describiendo la forma de ejecución del trabajo opinaba que los mencionados anaqueles debían sacarse del Archivo, y que el precio por la transformación de los mismos había sido presupuestada en la cantidad de S/. 58,289.85. Puesta en conocimiento de la Dirección de Administración y Control, la fórmula del Ministerio de Marina contestó previa consulta con el señor Ministro que de pronto no había dinero en la Partida del Presupuesto para la realización de dicha obra.

Con todo, buscando la mejor y correcta presentación de los fondos históricos para la fecha del Centenario del Archivo, haciendo esfuerzos se dió distinta fisonomía interior al primer salón de la Sección Histórica. Las estanterías, con el objeto de ganar espacio, ventilación y mejorar el alumbrado para la atención de los investigadores han sido distribuidas aceptablemente como pudo apreciarse por los visitantes. Hoy, se dispone de 3 pasadizos largos entre anaquel y anaquel y los pasos de comunicación respectivos, que antes no existían.

Estimando la Dirección, que el cambio de estructura de los anaqueles debía verificarse, ya que su modesto costo no podía aplazarla; se hicieron planos y dibujos demostrativos del espacio que se debía ganar. Al efecto, obtendríamos espacio u holgura para 112 legajos más por anaquel, colocados verticalmente, sistema adoptado en los Archivos por maltratarse menos los documentos, y además porque su manejo es más funcional, manteniéndolos en perfecto orden y colocación. Estamos a la espera del cambio de estructura de los ana-

queles para colocar ya numerosos legajos que hasta ahora están en las mesas de trabajo, y muchos de ellos colocados incómodamente, lo que no es ya admisible.

MESA REDONDA EN EL MINISTERIO DE EDUCACION PARA LA MICROFILMACION DE DOCUMENTOS HISTORICOS

El 30 de Noviembre de 1961, se verificó en el Ministerio de Educación, una "Mesa Redonda", para acordar la forma de trabajo de la Unidad Móvil de Microfilm enviada al Perú por la UNESCO, a cargo del señor doctor Francisco Sevillano Colom. Integraron dicha reunión el Director de la Biblioteca Nacional de Lima, que representó al señor Ministro de Educación; el Director de Relaciones Públicas del mismo Ministerio; el representante del Archivo del Palacio Arzobispal; el representante de la Biblioteca de la Municipalidad de Lima, el suscrito, Director del Archivo Nacional; y el Jefe de los Registros Civiles de la Municipalidad de Lima.

Después de escuchadas las opiniones de los concurrentes, el Director del Archivo Nacional para defender los documentos históricos en proceso de destrucción o peligro, y los de notable antigüedad, solicitó que se microfilmasen los siguientes fondos históricos:

El Protocolo de escrituras públicas del Notario don Pedro Salinas de los años 1538, 1541, 600 folios; el Testamento de don Antonio Ricardo, primer impresor de Lima, otorgado ante el Notario don Juan Manuel, años 1585, 1588; el protocolo del Notario don Pedro de Castañeda, siglo XVI; los cuadernos 3 y 4 del Renglón de Derechos Indígena y Encomiendas del año 1562; el documento del Renglón de Residencias referente al Corregidor don Pedro de Oña, y nuestro valioso "Protocolo 'Ambulante'" o "Becerro de oro", con escrituras de los años 1533-1534 y 1535; documentos de la Real Caja del Cuzco, siglo XVI; 53 volúmenes; documentos de la

Real Hacienda, siglo XVIII; documentos de la Rebelión de Tupac Amaru; Documentos de Postas de Correos, en el siglo XVI 10 legajos; 20 Protocolos de distintos Notarios del Siglo XVI; y el Archivo Terán del siglo XVIII.

Haciendo la glosa de la importancia de los documentos que debían microfilmarse, se manifestó que los Registros del Notario don Pedro de Castañeda, contienen escrituras de las actividades comerciales de los Conquistadores, don Francisco Pizarro, don Diego de Almagro y de otros personajes de la época; y que en la Colección Hardness, se insertan copias de este Registro; que el Testamento de don Antonio Ricardo y el juicio de Residencias de don Pedro de Oña, son piezas históricas valiosas para los historiadores; y que la última había sido traducida paleográficamente después de una polémica suscitada en la República de Chile con relación a ese personaje; y que la habíamos publicado en nuestra Revista del Archivo Nacional; que los Cuadernos de Derecho Indígena del año 1562 contienen literalmente la narración de la visita que hizo a la ciudad de Huánuco, don Iñigo Ortiz de Zúñiga; documento valiosísimo para el estudio de las Encomiendas; que el Protocolo Ambulante o Becerro de Oro, contiene bellas e insustituibles páginas para la historia Virreynal. Contiene escrituras de años remotísimos con los nombres de los Escribanos que actuaron en la Conquista. Existe un Índice de este Protocolo confeccionado, por el Historiador Peruano doctor don Guillermo Lhoman Villena; los Documentos de la Real Caja del Cuzco siglo XVI, son un importantísimo manuscrito histórico, en él se asientan las Entradas de la Corona de España Media Annata, Diezmos Cuartas Episcopales, Tributos de Indios, Quintos y Novenos, Impuestos a la producción de oro y plata, precio de mercadería de vestidos, alimentación, cereales, granos, animales etc., los documentos de la Rebelión de Tupac Amaru contienen importantes valor documental, y en lo que principalmente se aprecia el costo de la campaña del Gobierno Español,

sostenimiento de los Indios, alimentación, materiales de guerra, etc. los Documentos de las Postas de Correos del siglo XVII contienen la descripción de Postas de Correos establecidas a través del territorio del Virreynato del Perú; los 20 Protocolos de distintos Notarios del siglo XVI, son riquísimas fuentes documentales, contienen escrituras celebradas por los Conquistadores y por los primeros españoles que llegaron a Lima en los años 1537 a 1599; se encuentran en estos Registros Testamentos, Codicilos, Ventas, Compañías y traspasos; es estos Protocolos hay muchos que forman parte integrante de los Libros de Cabildos de Lima y el Archivo Terán siglo XVIII contiene los resúmenes o extractos de las transferencias de dominio de las Propiedades Rústicas y Urbanas, no solamente de Lima sino de casi todas las Provincias del Perú, desde el año de 1770 hasta el año de 1903.

Por dificultades de última hora, no fue posible microfilmear los fondos históricos del Archivo Terán, que fueron tomados en cuenta al principio.

El representante de la UNESCO, doctor Sevillano, durante la microfilmación de los documentos en el Archivo Nacional, instruyó y capacitó gratuitamente a los empleados que lo acompañaban y tomó a su cargo para las operaciones que debían cumplir. El gasto de la película y demás accesorios una vez ejecutado el trabajo y entregada la copia microfilmica debía ser reembolsado. Se obtuvieron 2 copias una para la Institución Peruana suministradora del fondo histórico y otra que se debe enviar al Instituto Panamericano de Geografía e Historia con sede en México.

La misión de la UNESCO en el Perú en un Boletín que ha publicado con la inscripción Lima 1960-61, hace constar detalladamente la lista del Material Microfilmado en las Instituciones Históricas Peruanas; dejando constancia de la riqueza documental existente en el Archivo Nacional.

TRIBUNAL MAYOR DE CUENTAS

El Archivo Nacional cumpliendo con prescripciones legales, mediante la documentación elevada por la Tesorería cumple con rendir las cuentas anualmente; sin que ninguna hasta la fecha halla sido observada. En el año de 1960 la producción por testimonios, boletas y demás copias judiciales o Históricas ha producido la suma de S/. 48,000.00. Nuestro Arancel vigente es bajo, ya que con los documentos notariales y judiciales depositados, no hace propiamente un negocio ni mercantilismo alguno. La conservación de ellos se consideran como fuentes documentales de primer orden para el futuro.

CENTENARIO DEL ARCHIVO NACIONAL

Desde el mes de abril del año de 1960, la Dirección del Archivo Nacional, se dirigió al Ministerio de Justicia, haciendo presente que el Centenario de su creación debía celebrarse el 15 de Mayo del año 1961; subrayando que sus egregios fundadores fueron el General en esa época don Ramón Castilla y Marquesado y el Jurista Magistrado doctor Juan Oviedo. Ambos con su noble iniciativa plasmada en la Ley de 15 de Mayo de 1861, cumplieron acto cívico y patriótico, digno de reconocimiento nacional. Se remarcaba entonces que la fecha centenaria de la fundación del Archivo Nacional, debía conmemorarse con la mayor solemnidad y brillo que sea posible; cursando invitaciones a las Naciones Americanas y Europeas, para que acreditando sus delegados nos honren con su presencia en tan fausta efeméridas. Se esboza al Ministerio que la Dirección del Archivo Nacional, a partir del mes de Mayo de ese año tiene el propósito de fomentar Reuniones, o mesas Redondas de historiadores, e investigadores nacionales, para acordar las decisiones más adecuadas para elaborar el Programa Celebratorio.

Como sugestión directa, la Dirección propone desde ahora, cumpliendo su deber, contratar la confección de 2 retratos al óleo de gran tamaño del Mariscal don Ramón Castilla y de su Ministro don Juan Oviedo, para colocarlos en el Salón Principal del Instituto con sus inscripciones alusivas a la fecha, de una Placa de bronce conmemorativa del Centenario a celebrarse, que puede ser maquetada y fundida en el Politécnico Nacional José Pardo, con su respectiva inscripción; la publicación de una edición extraordinaria de la Revista del Archivo Nacional del Perú con 600 páginas, en el cual se insertaría documentos históricos antiguos y los pertinentes con la celebración del Centenario; la acuñación en la Casa Nacional de Moneda de 500 medallas de plata de distintos tamaños conmemorativas; y gestionar con el señor Ministro de Gobierno y Policía la impresión de 1'000,000.00 de estampillas de correo, de curso forzoso y por una sola vez de 0.10 y 0.20 centavos, con las efigies de los fundadores del Archivo Nacional, de cuya emisión le correspondería el 50 % para los gastos de la celebración del Centenario. El Ministerio de Justicia y Culto con fecha 26 de Abril de 1960 acoge con entusiasmo la iniciativa de la Dirección del Archivo, ofreciendo esforzarse para que en el Presupuesto General de la República, se consigne la Partida específica correspondiente allanándose a la sugerencia de concertar con anticipación la pintura de los retratos del Mariscal don Ramón Castilla y su Ministro don Juan Oviedo para colocarlos en el Salón Principal del Instituto.

Por comunicación del Archivo de 2 de Mayo de 1960, y con motivo de la celebración del Centenario del Archivo Nacional, cumplí con trascribir al Ministerio de Justicia y Culto, la comunicación del 29 de Abril de 1960, que dirijí a la Fundación Rockefeller, solicitando su protección y asistencia para la creación de una Beca en los Archivos de Indias de Sevilla y de Simancas de Valladolid, con el primordial objeto de tomar copias microfilmicas y fotostáticas de muchos ren-

glones históricos que tenemos desintegrados. Sensiblemente tal insinuación no fué atendida por la Fundación Rockefeller, expresando que los gastos concernientes a tal solicitud debían ser satisfechos, según su Comisión Consultora por la Nación interesada.

El 5 de Setiembre de 1960 se informó la Dirección del Archivo Nacional, que el Ministerio de Justicia y Culto, había consignado en el Proyecto de Presupuesto para el año de 1961 la suma de S/. 50,000.00 con cargo de aumentarla a S/. 100,000.00 durante la discusión del Presupuesto en las Comisiones respectivas.

Posteriormente, tuvo conocimiento con sorpresa el Archivo Nacional, por intermedio de la Dirección General de Administración y Control de ese Ministerio, que en el Ministerio de Hacienda a donde fué enviado el referido anteproyecto se había suprimido la partida consignada ya oficialmente de S/. 50,000.00.

Sin embargo de todo lo ocurrido, como la Dirección del Archivo Nacional había sido autorizada para la confección de los retratos al óleo de los fundadores de la Institución; y con ese fin había convocado y conversado con varios artistas pintores nacionales; y estos cumplidas las exigencias presentaron las proformas que a continuación se enumeran:

- a) El Artista pintor don Francisco Gonzales Gamarra por un retrato al óleo, busto, marco dorado, material de primera; por un retrato al óleo 3 cuartos, marco dorado, material de primera; y un retrato al óleo, cuerpo entero, marco dorado, material de primera, por los precios de S/. 10,000.00, de S/. 20,000.00 y S/. 30,000.00 respectivamente.
- b) El Artista pintor don Julio Pantoja Rodulfo, por 2 retratos al óleo, de las dimensiones necesarias del Mariscal don Ramón Castilla y don Juan Oviedo, por el valor de S/. 28,000.00.

- c) La del Artista Pintor don Gerardo Chávez López, dos retratos al óleo del Mariscal don Ramón Castilla y la del Dr. don Juan Oviedo, pintados sobre tela de lino francés con su correspondiente bastidor de cedro, S/. 5,000.00 cada una, a parte del importe de los marcos para tales pinturas.
- d) Y la del artista pintor don Oswaldo Oviedo Vattuone, un retrato al óleo, busto, marco dorado, material de primera del Mariscal don Ramón Castilla y del doctor Juan Oviedo S/. 10,000.00 cada uno. Los marcos se confeccionarán en material de primera calidad por un Maestro de talla y serán decorados con pan de oro, conforme al ambiente y calidad de los políticos retratados.

Fatalmente, ninguna de estas proformas llegó a ejecutarse; quedando el ofrecimiento del Ministerio para llevar a cabo el anteproyecto para otra oportunidad. La misma suerte corrieron las otras proformas presentadas. El Archivo Nacional en esta oportunidad también solicitó que en el Presupuesto General de la República, se consignase una Partida para gratificar con un sueldo a todos los empleados del Archivo; proposición que tampoco fué atendida.

El 1º de Diciembre de 1960, insistió la Dirección del Archivo Nacional que el Señor Ministro de Justicia y Culto, ante las Comisiones de Presupuesto lograra siquiera que se repusiese en el Presupuesto, la Partida de S/. 50,000.00 consignada con buena voluntad por el ex Ministro de Justicia doctor Raúl Gómez de la Torre; para la celebración modesta y circunscrita de la fecha centenaria de la Institución y para que fuera atendida la solicitud de los servidores del Archivo, tal como se había venido insistiendo anteriormente.

COMPRA DE DOCUMENTOS HISTORICOS

El 20 de Julio de 1960, y después de la tramitación correspondiente, por iniciativa de la Dirección se adquirieron para sus colecciones 14 documentos manuscritos correspon-

dientes a los últimos años de la Colonia y primeros de la República que a continuación se enumeran:

1) Año 1812 — Mateo de Pumacahua, comunicando el nombramiento como Regidor del Cuzco; 2) Año 1820 — José Ramón Rodil — sobre servicios prestados por el Cabo Gastón Aranda; 3) Año de 1821 — Presupuesto y Relación íntegra de los componentes del Regimiento de Infantería de Lima, a cargo de Tomás de Barandalla; 4) José Ballivián — Santa Cruz Barrenechea — Ramón Dueños Orbegoso — Pardo de Zela — Castilla-Echenique — Servicios con Partidas de Matrimonio y defunciones del Comandante Manuel Santiago Perla; 5) Ramón Castilla — Carta al Ministro José Dávila sobre asuntos de la Administración; 6) 1806 Alvarez de Arenales al Oidor don José de la Iglesia. Asuntos del servicio de la Delegación de Yamparaez; 7) 1811 don José Castelli — Abonos al Teniente don Manuel Saavedra de un secuestro de los Bienes de don José Córdova; 8) 1814 — Marqués de la Concordia. Sobre solemnización de la Constitución Monárquica; 9) 1821 — Marqués de Torre Tagle. Para que se abone a don Juan de Saavedra la manutención de 13 hombres que formaron parte del Ejército Libertador; (10) 1842 — General La Fuente al Comandante Juan Salaverry exhortándolo para ponerse a órdenes del Mariscal Nieto; 11) 1826 Agustín Gamarra ordenando entrega de fondos a don Manuel Porras; 12) 1862 San Román a don Manuel Saez. Carta sobre agradecimiento político; 13) General Torrico a Veloachaga. Recriminándolo por falta de cooperación; 14) 1913. Despacho de Coronel de don Felipe Santiago Oré, Presidente Billinghamurst.

**CONSULTA SOBRE DACION DE COPIAS FOTOSTATICAS
O MICROFILMICAS A LOS HISTORIADORES DE LOS
FONDOS HISTORICOS DEL ARCHIVO NACIONAL**

El 20 de Julio de 1960, la Dirección del Archivo Nacional puso en conocimiento del Ministerio de Justicia y Culto de

los pedidos formulados por historiadores e investigadores solicitando copias fotostáticas o microfílmicas de los manuscritos históricos existentes en sus repositorios para utilizarlos en los estudios o publicaciones que se proponen editar.

Invocan sus calidades respectivas para obtener las antedichas copias. El camino está abierto para las solicitudes de los particulares, si están adaptadas para su curso y expedición al Arancel vigente del Archivo Nacional, previo el pago de los derechos que les respectan.

El artículo 48 del Reglamento del Archivo Nacional en su segunda parte dispone que es absolutamente prohibido exhibir documentación del Archivo; y para que esos puedan examinados y estudiados, el que lo desee firmará una papeleta ante el Jefe de la respectiva Sección acompañada del recibo de la Tesorería; excepto de los documentos de la Sección Histórica que no pagarán derecho alguno. El artículo primero de la Ley 11466 sobre el arancel del Archivo Nacional prescribe "El Archivo Nacional cobrará derechos arancelarios por manifestación de documentos, presentación de solicitudes, copias certificadas etc." Respecto a estos casos no han surgido dificultades ni dudas; a un mas en casos particulares se permite tomar copia fotostática de planos y piezas parciales de los Archivos Notariales y expedientes judiciales, con mandato judicial.

El Archivo Nacional, celoso de la conservación y manejo propio del patrimonio documental inédito, confiado a su custodia, estima que los manuscritos que guarda en sus repositorios con únicos y genuinos; que no deben tener símiles o parecido igual en el exterior: ni en manos de historiadores, ni particulares, ya que es suficiente para las informaciones históricas que tengan todos los datos tomados de sus contenidos. El fondo histórico fotocopiado o microfilmado representa el manuscrito mismo, es su sustituto, aun que se da cuenta de su procedencia en las publicaciones; restando importancia y relieve a los que conserva el Archivo Nacional.

Se arguye que la Biblioteca Nacional de Lima y los Archivos Históricos Peninsulares, expiden copias fotostáticas y microfilmicas de sus manuscritos de acuerdo con tarifas pre-establecidas. Tratándose de los Archivos Españoles, ellos cumplen su misión histórica cultural mostrando a los visitantes y turistas como un antecedente de la época de la Conquista, los documentos coloniales americanos; no teniendo inconveniente seguramente por su organización para que con el pago de derecho se consigan las copias fotostáticas o microfilmicas solicitadas.

La mente del Archivo Nacional al formular la consulta antedicha no es clausurar el camino a los historiadores e investigadores para conseguir en casos excepcionales y sujetos a la apreciación de la Dirección, las copias que les interesen, libres de todo gravamen; y por ningún motivo, con cargo de reciprocidad a las Instituciones Históricas Nacionales y Extranjeras que lo soliciten; a quienes siempre se les atiende en toda su amplitud. Debe dictarse pues la regla o norma que sirva de pauta al Archivo Nacional, para la solución de los casos que se están presentando frecuentemente en su Despacho.

VISITANTE ILUSTRE EN EL ARCHIVO NACIONAL

El año de 1960 nos honró con su visita el señor doctor Juan E. Pivel Devoto Director del Museo Histórico Nacional de la República del Uruguay, quien atendido por la Dirección visitó los distintos sectores del Archivo Nacional; dándose con la gratísima sorpresa de encontrar en los repositorios de la Sección Histórica, Postas de Correos, interesantes documentos históricos que los venía buscando ansiosamente en varios Archivos Americanos sin encontrarlos. Tal hallazgo se trasuntó en un contento y grande satisfacción, solicitando inmediatamente copia microfilmica de las piezas documentales encontradas, que le permitirán según expresó completar sus informaciones para una publicación que debe emprender. Por in-

termedio de un comisionado especial de la Embajada del Uruguay en el Perú se tomaron las copias microfílmicas y fueron entregadas con los requisitos exigidos de autenticidad e idoneidad.

La facilidad para el encuentro de piezas históricas documentales, como ocurrió en el presente caso y en muchos otros; se debe principalmente al reajuste que se ha hecho de todos los renglones de los fondos históricos del Archivo Nacional, y que ya está rindiendo sus evidentes frutos.

CUENTA PATRIMONIAL DEL ARCHIVO NACIONAL

Como todos los años y en el mes de abril de 1960 fué elevado en 8 fojas útiles y por triplicado a la Dirección General de Administración y Control el Inventario de los Bienes del Archivo Nacional al 31 de Diciembre del año de 1959.

Dicho inventario traduce fielmente todos los Bienes que tiene a su cargo el Archivo Nacional, y que se considera de gran importancia ya que en su enumeración se hace un prolijo recuento de todos ellos; sin prescindir aun de los más pequeños e insignificantes ni a los que se han dado de baja por inutilización para el servicio.

INSISTENCIA SOBRE LA INCORPORACION DEL ARCHIVO HISTORICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA AL ARCHIVO NACIONAL

En mi Memoria anterior del año de 1959 cumplí con mi deber institucional de hacer la glosa de los documentos pertinentes elevados al Ministerio de Hacienda, por el Archivista e Historiador don Federico Schwab, quien solicitaba con entusiasmo y decisión al dejar su cargo por subrogación voluntaria que se incorporara el Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda que el había contribuído a formar; al Archivo Nacional. Ya se expusieron en dicha Memoria los argumen-

tos y razones favorables para esa incorporación, que debe hacerse a la brevedad por gestión del Ministerio de Justicia y Culto como ya lo tengo solicitado desde el 2 de Setiembre de 1959. Sus instalaciones y demás implementos y su propio personal, que no sufrirá desmedro ni moral ni material, ni perjuicios económicos pasará íntegramente al Archivo Nacional; ya que esta Institución es la matriz y debe albergar gradualmente a todos los Archivos Históricos que ahora actúan independientemente; los que a pesar de su organización causan gran desorientación en la investigación histórica; y rompen la unidad y armonía que debe existir para las informaciones culturales históricas.

LABORES DE CATALOGACION

Atenta la situación de haber sido clasificados y ordenados los fondos históricos de ambas Secciones Notarial y Judicial e Histórica del Archivo Nacional; interesa preocuparse vivamente con toda atención de la obra de catalogación de dichos fondos, para dotarlos de su ficha correspondiente. De algunos renglones y con estímulo despertado, se están catalogando legajos muy importantes; pero es necesario que esta labor de catalogación se amplíe, para lo cual es urgente designar personal con capacidad especial, y mejor retribución; ya que los haberes actuales son bajísimos, y no satisfacen la tarea recia que impone la catalogación. Se presentan casos en que cuando ya se estima que los documentos históricos han sido definitivamente clasificados aparecen otros del mismo jaez o índole que hay que entroparlos nuevamente en su renglón correspondiente. Para este efecto, en el capítulo correspondiente se propondrá al Ministerio de Justicia y Culto la elevación de los sueldos del personal de empleados, que no es de tipo burocrático, sino legítimamente exigido por las circunstancias reales, y recargo del trabajo.

GABINETE FOTOGRAFICO Y APARATO DE MICROFILM PARA EL ARCHIVO NACIONAL

La mayor parte de los Países Americanos disponen y disfrutan de las comodidades y facilidad propia que obtienen con la instalación de Gabinete Fotográfico, y la consiguiente adquisición del aparato para microfilm. También los Archivos disponen igualmente de Gabinetes de Lamina-ción y Reconstrucción de Documentos Históricos y de Talleres de Encuadernación. La Biblioteca Nacional de Lima ha-ce ya algún tiempo ha instalado su Gabinete Fotográfico, del que se sirve según tarifa aprobada por el Ministerio de Instrucción Pública; para expedir las copias de esa clase que son solicitadas. El año de 1959 el Ministro de Justicia de ese entonces teniendo en cuenta la importancia de dichos servi-cios reclamados por el Archivo Nacional; ordenó que se so-llicitaran las proformas del caso, interrumpiéndose la impor-tantísima gestión y buena voluntad del Gobierno por cambio de Ministerio. Así han quedado las cosas hasta la actuali-dad, no obstante del hincapié que se sigue haciendo sobre la compra de tales implementos.

EL TRABAJO DEL ARCHIVO NACIONAL Y LOS SUEL-DOS DE LOS EMPLEADOS

Ya la Institución ha llegado según las confrontaciones de orden real, que son de carácter objetivo a superar en su mayor parte el desorden y caos que existía entre la documen-tación histórica. Todos los fondos ya están apilados conve-nientemente en los anaqueles, prestando servicios eficientes a los Historiadores e Investigadores, y alumnos de las Uni-versidades y centros Superiores de enseñanza que acuden frecuentemente al Archivo Nacional.

Con esta situación, se impone en justicia elevar los sueldos de los empleados en general; tal como ya se propuso en Pliego aparte al Ministerio de Justicia y Culto. Esta medida propuesta envuelve una compensación para los empleados y un beneficio para el Archivo Nacional, ya que su obra de cultura histórica puede desenvolverse más eficazmente. Debe prescindirse para dar cima a este anhelo, del prejuicio muy arraigado de que solo se persigue mejor retribución, sin rendir lo suficiente. Es necesario conocer la labor sobria y silenciosa que se realiza en los Archivos, para valorar la opinión de trabajo aportado por los empleados.

INSISTENCIA PARA QUE LOS ARCHIVOS DE LOS MINISTERIOS SE DEPOSITEN EN EL ARCHIVO NACIONAL

Por cuarta vez se viene insistiendo en mis Memorias sobre esta importante y fundamental necesidad, que debe constituir el mayor beneficio que se obtenga para las informaciones de toda la documentación administrativa concerniente a la vida y desarrollo de los Ministerios. Se presentan a cada momento oportunidades en que de los mismos Ministerios interrogan y preguntan al Archivo Nacional sobre determinados documentos administrativos, ignorando su destino, y más que todo no sabiendo el lugar o local en que se encuentran. Es tan deplorable esta situación, que muchos documentos valiosos están casi ignorados; y lejos de servir para las informaciones y antecedentes históricos respectivos, son pasto del abandono, de la incuria y muchas veces de los roedores que en las oficinas respectivas los destruyen. Estando el camino abierto para el depósito de estos documentos en el sótano con el arreglo necesario, se puede dar el paso decisivo para la mejora antedicha, y posteriormente para la traslación de la vasta documentación de los Ministerios al Archivo Nacional.

EL HOSPITAL DEL EMPLEADO.— EL SEGURO SOCIAL Y EL ARCHIVO NACIONAL

Como todo el personal del Archivo Nacional, según la ley, goza de los beneficios instituidos; ocurren diariamente salidas de empleados que a pesar del control de la Dirección y de las exigencias de las labores tienen que permitirse, por estar relacionadas con sus intereses económicos.

Para las prestaciones, se firman las solicitudes, el Médico asistente llena la parte correspondiente del Memorandum, y desde ese momento el empleado tiene que salir del Establecimiento, con la licencia consiguiente para ejercitar el cobro de la asistencia médica en la proporción aceptada; y como esta diligencia es de carácter personal, obliga al empleado muchas veces a estar fuera de la Oficina casi todo un medio día, que a veces se prolonga hasta el siguiente. Igual problema crea el cobro de las facturas de medicamentos que han adquirido en las Boticas particulares, afiliadas al Seguro Social del Empleado. Sería conveniente para evitar las situaciones enunciadas, que se tomaran las providencias adecuadas tanto para el pago de la asistencia proporcionada al Empleado, como del monto de los medicamentos; consiguiéndose como ocurre en las oficinas comerciales y mercantiles, la atención de un Médico o empleado del Seguro Social que intervenga en las mismas Dependencias, fijando la fecha segura en que deben hacerse dichos cobros; porque muchos empleados abusan de esa circunstancia y salen de las oficinas sin más control que el de su propia opinión.

INFORMACIONES HISTORICAS DEL ARCHIVO NACIONAL PARA INSTITUCIONES PARTICULARES

En el mes de febrero de 1960, y posteriormente se han suministrado informes y datos fidedignos y de importan-

cia a las Instituciones Particulares que los han solicitado; muchas veces con el altruismo propio nacido de las investigaciones históricas; y en otras con los pagos de Arancel respectivo. El Archivo Nacional procediendo en este sentido presta servicios a los intereses de la Comunidad, vivificando su existencia y desarrollo que antes aparecía soterrada. Debe procederse siempre con la misma tendencia, ya que los fines culturales e históricos que se alcanzan con esas facilidades; son provechosos para las Instituciones y el País.

Lima, Agosto de 1961.

Dr. Oscar Malca Olguín.
Director del Archivo Nacional.

Faint header text at the top of the page, possibly a title or page number.

First main paragraph of text, containing several lines of faint, illegible script.

Second main paragraph of text, continuing the faint, illegible script.

Third main paragraph of text, continuing the faint, illegible script.

Fourth main paragraph of text, continuing the faint, illegible script.

Fifth main paragraph of text, continuing the faint, illegible script.

SECCION HISTORICA

CATALOGO

REAL TRIBUNAL DEL CONSULADO EXPEDIENTES DE CARACTER ADMINISTRATIVO SIGLO XVIII

LEGAJO No. 6.—Contiene dieciseis cuadernos numerados del
61 al 76.

Cuaderno No. 61. — Año 1761 — No. de fojas útiles, 79.

Expediente seguido ante el Tribunal del Consulado sobre la expulsión de extranjeros, corre en este expediente la información secreta que se hizo al efecto, como también un cuadro con la relación de todos los comerciantes extranjeros que había en el Reyno.

Cuaderno No. 62. — Año 1762 — No. de fojas útiles, 14.

Real Providencia despachada por el Virrey del Nuevo Reyna de Granada y Provincia de Tierra Firme para que el Gobernador de la ciudad de Guayaquil, haga que el Diputado del Consulado de Lima, continúe en la judicatura y cobranza del impuesto de 2 al millar de los esclavos, mercaderías y demás efectos que entran en dicha ciudad, según y como estaba proveído por Real Cédula fechada en Villaviciosa a 25 de abril de 1759.

Cuaderno No. 63. — Año 1762 — No. de fojas útiles, 8

Autos seguidos por Dn. Lorenzo Jennete, sobre que no se le declarase comprendido en la expulsión de extranjeros.

Cuaderno No. 64. — Año 1762. — No. de fojas útiles, 5.

Autos seguidos ante el Real Tribunal del Consulado, por Dn. Diego Pober, de nacionalidad irlandés, residente en Lima, solicitando no se le considere en la lista de extranjeros que debían ser expulsados del país. Alegaba Dn. Diego hallarse enfermo y estar exento de la expulsión de conformidad con la Real Cédula expedida por el Rey Dn. Felipe Quinto, en la que se concedió a los irlandeses cristianos el beneficio de poder vivir libremente en cualquier lugar de sus dominios. No tuvo éxito Dn. Diego Pober en sus gestiones, pues por auto de 2 de marzo de ese año, el Tribunal, decretó que el recurrente estaba comprendido en la orden de expulsión.

Cuaderno No. 65. — Año 1762. — No. de fojas útiles, 40

Testimonio de la Real Cédula, sobre la expulsión de extranjeros y celar que estos no se introduzcan a estos Reynos.

Cuaderno No. 66. — Año 1762. — No. de fojas útiles, 10.

Autos seguidos ante el Tribunal del Consulado por Dn. Pedro de Vidarte y Juanatey, sobre que se le declare no estar comprendido en la expulsión de extranjeros.

Cuaderno No. 67. — Año 1762. — No. de fojas útiles, 10

Autos seguidos ante el Real Tribunal del Consulado por Dn. Félix Conforto, maestro platero de oro, de nacionalidad genovés, sobre no ser comprendido en las providencias generales que excluyen de estos Reinos a los comerciantes extranjeros.

Acompañó al efecto un decreto expedido por el Superior Gobierno, en virtud del cual se le consideraba no estar comprendido en la prohibición expedida contra los extranjeros.

Cuaderno No. 68. — Año 1763. — No. de fojas útiles, 37.

Expediente seguido por Dn. Juan Pascual Sorosabal, Maestre y sobrecargo del Navío nombrado "San Miguel" contra las disposiciones dictadas por el Consulado, sobre el embarque de los caudales de oro y plata, que se hallaban en

Chile, pertenecientes a varios interesados, caudales que fueron dejados por el navío denominado "Concepción" que estuvo obligado a llevarlos a Cádiz.

Cuaderno No. 69. — Año 1763. — No. de fojas útiles, 36.

Testimonio del expediente promovido ante el Real Tribunal del Consulado, por Dn. José Rodríguez de Alburquerque, sobre el pago de los fletes de la mercadería que trajo abordo de su navío denominado "El Diamante" mercaderías que habían sido mandadas embargar por el Consulado por haber venido consignadas a Dn. José de la Llama, Don Manuel Fernández de la Reguera y otros, solicitando que, así como habían ordenado el embargo, ordenase el pago de los fletes.

Cuaderno No. 70. — Año 1763. — No. de fojas útiles, 45.

Diligencias de pesquisa practicadas por el Real Tribunal del Consulado, por orden del Superior Gobierno, en el navío denominado "El Diamante" surto en el puerto del Callao, en el cual habían venido consignadas a Dn. Juan Lacumba, ciertas mercaderías y efectos extranjeros, cuya introducción en el comercio estaba prohibida.

Cuaderno No. 71. — Año 1763. — No. de fojas útiles, 30.

Fragmento del testimonio seguido por el Real Tribunal del Consulado, contra Dn. Pedro Sitchan de San Juan piloto

del navío denominado "El Diamante" sobre la expulsión de su persona y otros extranjeros.

Cuaderno No. 72. — Año 1763. — No. de fojas útiles, 118.

Expediente seguido por el Real Tribunal del Consulado, sobre la expulsión de extranjeros y las pesquisas efectuadas en los Navíos denominados "San Antonio" y el "Diamante". — Corren en éstos expedientes las declaraciones de los tripulantes de los navíos mencionados.

Cuaderno No. 73. — Año 1763. — No. de fojas útiles, 215.

Testimonio de los autos seguidos por el Tribunal del Consulado, contra Dn. Gonzalo Morales, residente en la ciudad de Cádiz y de tránsito en ésta capital, matriculado en la Universidad de Cargadores de Indias, sobre la investigación, de, si el dicho Morales condujo o nó a su nombre, ropas y mercaderías pertenecientes a extranjeros.

Cuaderno No. 74. — Año 1763. — No. de fojas útiles, 91.

Testimonio de los autos seguidos por Dn. Bartolomé José de Chávez, Agente Procurador del Real Tribunal del Consulado de Lima, contra el Teniente y Alcalde Ordinario de la Ciudad de Buenos Aires Dn. Antonio Larrazábal, representante del Comercio de esa ciudad con carácter de Juez Diputado, dependiente del Consulado de Lima, sobre diferencia de jurisdicción entre ambas autoridades. El Sr. Chávez, denuncia

a la vez, los excesos y arbitrariedades con que procedían el Gobernador y Teniente General de la referida ciudad de Buenos Aires.

Cuaderno No. 75. — Año 1763. — No. de fojas útiles, 49.

Testimonio de los autos seguidos por Dn. Manuel Fernández de la Reguera y Dn. Manuel Gato, sobre que se le entregue las llaves de sus tiendas y almacenes, que habían sido clasurados, por considerar a los mencionados comerciantes, extranjeros y prohibidos de actividades comerciales en el Perú.

Cuaderno No. 76. — Año 1763. — No. de fojas útiles, 110.

Tercer cuaderno de los autos seguidos por el Real Tribunal del Consulado, sobre la expulsión de extranjeros según decreto de 27 de julio de 1763.

LEGAJO No. 7 — Contiene siete cuadernos numerados del 77 al 83.

Cuaderno No. 77. — Año 1763 — No. de fojas útiles, 61.

Segundo cuaderno de los autos que se siguieron ante el Real Tribunal del Consulado, sobre la expulsión de comerciantes extranjeros que han de extrañarse a Europa en cada navío que haya de salir para Cadiz, según lo dispone el es-

pecial decreto dictado por el Superior Gobierno, con fecha 27 de julio de 1763.

Cuaderno No. 78. — Año 1763 — No. de fojas útiles, 17.

Testimonio de los autos seguidos por el Real Tribunal del Consulado, sobre la pesquisa de las mercaderías introducidas al país por Dn. Pedro Sitchan de San Juan, Juan Duceer y Dn. Antonio Terry, extranjeros, prohibidos de comerciar en el Perú.

Cuaderno No. 79. — Año 1763 — No. de fojas útiles, 153.

Testimonio de las diligencias judiciales seguidas por el Real Tribunal del Consulado referentes a la investigación sobre la propiedad de un almacén de géneros de pertenencia de Dn. Antonio Terry, extranjero.

Cuaderno No. 80. — Año 1763 — No. de fojas útiles 210.

Testimonio de los autos seguidos por el Real Tribunal del Consulado, que contienen las disposiciones tomadas en el Real Acuerdo de Justicia, sobre la prisión y embargo de la persona y bienes de los extranjeros Dn. Pedro Sitchan de San Juan, Juan Duceer, Antonio Terry y otros extranjeros por comercial en el Perú.

Cuaderno No. 81. — Año 1763 — No. de fojas útiles, 35.

Testimonio de los autos seguidos por el Real Tribunal del Consulado, sobre el descubrimiento de la ropa introducida al país por Dn. Antonio Terry y otros extranjeros.

Cuaderno No. 82. — Año 1763 — No. de fojas útiles, 319.

Testimonio de los autos seguidos por el Tribunal del Consulado, contra Dn. Pedro Sitchan de San Juan, Juan Duceer, franceses; Ricardo Hugues y Guillermo Blanco irlandeses, sobre la prohibición de comerciar en el Perú por ser extranjeros y diligencias para su expulsión del Virreynato.

Cuaderno No. 83. — Año 1764 — No. de fojas útiles, 43.

Testimonio de las diligencias que el Tribunal del Consulado, siguió contra Dn. Pedro Sitchan de San Juan, Antonio Terry y otros extranjeros y sus testas españoles, sobre la introducción de ropas y efectos de castilla al comercio de éstos Reynos.

PUBLICACIONES- RECIBIDAS

PRIMER SEMESTRE DE 1962

ALEMANIA:

"Institut für Auslandsbeziehungen" Nos. 1/3. Año de 1961.

ARGENTINA:

Revista de la Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. Nos. 2/3. Año de 1961.

Revista del Instituto de Historia del Derecho. No. 11. Año 1961.
Anales de la Sociedad Científica Argentina. Marzo-Agosto de 1961.

Documentos para la Historia del Libertador General San Martín. (Instituto Nacional Sanmartiniano y Museo Histórico) Vol. No. 1/8. Nordeste. Diciembre de 1960.

BRASIL:

"Arquivo Nacional" Nos. 17/19.

"Pesquisas" Communication. Año 1960.

"Pesquisas" Nos. 12/13. Año 1960.

"Anais Paulistas de Medicina e Cirurgia". Nos. 1/2. Año 1961.

"Ministerio da Justiça e Negócios Interiores Arquivo Nacional" Año 1960. Vol No. 44: "Titulares do Imperio".

Vol. No. 45: "Os Franceses Residentes no Rio de Janeiro".

Vol. No. 46: "Registro de Estrangeiros".

Vol. No. 47: "Pareceres de José de Alencar".

Vol. 2a. serie: "Manual de Arranjo e Descrição de Arquivos"

"Os Arquivos e as Modernas Pesquisas Económicas e Sociais".

COLOMBIA:

"Ciencias Sociales" No. 6. Año 1961.

"Boletín de Historia y Antigüedades". Nos. 555/60. Año 1961.

"Universidad de Antioquía" Nos. 143-145.

"Popayan" Nos. 247-75. Año 1960.

CUBA:

"Boletín del Comité de Archivos" No. 2. Año 1958.

"Publicaciones del Archivo Nacional de Cuba. Año 1960. José Antonio Miralla y sus trabajos".

CANADA:

Royal Canadian Institute. Vol. XXXIII, Part I. No. 68. Año 1960.

CHILE:

"Scientia". Universidad Técnica Federico Santa María. Nos. 111/14. Año 1960-61.

CHINA:

"Eastern Horizon". Nos. 1/12. Año 1961.

ECUADOR:

Refutación a "Las cuatro estaciones de Manuela. Los amores de Manuela Saénz y Simón Bolívar". Biografía de Víctor W. Von Hagen", por G. Humberto Mata. Año 1959.

"Boletín de la Academia Nacional de Historia". Enero-Junio. Año 1961.

"Museo Histórico". Nos. 39/40. Año 1961.

ESPAÑA:

"Cuadernos del Centro de Estudios Sindicales". No. 15. Año 1961.

"Índice Cultural Español". Nos. 180-89. Año 1961.

"Boletín de la Universidad Compostela". No. 67. Año 1959.

"Revista de Estudios Extremeños". Tomo XVII. No. 1. Año 1961.

"J. Zurita. Cuadernos de Historia". Nos. 10/11. Año 1960.

"Estudios Americanos". Nos. 101/102. Año 1960.

"Memoria de la Universidad de Santiago". Año 1961

"Revista de la Universidad de Madrid". Nos. 34-35.

"Guía de la Universidad de Madrid". Curso 1960-61.

"Fuentes para la Historia del Arte Hispanoamericano. Enrique Marco Dorta". Publicación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas". Vol. IIº. Año 1960.

"Revista de Archivos Bibliotecas y Museos". Tomos LXV, LXVIII, 2.

ESTADOS UNIDOS:

"Servicios Públicos". Marzo-Octubre 1961.

"Anthropological Records". Vol. 16. Nos. 8/9.

"Succession, Cooption to Kingship, and Royal incest among the Inca".

University of New Mexico. Año 1960. M. Rostworowski de Diez Canseco.

"Jack Danciger, su Vida y su Obra". General Ignacio A. Rickarday. Año 1961.

FRANCIA:

"La Revue Liberale". Nos. 34/35. Año 1961.

"Livres Rares". Varia. Año 1961.

HONDURAS:

"El caso de las Islas del Cisne". Universidad Autónoma de Honduras.

ITALIA:

"Revista Latina". Nos. 10/12. Año 1960.

INGLATERRA:

"Two years in Peru". Thomas J. Hutchinson. Año 1873.

MEXICO:

"América Indígena". Nos. 2/3. Año 1961.

"Proyecto de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana". Año 1961.

"Boletín del Archivo General de la Nación". Tomo 1º, No. 3, Año 1960.

"Boletín Indigenista". Nos. 1/2. Año 1961.

"Don Melchor Ocampo y su Obra". Universidad Michoacana. Año 1961.

"Universidad Michoacana". Boletín Mensual. Nos. 41/43. Año 1960, Nos. 44/49. Año 1961.

O. E. A. (ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS):

"Américas". Vol. 13. Nos. 4/10. Año 1961.

Sexta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores Acta Final". Año 1960.

Quinta Conferencia Interamericana de Agricultura". Acta Final. 1960.

"Décima tercera Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres" Acta Final. Año 1960.

"Consejo de la Organización de los Estados Americanos". Año 1961.

PANAMA:

"Lotería". Nos. 64/72. Año 1961.

"Horizontes". Revista de la Universidad Católica de Puerto Rico.

PUERTO RICO:

Nos. 7/8.

REPUBLICA DOMINICANA:

"Anales". Universidad de Santo Domingo. Nos. 85-86. Año 1958.

Nos. 89-92. Año 1959.

URUGUAY:

"Boletín Histórico". Nos. 80-83. Año 1959.

"Revista Histórica". Nos. 88-90, Año 1960.

VENEZUELA:

"Boletín del Archivo General de la Nación". Nos. 188-89. Año 1960.

"Cultura Universitaria". Julio-Diciembre 1960.

"Boletín de la Biblioteca de los Tribunales del Distrito Federal". No. 10. Año 1960.

"Crónica de Caracas". No. 43. Año 1960.

"Revista de la Sociedad Bolivariana de Venezuela". Nos. 66/67. Año 1961.

"Boletín de la Academia Nacional de la Historia". No. 171-172.

"Derecho de Gentes y Comunidad Internacional en Francisco

- Suárez, S. J. (1584-1617)". Luis M. Olano J., S. J. Publicación de la Universidad de los Andes — Mérida. Año 1961.
 "Catálogo de Obras Ingresadas". Universidad Central de Venezuela. Año 1960.
 "En Defensa del Libertador". Angel Francisco Brice. Año 1961.

PERU:

- "Anales de la Universidad Mayor de San Marcos". Nos. 21-22.
 "Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales". Universidad de San Marcos. No. 61.
 "Revista de Derecho y Ciencias Políticas". Universidad de San Marcos. Año 1961.
 "Boletín Bibliográfico". Universidad de San Marcos. Nos. 1-4. Año 1960.
 "Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima". Tomo LXXVIII. Año 1961.
 "Cuadernos de Información Bibliográfica". Universidad Católica. No. 6 Año 1961.
 "Revista de la Escuela Normal Superior". Nos. 1/2. Año 1960.
 "Revista del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas". No. 12.
 "Revista del Museo Nacional". Tomo XXIX, Año 1960.
 "Revista de la Escuela Superior de Guerra". Enero-Setiembre de 1961.
 "Revista de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa". No. 49.
 "Revista Universitaria". Organó Semestral de la Universidad de Trujillo. No. 15 y 16. Año 1961.
 "Revista Universitaria". Organó de la Universidad Nacional del Cuzco. 1er. Semestre de 1960.
 "Publicaciones del Archivo Histórico". Ministerio de Hacienda y Comercio. No. 5, Año 1961.
 Presupuesto General para el Año de 1957. "Fascículo de Justicia y Culto".
 "Memoria y Estadística de la Superintendencia de Bancos". Año 1960.
 "Boletín del Banco Central de Reserva del Perú". Marzo-Agosto 1961.
 "Actividades Productivas del Perú". Banco Central de Reserva. Año de 1961.
 "Banco Industrial del Perú". Memoria Anual. Año 1960.

- "Boletín Municipal". Órgano Autorizado del Concejo Provincial de Lima, Nos. 1673/84.
- "Boletín de la Sociedad Nacional de Minería y Petróleo". Nos. 77/79. Año 1961.
- "Minería". Órgano del Instituto de Ingenieros de Minas del Perú. No. 43/36. Año 1961.
- "Industria Peruana". Nos 347/352. Año 1961.
- "Informaciones Comercial". Órgano de la Dirección General de Comercio del Ministerio de Hacienda y Comercio. Nos. 133-138.
- "La Rosa del Perú". Revista Bimestral de los PP. Dominicanos. Año 1961.
- Marzo-Octubre 1961.
- "Fanal". No. 60. Año 1961.
- "Sobre la Ruta de Viaje de Alexander Von Humboldt y sus Observaciones Geológicas y Geofísicas en el Perú". Georg Petersen G.
- Publicaciones del Instituto de Geografía de la Universidad de San Marcos. Año 1960.
- "La Fundación del Tejido en Varios Contextos Sociales en el Estado Inca". John V. Murra. Año 1961.
- "En Defensa de la Patria". Coronel José A. Vallejo F. Año 1961.
- "La Revolución Neolítica y los Orígenes de la Civilización Peruana". Emilio Choy.
- "Castilla Libertador y Guerrero". Capitán Rogelio Toro Díaz. Año 1955.
- "Alexander Von Humboldt. Die Deutsche Gemeinschaft in Lima". 6-V-1959.
- "Afirmación del Perú". Tomos I, II. José de la Riva Agüero. Publicación del Instituto Riva Agüero. Año 1960.
- "Pesos y Medidas" en el Perú Pre-Hispánico". María Rostkowski de Diez Canseco. Año 1960.
- "Historia de Huánuco". José Varallanos. Año 1959.

DONACIONES RECIBIDAS:

- Del Dr. Carlos Daniel Valcárcel.
- "Reformas Virreynales en San Marcos". Daniel Valcárcel. Año 1960.
- Del Dr. Jorge Cornejo Bouroncle.
- "Piedras del Cuzco". Jorge Cornejo Bouroncle. Año 1958.
- "Derroteros del Arte Cuzqueño". Jorge Cornejo Bouroncle. 1960.

Del Sr. Alberto Rosas Siles.

"Directores de la Beneficencia Pública de esta Ciudad de Arequipa". Santiago Martínez, Año 1940.

"Rectores de la Universidad del Gran Padre San Agustín". 1828-1940.

Santiago Martínez, Año 1940.

"Directores del Colegio de la Independencia Americana". 1827-1940. Santiago Martínez, Año 1940.

"Monografía de la Corte Superior de Arequipa". Santiago Martínez, Año 1925.

Lima, Marzo de 1963.

The first of these was the discovery of gold in California in 1848. This led to a great influx of people to the West, and the establishment of many new settlements. The second was the discovery of gold in Colorado in 1859. This also led to a great influx of people to the West, and the establishment of many new settlements. The third was the discovery of gold in Nevada in 1859. This also led to a great influx of people to the West, and the establishment of many new settlements.

THE GOLD RUSH

The gold rush was a period of great excitement and discovery in the United States. It began in California in 1848, when James W. W. discovered gold in a stream near San Francisco. This led to a great influx of people to the West, and the establishment of many new settlements. The gold rush continued for many years, and led to the discovery of gold in many other parts of the United States.

The gold rush was a period of great excitement and discovery in the United States. It began in California in 1848, when James W. W. discovered gold in a stream near San Francisco. This led to a great influx of people to the West, and the establishment of many new settlements. The gold rush continued for many years, and led to the discovery of gold in many other parts of the United States.

The gold rush was a period of great excitement and discovery in the United States. It began in California in 1848, when James W. W. discovered gold in a stream near San Francisco. This led to a great influx of people to the West, and the establishment of many new settlements. The gold rush continued for many years, and led to the discovery of gold in many other parts of the United States.